RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 6°
BOGOTA D.C.
Correo electrónico: cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax: 3413518

MENOR

EJECUTIVO CON GARANTIA REAL

MENOR

DEMANDANTE
EDWIN JUAN LEON BARRETO
C.C. 79'978.145

Remate
10/Agosto/2021
2:00 pm
Inmueble

DEMANDADO
ELIZABETH TORRES CARDENAS
C.C. 51'668.385

NUMERO DE RADICACIÓN:
11001-40-03-009-**2018-00760**-00

Admisión		Notificación		Sentencia o Decisión Equivalente	Liquidación		Remanentes
F.R	26 JUL. 2018	Ultimo Notificado			Crédito		
F.A.	09 AUG. 2018	F.N.1A			Costas	X	

JUZGADO 09 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
2018-00760
JUZGADO 09 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ

009-2018-00760-00- J. 09 C.M.E.S

Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	Centro de Documentación Judicial -CENDOJ- FORMATO REFERENCIA CRUZADA
1. DATOS DE REGISTRO	
Fecha de elaboración	**DICIEMBRE 2020**
Elaborado por	**CONSORCIO RJ BOGOTA 2020**
Cargo	**OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL**
2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE	
No. Radicación del Proceso	11001400300920180076000
3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO	
Descripción del documento o elemento	
Fecha del documento o elemento (AAAAMMDD)	
Fotografía del documento o elemento (opcional)	
Ubicación del documento o elemento	**FOLIO INDICE ELECTRONICO** traslado

Señor:
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ - (REPARTO)
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE EDWIN JUAN LEON BARRETO CONTRA ELIZABETH TORRES CARDENAS.

NICOLÁS PRIETO GARCÍA, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de su firma, obrando en mi calidad de apoderado judicial del señor EDWIN JUAN LEON BARRETO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.978.145 de Bogotá, domiciliado en la ciudad de Bogotá, conforme al poder otorgado, me dirijo a su Despacho muy comedidamente para formular DEMANDA – EJECUTIVA HIPOTECARIA DE MENOR CUANTIA, a llevarse en contra de ELIZABETH TORRES CARDENAS, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con cedula de ciudadanía No 51.668.385, para que se libre a favor de mi mandante y en contra de la demandada, mandamiento de pago por las sumas que indicare en la parte petitoria de esta demanda conforme a los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: La Señora ELIZABETH TORRES CARDENAS, se declaró deudora del señor EDWIN JUAN LEON BARRETO, al convenir un mutuo con intereses, que para tales efectos suscribió desde el 9 de mayo de 2018, el pagare No 20180905, por valor de NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE ($98.512.619), donde se acordó el pago de intereses de plazo a la tasa del dos por ciento (2%), mensual y en caso de mora cancelaria la tasa máxima permitida por la Ley, pagare que tendría fecha de vencimiento el nueve (9) de julio de 2018.

SEGUNDO: La Señora ELIZABETH TORRES CARDENAS, se declaró deudora del señor EDWIN JUAN LEON BARRETO, al convenir un mutuo con intereses, en otro pagare que suscribió desde el 9 de mayo de 2018, al que se le asigno numero No 20180906, por valor de ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($11.000.000), donde se acordó el pago de intereses de plazo a la tasa del dos por ciento (2%), mensual y en caso de mora cancelaria la tasa máxima permitida por la Ley, pagare que tendría fecha de vencimiento el nueve (9) de julio de 2018.

TERCERO: La señora ELIZABETH TORRES CARDENAS, otorgo mediante escritura pública No 758 de fecha 9 de Mayo de 2018, de la Notaria Sesenta y Seis de Bogotá, hipoteca abierta de primer grado y sin límite de cuantía, según consta en la cláusula primera de la sección segunda, que se aprecia en la página nueve de la escritura aportada al proceso, gravamen que recae sobre los predios interior ocho (8) y garaje ocho (8), ubicados en la Carrera 51 B No 18-28 Sur (dirección actual) de la ciudad de Bogotá, los que se identifican con él con número de matrícula inmobiliaria No 50S-40134363 y 50S-40134190, cuyos linderos y demás especificaciones de estos bienes que se mencionan se encuentran registrados dentro de la escritura de hipoteca que se somete a cobro.

CUARTO: La escritura de hipoteca objeto de ejecución, se encuentra debidamente registrada sobre los mencionados inmuebles, como garantía real,

para la seguridad y cumplimiento de las obligaciones contraídas por la demandada.

QUINTO: El plazo para el pago del dinero entregado en mutuo venció, sin que la parte demandada hubiera procedido al pago del dinero entregado.

SEXTO: La demandada durante el tiempo en el que estuvo pendiente de llagada de la exigibilidad de la obligación, no cancelo ninguna suma de dinero por concepto de los intereses acordados durante el plazo.

SÉPTIMO: Desde el nueve (9) de julio de 2018, la señora ELIZABETH TORRES CARDENAS, incurrió en mora en el pago de la obligación, dado que no procedió al pago como se había acordado, lo que ha ocasionado incluso la generación de intereses moratorios a la tasa máxima legal autorizada que fue previamente acordada, que tampoco ha cancelado.

OCTAVO: La obligación que se ejecuta es clara, expresa y exigible de pagar una suma líquida de dinero al tenor de lo dispuesto en el artículo 422 del C.G. del P., donde se aporta para esta actuación la escritura pública con la constancia de ser primera copia que presta merito ejecutivo y los respectivos pagares que fueron suscritos por la demandada.

NOVENO: El señor EDWIN JUAN LEON BARRETO, en su condición de acreedor hipotecario me ha concedido poder para impetrar el proceso ejecutivo respectivo.

PRETENSIONES

En virtud de lo expuesto en los hechos anteriores, me permito formular demanda por los trámites del proceso ejecutivo con título hipotecario, donde se ordene:

1. Se libre mandamiento ejecutivo a favor del señor EDWIN JUAN LEON BARRETO y en contra de ELIZABETH TORRES CARDENAS, para que se ordene el pago, con el producto del remate del bien gravado, por las siguientes sumas de dinero:

a) Por la suma de NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE ($98.512.619), por concepto de la obligación de capital contenida en el pagare No 20180905, cuya fecha de vencimiento fue el nueve (9) de julio de 2018.

b) Por el valor de los intereses durante el plazo sobre la suma de dinero contenida en el pagare No 20180905, causados entre el 9 de mayo de 2018, al 8 de junio de 2018, los que se acordaron a la tasa del dos por ciento (2%), que corresponden a la suma de UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($1.970.252), para este periodo.

c) Por el valor de los intereses durante el plazo sobre la suma de dinero contenida en el pagare No 20180905, causados entre el 9 de junio de 2018, al 8 de julio de 2018, los que se acordaron a la tasa del dos por ciento (2%), que corresponden a la suma de UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($1.970.252), para este periodo.

Calle 16 No 9-64 Oficina 905 Tel 3347251 Cel 3005680212 nicolasprietog@hotmail.com Bogotá D.C.

d) Por el valor de los intereses de mora calculados sobre la suma de dinero consagrado en el pagare No 20180905, desde el 9 de julio de 2018 y hasta la fecha de cancelación total de la obligación, tal como lo contempla el artículo 884 del Código de Comercio modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999 de acuerdo a la certificación expedida por la Superintendencia Financiera.

e) Por la suma de ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($11.000.000), por concepto de la obligación de capital contenida en el pagare No 20180906, cuya fecha de vencimiento fue el nueve (9) de julio de 2018.

f) Por el valor de los intereses durante el plazo sobre la suma de dinero contenida en el pagare No 20180906, causados entre el 9 de mayo de 2018, al 8 de junio de 2018, los que se acordaron a la tasa del dos por ciento (2%), que corresponden a la suma de DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($220.000), para este periodo.

g) Por el valor de los intereses durante el plazo sobre la suma de dinero contenida en el pagare No 20180906, causados entre el 9 de junio de 2018, al 8 de julio de 2018, los que se acordaron a la tasa del dos por ciento (2%), que corresponden a la suma de DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($220.000), para este periodo.

h) Por el valor de los intereses de mora calculados sobre la suma de dinero consagrado en el pagare No 20180906, desde el 9 de julio de 2018 y hasta la fecha de cancelación total de la obligación, tal como lo contempla el artículo 884 del Código de Comercio modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999 de acuerdo a la certificación expedida por la Superintendencia Financiera.

2. Simultáneamente con el mandamiento ejecutivo se decrete el embargo y posterior secuestro de los inmuebles hipotecados, a los que les corresponde el número de matrícula inmobiliaria No 50S-40134363 y 50S-40134190, expidiendo el respectivo oficio con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur.

3. Decrétese en su oportunidad procesal prevista en el numeral 3 del artículo 468 del Código General del Proceso, mediante sentencia, la venta en pública subasta del bien inmueble y avaluó para que con se producto se pague al demandante las sumas de dinero señaladas anteriormente.

4. Se condene en costas y gastos a la demandada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La presente demanda se funda principalmente, en los artículos 2448 y 2422 y s.s. del Código Civil, y artículos 25, 26 y ss, 82 y ss., 422 y ss., 468 del Código General del Proceso y demás normas concordantes o complementarias.

COMPETENCIA Y CUANTÍA

Calle 16 No 9-64 Oficina 905 Tel 3347251 Cel 3005680212 nicolasprietog@hotmail.com Bogotá D.C.

Es usted competente señor Juez para conocer de este proceso por tratarse de una demanda de menor cuantía en atención a que sus pretensiones de capital son inferiores a 150 salarios mínimos legales mensuales vigentes y por el domicilio de la demandada.

TRAMITE

A la presente demanda se le debe imprimir el trámite del proceso ejecutivo con título hipotecario, previsto en el artículo 468 y subsiguientes del Código General del Proceso.

PRUEBAS

Para que sean tenidas como pruebas por su parte, solicito se tengan las siguientes:

DOCUMENTALES

1. Primera copia de la escritura pública de hipoteca que garantiza la obligación a favor de mi poderdante, con la nota de presta merito ejecutivo para el cobro de la obligación y cesión realizada. (26 folios)
2. Los pagarés No 20180905 y 20180906. (2 folios)
3. Copia de los certificados de tradición con matriculas 50S-40134363 y 50S-40134190. (8 folios)

ANEXOS

1. Lo mencionado en el acápite de pruebas.
2. Poder a mi favor.
3. Copia de esta demanda y sus anexos para el traslado.
4. Copia de esta demanda para el archivo del juzgado.

NOTIFICACIONES

La Demandada ELIZABETH TORRES CARDENAS, en la Carrera 48 No 18-40 Sur, de la ciudad de Bogotá, y en el correo electrónico elizatorrescardenas@yahoo.es

El demandante EDWIN JUAN LEON BARRETO, en la Carrera 9A # 22-48 Sur, de la ciudad de Bogotá y en el correo electrónico edwin-leon@juanncorpas.edu.co

El suscrito las recibe en la secretaria del Juzgado o en la calle 16 No 9-64 Oficina 905, de la ciudad de Bogotá, y en el correo electrónico nicolasprietog@hotmal.com

Atentamente,

NICOLÁS PRIETO GARCÍA
C.C. ~~No 74.302~~.732 de Santa Rosa de Viterbo
T.P. No 184.583 del C.S. de la J.

4

PAGARE No. 20180905

Yo, **ELIZABETH TORRES CARDENAS,** mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.668.385 expedida en Bogotá, por medio del presente escrito manifiesto lo siguiente: **PRIMERO:** Que debo y pagaré, incondicional y solidariamente a la orden de **EDWIN JUAN LEON BARRETO** identificado con CC 79.978.145 , o a la persona a quien el mencionado acreedor ceda o endose sus derechos, la suma cierta de NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE ($98.512.619). **SEGUNDO:** Que el pago de la citada suma se efectuará el día Nueve (09) de Julio de 2018 junto con los intereses causados durante el período. No obstante se podrán realizar abonos antes de la citada fecha en cuyo caso se liquidarán intereses sobre el saldo y dichos pagos deberán ser reportados al acreedor por parte de la deudora. **TERCERO:** Que sobre la mencionada suma pagaré intereses mensuales a la tasa del dos por ciento (2%). **CUARTA**: Que en caso de mora pagaré a EDWIN JUAN LEON BARRETO o a la persona natural o jurídica a quien el mencionado acreedor ceda o endose sus derechos, intereses de mora a la tasa máxima permitida por la ley, desde el día siguiente a la fecha de exigibilidad de cada pago estipulado y hasta cuando su pago total se efectúe. **QUINTA:** Que los pagos realizados por el deudor tanto de intereses como capital se realizarán mediante consignación en la cuenta de ahorros 38015288-4 del Banco de Bogotá a nombre del acreedor. **SEXTO:** declaro excusado el protesto del presente pagaré y los requerimientos judiciales o extrajudiciales para la constitución en mora. **SEPTIMO:** En caso de que haya lugar al recaudo judicial o extrajudicial de la obligación contenida en el presente título valor será a mi cargo las costas judiciales y/o los honorarios que se causen por tal razón.

En constancia de lo anterior, se suscribe en la ciudad de Bogotá, a los nueve (9) días del mes de Mayo del año 2018.

DEUDORA

ELIZABETH TORRES CARDENAS
C.C. No. 51.668.385 de Bogotá
Dirección: Carrera 48ª No. 18-40 Sur
Teléfono:
Correo electrónico:

NOTARIA 14 NOTARIA 14

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO, FIRMA Y HUELLA
Artículo 84 Decreto 2148/83

Ante el suscrito
JORGE LUIS BUELVAS HOYOS
NOTARIO 14 DEL CIRCULO DE BOGOTA
Compareció
TORRES CARDENAS ELIZABETH
Identificado con C.C. 51668385
y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.

www.notariaenlinea.com Bogota 09/05/2018 a las 04:21:56 p.m.
9ECTYQ5DIBUTL8YM

FIRMA DECLARANTE

huella

JORGE LUIS BUELVAS HOYOS
NOTARIO 14 DEL CIRCULO DE BOGOTA

Marf

PAGARE No. 20180906

Yo, **ELIZABETH TORRES CARDENAS,** mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadania No. 51.668.385 expedida en Bogotá, por medio del presente escrito manifiesto lo siguiente: **PRIMERO:** Que debo y pagaré, incondicional y solidariamente a la orden de **EDWIN JUAN LEON BARRETO** identificado con CC.79.978.145 , o a la persona a quien el mencionado acreedor ceda o endose sus derechos, la suma cierta de ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($11.000.000). **SEGUNDO:** Que el pago de la citada suma se efectuará el día Nueve (09) de Julio de 2018 junto con los intereses causados durante el período. No obstante se podrán realizar abonos antes de la citada fecha en cuyo caso se liquidarán intereses sobre el saldo y dichos pagos deberán ser reportados al acreedor por parte del deudor. **TERCERO:** Que sobre la mencionada suma pagaré intereses mensuales a la tasa del dos por ciento (2%). **CUARTA**: Que en caso de mora pagaré a EDWIN JUAN LEON BARRETO o a la persona natural o jurídica a quien el mencionado acreedor ceda o endose sus derechos, intereses de mora a la tasa máxima permitida por la ley, desde el día siguiente a la fecha de exigibilidad de cada pago estipulado y hasta cuando su pago total se efectúe. **QUINTA:** Que los pagos realizados por el deudor tanto de capital como de intereses se realizarán mediante consignación en la cuenta de ahorros 38015288-4 a nombre del acreedor. **SEXTO:** declaro excusado el protesto del presente pagaré y los requerimientos judiciales o extrajudiciales para la constitución en mora. **SEPTIMO:** En caso de que haya lugar al recaudo judicial o extrajudicial de la obligación contenida en el presente título valor será a mi cargo las costas judiciales y/o los honorarios que se causen por tal razón.

En constancia de lo anterior, se suscribe en la ciudad de Bogotá, a los nueve (9) días del mes de Mayo del año 2018.

DEUDORA

ELIZABETH TORRES CARDENAS
C.C. No. 51.668.385 de Bogota
Dirección: Carrera 48ª No. 18-40 Sur
Teléfono:
Correo electrónico:

NOTARIA 14 NOTARIA DEL CIRCULO DE BOGOTA

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO, FIRMA Y HUELLA
Artículo 3º Decreto 2148/83

Ante el suscrito
JORGE LUIS BUELVAS HOYOS
NOTARIO 14 DEL CÍRCULO DE BOGOTA
Compareció
TORRES CARDENAS ELIZABETH
Identificado con C.C. 51668385
y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.

www.notariaterceras.com
96CTYC4DIBU1L1YM

Bogotá 09/05/2018 a las 04:21:56 p.m.

FIRMA DECLARANTE

Huella

JORGE LUIS BUELVAS HOYOS
NOTARIO 14 DEL CIRCULO DE BOGOTA

República de Colombia

Pág. 1

AA048138269

NOTARIA SESENTA Y SEIS (66) DE BOGOTÁ D.C.

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO (758)

DE FECHA: NUEVE (9) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2.018)

OTORGADA Y AUTORIZADA EN LA NOTARÍA SESENTA Y SEIS (66) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. ----------

MATRÍCULAS INMOBILIARIAS: ---------- 50S-40134363 y 50S-40134190

UBICACIÓN DE LOS PREDIOS: INTERIOR OCHO (8) Y PARQUEO NÚMERO OCHO (8) QUE HACEN PARTE DE LA AGRUPACIÓN DE VIVIENDA TORREMOLINOS SUPERMANZANA TRES (3) - PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADOS EN LA CARRERA CUARENTA Y OCHO A (48 A) NÚMERO DIECIOCHO CUARENTA SUR (18-40 SUR) ANTES, HOY CARRERA CINCUENTA Y UNO B (51 B) NÚMERO DIECIOCHO VEINTIOCHO SUR (18-28 SUR) DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C. ----------

---------- NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO ----------

CODIGO ----- ESPECIFICACIÓN ---------- VALOR DEL ACTO

0307 --COMPRAVENTA DERECHO DE CUOTA DE 35% $51.913.050

AVALÚO CATASTRAL 2.018 DEL (100%) ---------- $148.323.000

0219 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTÍA ----------$11.000.000

----------PODER ESPECIAL---------- SIN CUANTÍA

0304 AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR ----------SI _____ NO __X___

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL CONTRATO: ----------

PARTE VENDEDORA: ----------

AMIGO INMOBILIARIO S.A.S. ---------- NIT. 900.415.182-9

PARTE COMPRADORA E HIPOTECANTE: ----------

ELIZABETH TORRES CARDENAS ---------- C.C. No. 51.668.385

PARTE ACREEDORA: ----------

EDWIN JUAN LEON BARRETO---------- C.C. No. 79.978.145

Ante mí ANDRES FELIPE ESTRADA ESTRADA, NOTARIO SESENTA Y SEIS (66) ENCARGADO del Círculo de Bogotá D.C., República de Colombia, se otorga la escritura pública que se consigna en los siguientes términos: ------

----------SECCIÓN PRIMERA ----------

----------COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA DEL 35% ----------

Comparecieron **ALEXANDER MORALES SUAREZ**, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, con domicilio en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.611.314, obrando en nombre y representación en su condición de Representante Legal Suplente de la sociedad **AMIGO INMOBILIARIO S.A.S.**, sociedad legalmente constituida y debidamente inscrita ante la Cámara de Comercio de Bogotá, con domicilio en la ciudad de Bogotá y **NIT. 900.415.182-9**, todo lo cual acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., que se protocoliza con este instrumento, y quien para el presente efecto se denominará **LA PARTE VENDEDORA**, por una parte; y por la otra **ELIZABETH TORRES CARDENAS**, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, con domicilio en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.668.385, de estado civil **soltera sin unión marital de hecho**, obrando en nombre propio y quien para el presente efecto se denominará **LA PARTE COMPRADORA**, manifestaron que han celebrado el contrato de compraventa de bienes inmuebles que se regirá por las cláusulas que se incluyen a continuación, y en lo no previsto en ellas por las disposiciones del Código Civil Colombiano que rigen el contrato de compraventa y demás pertinentes y concordantes. ----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. Por medio de la presente escritura pública LA PARTE VENDEDORA transfiere a título de venta a favor de LA PARTE COMPRADORA, y ésta adquiere de aquella al mismo título, los derechos de cuota equivalentes al treinta y cinco por ciento (35%) del pleno derecho de dominio y la posesión material que LA PARTE VENDEDORA tiene y ejerce sobre los siguientes bienes inmuebles de su propiedad: ----------

INTERIOR OCHO (8) Y PARQUEO NÚMERO OCHO (8) QUE HACEN PARTE DE LA AGRUPACIÓN DE VIVIENDA TORREMOLINOS SUPERMANZANA TRES (3) - PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADOS EN LA CARRERA CUARENTA Y OCHO A (48 A) NÚMERO DIECIOCHO CUARENTA SUR (18-40 SUR) ANTES, HOY CARRERA CINCUENTA Y UNO B (51 B) NÚMERO DIECIOCHO VEINTIOCHO SUR (18-28 SUR) DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C., cuya área, cabida, linderos y demás especificaciones son las siguientes:

LINDEROS ESPECIALES: ----------

a) INTERIOR OCHO (8): AREA CONSTRUIDA: Ochenta y cuatro punto sesenta metros cuadrados (84.60 M2).- ÁREA PRIVADA: Área construida de setenta y cinco punto doce metros cuadrados (75.12 M2), aproximadamente, distribuidos así: Veinticuatro punto treinta y ocho metros cuadrados (24.38 M2), aproximadamente en el primer (1er) piso, veinticinco punto treinta y siete metros cuadrados (25.37 M2) aproximadamente en el segundo (2º) piso y veinticinco punto treinta y siete metros cuadrados (25.37 M2), aproximadamente en el tercer (3er) piso. Área libre (patio).- Ocho punto cincuenta y cinco metros cuadrados (8.55 M2) aproximadamente. ----------

LOCALIZACIÓN: PRIMERO (1º), SEGUNDO (2º) Y TERCER (3er) PISO DEL CONJUNTO. LINDEROS DEL PRIMER (1ER) PISO. PARTE CUBIERTA.- Del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta y distancia aproximada de ocho punto setenta metros (8.70 mts), con muro común que lo separa del interior siete (7). ----------

Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta y distancia aproximada de dos punto ochenta y cinco metros (2.85 mts.), con muro común que lo separa del patio privado del interior que se alindera.- ----------

Del punto tres (3) al punto cuatro (4), en línea recta y distancia aproximada de ocho punto setenta metros (8.70 mts) con muro común que lo separa del interior nueve (9). ----------

Del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea recta y distancia aproximada de dos punto ochenta y cinco metros (2.85 mts), con muro común y puerta de ingresos que lo separan del antejardín y el acceso comunes - ----------

CENIT - Con Placa común que lo separa en parte del segundo (2º) piso, y en parte de aire en la zona del terreno voladizo. ----------

NADIR: Con placa común que lo separa del terreno común. ----------

DEPENDENCIAS: Salón comedor, cocina, escalera y patio. ----------

LINDEROS DEL PATIO PRIVADO: Del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta y distancia aproximada de tres metros (3.00 mts) con muro común que lo separa del interior siete (7). ----------

Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta y distancia aproximada de

dos punto ochenta y cinco metros (2.85 mts) con muro común que lo separa del patio privado del interior veintiuno (21). ---

Del punto tres (3) al punto cuatro (4), en línea recta y distancia aproximada de tres metros (3.00 mts) con muro común que lo separa del interior nueve (9). ---

Del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea recta y distancia aproximada de dos punto ochenta y cinco metros (2.85 mts) con muro común y puerta de ingreso que lo separan de la cocina de la vivienda que se alindera. ----------

CENIT: Con aire a partir de una altura de dos punto cuarenta metros (2.40 mts). ----------

NADIR: Con placa común que lo separa del terreno común. ----------

LINDEROS DEL SEGUNDO (2°) PISO: Del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta y distancia aproximada de nueve punto treinta metros (9.30 mts.), con muro común que lo separa del interior siete (7). ----------

Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta y distancia aproximada de dos punto ochenta y cinco metros (2.85 mts), con muro común que lo separa de vacío sobre el patio privado del interior que se alindera. ----------

Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta y distancia aproximada de nueve punto treinta metros (9.30 mts.), con muro común que lo separa del interior nueve (9). ----------

Del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea recta y distancia aproximada de dos punto ochenta y cinco metros (2.85 mts), con muro común que lo separa de vacío sobre el acceso común. ----------

CENIT.- Con placa común que lo separa del tercer (3er) piso. ----------

NADIR - Con placa común que lo separa del primer (1er) piso y en parte de aire en la zona del voladizo. ----------

DEPENDENCIAS: Hall de alcobas, alcoba uno (1), Alcoba dos (2) baño y escalera. ----------

LINDEROS DEL TERCER (3ER) PISO: Del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta y distancia aproximada de nueve punto treinta metros (9.30 mts) con muro común que lo separa del interior siete (7). ----------

Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta y distancia aproximada de dos punto ochenta y cinco metros (2.85 mts) muro común que lo separa del

vacío sobre el patio privado del interior que se alindera. ----------

Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta de nueve punto treinta metros (9.30 mts), con muro común que lo separa del interior nueve (9). --------

Del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea recta y distancia aproximada de dos punto ochenta y cinco metros (2.85 mts) con muro común que lo separa de vacío sobre acceso común. ----------

CENIT: Con cubierta común. ----------

NADIR: Con placa común que lo separa del segundo (2°) piso. ----------

DEPENDENCIAS: Hall de alcobas, alcoba tres (3), alcoba cuatro (4) o estudio, baño y escalera. ----------

b) PARQUEO NÚMERO OCHO (8): ÁREA: Diez punto ciento veinticinco metros cuadrados (10.125 M2) aproximadamente. ----------

LOCALIZACIÓN: PRIMER (1ER) PISO DEL CONJUNTO. ----------

LINDEROS: Del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta y distancia aproximada de cuatro punto cincuenta metros (4.50 mts) con el parqueo número siete (7). ----------

Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta y distancia aproximada de dos punto veinticinco metros (2.25 mts) con zona común. ----------

Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta y distancia aproximada de cuatro punto cincuenta metros (4.50 mts) con el parqueo nueve (9). ----------

Del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea recta y distancia aproximada de dos punto veinticinco metros (2.25 mts) con zona común de circulación vehicular. ----------

CENIT: Con aire a partir de una altura de dos punto cuarenta metros (2.40 mts). ----------

NADIR: Con placa común que lo separa del terreno común. ----------

DEPENDENCIAS: Estacionamiento de un (1) vehículo. ----------

LINDEROS GENERALES: Estos inmuebles hacen parte de **LA AGRUPACIÓN DE VIVIENDA TORREMOLINOS SUPERMANZANA TERS (3) - PROPIEDAD HORIZONTAL,** cuyos linderos generales son: ----------

Construida sobre un lote de terreno identificado como Supermanzana tres (3) de la Urbanización TORREMOLINOS, con un área superficiaria de dieciséis

mil cincuenta y uno punto cuarenta metros cuadrados (16.051.40 M2) y sus linderos son: ----------

NORTE: En línea recta del mojón dieciocho (18) al mojón trece (13) en distancias de tres metros (3.00 mts), tres metros (3.00 mts) y noventa y siete punto doce metros (97.12 mts), pasando por los mojones ciento tres (103) y diecinueve (19) lindando con la carrera cuarenta y ocho A (48 A). ----------

SUR: En línea quebrada del mojón diecisiete (17) al mojón catorce (14) en distancias sucesivas de treinta y uno punto noventa y siete metros (31.97 mts), setenta y siete punto treinta metros (67.30 mts) pasando por el mojón quince (15) lindando en parte con la carrera cuarenta y seis (46) y terrenos sin urbanizar. ----------

ORIENTE: En línea recta del mojón catorce (14) al mojon trece (13) en una longitud de ciento cincuenta punto ventiocho metros (150.28 mts) lindando con la zona verde dos (2). ----------

OCCIDENTE: En línea del mojón diecisiete (17) al mojón dieciocho (18), en una longitud de ciento cincuenta y ocho punto setenta y siete metros (158.77 mts) colindando con la diagonal diecinueve sur (19 sur). ----------

PARÁGRAFO PRIMERO: A los inmuebles objeto del presente contrato de compraventa, les corresponden los folios de matrícula inmobiliaria numeros: 50S-40134363 y 50S-40134190 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente y las cédulas catastrales numeros D19S 46 1 181 y D19S 46 1 8. ----------

PARÁGRAFO SEGUNDO: La presente venta incluye todas las edificaciones, mejoras e instalaciones existentes, las anexidades, usos, costumbres y servidumbres que legalmente le correspondan, así como todos los bienes que se reputen como accesorios en los terminos del Artículo 1466 del Código Civil en concordancia con el Artículo 658 del mismo ordenamiento. ----------

PARÁGRAFO TERCERO: No obstante la anterior determinacion de linderos y áreas expresadas, la venta de los inmuebles objeto del presente instrumento, se hace como cuerpo cierto, vale decir, que cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas reales y las declaradas en este contrato, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. ----------

PARÁGRAFO CUARTO: Dentro de esta compraventa queda incluido también el derecho de copropiedad sobre los bienes comunes del edificio, conjunto, o agrupación, o el porcentaje de participación en la persona jurídica formada por la propiedad horizontal. ----------

PARÁGRAFO QUINTO: Los inmuebles objeto de la presente compraventa hacen parte de LA AGRUPACIÓN DE VIVIENDA TORREMOLINOS SUPERMANZANA TRES (3) - PROPIEDAD HORIZONTAL, el cual está sometido al régimen de propiedad horizontal, con el lleno de los requisitos legales exigidos por la Ley, y protocolizado mediante escritura pública número quinientos cincuenta (550) de fecha veintiocho (28) de enero de mil novecientos noventa y tres (1.993) otorgada y autorizada en la Notaría veintinueve (29) del Círculo de Bogotá D.C., reformado por escritura pública número dieciséis mil sesenta y siete (16.067) de fecha treinta (30) de diciembre del año dos mil dos (2.002) otorgada y autorizada en la Notaría veintinueve (29) del Círculo de Bogotá D.C., reformado por escritura pública número mil ochenta y dos (1.082) de fecha veintiséis (26) de febrero del año dos mil diez (2.010) otorgada y autorizada en la Notaría sexta (6ª) del Círculo de Bogotá D.C., escrituras debidamente registradas en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente. ----------

PARÁGRAFO SEXTO: Dando cumplimiento a la Decreto 1069/2015 Art. 2.2.6.1.2.6.3 SI se protocoliza la parte pertinente del reglamento de propiedad horizontal. ----------

CLÁUSULA SEGUNDA: TÍTULO Y MODO DE ADQUIRIR. LA PARTE VENDEDORA adquirió los inmuebles de los cuales enajenan los derechos de cuota objeto del presente contrato, por compra hecha a la señora ELIZABETH TORRES CARDENAS, mediante escritura pública número tres mil ciento sesenta y uno (3.161) de fecha veintiocho (28) de noviembre del año dos mil diecisiete (2.017) otorgada y autorizada en la Notaría veinticuatro (24) del Círculo de Bogotá D.C., la cual se encuentra debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente. ----------

CLÁUSULA TERCERA: LIBERTAD Y SANEAMIENTO. . Los derechos de cuota equivalentes al treinta y cinco por ciento (35%) vinculados sobre los

inmuebles que por este instrumento se venden, son de exclusiva propiedad de LA PARTE VENDEDORA quien manifiesta que no los ha enajenado por acto anterior al presente y los garantiza libres de registro por demandas civiles, pleitos pendientes, embargos, gravámenes, arrendamiento por escritura pública, condiciones resolutorias o suspensivas, patrimonio de familia inembargable, afectación a vivienda familiar y limitaciones al dominio, excepto las derivadas del Reglamento de Propiedad Horizontal. ----------

En todo caso LA PARTE VENDEDORA se obliga a salir al saneamiento de esta compraventa conforme lo estipula la Ley. ----------

CLÁUSULA CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO: El precio de compraventa de los derechos de cuota equivalentes al treinta y cinco por ciento (35%) es la suma de CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($51.913.050) que LA PARTE VENDEDORA declara recibidos a entera satisfacción. ----------

PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con las normas aplicables, LA PARTE COMPRADORA declara que los fondos o recursos utilizados para la compra de los inmuebles que se mencionan en este documento provienen de actividades lícitas. ----------

CLÁUSULA QUINTA: ENTREGA: LA PARTE VENDEDORA manifiesta que a la fecha de la escritura hace la entrega de los derechos de cuota equivalentes al treinta y cinco por ciento (35%) vinculados sobre los inmuebles objeto de esta compraventa, declarando LA PARTE COMPRADORA que ha recibido materialmente los inmuebles objeto de esta compraventa a entera satisfacción, junto con todas sus anexidades, usos, dependencias y en el estado en que se encuentran. ----------

CLÁUSULA SEXTA: IMPUESTOS Y SERVICIOS PUBLICOS: LA PARTE VENDEDORA manifiesta que entrega los inmuebles objeto de este contrato a paz y salvo por concepto de impuesto predial, tasas, contribuciones y valorizaciones (por beneficio local y general) que los graven hasta el día de la entrega real y material, así como a paz y salvo por concepto de servicios públicos y de administración causados hasta la misma fecha. ----------

CLÁUSULA SÉPTIMA: GASTOS: La retención en la fuente será pagada por

LA PARTE VENDEDORA: los gastos notariales de la compraventa serán pagados por partes iguales entre los contratantes; el impuesto de registro y los derechos de registro, serán pagados en su totalidad por LA PARTE COMPRADORA. ----------

ACEPTACIÓN: En este estado comparece **LA PARTE COMPRADORA** de las condiciones civiles y personales antes indicadas, y manifestó: ----------

a) Que acepta la presente Escritura Pública y todas las estipulaciones aquí contenidas, por estar en un todo de acuerdo. ----------

b) Que ha recibido los derechos de cuota equivalentes al treinta y cinco por ciento (35%) vinculados sobre los inmuebles a su entera satisfacción. ----------

c) Que en virtud a la presente venta de derechos de cuota LA PARTE COMPRADORA, queda como propietaria del **CIEN POR CIENTO (100%)** de los inmuebles objeto del presente contrato. ----------

d) Que declara conocer y se obliga a respetar el Régimen de Propiedad Horizontal al cual se encuentran sometidos los inmuebles objeto del contrato de compraventa. ----------

----------**SECCIÓN SEGUNDA**----------

----------**HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTÍA**----------

Comparecieron con minuta escrita: **ELIZABETH TORRES CARDENAS**, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, con domicilio en esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía número 51.668.385, de estado civil **soltera sin unión marital de hecho**, quien obra en nombre propio, y quien se denominara en adelante **LA PARTE HIPOTECANTE** y manifiesta: ----------

PRIMERO.- Que **LA PARTE HIPOTECANTE** además de comprometer su responsabilidad personal constituye **HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO Y SIN LIMITE DE CUANTIA** a favor de **EDWIN JUAN LEON BARRETO**, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, con domicilio en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número **79.978.145**, de estado civil soltero sin unión marital de hecho, quien obra en nombre propio y para efecto del presente contrato se denominara **LA PARTE ACREEDORA**, sobre los siguientes inmuebles: ----------

INTERIOR OCHO (8) Y PARQUEO NÚMERO OCHO (8) QUE HACEN PARTE

DE LA AGRUPACIÓN DE VIVIENDA TORREMOLINOS SUPERMANZANA TRES (3) - PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADOS EN LA CARRERA CUARENTA Y OCHO A (48 A) NÚMERO DIECIOCHO CUARENTA SUR (18-40 SUR) ANTES, HOY CARRERA CINCUENTA Y UNO B (51 B) NÚMERO DIECIOCHO VEINTIOCHO SUR (18-28 SUR) DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C., cuyos linderos, cabida y demás especificaciones obran en la segunda primera del presente instrumento público. ----------

PARÁGRAFO PRIMERO: A estos inmuebles les corresponden los folios de matrícula inmobiliaria números 50S-40134363 y 50S-40134190 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, y las cédulas catastrales números D19S 46 1 181 y D19S 46 1 8. ----------

PARÁGRAFO SEGUNDO: No obstante por cabida y linderos antes mencionados, esta hipoteca se hace como cuerpo cierto y comprende todos sus usos, anexidades, costumbres y dependencias que por ley le corresponden sin reserva ni limitación alguna. ----------

PARÁGRAFO TERCERO: Los inmuebles objeto del presente contrato, se encuentran sometidos al régimen de propiedad horizontal, con el lleno de los requisitos legales exigidos por la ley, y protocolizado mediante escritura pública número quinientos cincuenta (550) de fecha veintiocho (28) de enero de mil novecientos noventa y tres (1.993) otorgada y autorizada en la Notaría veintinueve (29) del Círculo de Bogotá D.C., reformado por escritura pública número dieciséis mil sesenta y siete (16.067) de fecha treinta (30) de diciembre del año dos mil dos (2.002) otorgada y autorizada en la Notaría veintinueve (29) del Círculo de Bogotá D.C., reformado por escritura pública número mil ochenta y dos (1.082) de fecha veintiséis (26) de febrero del año dos mil diez (2.010) otorgada y autorizada en la Notaría sexta (6ª) del Círculo de Bogotá D.C., escrituras debidamente registradas en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente. ----------

SEGUNDO.- Que los inmuebles que se hipotecan fueron adquiridos por LA PARTE HIPOTECANTE en su actual estado por compra hecha a los señores LUIS FERNANDO CHAPPIA BERNAL y SANDRA PATRICIA SANCHEZ GONZALEZ, mediante escritura pública número ochocientos once (811) de

fecha ocho (08) de abril del año dos mil nueve (2.009) otorgada y autorizada en la Notaría cincuenta (50) del Círculo de Bogotá D.C., escritura(s) escritura(s) debidamente registrada en la oficina de registro de Instrumentos Públicos correspondiente. ----------

TERCERO.- Que dentro del gravamen hipotecario de que da cuenta este instrumento quedan comprendidas todas las mejoras, edificaciones y anexidades presentes y futuras, que se le hagan a los inmuebles dados en garantía por esta escritura, así como todos los accesorios que se reputen como inmuebles, de acuerdo con el artículo 2.445 del Código Civil e incluye servicios públicos. ----------

CUARTO.- Que los inmuebles que hipotecan por medio de este documento son de su propiedad exclusiva, no los ha enajenado por acto anterior al presente y se encuentran libre de gravámenes o de limitaciones de dominio tales como cerrada, embargos, anticresis, usufructos, demandas civiles, hipotecas, contratos de arrendamiento por escritura pública, patrimonio de familia y no está afectado a vivienda familiar y en la actualidad **LA PARTE HIPOTECANTE** lo posee(n) de manera quieta, regular, pública y pacíficamente. ----------

QUINTO.- Que la hipoteca abierta que por medio de este documento público constituye, por ser de cuantía ilimitada, cubre, respalda y garantiza el pago de las obligaciones o sumas de dinero que le deba o llegue a deberle **LA PARTE HIPOTECANTE** a **LA PARTE ACREEDORA**, por concepto de préstamos o endosos o créditos de otro orden ya consten en pagarés, letras de cambio, cheques etc., de mutuos, de intereses (remuneratorios o de plazo y de sanción por mora o moratorios), de reajuste monetario, de corrección monetaria, de gastos judiciales o extrajudiciales, de honorarios de abogado, o de aquellos que por cualquier otra causa o concepto y a cualquier otro título o calidad le deba **LA PARTE HIPOTECANTE** a **LA PARTE ACREEDORA**. ----------

SEXTO.- Para determinar el monto garantizado con esta hipoteca abierta, sin límite de cuantía, se tendrán en cuenta todas las obligaciones y cada una de las sumas a que hace mención la cláusula anterior. ----------

SEPTIMO.- Que la garantía hipotecaria que por este documento público

constituye cubre, respalda y garantiza el pago de las obligaciones o sumas de dinero a que se refiere la cláusula anterior hasta su completa cancelación en virtud del pago efectivo de ellas, o sea incluyendo el capital, los intereses, la corrección monetaria, el reajuste monetario, los gastos de cobranza judicial o extrajudicial, los honorarios de abogado que se harán exigibles con la sola presentación de la demanda, aunque el pago se verifique antes de la notificación de ésta. También se extiende a garantizar el pago de las obligaciones originales, de sus prórrogas, de sus renovaciones y de sus ampliaciones futuras. ----------

PARÁGRAFO.- Si por virtud de normas o de disposiciones posteriores a la firma de la presente escritura, **LA PARTE ACREEDORA** pudiere cobrar un mayor interés o quedare facultado para aumentar los intereses pactados en los títulos-valores o en las obligaciones vigentes que pudieren existir a cargo de **LA PARTE HIPOTECANTE** (las cuales se respaldan con la presente hipoteca) el respaldo de esta garantía se extenderá a los nuevos intereses. También se respaldan las modificaciones o ajustes que sufran las obligaciones de acuerdo con el punto noveno de esta hipoteca. ----------

OCTAVO.- Que por el simple hecho del otorgamiento de esta escritura y de la constitución de la garantía hipotecaria en ella contenida, **LA PARTE ACREEDORA** no contrae obligación alguna, de carácter legal, ni de otra clase de hacerle a **LA PARTE HIPOTECANTE** desembolsos por concepto de préstamos aprobados, ni de mutuo, ni renovaciones de obligaciones vencidas, o por vencerse, que hubieren sido contraídas por ésta(s) antes del otorgamiento de esta escritura y de la constitución de este gravamen, o que se contraigan por **LA PARTE HIPOTECANTE** con posterioridad a la fecha de la firma de esta escritura o a la fecha de su registro. ----------

NOVENO.- LA PARTE HIPOTECANTE acepta(n) desde hoy cualquier cesión o traspaso que de esta garantía hipotecaria o de cualquiera de los créditos a que se refiere la cláusula quinta con todas las consecuencias que la ley señala haga **LA PARTE ACREEDORA** a cualquier persona o entidad, sin necesidad de llenar los requisitos del artículo 1959 del Código Civil, a los cuales renuncian expresamente **LA PARTE HIPOTECANTE**, quien(es) igualmente

renuncia(n), en favor de LA PARTE ACREEDORA, a todo derecho que por ley, o por decreto, o por resolución, o por providencia, se consagre en su favor y que tienda a disminuir el valor adquisitivo del peso colombiano o el valor constante de las obligaciones cuyo pago se respalda y garantiza por este documento público o el valor constante de los intereses pactados en los títulos-valores que con la presente hipoteca se garantizan, o que tiendan a eludir o a dilatar el cumplimiento de las obligaciones por LA PARTE HIPOTECANTE. ----------

PARAGRAFO: En caso de muerte de LA PARTE HIPOTECANTE y si fuere preciso el cobro judicial, LA PARTE ACREEDORA podrá acogerse a lo preceptuado en el artículo mil cuatrocientos treinta y cuatro (1434) del Código Civil, con un solo de los herederos a su elección o seguir el juicio con él, sin necesidad de notificar o demandar a los demás herederos. ----------

DÉCIMO.- LA PARTE HIPOTECANTE reconoce(n) y acepta(n) el derecho de LA PARTE ACREEDORA para declarar unilateralmente, por sí mismo (sin necesidad de requerimiento judicial o privado) extinguido el plazo de la deuda o de las deudas garantizadas y para exigir de inmediato el pago de la totalidad de ellas, incluyendo, además del capital los intereses, las costas, la corrección monetaria, el reajuste monetario, los honorarios de abogado, cuando ocurra uno cualquiera de los siguientes eventos: A) Si se violare por LA PARTE HIPOTECANTE algunas de las disposiciones que regulan este gravamen hipotecario; B) Si los inmuebles hipotecado por esta escritura son perseguidos, en todo o en parte, por un tercero, en ejercicio de cualquier acción legal; C) Si los inmuebles determinados en el presente contrato son posteriormente gravados con hipoteca distinta de la constituida por esta escritura; D) Si se enajenaren, total o parcialmente, los inmuebles dado en garantía por esta escritura, sin la previa autorización por escrito de LA PARTE ACREEDORA; E) Si ocurrieren algunos de los eventos que generen (de acuerdo con los documentos en que ellos consten) la exigibilidad de cualquiera de las obligaciones cuyo pago se respalda con la garantía que por este documento se constituye; F) Por muerte real o presunta de LA PARTE HIPOTECANTE; G) En el evento previsto en el parágrafo del punto séptimo de

esta hipoteca, o en el evento previsto en el punto noveno de esta escritura de hipoteca. **H)** Cuando por cualquier causa la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente se abstenga de registrar esta hipoteca; **I)** En caso de incumplimiento o de mora de **LA PARTE HIPOTECANTE** en el pago de los intereses de plazo o remuneratorios de las obligaciones que consten en los títulos-valores que pudieren existir a cargo de **LA PARTE HIPOTECANTE** cuyo pago se garantiza con la constitución de esta hipoteca. **J)** Si los inmuebles que se hipotecan por esta escritura sufren depreciación en forma tal que no lleguen a ser, a juicio de **LA PARTE ACREEDORA**, garantía suficiente de las obligaciones vigentes a cargo de **LA PARTE HIPOTECANTE** y que ella(o) deudor(a), obstaculiza(e) o impida(e) de alguna manera a ella(o) acreedor(a), el derecho de perseguir los inmuebles objeto del gravamen hipotecario. y **K)** Por falsedad o por inexactitud de los documentos presentados por **LA PARTE HIPOTECANTE** para la obtención de los créditos que eventualmente se le otorguen a **LA PARTE HIPOTECANTE** por **LA PARTE ACREEDORA**. ----------

DÉCIMOPRIMERO.- Esta escritura y la garantía hipotecaria en ella contenida permanecerá vigente mientras exista, sin cancelar, cualquier deuda en favor de **LA PARTE ACREEDORA** y a cargo de **LA PARTE HIPOTECANTE** cualesquiera sean las causas, las fechas y la procedencia de estas deudas u obligaciones y no obstante que haya habido solución de continuidad entre las fechas de constitución de dos o más, las que estarán garantizadas con la constitución de esta hipoteca, siempre que el gravamen que por este documento público se constituye esté sin cancelar. Igualmente se aclara que la cancelación de esta hipoteca no implica, en manera alguna, la cancelación, pago o extinción de las deudas u obligaciones que pudieren existir a cargo de **LA PARTE HIPOTECANTE** y en favor de **LA PARTE ACREEDORA**. ----------

DÉCIMOSEGUNDO.- Que son de cargo de **LA PARTE HIPOTECANTE** los gastos a que diere lugar el otorgamiento de esta escritura, tales como los gastos notariales, de beneficencia, de registro y una copia registrada de esta hipoteca con destino a **LA PARTE ACREEDORA**, los del certificado de libertad de los inmuebles materia de este contrato y los de la posterior

cancelación del presente instrumento. **PARÁGRAFO.** Que para que el(a) acreedor(a) haga efectiva las deudas y garantías que esta hipoteca le concede le vasta presentar judicialmente una copia autentica de esta hipoteca y los documentos en que consisten las deudas u obligaciones que se vayan a cobrar. ----------

DÉCIMO TERCERO.- LA PARTE ACREEDORA PODRÁ SOLICITAR LA REPOSICIÓN DE LA PRIMERA COPIA AUTENTICA EN LOS CASOS PREVISTOS POR LA LEY DE CONFORMIDAD CON EL ART. 43 DE LA LEY 1395 DE 2010. ----------

DÉCIMO CUARTO.- **LA PARTE HIPOTECANTE** podrá (n) pagar la totalidad de la deuda, o hacer abonos parciales (pactados entre las partes) a capital, antes del vencimiento del plazo pactado o de las prórrogas concedidas y no estando en mora en el pago de intereses, reconociéndole a **LA PARTE ACREEDORA** una mensualidad extraordinaria de intereses (fuera de la que se halle en curso al momento de verificarse el pago) o sea el llamado comercialmente "mes muerto". Cualquier pago que haga **LA PARTE HIPOTECANTE** se imputará así: Primero a los gastos en que haya incurrido **LA PARTE ACREEDORA** en razón de esta hipoteca, incluidos los honorarios por cobro judicial o extrajudicial, si a ello hay lugar, luego a intereses de mora, después a intereses corrientes y, finalmente, a capital. ----------

DÉCIMO QUINTO. PODER ESPECIAL.- En desarrollo de lo consagrado en el artículo 81 del Decreto 960 de 1970, las partes acuerdan desde ya autorizar al señor Notario para que en caso de pérdida, extravío o destrucción de la primera copia de esta escritura pública que presta mérito ejecutivo, se expida una nueva copia que sustituya a la primera con expresa constancia de que presta mérito ejecutivo. ----------

Para lo anterior **LA PARTE HIPOTECANTE** confiere por medio del presente documento poder especial, amplio y suficiente **A LA PARTE ACREEDORA**, para que en caso de pérdida, extravío o destrucción de la primera copia de esta escritura, se le otorgue y suscriba la escritura pública en mi nombre y representación y en nombre y representación **de LA PARTE ACREEDORA**, en la cual solicite al Notario la expedición de una copia sustitutiva de este

instrumento público con mérito ejecutivo, para lo cual bastará con la manifestación que este haga sobre su pérdida o destrucción a nombre propio y en representación de LA PARTE HIPOTECANTE, facultades otorgadas de conformidad a lo establecido en el artículo 77 del Código General del Proceso. DÉCIMO SEXTO.- Que no obstante que la hipoteca que por medio de este documento público constituye un LA PARTE HIPOTECANTE es abierta y sin límite de cuantía, exclusivamente para efectos de determinar el valor a pagar por concepto de gastos notariales, de beneficencia y de registro, se fija la suma de **ONCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($11.000.000)**. **PRESENTE: EDWIN JUAN LEON BARRETO**, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, con domicilio en esta ciudad, quien actúa con la cédula de ciudadanía número 79.978.145, de estado civil soltero sin unión marital de hecho, quien actúa en nombre propio, y MANIFIESTO: 1. Que acepta las condiciones del contrato convenidas en esta escritura, las garantías personales y la hipoteca que se constituye para garantía del crédito. ---------- ------- **HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA POR LOS INTERESADOS** -- Los comparecientes hacen constar que han verificado cuidadosamente sus nombres completos, estados civiles y números de sus documentos de identidad. Declaran que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas, y que, en consecuencia, asumen la responsabilidad, que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. Conocen la Ley y saben, que el Notario responde de la regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados. ----------

Declaran los comparecientes estar notificados por el Notario, que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada, respecto a nombres e identificación de los otorgantes, precios, identificación del bien involucrados en el acto por su cabida, dimensiones, forma de adquisición del bien, cédula catastral y matrícula inmobiliaria del mismo, así como cualquier otro tipo de inconsistencias, da lugar a una escritura aclratoria que conlleva nuevos gastos para el(los) contratante(s) conforme ordena el artículo 102 del Decreto Ley 960 de 1970, de todo lo cual se dan por enterados y firman en constancia. ----------

AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR LEY 258 DEL 17 DE ENERO DE 1996, MODIFICADA POR LA LEY 854 DE 2003. ----------

" EL NOTARIO INDAGÓ AL REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD VENDEDORA QUIEN MANIFESTÓ QUE EL TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) DE LOS INMUEBLES QUE POR EL PRESENTE INSTRUMENTO VENDE NO SE ENCUENTRAN AFECTADOS A VIVIENDA FAMILIAR.----------

EL NOTARIO INDAGÓ A LA PARTE COMPRADORA E HIPOTECANTE SOBRE SU ESTADO CIVIL, QUIEN MANIFESTÓ BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, QUE SU ESTADO CIVIL ES **SOLTERA SIN UNIÓN MARITAL DE HECHO**, Y POR ADQUIRIR UN DERECHO DE CUOTA POR LO TANTO SOBRE LOS INMUEBLES QUE ADQUIERE NO SE CONSTITUYE AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR, POR NO REUNIR LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY. ----------

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO NÚMERO 1069 DEL 2015 DEL SECTOR JUSTICIA Y DEL DERECHO ARTÍCULO 2.2.6.13.2.1.1 Y LA RESOLUCIÓN NÚMERO 858 DEL 31 DE ENERO DE 2016 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, SE AGREGA A ESTE INSTRUMENTO, LA COMUNICACIÓN SOBRE EL MONTO DEL CRÉDITO APROBADO QUE GARANTIZA LA RESPECTIVA HIPOTECA POR LA SUMA DE **ONCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($11.000.000)**. ----------

COMPROBANTES FISCALES: El Notario deja constancia que se cumplió con lo dispuesto al respecto por las disposiciones legales vigentes sobre la materia. Se protocolizan los siguientes comprobantes que acreditan el cumplimiento de las obligaciones tributarias. De acuerdo con el Decreto novecientos treinta y nueve (939) del treinta (30) de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro (1994). De conformidad con lo dispuesto y autorizado por la Ley 527 de 1999, artículo 2 literales a, e, y f., numerales 5, 6, 8, 10 y 12, se consultaron y obtuvieron a través del sistema de Intercambio Electrónico de Datos (EDI), dispuesto por las entidades competentes para expedir comprobantes fiscales e información registral (INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU-, SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA y SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO), para que en el marco del proyecto de simplificación VENTANILLA ÚNICA DE REGISTRO VUR, el Notario elimine la exigencia de los comprobantes fiscales al ciudadano y los

obtenga directamente de la plataforma VUR de intercambio electrónico de datos. ----------

1. FACTURA IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO AÑO GRAVABLE 2018 INMUEBLE DE LA KR 51 B 18 28 SUR IN 8 / G1 K FACTURA NÚMERO 2018201041605496212 / 2018201941613780624 FECHA DE PAGO 08 MAYO 2018. BANCO. BANCO DE BOGOTÁ. AVALUADO EN $139.714.000 / $8.609.000. ----------

2. ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.- INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -DIRECCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA VALORIZACIÓN - SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE OPERACIONES OFICINA DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE .- CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL ----------

DIRECCIÓN DEL PREDIO: KR 51 B 18 28 SUR IN 8 / G1 K -------- FECHA DE VENCIMIENTO: 06/08/2018 - 07 – 08 – 2,018 VALIDO PARA TRÁMITES NOTARIALES. - A la fecha el predio no presenta deudas por concepto de Valorización - Artículo 111 del Acuerdo 7 de 1987 "NULIDAD DE EFECTOS El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de valorización o parámetros, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente". Consecutivo No. 1484263 / 1394378 -------- / ----------

3. CONSULTA WEB DE PAGO POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL (BASE DE DATOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL). ----------

NUMERO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50S-40134383 y 50S-40134190

No. CONSULTA: 95298084 / 95299310 FECHA 08/05/2018 ----------

	DECLARACIÓN		SALDO A CARGO	ACTOS ADMINISTRATIVOS	
AÑO	SI	NO		SI	NO
2018		X	OMISO		X
2017	X		0		X
2016	X		0		X
2015	X		0		X
2014	X		0		X
2013	X		0		X
2012	X		0		X

2011	X		0		X
2010	X		0		X
2009	X		0		X
2008	X		0		X
2007	X		0		X
2006	X		0		X
2005	X		0		X
2004	X		0		X
2003	X		0		X
2002	X		0		X
2001	X		0		X

Esta información se expide sin perjuicio de los procesos que adelante las dependencias de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y de las facultades de fiscalización, verificación y corrección que tiene la administración; situaciones que pueden presentar modificaciones a la información aquí presentada. Válido para insertar en el protocolo Notarial. -----

4. NOTA: PARA SUBSANAR EL ESTADO DE CUENTA DE LOS INMUEBLES, SE PROTOCOLIZAN LOS FORMULARIOS DEL IMPUESTO PREDIAL DEL AÑO 2018 CON PAGO. ----------

5. EXPENSAS COMUNES LEY 675 DE AGOSTO DE 2001. ----------

" EL NOTARIO DEJA CONSTANCIA QUE NO SE PRESENTO PAZ Y SALVO DE EXPENSAS COMUNES POR PARTE DE EL VENDEDOR HECHO DEL CUAL ES CONOCEDORA LA COMPRADORA QUIEN SE HACE SOLIDARIA EN CASO DE EXISTIR DEUDA POR ESTE CONCEPTO. ----------

---------- **BASES DE DATOS** ----------

De conformidad con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 Régimen General de Protección de Datos Personales y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013, se informa a los comparecientes que dentro del protocolo de seguridad adoptado por esta Notaría, se ha implementado la toma de huellas e imagen digital de los otorgantes a través del sistema biométrico que se recoge por parte de la Notaría al momento del otorgamiento del presente instrumento, previa manifestación expresa de la voluntad de aceptación por parte de los intervinientes, conociendo que dicho sistema de control implementado por la Notaría, tiene por objeto prevenir posibles suplantaciones, salvaguardar los

instrumentos y la eficacia de los negocios jurídicos celebrados. Igualmente se advierte a los titulares de los datos, que les asisten los derechos de actualización, rectificación y supresión de los datos, previo los procedimientos establecidos en la mencionada Ley. ----------

ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: Advertí a los otorgantes, la necesidad de registrar la presente escritura, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, dentro del término perentorio de dos (2) meses para la compraventa, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo. ----------

El Suscrito Notario, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 2.2.6.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho número mil sesenta y nueve (1.069) del dos mil quince (2.015) y en virtud que el representante legal de **AMIGO INMOBILIARIO S.A.S.**, la señora **ELIZABETH TORRES CARDENAS** y el señor **EDWIN JUAN LEON BARRETO**, tiene(n) registrada(s) su(s) firma(s) en esta Notaría, AUTORIZA que el presente instrumento sea suscrito por la(s) mencionada(s) persona(s) fuera de la sede de La Notaría, en la oficina de la entidad que representa. ----

El presente Instrumento público fue elaborado en las hojas de papel notarial números: ----------

Aa048136269, Aa050424353, Aa050424354, Aa050424355, Aa050424356, Aa050424357, Aa050424358, Aa050424359, Aa050424360, Aa050424361, Aa050424362. ----------

LEÍDO el presente instrumento en forma legal, los otorgantes estuvieron de acuerdo con él, lo aceptaron en la forma como está redactado y en testimonio de que le dan su aprobación y asentimiento, lo firman conmigo El Notario, de lo cual doy fé y por ello lo autorizo. ----------

DERECHOS NOTARIALES: $225.049 ----------

Retención en la Fuente: $ 0 ----------

IVA: $ 118.125 ----------

Super-Notariado y Registro $ [illegible] ----------

Cuenta Especial para el Notariado $5.500 ----------

Resolución 858 del 31 de enero de 2018 de la Superintendencia de Notariado y Registro. ----------

ENMENDADO: SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (658), Aa048136269, EL VALE. ----------

AÑO GRAVABLE
2018

Factura
Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo
18011236429

401

A. IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C. LIQUIDACIÓN TÉCNICA

D. PAGO

DESCRIPCIÓN		HASTA	HASTA

E. PAGO CON APORTE VOLUNTARIO

F. SIGNOS DE LA FECHA DE PAGO CON APORTE VOLUNTARIO

G. MAQUINA FECHA DE PAGO SIN APORTE VOLUNTARIO

Banco de Bogota RAD Palmira
NOMBRE: [illegible] Horario Hora:
[illegible]

Notaría de la Ciudad de Bogotá
Andrés Felipe Estrada Estrada
NOTARIO ENCARGADO

Notaría Novena de la Ciudad de Bogotá D.C.
Andrés Felipe Estrada Estrada
NOTARIO ENCARGADO

Ca269073788

AÑO GRAVABLE

2018

Factura

Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo

16010407658

401

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C. LIQUIDACIÓN FACTURA

D. PAGO

DESCRIPCIÓN		HASTA	DESPUÉS
20. VALOR A PAGAR	VP	716.000	
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	DD	80.000	
22. DESCUENTO ADICIONAL	DA	0	
23. TOTAL A PAGAR	TP	716.000	

E. PAGO CON PAGO VOLUNTARIO

24. PAGO VOLUNTARIO	AV	0	
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA	716.000	

G. SIGNAR LA FECHA DE PAGO CON APORTE VOLUNTARIO

HASTA 28/04/2018

G. SIGNAR LA FECHA DE PAGO SIN APORTE VOLUNTARIO

HASTA 28/04/2018

Banco de Bogota 448 Palermo

80044800 [illegible] Horario Normal

09/05/2018 [illegible]

01448100129760 [illegible]

Valor Efectivo:716.000,00

Vr.Cheq: 0,00

Vr.a NO a Cuenta:0,00

Valor total:716.000,00

2144 Impuestos Distritales

ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.

Instituto
Desarrollo Urbano

Direccion Tecnica de Apoyo a la Valorizacion - Subdireccion Tecnica de Operaciones

PIN DE SEGURIDAD: sBNAADGURBQJR

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

Direccion del Predio:	KR 51B 18 28 SUR IN 8
Matricula Inmobiliaria:	050S40134363
Cédula Catastral:	D19S 46 1 181
CHIP:	AAA0238XCNY
Fecha de Expedicion:	08/05/2018
Fecha de Vencimiento:	06/08/2018

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES

Articulo 111 del acuerdo 7 de 1987,"NULIDAD DE EFECTOS. El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribucion de valorizacion o pavimentos, no implica que la obligacion de pagar haya desaparecido para el contribuyente"

Consecutivo No: 1484293

webidu.idu.gov.co:null FECHA: 08/05/2018 4:23 PM

Notaría 66 del Círculo Notarial de la Ciudad de Bogotá, D.C.
ESTA ES LA IMPRESIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA
Y PARA VALIDEZ DEBE CONTENER LA FIRMA CON EL LLAVE ASIGNADA
POR EL DECRETO 2150 DE 1995 Y REGLAMENTADO POR EL ARTICULO
42 DEL DECRETO 2150 DE 1995.

Notaría 66 de la Ciudad de Bogotá, D.C.
Andrés Felipe Rodríguez Estrada
NOTARIO ENCARGADO

ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.

Bogota D.C. www.idu.gov.co
Calle 22 No. 6-27 Primer Piso

Ca289073787

vur

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Consulta de Estado de Cuenta por Concepto Predial

Fecha: 08/05/2018
N° Matrícula Inmobiliaria: 50S-40134363
Hora: [illegible]
Referencia Catastral: AAA0255[illegible]
No. Consulta: 0[illegible]

AÑO	DECLARACIÓN SI	DECLARACIÓN NO	SALDO A CARGO	ACTOS ADMINISTRATIVOS SI	ACTOS ADMINISTRATIVOS NO
2019		X	[illegible]		X
2017	X		0		X
2016	X		0		X
2015	X		0		X
2014	X		0		X
2013	X		0		X
2012	X		0		X
2011	X		0		X
2010	X		0		X
2009	X		0		X
2008	X		0		X
2007	X		0		X
2006	X		0		X
2005	X		0		X
2004	X		0		X
2003	X		0		X
2002	X		0		X
2001	X		0		X

Esta información se expide sin perjuicio de los procesos que adelanten las dependencias de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y de las facultades de fiscalización, [illegible] que tiene la Administración Tributaria para efectuar modificaciones a la información aquí presentada.

(Válida para imprimir en el Formato Oficial)

www.vur.gov.co

Usuario: SLAVARINO
Nombre: SANDRA LILIANA VARON ORTIZ
Entidad: NOTARIA
Ciudad: BOGOTA D. C.
IP: [illegible]

Certificación Catastral

Radicación No: W-829882
Fecha: 09/05/2018
Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No 02 del 2000. Ley 962 de 2005 (racionalizacion) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	ELIZABETH TORRES CARDENAS	C	37666345	100	4

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	871	2009-04-08	BOGOTA D.C.	50	050S40134062

Información Física

Dirección oficial (Principal): En la dirección indicada a la puerta más importante de la predio, se debe se incluirá la placa - nomenclatura

KR 51B 19 26 SUR IN 8 - Codigo Postal: 111821.

Dirección secundaria (no incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada o "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la direccion oficial.

Direccion(es) anterior(es):
KR 48A 12 40 SUR IN 8, FECHA: 2007-09-26
KR 48A 12 40 SUR INT 8, FECHA: 2006-03-29

Código de sector catastral: 004401 38 01 008 01001
CHIP: AAA6038XCNN
Cedula(s) Catastral(es): D18S 48 1 181
Número Predial Nal: 110010144160100280001908010001

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL
Estrato: 2 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL VENDIDO IGUAL A 1 PISOS PH

Total área de terreno (m2): 64.2
Total área de construcción (m2): 83.67

Información Económica

Año	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	139,714,000	2018
1	128,033,000	2017
2	115,194,000	2016
3	118,060,000	2015
4	107,386,000	2014
5	93,706,000	2013
6	77,070,000	2012
7	71,974,000	2011
8	52,882,000	2010
9	51,349,000	2009

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, no altera los derechos, ni genera una tradición o una posesión. Resolución No. 070/2011 de IGAC.

MAYOR INFORMACION: canal presencial contactenos@catastrobogota.gov.co
Puntos de servicio Super CADE, Horario 24/7/365 Bot. 7439.

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Expedida, a los 09 días del mes de Mayo de 2018 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 164E4C88A121.

Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111321
Sede Principal Torre 1 y 2 - Carrera 6 Piso 2
Tel: 234 7600 - info: 13984 191
www.catastrobogota.gov.co

MEJOR PARA TODOS

Notaría 69 del Círculo de Bogotá D.C.
Andrés Felipe Arango Estrada
NOTARIO (E)

ESTA ES LA COPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NUMERO QUINCE MIL SESENTA Y CINCO (15065) DE FECHA VEINTISIETE (27) DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO (1964) TOMADA DE LA ORIGINAL QUE REPOSA EN ESTA NOTARIA. SE EXPIDE EN ESTE ACTO CON EL ARTICULO 42 DEL DECRETO 2148 DE 1970

Notaría 69 del Círculo de Bogotá D.C.
Andrés Felipe Arango Estrada
NOTARIO (E)

Ecoterra

CA269073788

vur

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Consulta de Estado de Cuenta por Concepto Predial

Fecha: 06/05/2018
N° Matrícula Inmobiliaria: 005-40134190

Hora: [illegible]
Referencia Catastral: AAA0[illegible]

No. Consulta: 01206313

AÑO	DECLARACIÓN SI	DECLARACIÓN NO	SALDO A CARGO	ACTOS ADMINISTRATIVOS SI	ACTOS ADMINISTRATIVOS NO
2018		X	[illegible]		X
2017	X		0		X
2016	X		0		X
2015	X		0		X
2014	X		0		X
2013	X		0		X
2012	X		0		X
2011	X		0		X
2010	X		0		X
2009	X		0		X
2008	X		0		X
2007	X		0		X
2006	X		0		X
2005	X		0		X
2004	X		0		X
2003	X		0		X
2002	X		0		X
2001	X		0		X

Esta información se expide sin perjuicio de las [illegible] que establezcan las dependencias de la Dirección Distrital de [illegible] de Bogotá y de las resoluciones de Nomenclatura [illegible] que tiene la Subdirección [illegible] presentar modificaciones a la información aquí [illegible]

Válido para insertar en el protocolo notarial

www.vur.gov.co

Usuario: SUAVARONO
Nombre: SANDRA LILIANA VARON ORTIZ
Entidad: NOTARÍA
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
IP: [illegible]

Ca289073785

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Desarrollo Urbano
Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización - Subdirección Técnica de Operaciones

PIN DE SEGURIDAD: pGUAADBIZQSTE4

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

Dirección del Predio:	KR 51B 18-28 SUR U.J.8
Matrícula Inmobiliaria:	050S40134190
Cedula Catastral:	D195 44 1 9
CHIP:	AAA0018WTSF
Fecha de expedición:	09-05-2018
Fecha de Vencimiento:	07-06-2018

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A LA FECHA EL PREDIO NO PRESENTA DEUDAS POR CONCEPTO DE VALORIZACIÓN

Artículo 11 del Acuerdo 7 de 1987 "NULIDAD DE ESTE CERTIFICADO: El valor aquí expedido por cualquier clase de certificado de paz y salvo a que se refiere la liquidación de valorización a su cargo, no impide que la corporación de cargo haya desaparecido para el contribuyente"

Consecutivo No: 1394575

3DMDUNIBS3 (wcamisa1\DINC4ITDO2) CYQUINOS MAY-09-18 09:13:51

Notaría 86 del Círculo Notarial de Bogotá, D.C.
ESTA ES LA FIELMENTE COPIA DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA Y PRUEBA ESCRITA QUE REPOSA EN ARCHIVO DE ESTA NOTARÍA CON EL ARTÍCULO 89 DEL DECRETO LEY 960 DE 1970, REFORMADO POR EL ARTÍCULO 9 DEL DECRETO 2148 DE 1983.

Notaría Novena del Círculo Notarial de Bogotá D.C.
Andrés Felipe Arenas Estrada
NOTARIO ENCARGADO

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
Bogotá D.C. www.bogota.gov.co
Carrera 30 No. 6-27 Primer Piso

Ca289073785

Certificación Catastral

Radicación No. [illegible]
Fecha: 08/05/2018
Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.07 del 2000. Ley 962 de 2005 (Antidemismo) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	T	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	ELIZABETH TORRES CARDENAS		C	[illegible]	100	[illegible]

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	811	2009-04-08	BOGOTA D.C.	50	050S40134139

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada la placa domiciliaria

KR 51B 18 28 SUR GJ 8 - Código Postal: 111621

Dirección secundaria y/o indicativa: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Indicativa" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial

Dirección(es) anterior(es):

KR 48A 18 40 SUR GJ 8, FECHA: 2007-09-26

KR 48A 18 40SUR GJ 8, FECHA: 2006-03-22

Código de sector catastral: 004401 38 01 001 01009
Cedula(s) Catastral(es): D1BS 46 1 5
CHIP: AAA0036WTSK
Número Predial Nal: 110010144100100380001901010009

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL
Estrato: 3 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: PARQUIDO LIBRE Pre

Total área de terreno (m2)	Total área de construcción (m2)
9,6	10,1

Información Económica

Año	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	6.605.000	2018
1	6.960.000	2017
2	6.086.000	2016
3	6.209.000	2015
4	5.890.000	2014
5	5.570.000	[illegible]
6	[illegible]	[illegible]
7	[illegible]	[illegible]
8	[illegible]	[illegible]
9	[illegible]	[illegible]

La información de Catastro no constituye título de dominio, ni prueba los títulos que tenga una persona. Resolución No. [illegible] del 2012

MAYOR INFORMACIÓN: [illegible] catastrosc@catastrobogota.gov.co
Puntos de Servicio [illegible] CADE, Avenida [illegible]

Generada en [illegible]

Expedida a [illegible] por la Gerente Comercial y Atención al Usuario

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 9A6E4C58A521

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Piso 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel. 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Bogotá, 9 de mayo de 2.018

Señores:
ELIZABETH TORRES CARDENAS
C.C. No. 51.668.385

REF: CARTA DE APROBACION DE CREDITO

EDWIN JUAN LEON BARRETO, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, con domicilio en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.978.145, de estado civil soltero sin unión marital de hecho, en calidad de acreedor (a) me permito informar que he concedido crédito hipotecario a la señora **ELIZABETH TORRES CARDENAS**, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, con domicilio en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número . 51.668.385, de estado civil **soltera sin union marital de hecho**, el cual será garantizado con una hipoteca abierta sin límite de cuantía, sobre los inmuebles identificados con los folios de matrícula inmobiliaria numeros 50S-40134363 y 50S-40134190

Para efectos notariales y registrales el valor de la hipoteca es la suma de **ONCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($11000.000)**, este valor se fija únicamente para efectos de la liquidación de gastos notariales, beneficencia y Registro para obtener la inscripción del gravamen hipotecario a mi favor y a cargo del (la) mencionado(a) deudor(a), dicha constancia, no modifica el carácter de hipoteca abierta que el (la) deudor(a) ha otorgado a mi favor como garantía de pago de todas sus obligaciones.

Atentamente,

Edwin León

EDWIN JUAN LEON BARRETO
C.C. No. 79978145

HUELLA INDICE DERECHO

Notaría 66 del Círculo de Bogotá, D.C.
ESTA ES UNA FIEL COPIA DE LA ORIGINAL QUE CONTIENE EL ARTICULO 9º DEL DECRETO LEY 960 DE 1970 Y HUELLA ARTIFICIALMENTE, REEMPLAZA POR EL ARTICULO 42 DEL DECRETO 2148 DE 1970

Notaría 66 del Círculo de Bogotá D.C.
Andrés Felipe Estrada
NOTARIO

Cámara
de Comercio
de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A18435339211923

[illegible] ABRIL DE 2018 [illegible] HORA 19:38:08

AA[illegible]15192 PAGINA: 1 de 2

* *

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

****

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FACIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : AMIGO INMOBILIARIO S.A.S.
N.I.T. : 900415192-9 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02067360 DEL 18 DE FEBRERO DE 2011

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :[illegible]1 DE ABRIL DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
ACTIVO TOTAL : 874,418
TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : Av. Caracas # 47-39 Oficina 104 Edificio Almenar 48
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : gerente@amigoinmobiliario.com
DIRECCION COMERCIAL : Av. caracas # 47-39 Oficina 104 Edificio Almenar 48
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : gerente@amigoinmobiliario.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ACTA NO. 01 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 18 DE FEBRERO DE 2011, INSCRITA EL 18 DE FEBRERO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01454417 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA AMIGO INMOBILIARIO S.A.S..

CERTIFICA:

REFORMAS:

09 MAY 2018
ENCARGADO

Validez
Trujillo

DOCUMENTO NO. FECHA ORIGEN FECHA NO.INSC.
EVE 2014/08/28 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2014/10/08 01874992

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: TODAS LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL MERCADO INMOBILIARIO Y/O DE BIENES RAÍCES A NIVEL NACIONAL. ENTRE LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES ENCONTRAMOS: ASESORÍA JURÍDICA PARA COMPRA Y VENTA DE BIENES INMUEBLES, COMPRA Y VENTA DE INMUEBLES, ARRENDAMIENTO DE BIENES PROPIOS Y AJENOS, ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES, SUBASTA DE INMUEBLES, COMPRA DE DERECHOS DE CRÉDITO Y LITIGIOS DE TIPO CIVIL, ASESORÍA EN MATERIA DE SUCESIONES, HERENCIAS Y EN GENERAL DE TODOS LOS PROCESOS JURÍDICOS RELACIONADOS CON BIENES INMUEBLES, COMPRA Y VENTA DE CARTERA, COMPRA Y VENTA DE DERECHOS LITIGIOSOS, ASESORÍA EN INVERSIONES, CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES, REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE INMUEBLES, PARTICIPAR EN LICITACIONES, REALIZAR INVERSIONES, REPRESENTAR DE EMPRESAS EXTRANJERAS EN COLOMBIA, CONSTITUIR FRANQUICIAS DE LA MARCA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CONSTITUIR FIDUCIAS PARA EL MANEJO DE PROYECTOS, OTORGAR PRÉSTAMOS CON GARANTÍA PERSONAL Y/O HIPOTECARIA Y EN GENERAL TODA ACTIVIDAD LÍCITA A NIVEL NACIONAL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4290 (CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
6810 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS)
OTRAS ACTIVIDADES:
6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA)
6910 (ACTIVIDADES JURÍDICAS)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	: $[illegible]
NO. DE ACCIONES	: 500,000.00
VALOR NOMINAL	: $1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	: $50,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 50,000.00
VALOR NOMINAL	: $1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR	: $50,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 50,000.00
VALOR NOMINAL	: $1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTÁ EN CABEZA DEL REPRESENTANTE LEGAL, CUYO SUPLENTE FUGRA REEMPLAZARLO EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 006 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 29 DE AGOSTO DE 2014, INSCRITA EL 8 DE OCTUBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01874992 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOTARIA 69 del Círculo Notarial de Bogotá D.C.
ESTA ES LA PRIMERA COPIA DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ANOTA AL PRIMER VERSO DE ESTE ARTÍCULO
AL TENOR DEL DECRETO 1151 DE 1970 REGLAMENTARIO DEL DECRETO 1151 DE 1970

Andrés Felipe Estrada Estrada
NOTARIO ENCARGADO

República de Colombia

Cadena Notarial de Bogotá D.C.

Cadena Notarial de Bogotá D.C.

Ca269973783

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A1843539211923

FECHA: 17 ABRIL DE 2019 HORA 08:35:05

NO. 455192 PAGINA: 2 de 2

. . . . . .

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
LEON BARRETO LUZ ELENA	C.C. 000000051915051
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	
MORALES SUAREZ ALEXANDER	C.C. 000000079611314

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL PUEDE CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SEA NECESARIO RELACIONADO CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL Y SU SUPLENTE PUEDEN SER PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, SON ELEGIDOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, POR EL PERIODO QUE LIBREMENTE DETERMINE LA ASAMBLEA O EN FORMA INDEFINIDA, SI ASI LO DISPONE, Y SIN PERJUICIO DE QUE LOS NOMBRAMIENTOS SEAN REVOCADOS LIBREMENTE EN CUALQUIER TIEMPO

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DOS (02) DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION, SIEMPRE QUE NO HAYAN SIDO OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON PERIODO DE CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 09 DE ABRIL DE 2019

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS, EVITE SANCIONES.

****

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION **

****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 5,500

.....

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

.....

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

.....

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Notaría de del Círculo Notarial de la Ciudad de Bogotá, D.C.
ESTA ES LA PRIMERA COPIA DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA
Y PRESTA MERITO EJECUTIVO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO
70 DEL DECRETO-LEY 960 DE 1970, REFORMADO POR EL ARTICULO
42 DEL DECRETO 2163 DE 1970

Notaría Novena del Círculo Notarial de la Ciudad de Bogotá, D.C.
Andrés Felipe Estrada Estrada
NOTARIO ENCARGADO

República de Colombia

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180508659112484598 Nro Matricula: 50S-40134363

Pagina 1

Impreso el 8 de Mayo de 2019 a las 11:46:39 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE

HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D.C. VEREDA: BOGOTA D.C.

FECHA APERTURA: 15-03-1989 RADICACIÓN: 1989-10829 CON: SIN INFORMACION DE: 19-02-1993

CODIGO CATASTRAL: AAA0080XCNNCOD CATASTRAL ANT: [illegible]

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

* *

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

INTERIOR N. 8 FORMA PARTE DE LA AGRUPACION DE VIVIENDA TORREMOLINOS. SUPERMANZANA 1 AREA CONSTRUIDA DE 75.12 METROS APROXIMADAMENTE. DISTRIBUIDOS ASI: 24.38 METROS APROXIMADAMENTE EN EL PRIMER PISO, 25.37 METROS APROXIMADAMENTE EN EL SEGUNDO PISO Y 25.37 METROS APROXIMADAMENTE EN EL TERCER PISO. AREA LIBRE: [illegible] 5.11 METROS APROXIMADAMENTE. LOCALIZACION: PRIMERO, SEGUNDO Y TERCER PISOS DEL [illegible] DERIVADAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES: OBRAS EN LA ESCRITURA 593 DEL 24-11-83 NOTARIA 18 DE SANTAFE DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1964.

COMPLEMENTACION:

AGRUPACION DE VIVIENDA TORREMOLINOS SUPERMANZANA #1. COMPLEMENTACION MI UNIDAD A NL 50S-40089201. CUBIZAR S.A. ADQUIRIO ESTE Y OCHO LOTES MAS POR COMPRA A CORPORACION POPULAR DE AHORRO [illegible] CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAVI GRANAR BANCO CENTRAL HIPOTECARIO [illegible] CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA MEDIANTE ESCRITURA N. 5111 DEL 19-11-80 NOTARIA 23 DE BOGOTA REGISTRADA [illegible] 050-0163264, 050-0257913, 265863 AL 95. ESTOS ADQUIRIERON EN LAS DIFERENTES FORMAS: AN BANCO CENTRAL HIPOTECARIO 25.71% CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAVI 26.43% CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA TORPAVI 23.73% CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA 24.13% POR DACION EN PAGO DE LEY HIPOTECA EL INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL (ICONC) AGENTE ESPECIAL DE LA SUPERBANCARIA MEDIANTE ESCRITURA N. 2113 DEL 13-11-79 NOTARIA 2. DE BOGOTA REGISTRO 13.63.86 A LOS FOLIOS ANTES CITADOS SOCIEDAD CONSTRUCTORA INVERSIONISTA LTDA CONSTituye FIDUCIA AL BANCO DE AMERICA LATINA MEDIANTE ESCRITURA N. 1915 DEL 04-06-79 NOTARIA 14 DE BOGOTA REGISTRO DEL 14-06-79 CANCELADO ESTE POSTERIORMENTE MEDIANTE ESCRITURA N. 2113 DEL 13-11-79 NOTARIA 12 DE BOGOTA, CITADA ANTERIORMENTE Y ADQUIRIO LA INTERVENIDA SOCIEDAD CONSTRUCTORA E INVERSIONISTA LTDA. POR ADJUDICACION EN LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PEREZ Y CIA S.C.A. MEDIANTE ESCRITURA N. 6086 DEL 17-01-74 NOTARIA 4. DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR APORTE DE LA SOCIEDAD CONSTRUCTORA INVERSIONISTA DE TORREMOLINOS LTDA. POR ESCRITURA N. 8861 DEL 05-12-73 NOTARIA 4. DE BOGOTA. ESTA HIZO POR APORTE DE LA URBANIZACION EL JARDIN II A CIA LTDA SUCESORES DE LAZARO MARIA PEREZ Y ERNESTO LOZANO ACOSTA, LEONOR MARTINEZ DE LARGACHA, JORGE MARTINEZ LUIS F. MARTINEZ GOMEZ SEGUN ESCRITURA N. 2210 DEL 31-08-73 NOTARIA 13 DE BOGOTA. URBANIZACION EL JARDIN II SECTOR B CIA. LTDA ADQUIRIO [illegible] POR EXTENSION POR APORTE DE ERNESTO LOZANO Y SUCESORES DE LAZARO MARIA PEREZ, POR ESCRITURA N. 3213 DEL [illegible] NOTARIA 6 DE BOGOTA LTDA. SOCIEDAD POR PERMUTA CON MANUEL N. LOZANO POR ESCRITURA N. 2290 DEL 10-08-1966 NOTARIA 9 DE BOGOTA [illegible]

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

4) CARRERA 51B #16 38 SUR IN 8

3) KR 48A 16 40 SUR IN 8 (DIRECCION CATASTRAL)

2) DIAGONAL 16 SUR 46-55

1) CARRERA 51 B 16 - 38 SUR IN 8

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros):

50S - 40080201

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 13-01-1993 Radicación: 3221

Doc: ESCRITURA 1871 del 1992-12-10 00:00:00 NOTARIA 28 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

Ca280073782

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO.
VALOR : $ 5,500

****

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR UN DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

****

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constanza Pinto

Como Notario Suplente y Secretario(a) de Grado Notaría Número 60 del D.C. Respondiendo por la Notaría en ausencia del titular se expide copia con el original que se tuvo a la vista.

09 MAY 2018

NOTARIO ENCARGADO

Notaría 60 del Circulo Notarial de la Ciudad de Bogotá, D.C.
ESTA ES LA PRIMERA COPIA EN LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA Y PRESTA MERITO EJECUTIVO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 80 DEL DECRETO LEY 960 DE 1970, REFORMADO POR EL ARTICULO 42 DEL DECRETO 2163 DE 1970

Andrés Felipe Echeverría Estrada
NOTARIO ENCARGADO

Ca280073782

República de Colombia

[illegible]

SNR OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180508659112484598 **Nro Matricula: 50S-40134353**

Impreso el 8 de Mayo de 2018 a las 11:40:39 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D.C. VEREDA: BOGOTA D.C.
FECHA APERTURA: 13-03-1993 RADICACIÓN: 1993-10829 CON: SIN INFORMACION DE: 19-03-1993
CODIGO CATASTRAL: AAA0036XONNCOD CATASTRAL ANT: 004401130100801001
ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

* *

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

INTERIOR N. 8 FORMA PARTE DE LA AGRUPACION DE VIVIENDA TORREMOLINOS SUPERMANZANA 3 AREA CONSTRUIDA DE 75.13 MTRS2 APROXIMADAMENTE DISTRIBUIDOS ASI: 24.18 MTRS2 APROXIMADAMENTE EN EL PRIMER PISO, 27.17 MTRS2 APROXIMADAMENTE EN EL SEGUNDO PISO Y 23.77 MTRS2 APROXIMADAMENTE EN EL TERCER PISO. AREA LIBRE [illegible] MTRS2 APROXIMADAMENTE. LOCALIZACION: PRIMERO, SEGUNDO Y TERCER PISOS [illegible] DEPENDENCIAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES, OBRAN EN LA ESCRITURA [illegible] NOTARIA 13 DE [illegible] BOGOTA, SEGUN DECRETO [illegible] DEL 6 DE JULIO DE 1984

COMPLEMENTACION:

AGRUPACION DE VIVIENDA TORREMOLINOS SUPERMANZANA #1. COMPLEMENTACION MATRICULA N. 050-40089251. CUSEZAR S.A. ADQUIRIO ESTE Y DOCE LOTES MAS POR COMPRA A CORPORACION POPULAR DE AHORRO, [illegible] CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR, BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA, MEDIANTE ESCRITURA N. 5111 DEL 19-11-90 NOTARIA 21 DE BOGOTA [illegible] REGISTRADA AL [illegible] 0183284, 050-0237913, 269863 AL 98. ESTOS ADQUIRIERON EN DIFERENTES PORCIONES ASI: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO 26.51% CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR 26.51% CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA "CORPAVI" 23.372% CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA" [illegible] POR DACION EN PAGO QUE LES HIZO EL INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL (ICOM): AGENTE ESPECIAL DE LA SUPERBANCARIA MEDIANTE ESCRITURA N. 2113 DEL [illegible] NOTARIA 2. DE BOGOTA REGISTRO 13-03-90 A LOS FOLIOS ANTES CITADOS SOCIEDAD CONSTRUCTORA INVERSIONISTA LTDA [illegible] FIDUCIA AL BANCO DE AMERICA LATINA MEDIANTE ESCRITURA N. 1815 DEL 04-08-75 NOTARIA 14 DE BOGOTA, REGISTRO DEL 24-06-75 CANCELADO ESTE POSTERIORMENTE, MEDIANTE ESCRITURA N. 3113 DEL 13-11-75 NOTARIA 12 DE BOGOTA., CITADA ANTERIORMENTE, Y ADQUIRIO LA INTERVENIDA SOCIEDAD CONSTRUCTORA E INVERSIONISTA LTDA. POR ADJUDICACION EN LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PEREZ Y CIA S.C.A., MEDIANTE ESCRITURA N 3095 DEL 17-01-74 NOTARIA 4. DE BOGOTA.. --ESTA ADQUIRIO POR APORTE DE LA SOCIEDAD CONSTRUCTORA INVERSIONISTA DE TORREMOLINOS LTDA. POR ESCRITURA N. 8861 DEL 05-12-73 NOTARIA 4. DE BOGOTA --ESTA HUBO POR APORTE DE LA URBANIZACION EL JAZMIN II & CIA LTDA SUCESORES DE LAZARO MARIA PEREZ U ERNESTO LOZANO ACOSTA, LEONOR MARTINEZ DE LARGACHA JORGE L MARTINEZ LUIS F. MARTINEZ GOMEZ SEGUN ESCRITURA N. 2212 DEL 21-08-73 NOTARIA 13 DE BOGOTA.- URBANIZACION EL JAZMIN II SECTOR & CIA. LTDA. ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR APORTE DE ERNESTO LOZANO A.& SUCESORES DE LAZARO MARIA PEREZ POR ESCRITURA N. 3272 DEL [illegible] NOTARIA 8 DE BOGOTA [illegible] SOCIEDAD POR PERMUTA CON [illegible] LOZANO POR ESCRITURA N. 2200 DEL 10-08-1966 NOTARIA 6. DE BOGOTA [illegible]

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN
4) CARRERA 51D #15 20 SUR IN 8
3) KR 48A 18 40 SUR IN 8 (DIRECCION CATASTRAL)
2) DIAGONAL 18 SUR 48-50
1) CARRERA 51 B 18 - 26 SUR IN 8

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integracion y otros)
50S - 40089251

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 13-01-1993 Radicacion: 3337

Doc: ESCRITURA 11671 del 1992-12-10 00:00:00 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

SNR OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180508659112484598 Nro Matricula: 50S-40134363

Impreso el 8 de Mayo de 2018 a las 11:46:39 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,)-Titular de dominio incompleto)

DE: CUBEZAR S.A. X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 19-02-1993 Radicación: 10829

Doc: ESCRITURA 350 del 1993-01-29 00:00:00 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,)-Titular de dominio incompleto)

A: CUBEZAR S.A.

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 09-06-1993 Radicación: 37474

Doc: ESCRITURA 4530 del 17-05-1993 NOTARIA 29 de BOGOTA VALOR ACTO: $18.380.000

ESPECIFICACION: [illegible]

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,)-Titular de dominio incompleto)

DE: CUBEZAR S.A.

A: GONZALEZ RODRIGUEZ VICTOR HUGO CC# 79363777 X

A: MEZA BORDA SANDRA ELIZABETH CC# 51750483 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 09-06-1993 Radicación: 37474

Doc: ESCRITURA 4530 del 17-05-1993 NOTARIA 29 de BOGOTA VALOR ACTO: $14.528.500

ESPECIFICACION: 215 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,)-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ RODRIGUEZ VICTOR HUGO CC# 79363777 X

DE: MEZA BORDA SANDRA ELIZABETH CC# 51750483 X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 27-10-1994 Radicación: 1994-77510

Doc: ESCRITURA 10686 del 20-10-1994 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA B.B.0799432-8. ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA CONSTITUIDA POR ESCRITURA # 11871 DEL 19-12-83 NOTARIA 29.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,)-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

A: CUBEZAR S.A.

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 30-05-1997 Radicación: 1997-45025

Doc: ESCRITURA 4995 del 27-05-1997 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180508659112484598 Nro Matricula: 50S-40134363

Impreso el 8 de Mayo de 2018 a las 11:46:39 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma de registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION : 351 CONSTITUCION AFECTACION VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio)-Titular de dominio incompleto)

A: GONZALEZ RODRIGUEZ VICTOR HUGO CC# 79363777 X

A: MEZA BORDA SANDRA ELIZABETH CC# 51750463 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 05-05-1998 Radicacion: 1998-38014

Doc: ESCRITURA 2213 del 30-04-1998 NOTARIA 35 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION : 318 OTROS CANCELACION AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio)-Titular de dominio incompleto)

A: GONZALEZ RODRIGUEZ VICTOR HUGO CC# 79363777

A: MEZA BORDA SANDRA ELIZABETH CC# 51750463

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 05-05-1998 Radicacion: 1998-38014

Doc: ESCRITURA 2213 del 30-04-1998 NOTARIA 35 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $80.000.000

ESPECIFICACION : 125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio)-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ RODRIGUEZ VICTOR HUGO CC# 79363777

DE: MEZA BORDA SANDRA ELIZABETH CC# 51750463

A: CHARRIA BERNAL LUIS FERNANDO CC# 19458700 X

A: SANCHEZ GONZALEZ SANDRA PATRICIA CC# 51961058 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 05-05-1998 Radicacion: 1998-38014

Doc: ESCRITURA 2213 del 30-04-1998 NOTARIA 35 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio)-Titular de dominio incompleto)

DE: CHARRIA BERNAL LUIS FERNANDO CC# 19458700 X

DE: SANCHEZ GONZALEZ SANDRA PATRICIA CC# 51961058 X

A: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 05-05-1998 Radicacion: 1998-38014

Doc: ESCRITURA 2213 del 30-04-1998 NOTARIA 35 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION : 350 CONSTITUCION AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio)-Titular de dominio incompleto)

A: CHARRIA BERNAL LUIS FERNANDO CC# 19458700 X

A: SANCHEZ GONZALEZ SANDRA PATRICIA CC# 51961058 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 14-04-1999 Radicacion: 1999-24722

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180508669112484598 Nro Matrícula: 50S-40134363

Impreso el 8 de Mayo de 2018 a las 11:46:39 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CUSEZAR S.A. X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 18-02-1993 Radicación: 10929

Doc: ESCRITURA 355 del 1993-01-20 00:00:00 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: 350 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CUSEZAR S.A.

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 09-06-1993 Radicación: 37474

Doc: ESCRITURA 4030 del 17-05-1993 NOTARIA 29 de BOGOTA VALOR ACTO: $18,360,000

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CUSEZAR S.A.

A: GONZALEZ RODRIGUEZ VICTOR HUGO CC# 79362777 X

A: MEZA BORDA SANDRA ELIZABETH CC# 51750463 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 09-06-1993 Radicación: 37474

Doc: ESCRITURA 4030 del 17-05-1993 NOTARIA 29 de BOGOTA VALOR ACTO: $14,328,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ RODRIGUEZ VICTOR HUGO CC# 79362777 X

DE: MEZA BORDA SANDRA ELIZABETH CC# 51750463 X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 27-10-1994 Radicación: 1994-77556

Doc: ESCRITURA 10869 del 25-10-1994 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA B.S.3799450-6. ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA CONSTITUIDA POR ESCRITURA # 11871 DEL 10-12-93 NOTARIA 29

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"

A: CUSEZAR S.A.

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 30-05-1997 Radicación: 1997-45831

Doc: ESCRITURA 4685 del 27-05-1997 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180508659112484598 Nro Matricula: 505-40134363

Impreso el 6 de Mayo de 2015 a las 11:46:39 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene valor sin la firma del registrador en la ultima pagina

Doc: ESCRITURA 2486 del 12-04-1999 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $14.928.000

Se cancela anotacion No. 0

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio / Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "CAVIVIENDA"

A: GONZALEZ RODRIGUEZ VICTOR HUGO CC# 79363777 X

A: MESA BORDA SANDRA ELIZABETH

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 20-04-1999 Radicación: 1999-25612

Doc: ESCRITURA 936 del 14-04-1999 NOTARIA 53 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

Se cancela anotacion No. 10

ESPECIFICACION: CONCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0642 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio / Titular de dominio incompleto)

A: CHARRIA BERNAL LUIS FERNANDO CC# 19465700 X

A: SANCHEZ GONZALEZ SANDRA PATRICIA CC# 51961058 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 29-02-2000 Radicación: 2000-12971

Doc: ESCRITURA 00194 del 03-02-2000 NOTARIA 46 de SANTAFE DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $28.350.000

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ESTE Y OTRO FOLIOS 40134365-40134160

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio / Titular de dominio incompleto)

DE: CHARRIA BERNAL LUIS FERNANDO CC# 19465700 X

DE: SANCHEZ GONZALEZ SANDRA PATRICIA CC# 51961058 X

A: EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE SANTAFE DE BOGOTA S.A.E.S.P

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 14-01-2003 Radicación: 2003-2311

Doc: ESCRITURA 16057 del 30-12-2002 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

CONSTITUIDO POR ESCRITURA 550 DE 26-01-1983 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C. PARA ADECUARLO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY 675/2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio / Titular de dominio incompleto)

A: AGRUPACION DE VIVIENDA TORREMOLINOS SUPERMANZANA N. 3 PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 05-09-2006 Radicación: 2006-76292

Doc: ESCRITURA 3046 del 23-08-2006 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL: 0112 ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180508659112484598 Nro Matricula: 50S-40134363

Impreso el 8 de Mayo de 2018 a las 11:46:39 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

NO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio) (-Titular de derecho incompleto)

A: CHARRIA BERNAL LUIS FERNANDO CC# 19456700 X 50%

A: SANCHEZ GONZALEZ SANDRA PATRICIA CC# 51961058 X 50%

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 11-03-2009 Radicación: 2009-12030

Doc: ESCRITURA 169 del 06-02-2009 NOTARIA 46 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $26,350,000

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES 0143 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio) (-Titular de derecho incompleto)

DE: EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA

A: CHARRIA BERNAL LUIS FERNANDO CC# 19456700

A: SANCHEZ GONZALEZ SANDRA PATRICIA CC# 51961058 X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 19-03-2009 Radicación: 2009-25492

Doc: ESCRITURA 462 del 11-03-2009 NOTARIA 55 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES 0143 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio) (-Titular de derecho incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. NIT# 8909039388

A: CHARRIA BERNAL LUIS FERNANDO CC# 19456700

A: SANCHEZ GONZALEZ SANDRA PATRICIA CC# 51961058

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 05-06-2009 Radicación: 2009-49153

Doc: ESCRITURA 811 del 08-04-2009 NOTARIA 50 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $62,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio) (-Titular de derecho incompleto)

DE: CHARRIA BERNAL LUIS FERNANDO CC# 19456700

DE: SANCHEZ GONZALEZ SANDRA PATRICIA CC# 51961058

A: TORRES CARDENAS ELIZABETH CC# 51668366 X

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 30-03-2010 Radicación: 2010-23021

Doc: ESCRITURA 1182 del 26-02-2010 NOTARIA 5 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL 0301 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC 1660 DEL 92-12-02 MODIF Y ADICIONES EN VARIOS ART IN CLUIR CARTAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE PERSONERIA JURIDICA DESAFECTACION DE BIENES COMUNES ORGANOS DE ADMINS Y SOLUCION DE CONFLICTOS ETC ADICION DE NUEVOS ART

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio) (-Titular de derecho incompleto)

A: AGRUPACION DE VIVIENDA TORREMOLINOS SUPERMANZANA 3I PROPIEDAD HORIZONTAL

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180508659112484598 Nro Matricula: 50S-40134363

Impreso el 6 de Mayo de 2018 a las 11:46:39 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 30-04-2012 Radicación: 2012-40420

Doc: CERTIFICACION 300254 del 26-04-2012 CATASTRO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA 0404 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio)-Titular de dominio incompleto

DE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 22-05-2012 Radicación: 2012-47998

Doc: ESCRITURA 1505 del 15-05-2012 NOTARIA 44 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA 0203 HIPOTECA SOBRE ESTE MUTRO. CREDITO APROBADO $24.000.000.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio)-Titular de dominio incompleto

DE: TORRES CARDENAS ELIZABETH CC# 51565361 X

A: NARANJO ORTIZ EDUARDO CC# 1136664066

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 10-07-2015 Radicación: 2015-56498

Doc: OFICIO 1490 del 23-06-2015 JUZGADO 030 CIVIL MUNICIPAL DE GRALIDAD de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF 2015-621

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio)-Titular de dominio incompleto

DE: NARANJO ORTIZ EDUARDO CC# 1136664066

A: TORRES CARDENAS ELIZABETH CC# 51565361 X

ANOTACION: Nro 023 Fecha: 14-09-2017 Radicación: 2017-54028

Doc: OFICIO 40641 del 11-09-2017 JUZGADO 002 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 22

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO EJECUTIVO HIPOTECARIO N. 11001400302002 50082108 JUZGADO DE ORIGEN 30 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio)-Titular de dominio incompleto

DE: NARANJO ORTIZ EDUARDO CC# 1136664066

A: TORRES CARDENAS ELIZABETH CC# 51565361 X

ANOTACION: Nro 024 Fecha: 21-12-2017 Radicación: 2017-82503

Doc: ESCRITURA 4219 del 05-12-2017 NOTARIA CUARENTA Y CUATRO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $36.000.000

Se cancela anotación No: 21

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio)-Titular de dominio incompleto

DE: NARANJO ORTIZ EDUARDO CC# 1136664066

SNR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICIÓN

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180508659112484598 Nro Matricula: 50S-40134363

Impreso el 8 de Mayo de 2018 a las 11:46:39 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: TORRES CARDENAS ELIZABETH CC# 51669381 X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 21-12-2017 Radicación: 2017-92304

Doc: ESCRITURA 3161 del 29-11-2017 NOTARIA VEINTICUATRO de BOGOTA D. C VALOR ACTO: $47,094,000

ESPECIFICACIÓN: COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA (1.39% DEL INM

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio/I-Titular de dominio incompleto)

DE: TORRES CARDENAS ELIZABETH

A: AMIGO INMOBILIARIO S.A.S NIT# 900131029-X 98%

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "25"

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 5 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-91585 Fecha: 11-07-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCIÓN ACTUAL, SUPERFICIE BASADA POR EL U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5368 DE 14/09/2007 EXPEDIDA POR LA STOLP

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2017-430 Fecha: 31-05-2017

CORREGIDO DIRECCION, CODIGO DE SECTOR SI VALE LEY 1579 DEL 2012 ART 59 JAG CORREGIR

Anotación Nro: 1 Nro corrección: 1 Radicación: C2014-10651 Fecha: 15-05-2014

EN FECHA DE ANOTACION, AÑO 1985 CORREGIDO SI VALE ART. NUM. 1579/12 CONTRATO PIN RTO 2013 SNR

Anotación Nro: 3 Nro corrección: 1 Radicación: C2017-7554 Fecha: 23-06-2017

CORREGIDO RAZON SOCIAL SI VALE LEY 1579/12 ART 59 FAR CORREGIR

Anotación Nro: 11 Nro corrección: 1 Radicación: C2017-10102 Fecha: 25-08-2017

EN PERSONAS CORREGIDO EL NOMBRE DEL ACREEDOR HIPOTECARIO SI VALE LEY 1579/12 ART 59 JCAG-CORRI

Anotación Nro: 13 Nro corrección: 1 Radicación: C2017-10104 Fecha: 25-08-2017

EN ESPECIFICACION CORREGIDO EL CODIGO, CANCELACION DE AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR SI VALE LEY 1579/12 ART 59 JCAG- CORRI

...

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180508659112484599 Nro Matricula: 505-40134363

Pagina 8

Impreso el 8 de Mayo de 2018 a las 11:46:39 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

* * *

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-107581 FECHA: 08-05-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: PATRICIA GARCIA DIAZ

Notaría 68 del Círculo Notarial de Bogotá D.C.

Andrés [illegible] Estrada
NOTARIO ENCARGADO

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180508418412484990 Nro Matricula: 50S-40134190

Impreso el 8 de Mayo de 2018 a las 11:53:19 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D.C. VEREDA: BOGOTA D.C.

FECHA APERTURA: 15-05-1985 RADICACIÓN: [illegible] CON INFORMACIÓN DE: [illegible]

CODIGO CATASTRAL: AAA0089NTER COD CATASTRAL ANT: [illegible]

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

* *

DESCRIPCION, CABIDA Y LINDEROS

PARQUEO N.6 FORMA PARTE DE LA AGRUPACION DE VIVIENDA TORREMOLINOS SUPERMANZANA 3 AREA DE 10.125 MTRS2 CON UN COEFICIENTE DE 0.08% CUYOS LINDEROS DEPENDENCIAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 550 DEL 28-01-83 NOTARIA 29 DE SANTAFE DE BOGOTA SEGUN DECRETO 1711 DE 1984

COMPLEMENTACION:

AGRUPACION DE VIVIENDA TORREMOLINOS SUPERMANZANA 4 [illegible] COMPLEMENTACION MATRICULA N. 050-0[illegible] CUSEZAR S.A. ADQUIRIO ESTE Y DOCE LOTES MAS POR COMPRA A CORPORACION [illegible] COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR BANCO CENTRAL HIPOTECARIO [illegible] EN [illegible] VIVIENDA MEDIANTE ESCRITURA N. 5111 DEL 19-11-80 NOTARIA 23 DE BOGOTA [illegible] FECHA 5847 BEPN LOS POLIGLO MATRICULA 050-0183278 AL 50S-3183284 050-0257513, 265843 AL 55: ESTOS ADQUIRIERON EN [illegible] ACREEDORA SEGURAL HIPOTECARIO DE 11.1% CORPORACION GRANAHORRAR DE 21 ENCEPTE [illegible] CONSUAL DE AHORRO Y VIVIENDA "CORPAVI" 22.370% CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA [illegible] POR CESION EN PAGO QUE LES HICIERA EL INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL, COMO AGENTE ESPECIAL DE LA SUPERBANCARIA, MEDIANTE ESCRITURA N. 2113 DEL 13-11-79 NOTARIA 2. DE BOGOTA REGISTRO 13-03-80 A LOS FOLIOS ANTES CITADOS SOCIEDAD CONSTRUCTORA INVERSIONISTA LTDA CONSTITUYO FIDUCIA AL BANCO DE AMERICA LATINA MEDIANTE ESCRITURA N. 1918 DEL 04-06-79 NOTARIA 14 DE BOGOTA REGISTRO DEL 24-06-79 CANCELADO ESTE POSTERIORMENTE MEDIANTE ESCRITURA N. 2155 DEL 13-11-79 NOTARIA 12 DE BOGOTA CITADA ANTERIORMENTE Y ADQUIRIO LA INTERVENDA SOCIEDAD CONSTRUCTORA E INVERSIONISTA LTDA POR ADJUDICACION EN LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PEREZ Y CIA S.C.A. MEDIANTE ESCRITURA N. 3996 DEL [illegible] NOTARIA 4 DE BOGOTA HASTA ADQUIRIO POR APORTE DE LA SOCIEDAD CONSTRUCTORA INVERSIONISTA DE TORREMOLINOS LTDA POR ESCRITURA N. 8841 DEL [illegible] NOTARIA 6 DE BOGOTA --ESTA HUBO POR APORTE DE LA URBANIZACION EL JAZMIN II & CIA LTDA SUCESORES DE LAZARO MARIA PEREZ Y ERNESTO LOZANO ACOSTA, LEONOR MARTINEZ DE LANDACHA, JORGE I. MARTINEZ, LUIS F. MARTINEZ GOMEZ SEGUN ESCRITURA N. 3210 DEL 31-08-71 NOTARIA 13 DE BOGOTA -- URBANIZACION EL JAZMIN II SECTOR B CIA. LTDA. ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR APORTE DE ERNESTO LOZANO A B SUCESORES DE LAZARO MARIA PEREZ POR ESCRITURA N. 3273 DEL 21-10-1966 NOTARIA 6 DE BOGOTA ESTA SOCIEDAD POR PERMUTA CON MANUEL A. LOZANO POR ESCRITURA N.2396 DEL 10-08-1966 NOTARIA 6. DE BOGOTA ----

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

4) CARRERA 51B #18 29 SUR GJ 8

3) KR 48A 18 40 SUR GJ 8 (DIRECCION CATASTRAL)

2) DIAGONAL 18 SUR 48 A5

1) CARRERA 51 B 17 - 29 SUR GJ 8

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50S - 40068278

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 15-01-1993 Radicación: 2227

Doc: ESCRITURA 1.971 del 1992-12-10 00:00:00 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (A-Titular de derecho real de dominio) (T-Titular de dominio incompleto)

DE CUSEZAR S.A.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

La guarda de la fe pública

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180508418412484990 Nro Matrícula: 50S-40134190

Impreso el 8 de Mayo de 2018 a las 11:53:19 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 19-01-1993 Radicación: [illegible]

Doc: ESCRITURA 588 del 1993-01-18 00:00:00 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio)-Titular de dominio incompleto)

A: CUSEZAR S.A. X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 09-06-1993 Radicación: 37414

Doc: ESCRITURA 4530 del 17-05-1993 NOTARIA 29 de BOGOTA VALOR ACTO: $11.122.000

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio)-Titular de dominio incompleto)

DE CUSEZAR S.A. X

A: GONZALEZ RODRIGUEZ VICTOR HUGO CC# 7635777 X

A: MEZA BORDA SANDRA ELIZABETH CC# 51753463 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 09-06-1993 Radicación: 37414

Doc: ESCRITURA 4530 del 17-05-1993 NOTARIA 29 de BOGOTA VALOR ACTO: $14.520.000

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio)-Titular de dominio incompleto)

DE GONZALEZ RODRIGUEZ VICTOR HUGO CC# 7635777 X

DE MEZA BORDA SANDRA ELIZABETH CC# 51753463 X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 27-11-1994 Radicación: 1994-77504

Doc: ESCRITURA 10089 del 20-10-1994 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No. 1

ESPECIFICACION: 650 CANCELACIÓN HIPOTECA B.B.279442.0. ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (CONSTITUIDA POR ESCRITURA # 11671 DEL 19-12-93 NOTARIA 29

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio)-Titular de dominio incompleto)

DE CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"

A: CUSEZAR S.A.

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 26-06-1997 Radicación: 1997-75796

Doc: OFICIO 1679 del 25-06-1997 JUZGADO 49 CIVIL MUNICIPAL de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio)-Titular de dominio incompleto)

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180508418412484990 Nro Matricula: 505-40134190

Impreso el 8 de Mayo de 2018 a las 11:53:19 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE PEROOMO REYES

A: GONZALEZ RODRIGUEZ VICTOR HUGO CC# 79383777 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 05-05-1998 Radicación: 1998-38006

Doc: OFICIO 609 del 20-03-1998 JUZGADO 49 CIVIL MUNICIPAL de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

Se tacha la anotación No. 6

ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE PEROOMO REYES

A: GONZALEZ RODRIGUEZ VICTOR HUGO CC# [illegible]

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 05-05-1998 Radicación: 1998-38011

Doc: ESCRITURA 2213 del 30-06-1998 NOTARIA 55 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $50,000,000

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

La guarda de la fe publica

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE GONZALEZ RODRIGUEZ VICTOR HUGO CC# 79383777

DE MEZA BORDA SANDRA ELIZABETH CC# 51750463

A: CHARRIA BERNAL LUIS FERNANDO CC# 19458700 X

A: SANCHEZ GONZALEZ SANDRA PATRICIA CC# 51961058 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 05-05-1998 Radicación: 1998-38014

Doc: ESCRITURA 2213 del 30-04-1998 NOTARIA 55 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE CHARRIA BERNAL LUIS FERNANDO CC# 19458700 X

DE SANCHEZ GONZALEZ SANDRA PATRICIA CC# 51961058 X

A: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 14-04-1999 Radicación: [illegible]

Doc: ESCRITURA 1492 del 12-04-1999 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $14,528,000

Se tacha la anotación No. 4

ESPECIFICACION: 448 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"

A: GONZALEZ RODRIGUEZ VICTOR HUGO CC# 79383777 X

A: MESA BORDA SANDRA ELIZABETH X

SNR Superintendencia de Notariado y Registro

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180508418412484990 Nro Matrícula: 50S-40134190

Impreso el 8 de Mayo de 2018 a las 11:53:19 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 26-03-2008 Radicación: 2008-1211

Doc: ESCRITURA 2012 del 25-03-2008 NOTARIA 49 de SANTAFE DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $28.350.000

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ESTE Y OTRO FOLIOS 40134363-40134190

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio/-Titular de dominio incompleto)

DE CHARRIA BERNAL LUIS FERNANDO CC# 19456700 X

DE SANCHEZ GONZALEZ SANDRA PATRICIA CC# 51981058 X

A: EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE SANTAFE DE BOGOTA S.A.E.S.P.

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 24-01-2008 Radicación: 2008-1211

Doc: ESCRITURA 1625 del 21-01-2008 NOTARIA 49 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0351 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

CONSTITUIDO POR ESCRITURA 3046 DEL 25-08-2006 NOTARIA 49 DE BOGOTA D.C. PARA ADECUARLO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY 675/2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio/-Titular de dominio incompleto)

A: AGRUPACION DE VIVIENDA TORREMOLINOS. SUPERMANZANA N. 2 PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 05-09-2008 Radicación: 2008-76293

Doc: ESCRITURA 3046 del 25-08-2008 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL: 0112 ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio/-Titular de dominio incompleto)

A: CHARRIA BERNAL LUIS FERNANDO CC# 19456700 X 50%

A: SANCHEZ GONZALEZ SANDRA PATRICIA CC# 51981058 X 50%

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 11-02-2009 Radicación: 2009-12590

Doc: ESCRITURA 188 del 06-02-2009 NOTARIA 49 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $28.350.000

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio/-Titular de dominio incompleto)

DE EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA

A: CHARRIA BERNAL LUIS FERNANDO CC# 19456700

A: SANCHEZ GONZALEZ SANDRA PATRICIA CC# 51981058 X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 19-03-2009 Radicación: 2009-25495

Doc: ESCRITURA 462 del 11-03-2009 NOTARIA 53 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180508418412484990 Nro Matricula: 50S-40134190

Impreso el 8 de Mayo de 2018 a las 11:53:19 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,)-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. NIT# 890903938

A: CHARRIA BERNAL LUIS FERNANDO CC# 15456700

A: SANCHEZ GONZALEZ SANDRA PATRICIA CC# 51961068

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 05-06-2009 Radicación: 2009-49153

Doc: ESCRITURA 611 del 08-04-2009 NOTARIA 50 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $62,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,)-Titular de dominio incompleto)

DE: CHARRIA BERNAL LUIS FERNANDO

DE: SANCHEZ GONZALEZ SANDRA PATRICIA CC# 51961068

A: TORRES CARDENAS ELIZABETH CC# 51668285 X

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 30-03-2010 Radicación: 2010-29327

Doc: ESCRITURA 1082 del 26-02-2010 NOTARIA 8 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0351 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC 10687 DEL 30-12-02 MODIF Y ADICIONES EN VARIOS ART INCLUIR VARIAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE PERSONERIA JURIDICA DESAFECTACION DE BIENES COMUNES ORGANOS DE ADMINIS Y SOLUCION DE CONFLICTOS ETC ADICION DE NUEVOS ART.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,)-Titular de dominio incompleto)

A: AGRUPACION DE VIVIENDA TORREMOLINOS SUPERMANZANA II PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 30-04-2012 Radicación: 2012-43413

Doc: CERTIFICACION 300298 del 26-04-2012 CATASTRO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0604 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,)-Titular de dominio incompleto)

DE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 22-05-2012 Radicación: 2012-47384

Doc: ESCRITURA 1309 del 18-05-2012 NOTARIA 44 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0204 HIPOTECA SOBRE ESTE Y OTRO; CREDITO APROBADO: $25,500,000.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,)-Titular de dominio incompleto)

DE: TORRES CARDENAS ELIZABETH CC# 51668285 X

A: NARANJO ORTIZ EDUARDO CC# 1136884888

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 10-07-2015 Radicación: 2015-56495

Doc: OFICIO 1494 del 23-06-2015 JUZGADO 030 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: $

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180508418412484990 Nro Matricula: 50S-40134190

Impreso el 8 de Mayo de 2018 a las 11:53:19 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0425 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF 2013-0831

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio)-Titular de dominio incompleto)

DE NARANJO ORTIZ EDUARDO CC# 1136884558

A: TORRES CARDENAS ELIZABETH CC# 51968355 X

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 14-09-2017 Radicación: 2017-66029

Doc: OFICIO 40618 del 11-09-2017 JUZGADO 002 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 20

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JURICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JURICIAL EMBARGO EJECUTIVO HIPOTECARIO H 1100114003042013-00831-00 JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio)-Titular de dominio incompleto)

DE NARANJO ORTIZ EDUARDO CC# 1136884558

A: TORRES CARDENAS ELIZABETH CC# 51968355 X

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 21-12-2017 Radicación: 2017-92503

Doc: ESCRITURA 4219 del 05-12-2017 NOTARIA CUARENTA Y CUATRO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $25.000.000

Se cancela anotación No: 18

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio)-Titular de dominio incompleto)

DE NARANJO ORTIZ EDUARDO CC# 1136884558

A: TORRES CARDENAS ELIZABETH CC# 51968355 X

ANOTACION: Nro 023 Fecha: 21-12-2017 Radicación: 2017-92504

Doc: ESCRITURA 3181 del 28-11-2017 NOTARIA VEINTICUATRO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $47.254.560

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 35% DEL 66%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio)-Titular de dominio incompleto)

DE TORRES CARDENAS ELIZABETH CC# 51968355

A: AMIGO INMOBILIARIO S.A.S NIT# 900410182-5 X 35%

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *23*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11598 Fecha: 18-06-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.U.F., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0386 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 0386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2017-436 Fecha: 01-09-2017

CORREGIDO DIRECCION, CODIGO DE SECTOR SI VALE LEY 1579 DEL 2012 ART 59 JAG CORRECTO

Anotación Nro: 1 Nro corrección: 1 Radicación: C2014-10881 Fecha: 12-08-2014

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180508418412484990 Nro Matrícula: 50S-40134190

Pagina 7

Impreso el 8 de Mayo de 2018 a las 11:53:19 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FECHA DE ANOTACION: 15-01-1993 CORREGIDA. SI VALE. ART. 59 L. 1579/12 CONTRATO 684 SPC 2013 SNR.

Anotación Nro: 5 Nro corrección: 1 Radicación: C2017-10102 Fecha: 25-09-2017

EN PERSONAS CORREGIDO EL NOMBRE DEL ACREEDOR HIPOTECARIO SI VALE LEY 1579/12 ART 59 JCAO- COR01

Anotación Nro: 10 Nro corrección: 1 Radicación: C2017-10101 Fecha: 25-09-2017

CORREGIDO EL NOMBRE DEL ACREEDOR HIPOTECARIO SI VALE LEY 1579/12 ART 59 JCAO-COR01

* * *

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-187916 FECHA: 08-05-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: PATRICIA GARCIA DIAZ

República de Colombia

ESTA HOJA DE PAPEL NOTARIAL HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO (758) ----------
DE FECHA NUEVE (9) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2.018)
OTORGADA Y AUTORIZADA EN LA NOTARÍA SESENTA Y SEIS (66) DEL
CIRCULO DE BOGOTÁ D.C ----------

Los Comparecientes,

ALEXANDER MORALES SUAREZ — HUELLA ÍNDICE DERECHO

C.C. No. 79.611.314

AMIGO INMOBILIARIO S.A.S.

NIT. 900.415.182-9

Firma autorizada fuera del Despacho Notarial (Artículo 2.2.6.1.2.1.6. Decreto 1069/2015)

ELIZABETH TORRES CARDENAS — HUELLA ÍNDICE DERECHO

C.C. No. 51.668.385 Bogotá

DIRECCIÓN: Calle 48 # 18-40 Sur

TELÉFONO: 3002182944 — TOMÓ FIRMA:

CORREO ELECTRÓNICO: elizatorres@yahoo.es

ACTIVIDAD ECONÓMICA: Asesor comercial pensionado

ESTADO CIVIL: Casada con sociedad conyugal vigente

Firma autorizada fuera del Despacho Notarial (Artículo 2.2.6.1.2.1.6. Decreto 1069/2015)

Edwin León.

EDWIN JUAN LEON BARRETO

HUELLA INDICE DERECHO

C.C. No. 79773195

DIRECCIÓN: Kr 9A # 22-98

TELÉFONO: 3006364741

TOMO FIRMA:

CORREO ELECTRÓNICO edwin-leon63@hotmail.com

ACTIVIDAD ECONÓMICA: Medico

ESTADO CIVIL: Soltero sin unión marital de hecho.

Firma autorizada fuera del Despacho Notarial (Artículo 2.2.6.1.2.1.5 Decreto 1069/2015)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Andrés Felipe Estrada Estrada
NOTARIO ENCARGADO

ANDRES FELIPE ESTRADA ESTRADA

NOTARIO SESENTA Y SEIS (66) ENCARGADO DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN 4427 DEL DOS (2) DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Elaboro: JM
Radicado 201900864
Revision Juridica

Notaría 66
Alejandro Páez Estrada
Notario

República de Colombia

ES FIEL Y **PRIMERA** COPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **758** DE FECHA **09** DEL MES **MAYO** DEL AÑO **DOS MIL DIECIOCHO (2018)** QUE FUE TOMADA DE SU ORIGINAL Y SE EXPIDE EN **26** HOJAS ÚTILES.
(ART. 79 Y 85 DEL DECRETO 960 DE 1970 EN CONC. CON EL ART. 41 DECRETO 2148/1983).

ESTA COPIA **PRESTA MERITO EJECUTIVO** DE ACUERDO CON EL DECRETO 960 DE 1.970 Art. 80 Y SIRVE PARA HACER EXIGIBLE LA OBLIGACIÓN, SE EXPIDE ESTA COPIA CON DESTINO A SU ACREEDOR HIPOTECARIO A:

EDWIN JUAN LEON BARRETO C.C:79.978.145

DADA EN BOGOTÁ D.C., HOY **11** DEL MES DE **MAYO** EL AÑO **2018**

NOTA: CUALQUIER CAMBIO O MODIFICACIÓN QUE SE REALICE SOBRE ESTAS COPIAS ES ILEGAL Y UTILIZARLAS ASÍ ES UN DELITO QUE CAUSA SANCIÓN PENAL.

ANDRES FELIPE ESTRADA ESTRADA
NOTARIO SESENTA Y SEIS (66) ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTA. SEGUN RESOLUCION 4427 DE FECHA 02 DE MAYO DEL 2018 DE LA SUPERINTENDECIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180718460013915520 **Nro Matrícula: 50S-40134363**

Impreso el 18 de Julio de 2018 a las 11:55:46 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 15-03-1993 RADICACIÓN: 1993-10829 CON: SIN INFORMACION DE: 19-02-1993
CODIGO CATASTRAL: **AAA0038XCNN**COD CATASTRAL ANT: 004401380100801001

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

INTERIOR N. 8 FORMA PARTE DE LA AGRUPACION DE VIVIENDA TORREMOLINOS SUPERMANZANA 3 AREA CONSTRUIDA DE 75.12 MTRS2)XIMADAMENTE DISTRIBUIDOS ASI; 24.38 MTRS2 APROXIMADAMENTE EN EL PRIMER PISO: 25.37 MTRS2 APROXIMADAMENTE EN EL SeGUNDO PISO Y 25.37 MTRS2 APROXIMADAMENTE EN EL TERCER PISO. AREA LIBRE (PATIO): 8.55 MTRS2 APROXIMADAMENTE. LOCALIZACION: PRIMERO, SEGUNDO Y TERCER PISOS DEL CONJUNTO CON UN COEFICIENTE DE 0.40% CUYOS LINDEROS DEPENDENCIAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 550 DEL 28-01-93 NOTARIA 29 DE SANTAFE DE BOGOTA SEGUN DECRETO 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1984.

PLEMENTACION:

.UPACION DE VIVIENDA TORREMOLINOS ,SUPERMANZANA #1. COMPLEMENTACION MATRICULA N. 050-40089201 CUSEZAR S.A. ADQUIRIO ESTE Y DOCE LOTES MAS POR COMPRA A CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA ,CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR,BANCO CENTRAL HIPOTECARIO , COPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA, MEDIANTE ESCRITURA N. 5111 DEL 19-11-90 NOTARIA 23 DE BOGOTA,REGISTRO FECHA 06-12-90 EN LOS FOLIOS DE MATRICULA 050-0183278 AL 050-0183284; 050-0257813, 265863 AL 55; ESTOS ADQUIRIERON EN DIFERENTES PORCIONES : ASI: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO 26.315%, CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR 26-315%CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA "CORPAVI" 22.370%,CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA" 25%.POR DACION EN PAGO QUE LES HICIERA EL INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL,(COMO AGENTE ESPECIAL DE LA SUPERBANCARIA),MEDIANTE ESCRIUTURA N. 2113 DEL 13-11-79 NOTARIA 2. DE BOGOTA,REGISTRO 13-03-80 A LOS FOLIOS ANTES CITADOS:SOCIEDAD CONSTRUCTORA INVERSIONISTA LTDA.CONSTITUYO FIDUCIA AL BANCO DE AMERICA LATINA ,MEDIANTE ESCRITURA N. 1915 DEL 04-06-75 NOTARIA 14 DE BOGOTA ,REGISTRO DEL 24-06-75 , CANCELADO ESTE POSTERIORMENTE MEDIANTE ESCRITURA N. 2113 DEL 13-11-79 NOTARIA 12 DE BOGOTA , CITADA ANTERIORMENTE. Y ADQUIRIO LA INTERVENIDA SOCIEDAD CONSTRUCTORA E INVERSIONISTA LTDA.,POR ADJUDICACION EN LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PEREZ Y CIA S.C.A, MEDIANTE ESCRITURA N.0096 DEL 17-01-74 NOTARIA 4. DE BOGOTA .- ESTA ADQUIRIO POR APORTE DE LA SOCIEDAD CONSTRUCTORA INVERSIONISTA DE TORREMOLINOS LTDA,.POR ESCRITURA N. 8651 DEL 05-12-73 NOTARIA 4. DE BOGOTA .---ESTA HUBO POR APORTE DE LA URBANIZACION EL JAZMIN II & CIA.LTDA,SUCESORES DE LAZARO MARIA PEREZ U ERNESTO LOZANO ACOSTA, LEONOR MARTINEZ DE LARGACHA,JORGE I. MARTINEZ,LUIS F. MARTINEZ GOMEZ,SEGUN ESCRITURA N. 2210 DEL 31-08-73 NOTARIA 13 DE BOGOTA.- URBANIZACION EL JAZMIN II SECTOR & CIA,. LTDA, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR APORTE DE ERNESTO LOZANO A.& SUCESORES DE LAZARO MARIA PEREZ. POR ESCRITURA N. 3272 DEL 21-10-1966 NOTARIA 8 DE BOGOTA,ESTA SOCIEDAD POR PERMUTA CON MAUEL A. LOZANO POR ESCRITURA N.2290 DEL 10-08-1966 NOTARIA 8. DE BOGOTA.-------

---

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACION

4) CARRERA 51B #18 28 SUR IN 8

3) KR 48A 18 40 SUR IN 8 (DIRECCION CATASTRAL)

2) DIAGONAL 19 SUR 48-50

1) CARRERA 51 B 18 - 28 SUR IN 8

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 40089203

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 15-01-1993 Radicación: 2227

Doc: ESCRITURA 11671 del 1992-12-10 00:00:00 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

Impreso el 18 de Julio de 2018 a las 11:55:46 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CUSEZAR S.A. X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 19-02-1993 Radicación: 10829

Doc: ESCRITURA 550 del 1993-01-28 00:00:00 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CUSEZAR S.A. X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 09-06-1993 Radicación: 37474

Doc: ESCRITURA 4530 del 17-05-1993 NOTARIA 29 de BOGOTA VALOR ACTO: $18,160,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CUSEZAR S.A.

A: GONZALEZ RODRIGUEZ VICTOR HUGO CC# 79363777 X

A: MEZA BORDA SANDRA ELIZABETH CC# 51750463 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 09-06-1993 Radicación: 37474

Doc: ESCRITURA 4530 del 17-05-1993 NOTARIA 29 de BOGOTA VALOR ACTO: $14,528,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ RODRIGUEZ VICTOR HUGO CC# 79363777 X

DE: MEZA BORDA SANDRA ELIZABETH CC# 51750463 X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 27-10-1994 Radicación: 1994-77505

Doc: ESCRITURA 10089 del 20-10-1994 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA B.B.0799492-B. ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA CONSTITUIDA POR ESCRITURA # 11671 DEL 10-12-93 NOTARIA 29

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

A: CUSEZAR S.A.

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 30-05-1997 Radicación: 1997-45625

Doc: ESCRITURA 4995 del 27-05-1997 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180718460013915520 **Nro Matrícula: 50S-40134363**

Impreso el 18 de Julio de 2018 a las 11:55:46 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 350 CONSTITUCION AFECTACION VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: GONZALEZ RODRIGUEZ VICTOR HUGO **CC# 79363777 X**

A: MEZA BORDA SANDRA ELIZABETH **CC# 51750463 X**

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 05-05-1998 Radicación: 1998-38014

ESCRITURA 2213 del 30-04-1998 NOTARIA 55 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 915 OTROS CANCELACION AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: GONZALEZ RODRIGUEZ VICTOR HUGO **CC# 79363777**

A: MEZA BORDA SANDRA ELIZABETH **CC# 51750463**

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 05-05-1998 Radicación: 1998-38014

Doc: ESCRITURA 2213 del 30-04-1998 NOTARIA 55 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $50,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ RODRIGUEZ VICTOR HUGO CC# 79363777

DE: MEZA BORDA SANDRA ELIZABETH CC# 51750463

A: CHARRIA BERNAL LUIS FERNANDO **CC# 19456700 X**

A: SANCHEZ GONZALEZ SANDRA PATRICIA **CC# 51961058 X**

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 05-05-1998 Radicación: 1998-38014

Doc: ESCRITURA 2213 del 30-04-1998 NOTARIA 55 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHARRIA BERNAL LUIS FERNANDO CC# 19456700 X

DE: SANCHEZ GONZALEZ SANDRA PATRICIA CC# 51961058 X

A: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 05-05-1998 Radicación: 1998-38014

Doc: ESCRITURA 2213 del 30-04-1998 NOTARIA 55 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 350 CONSTITUCION AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CHARRIA BERNAL LUIS FERNANDO **CC# 19456700 X**

A: SANCHEZ GONZALEZ SANDRA PATRICIA **CC# 51961058 X**

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 14-04-1999 Radicación: 1999-24722

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180718460013915520 **Nro Matrícula: 50S-40134363**

Impreso el 18 de Julio de 2018 a las 11:55:46 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Doc: ESCRITURA 2486 del 12-04-1999 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $14,528,000

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"

A: GONZALEZ RODRIGUEZ VICTOR HUGO **CC# 79363777** X

A: MESA BORDA SANDRA ELIZABETH X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 20-04-1999 Radicación: 1999-25632

Doc: ESCRITURA 936 del 14-04-1999 NOTARIA 55 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES AFECTACION A VIVINEDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CHARRIA BERNAL LUIS FERNANDO **CC# 19456700** X

A: SANCHEZ GONZALEZ SANDRA PATRICIA **CC# 51961058** X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 29-02-2000 Radicación: 2000-12971

Doc: ESCRITURA 00194 del 02-02-2000 NOTARIA 46 de SANTAFE DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $28,350,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ESTE Y OTRO FOLIOS 40134363-40134190

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHARRIA BERNAL LUIS FERNANDO CC# 19456700 X

DE: SANCHEZ GONZALEZ SANDRA PATRICIA CC# 51961058 X

A: EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE SANTAFE DE BOGOTA S.A.ESP

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 14-01-2003 Radicación: 2003-2311

Doc: ESCRITURA 16067 del 30-12-2002 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONSTITUIDO POR ESCRITURA 550 DE 28-01-1993 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., PARA ADECUARLO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY 675/2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: AGRUPACION DE VIVIENDA TORREMOLINOS. SUPERMANZANA N. 3 PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 05-09-2006 Radicación: 2006-76292

Doc: ESCRITURA 3046 del 23-06-2006 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL: 0112 ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL

Impreso el 18 de Julio de 2018 a las 11:55:46 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CHARRIA BERNAL LUIS FERNANDO CC# 19456700 X 50%

A: SANCHEZ GONZALEZ SANDRA PATRICIA CC# 51961058 X 50%

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 11-02-2009 Radicación: 2009-12590

Doc: ESCRITURA 168 del 06-02-2009 NOTARIA 46 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $28,350,000

Cancela anotación No: 13

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA

ARRIA BERNAL LUIS FERNANDO CC# 19456700

A: SANCHEZ GONZALEZ SANDRA PATRICIA CC# 51961058 X

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 19-03-2009 Radicación: 2009-25485

Doc: ESCRITURA 482 del 11-03-2009 NOTARIA 55 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. NIT# 8909039388

A: CHARRIA BERNAL LUIS FERNANDO CC# 19456700

A: SANCHEZ GONZALEZ SANDRA PATRICIA CC# 51961058

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 05-06-2009 Radicación: 2009-49153

Doc: ESCRITURA 811 del 08-04-2009 NOTARIA 50 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $62,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

ONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHARRIA BERNAL LUIS FERNANDO CC# 19456700

DE: SANCHEZ GONZALEZ SANDRA PATRICIA CC# 51961058

A: TORRES CARDENAS ELIZABETH CC# 51668385 X

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 30-03-2010 Radicación: 2010-28327

Doc: ESCRITURA 1082 del 26-02-2010 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC 16607 DEL 30-12-02.MODIF Y ADICIONES EN VARIOS ART IN CLUIR VARIAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE PERSONERIA JURIDI CA.DESAFECTACION DE BIENES COMUNES ORGANOS DE ADMINS Y SOLU CION DE CONFLICTOS ETC.ADICION DE NUEVOS ART.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: AGRUPACION DE VIVIENDA TORREMOLINOS SUPERMANZANA III PROPIEDAD HORIZONTAL

Impreso el 18 de Julio de 2018 a las 11:55:46 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 30-04-2012 Radicación: 2012-40420

Doc: CERTIFICACION 300264 del 26-04-2012 CATASTRO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 22-05-2012 Radicación: 2012-47988

Doc: ESCRITURA 1505 del 18-05-2012 NOTARIA 44 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA SOBRE ESTE Y OTRO, CREDITO APROBADO $25.000.000.OO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TORRES CARDENAS ELIZABETH CC# 51668385 X

A: NARANJO ORTIZ EDUARDO CC# 1136884866

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 10-07-2015 Radicación: 2015-56498

Doc: OFICIO 1493 del 23-06-2015 JUZGADO 030 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF 2015-521

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: NARANJO ORTIZ EDUARDO CC# 1136884866

A: TORRES CARDENAS ELIZABETH CC# 51668385 X

ANOTACION: Nro 023 Fecha: 14-09-2017 Radicación: 2017-56028

Doc: OFICIO 40641 del 11-09-2017 JUZGADO 002 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 22

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0641 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO EJECUTIVO HIPOTECARIO N. 11001400303020150082100 JUZGADO DE ORIGEN 30 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: NARANJO ORTIZ EDUARDO CC# 1136884866

A: TORRES CARDENAS ELIZABETH CC# 51668385 X

ANOTACION: Nro 024 Fecha: 21-12-2017 Radicación: 2017-82503

Doc: ESCRITURA 4219 del 05-12-2017 NOTARIA CUARENTA Y CUATRO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $25,000,000

Se cancela anotación No: 21

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: NARANJO ORTIZ EDUARDO CC# 1136884866

Impreso el 18 de Julio de 2018 a las 11:55:46 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: TORRES CARDENAS ELIZABETH **CC# 51668385 X**

ANOTACION: Nro 025 Fecha: 21-12-2017 Radicación: 2017-82504

Doc: ESCRITURA 3161 del 28-11-2017 NOTARIA VEINTICUATRO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $47,254,550

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA EL 35% DEL BIEN

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

TORRES CARDENAS ELIZABETH CC# 51668385

A: AMIGO INMOBILIARIO S.A.S **NIT# 9004151829 X 35%**

ANOTACION: Nro 026 Fecha: 18-05-2018 Radicación: 2018-30297

Doc: ESCRITURA 758 del 09-05-2018 NOTARIA SESENTA Y SEIS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $51,913,050

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 35%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AMIGO INMOBILIARIO S.A.S **NIT# 9004151829**

A: TORRES CARDENAS ELIZABETH **CC# 51668385 X**

ANOTACION: Nro 027 Fecha: 18-05-2018 Radicación: 2018-30297

Doc: ESCRITURA 758 del 09-05-2018 NOTARIA SESENTA Y SEIS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA: 0219 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA CREDITO APROBADO $ 11.000.000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

TORRES CARDENAS ELIZABETH CC# 51668385 X

A: LEON BARRETO EDWIN JUAN **CC# 79978145**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "27"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11595 Fecha: 16-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO: 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: CI2017-430 Fecha: 01-09-2017

CORREGIDO DIRECCION, CODIGO DE SECTOR SI VALE LEY 1579 DEL 2012 ART 59 JAG CORREC77

Anotación Nro: 1 Nro corrección: 1 Radicación: C2014-10651 Fecha: 15-05-2014

EN FECHA DE ANOTACION, AÑO 1993 CORREGIDO, SI VALE, ART. 59 L 1579/12 CONTRATO 654 BPO 2013 SNR.

Anotación Nro: 5 Nro corrección: 1 Radicación: C2017-7684 Fecha: 23-06-2017

CORREGIDO RAZON SOCIAL SI VALE LEY 1579/12 ART.59 FERL.COR32

Anotación Nro: 11 Nro corrección: 1 Radicación: C2017-10103 Fecha: 25-09-2017

EN PERSONAS CORREGIDO EL NOMBRE DEL ACREEDOR HIPOOTECARIO SI VALE LEY 1579/12 ART.59 JCAG- COR61

Anotación Nro: 12 Nro corrección: 1 Radicación: C2017-10104 Fecha: 25-09-2017

EN ESPECIFICACION CORREGIDO EL CODIGO, CANCELACION DE AFECTACION A VIVINEDA FAMILIAR SI VALE LEY 1579/12 ART.59 JCAG- COR61

Impreso el 18 de Julio de 2018 a las 11:55:46 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

* * *

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-285419 **FECHA: 18-07-2018**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180718803813917349 **Nro Matrícula: 50S-40134190**

Pagina 1

Impreso el 18 de Julio de 2018 a las 12:46:29 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 15-03-1993 RADICACIÓN: 1993-10829 CON: SIN INFORMACION DE: 19-02-1993

CODIGO CATASTRAL: **AAA0038WTSK**COD CATASTRAL ANT: 004401380100101009

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

PARQUEO N.8 FORMA PARTE DE LA AGRUPACION DE VIVIENDA TORREMOLINOS SUPERMANZANA 3 AREA DE 10.125 MTRS2 CON UN FICIENTE DE 0.06% CUYOS LINDEROS DEPENDENCIAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 550 DEL 28-01-93 NOTARIA DE SANTAFE DE BOGOTA SEGUN DECRETO 1711 DE 1.984.

COMPLEMENTACION:

AGRUPACION DE VIVIENDA TORREMOLINOS ,SUPERMANZANA #1. COMPLEMENTACION MATRICULA N. 050-40089201 CUSEZAR S.A. ADQUIRIO ESTE Y DOCE LOTES MAS POR COMPRA A CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA ,CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y ENDA GRANAHORRAR,BANCO CENTRAL HIPOTECARIO , COPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA, MEDIANTE RITURA N. 5111 DEL 19-11-90 NOTARIA 23 DE BOGOTA,REGISTRO FECHA 0812-90 EN LOS FOLIOS DE MATRICULA 050-0183278 AL 050-0183284, 050-0257813, 265863 AL 55; ESTOS ADQUIRIERON EN DIFERENTES PORCIONES : ASI; BANCO CENTRAL HIPOTECARIO 26.315%, CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR, 26.315%CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA "CORPAVI" 22.370%,CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA" 25% POR DACION EN PAGO QUE LES HICIERA EL INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL,(COMO AGENTE ESPECIAL DE LA SUPERBANCARIA),MEDIANTE ESCRIUTURA N. 2113 DEL 13-11-79 NOTARIA 2. DE BOGOTA,REGISTRO 13-03-80 A LOS FOLIOS ANTES CITADOS:SOCIEDAD CONSTRUCTORA INVERSIONISTA LTDA.CONSTITUYO FIDUCIA AL BANCO DE AMERICA LATINA ,MEDIANTE ESCRITURA N. 1915 DEL 04-06-75 NOTARIA 14 DE BOGOTA ,REGISTRO DEL 24-06-75 , CANCELADO ESTE POSTERIORMENTE MEDIANTE ESCRITURA N. 2113 DEL 13-11-79 NOTARIA 12 DE BOGOTA , CITADA ANTERIORMENTE. Y ADQUIRIO LA INTERVENIDA SOCIEDAD CONSTRUCTORA E INVERSIONISTA LTDA .,POR ADJUDICACION EN LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PEREZ Y CIA S.C.A.,MEDIANTE ESCRITURA N.0096 DEL 17-01-74 NOTARIA 4. DE BOGOTA .- ESTA ADQUIRIO POR APORTE DE LA SOCIEDAD CONSTRUCTORA INVERSIONISTA DE TORREMOLINOS LTDA.,POR ESCRITURA N. 8651 DEL 05-12-73 NOTARIA 4. DE BOGOTA .—ESTA HUBO POR APORTE DE LA URBANIZACION EL JAZMIN II & CIA.LTDA,SUCESORES DE LAZARO MARIA PEREZ U.ERNESTO LOZANO ACOSTA, LEONOR MARTINEZ DE LARGACHA,JORGE I. MARTINEZ,LUIS F. MARTINEZ GOMEZ,SEGUN ESCRITURA N. 2210 DEL 31-08-73 NOTARIA 13 DE BOGOTA.-URBANIZACION EL JAZMIN II SECTOR & CIA., LTDA, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR APORTE DE ERNESTO LOZANO A.& SUCESORES DE RO MARIA PEREZ. POR ESCRITURA N. 3272 DEL 21-10-1966 NOTARIA 8 DE BOGOTA.ESTA SOCIEDAD POR PERMUTA CON MAUEL A. LOZANO POR ESCRITURA N.2290 DEL 10-08-1966 NOTARIA 8. DE BOGOTA,-------

---

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACION

RRERA 51B #18 28 SUR GJ 8

48A 18 40 SUR GJ 8 (DIRECCION CATASTRAL)

2) DIAGONAL 19 SUR 48-50

1) CARRERA 51 B 18 - 28 SUR GJ 8

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 40089203

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 15-01-1993 Radicación: 2227

Doc: ESCRITURA 11671 del 1992-12-10 00:00:00 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: :210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CUSEZAR S.A. X

Impreso el 18 de Julio de 2018 a las 12:46:29 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 19-02-1993 Radicación: 10829

Doc: ESCRITURA 550 del 1993-01-28 00:00:00 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CUSEZAR S.A. X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 09-06-1993 Radicación: 37474

Doc: ESCRITURA 4530 del 17-05-1993 NOTARIA 29 de BOGOTA VALOR ACTO: $18,160,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CUSEZAR S.A.

A: GONZALEZ RODRIGUEZ VICTOR HUGO **CC# 7936777** X

A: MEZA BORDA SANDRA ELIZABETH **CC# 51750463** X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 09-06-1993 Radicación: 37474

Doc: ESCRITURA 4530 del 17-05-1993 NOTARIA 29 de BOGOTA VALOR ACTO: $14,528,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ RODRIGUEZ VICTOR HUGO CC# 7936777 X

DE: MEZA BORDA SANDRA ELIZABETH CC# 51750463 X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 27-10-1994 Radicación: 1994-77505

Doc: ESCRITURA 10089 del 20-10-1994 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA B.B.0799492-B. ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA CONSTITUIDA POR ESCRITURA # 11671 DEL 10-12-93 NOTARIA 29

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"

A: CUSEZAR S.A.

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 29-08-1997 Radicación: 1997-75796

Doc: OFICIO 1679 del 25-08-1997 JUZGADO 49 CIVIL MUNICIPAL de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO EJECUTIVO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180718803813917349 **Nro Matrícula: 50S-40134190**

Impreso el 18 de Julio de 2018 a las 12:46:29 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: PERDOMO REYES

A: GONZALEZ RODRIGUEZ VICTOR HUGO CC# 79363777 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 05-05-1998 Radicación: 1998-38009

Doc: OFICIO 609 del 20-03-1998 JUZGADO 49 CIVIL MUNICIPAL de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 6

E CIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PERDOMO REYES

A: GONZALEZ RODRIGUEZ VICTOR HUGO CC# 79363777 X

TACION: Nro 008 Fecha: 05-05-1998 Radicación: 1998-38014

Doc: ESCRITURA 2213 del 30-04-1998 NOTARIA 55 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $50,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ RODRIGUEZ VICTOR HUGO CC# 79363777

DE: MEZA BORDA SANDRA ELIZABETH CC# 51750463

A: CHARRIA BERNAL LUIS FERNANDO CC# 19456700 X

A: SANCHEZ GONZALEZ SANDRA PATRICIA CC# 51961058 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 05-05-1998 Radicación: 1998-38014

D SCRITURA 2213 del 30-04-1998 NOTARIA 55 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

E. JIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHARRIA BERNAL LUIS FERNANDO CC# 19456700 X

DE: SANCHEZ GONZALEZ SANDRA PATRICIA CC# 51961058 X

A: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 14-04-1999 Radicación: 1999-24722

Doc: ESCRITURA 2486 del 12-04-1999 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $14,528,000

Se cancela anotacion No: 4

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"

A: GONZALEZ RODRIGUEZ VICTOR HUGO CC# 79363777 X

A: MESA BORDA SANDRA ELIZABETH X

Impreso el 18 de Julio de 2018 a las 12:46:29 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 29-02-2000 Radicación: 2000-12971

Doc: ESCRITURA 00194 del 02-02-2000 NOTARIA 46 de SANTAFE DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $28,350,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ESTE Y OTRO FOLIOS 40134363-40134190

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHARRIA BERNAL LUIS FERNANDO CC# 19456700 X

DE: SANCHEZ GONZALEZ SANDRA PATRICIA CC# 51961058 X

A: EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE SANTAFE DE BOGOTA S.A.ESP

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 14-01-2003 Radicación: 2003-2311

Doc: ESCRITURA 16067 del 30-12-2002 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONSTITUIDO POR ESCRITURA 550 DE 28-01-1993 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., PARA ADECUARLO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY 675/2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: AGRUPACION DE VIVIENDA TORREMOLINOS. SUPERMANZANA N. 3 PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 05-09-2006 Radicación: 2006-76292

Doc: ESCRITURA 3046 del 23-06-2006 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL: 0112 ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CHARRIA BERNAL LUIS FERNANDO CC# 19456700 X 50%

A: SANCHEZ GONZALEZ SANDRA PATRICIA CC# 51961058 X 50%

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 11-02-2009 Radicación: 2009-12590

Doc: ESCRITURA 168 del 06-02-2009 NOTARIA 46 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $28,350,000

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA

A: CHARRIA BERNAL LUIS FERNANDO CC# 19456700

A: SANCHEZ GONZALEZ SANDRA PATRICIA CC# 51961058 X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 19-03-2009 Radicación: 2009-25495

Doc: ESCRITURA 482 del 11-03-2009 NOTARIA 55 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

Impreso el 18 de Julio de 2018 a las 12:46:29 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. **NIT# 890903938**

A: CHARRIA BERNAL LUIS FERNANDO **CC# 19456700**

A: SANCHEZ GONZALEZ SANDRA PATRICIA **CC# 51961058**

TACION: Nro 016 Fecha: 05-06-2009 Radicación: 2009-49153

ESCRITURA 811 del 08-04-2009 NOTARIA 50 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $62,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHARRIA BERNAL LUIS FERNANDO CC# 19456700

[redacted] SANCHEZ GONZALEZ SANDRA PATRICIA CC# 51961058

A: TORRES CARDENAS ELIZABETH **CC# 51668385 X**

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 30-03-2010 Radicación: 2010-28327

Doc: ESCRITURA 1082 del 26-02-2010 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC 16607 DEL 30-12-02.MODIF Y ADICIONES EN VARIOS ART IN CLUIR VARIAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE PERSONERIA JURIDI CA,DESAFECTACION DE BIENES COMUNES ORGANOS DE ADMINS Y SOLU CION DE CONFLICTOS ETC.ADICION DE NUEVOS ART.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: AGRUPACION DE VIVIENDA TORREMOLINOS SUPERMANZANA III PROPIEDAD HORIZONTAL

TACION: Nro 018 Fecha: 30-04-2012 Radicación: 2012-40419

Doc: CERTIFICACION 300286 del 26-04-2012 CATASTRO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

[redacted] UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 22-05-2012 Radicación: 2012-47988

Doc: ESCRITURA 1505 del 16-05-2012 NOTARIA 44 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA SOBRE ESTE Y OTRO, CREDITO APROBADO $25.000.000.OO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TORRES CARDENAS ELIZABETH CC# 51668385 X

A: NARANJO ORTIZ EDUARDO **CC# 1136884866**

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 10-07-2015 Radicación: 2015-56496

Doc: OFICIO 1494 del 23-06-2015 JUZGADO 030 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

Impreso el 18 de Julio de 2018 a las 12:46:29 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF 2015-0821

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: NARANJO ORTIZ EDUARDO CC# 1136884866

A: TORRES CARDENAS ELIZABETH CC# 51668385 X

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 14-09-2017 Radicación: 2017-56029

Doc: OFICIO 40616 del 11-09-2017 JUZGADO 002 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 20

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO EJECUTIVO HIPOTECARIO N 11001400303020150082100 JUZGADO DE ORIGEN 30 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: NARANJO ORTIZ EDUARDO CC# 1136884866

A: TORRES CARDENAS ELIZABETH CC# 51668385 X

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 21-12-2017 Radicación: 2017-82503

Doc: ESCRITURA 4219 del 05-12-2017 NOTARIA CUARENTA Y CUATRO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $25.000.000

Se cancela anotación No: 19

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: NARANJO ORTIZ EDUARDO CC# 1136884866

A: TORRES CARDENAS ELIZABETH CC# 51668385 X

ANOTACION: Nro 023 Fecha: 21-12-2017 Radicación: 2017-82504

Doc: ESCRITURA 3161 del 28-11-2017 NOTARIA VEINTICUATRO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $47.254.550

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 35% DEL BIEN

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TORRES CARDENAS ELIZABETH CC# 51668385

A: AMIGO INMOBILIARIO S.A.S NIT# 9004151829 X 35%

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *23*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11595 Fecha: 18-06-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: CI2017-430 Fecha: 01-09-2017

CORREGIDO DIRECCION, CODIGO DE SECTOR SI VALE LEY 1579 DEL 2012 ART 59 JAG CORREC77

Anotación Nro: 1 Nro corrección: 1 Radicación: C2014-10651 Fecha: 12-05-2014

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180718803813917349 **Nro Matrícula: 50S-40134190**

Impreso el 18 de Julio de 2018 a las 12:46:29 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FECHA DE ANOTACION, 15-01-1993 CORREGIDA, SI VALE, ART. 59 L 1579/12 CONTRATO 654 BPO 2013 SNR.

Anotación Nro: 5 Nro corrección: 1 Radicación: C2017-10102 Fecha: 25-09-2017
EN PERSONAS CORREGIDO EL NOMBRE DEL ACREDOR HIPOTECARIO SI VALE LEY 1579/12 ART.59 JCAG- COR61

Anotación Nro: 10 Nro corrección: 1 Radicación: C2017-10101 Fecha: 25-09-2017
CORREGDIO EL NOMBRE DEL ACREEDOR HIPOTECARIO SI VALE LEY 1579/12 ART.59 JCAG- COR61

FIN DE ESTE DOCUMENTO

...eresado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-285600 **FECHA: 18-07-2018**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

Nicolás Prieto García
Abogado

www.ganasce.com.co

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. (Reparto)
E. S. D.

EDWIN JUAN LEON BARRETO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.978.145 de Bogotá, domiciliado en la ciudad de Bogotá, mediante el presente escrito manifiesto que otorgo poder especial al Doctor NICOLÁS PRIETO GARCÍA, Abogado en ejercicio, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 74.302.732 de Santa Rosa de Viterbo y con tarjeta profesional No 184.583 del C.S. de la J.; para que en mi nombre y representación, inicie y lleve hasta su culminación proceso ejecutivo hipotecario de menor cuantía en contra de la señora ELIZABETH TORRES CARDENAS, identificada con cedula de ciudadanía No 51.668.385, mayor de edad y domiciliada en la ciudad de Bogotá, para que procure el cobro y la cancelación a cargo de la deudora hipotecaria de las sumas adeudadas, en virtud de la mora en el cumplimiento de la obligación hipotecaria contraída por conducto de escritura pública No 758 de fecha 9 de Mayo de 2018, de la Notaria Sesenta y Seis de Bogotá, la cual se acompaña de los pagarés No 20180906, por valor de $11.000.000, con fecha de vencimiento 9 de julio de 2018, y el pagare No 20180906, por valor de $98.512.619, con fecha de vencimiento 9 de julio de 2018, garantía que es base de la de ejecución, garantía hipotecaria inscrita sobre los inmuebles con matrículas No 50S-40134363 y 50S-40134190, por la que por encontrarse insoluta a la fecha, persiguiendo el recaudo mediante esta demanda.

Mi apoderado queda ampliamente facultado para conciliar, desistir, sustituir, recibir, reasumir, interponer recursos, solicitar pruebas, embargos y secuestros, denunciar bienes, efectuar todas las acciones y trámites necesarios en el cumplimiento de su mandato, las demás conforme al artículo 77 del C.G.P.

Sírvase Señor Juez reconocerle personería a mi apoderado en los términos y para los efectos aquí indicados.

Atentamente,

Edwin León

EDWIN JUAN LEON BARRETO
C.C. 79.978.145 de Bogotá

TRAMITE A SOLICITUD DEL INTERESADO
Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para Juzgados Civiles, Laborales y de Familia
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
El documento fue presentado personalmente por
quien se identificó con C.C. No. 74.302.732
T.P. No. 184.583 Bogotá D.C. 24 JUL 2018
Óscar Julián Arenas Beltran

ACEPTO:

NICOLÁS PRIETO GARCÍA
C.C. 74.302.732 de Santa Rosa de Viterbo
T.P. No 184.583 del C.S. de la J.

Calle 16 No 9-64 Oficina 905 Tel. 3347251 Cel. 3005680212 nicolasprietog@hotmail.com Bogotá D.C.

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

11680

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veintiuno (21) de julio de dos mil dieciocho (2018), en la Notaría Diecisiete (17) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

EDWIN JUAN LEON BARRETO, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0079978145, presentó el documento dirigido a JUEZ CIVIL MUNICIPAL y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

4cl3ltf3dehn
21/07/2018 - 12:57:51.883

-------- Firma autógrafa --------

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

CARLOS ABED TORO ORTIZ
Notario diecisiete (17) del Círculo de Bogotá D.C.

Consulte este documento en www.notariaguru.com.co
Número Único de Transacción: 4cl3ltf3dehn

ESPACIO EN BLANCO

TRASLADOS

Nicolás Prieto García
Abogado

www.ganasce.com.co

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. (Reparto)
E. S. D.

EDWIN JUAN LEON BARRETO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.978.145 de Bogotá, domiciliado en la ciudad de Bogotá, mediante el presente escrito manifiesto que otorgo poder especial al Doctor NICOLÁS PRIETO GARCÍA, Abogado en ejercicio, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 74.302.732 de Santa Rosa de Viterbo y con tarjeta profesional No 184.583 del C.S. de la J.; para que en mi nombre y representación, inicie y lleve hasta su culminación proceso ejecutivo hipotecario de menor cuantía en contra de la señora ELIZABETH TORRES CARDENAS, identificada con cedula de ciudadanía No 51.668.385, mayor de edad y domiciliada en la ciudad de Bogotá, para que procure el cobro y la cancelación a cargo de la deudora hipotecaria de las sumas adeudadas, en virtud de la mora en el cumplimiento de la obligación hipotecaria contraída por conducto de escritura pública No 758 de fecha 9 de Mayo de 2018, de la Notaria Sesenta y Seis de Bogotá, la cual se acompaña de los pagarés No 20180906, por valor de $11.000.000, con fecha de vencimiento 9 de julio de 2018, y el pagare No 20180906, por valor de $98.512.619, con fecha de vencimiento 9 de julio de 2018, garantía que es base de la de ejecución, garantía hipotecaria inscrita sobre los inmuebles con matrículas No 50S-40134363 y 50S-40134190, por la que por encontrarse insoluta a la fecha, persiguiendo el recaudo mediante esta demanda.

Mi apoderado queda ampliamente facultado para conciliar, desistir, sustituir, recibir, reasumir, interponer recursos, solicitar pruebas, embargos y secuestros, denunciar bienes, efectuar todas las acciones y trámites necesarios en el cumplimiento de su mandato, las demás conforme al artículo 77 del C.G.P.

Sírvase Señor Juez reconocerle personería a mi apoderado en los términos y para los efectos aquí indicados.

Atentamente,

Edwin León

EDWIN JUAN LEON BARRETO
C.C. 79.978.145 de Bogotá

TRAMITE A SOLICITUD DEL INTERESADO
Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para Juzgados Civiles, Laborales y de Familia
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
El documento fue presentado personalmente por
Quien se identificó con C.C. No. 74.302.732
T.P. No. 184.583 Bogotá D.C. 24 JUL 2018
Yvette Vivia Arenas Beltran

ACEPTO:

NICOLÁS PRIETO GARCÍA
C.C. 74.302.732 de Santa Rosa de Viterbo
T.P. No 184.583 del C.S. de la J.

Calle 16 No 9-64 Oficina 905 Tel 3347251 Cel 3005680212 nicolasprietog@hotmail.com Bogotá D.C.

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

31680

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veintiuno (21) de julio de dos mil dieciocho (2018), en la Notaría Diecisiete (17) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

EDWIN JUAN LEON BARRETO, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0079978145, presentó el documento dirigido a JUEZ CIVIL MUNICIPAL y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Edwin Leon

-------- Firma autógrafa --------

4cf3itf3dehn
21/07/2018 - 12:57:53:883

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Notaría 17 del Círculo Notarial de la Ciudad de Bogotá, D.C.
TRAMITE A SOLICITUD DEL INTERESADO

CARLOS ABED TORO ORTIZ
Notario diecisiete (17) del Círculo de Bogotá D.C.

Consulte este documento en www.notariosegura.com.co
Número Único de Transacción: 4cf3itf3dehn

Notaría 17 del Círculo Notarial de la Ciudad de Bogotá, D.C.
ESPACIO EN BLANCO

Círculo Notarial de Bogotá D.C.

3

PAGARE No. 20180905

Yo, **ELIZABETH TORRES CARDENAS,** mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.668.385 expedida en Bogotá, por medio del presente escrito manifiesto lo siguiente: **PRIMERO:** Que debo y pagaré, incondicional y solidariamente a la orden de **EDWIN JUAN LEON BARRETO** identificado con CC.79.978.145 , o a la persona a quien el mencionado acreedor ceda o endose sus derechos, la suma cierta de NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE ($98.512.619). **SEGUNDO:** Que el pago de la citada suma se efectuará el día Nueve (09) de Julio de 2018 junto con los intereses causados durante el período. No obstante se podrán realizar abonos antes de la citada fecha en cuyo caso se liquidarán intereses sobre el saldo y dichos pagos deberán ser reportados al acreedor por parte de la deudora. **TERCERO:** Que sobre la mencionada suma pagaré intereses mensuales a la tasa del dos por ciento (2%). **CUARTA**: Que en caso de mora pagaré a EDWIN JUAN LEON BARRETO o a la persona natural o jurídica a quien el mencionado acreedor ceda o endose sus derechos, intereses de mora a la tasa máxima permitida por la ley, desde el día siguiente a la fecha de exigibilidad de cada pago estipulado y hasta cuando su pago total se efectúe. **QUINTA:** Que los pagos realizados por el deudor tanto de intereses como capital se realizarán mediante consignación en la cuenta de ahorros 38015288-4 del Banco de Bogotá a nombre del acreedor. **SEXTO:** declaro excusado el protesto del presente pagaré y los requerimientos judiciales o extrajudiciales para la constitución en mora. **SEPTIMO:** En caso de que haya lugar al recaudo judicial o extrajudicial de la obligación contenida en el presente título valor será a mi cargo las costas judiciales y/o los honorarios que se causen por tal razón.

En constancia de lo anterior, se suscribe en la ciudad de Bogotá, a los nueve (9) días del mes de Mayo del año 2018.

DEUDORA

ELIZABETH TORRES CARDENAS
C.C. No. 51.668.385 de Bogotá
Dirección: Carrera 48ª No. 18-40 Sur
Teléfono:
Correo electrónico:

NOTARIA 14 NOTARIA 14 DE BOGOTA

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO, FIRMA Y HUELLA
Artículo 34 Decreto 2148/83

Ante el suscrito
JORGE LUIS BUELVAS HOYOS
NOTARIO 14 DEL CIRCULO DE BOGOTA
Compareció
TORRES CARDENAS ELIZABETH
Identificado con: **C.C. 51668385**
y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.

www.notariaenlinea.com Bogotá, **09/05/2018** a las **04:21:56 p.m.**
36CTYQ5D8U1L8YM

FIRMA DECLARANTE

JORGE LUIS BUELVAS HOYOS
NOTARIO 14 DEL CIRCULO DE BOGOTA

Huella

MarF

4

PAGARE No. 20180906

Yo, **ELIZABETH TORRES CARDENAS,** mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.668.385 expedida en Bogotá, por medio del presente escrito manifiesto lo siguiente: **PRIMERO:** Que debo y pagaré, incondicional y solidariamente a la orden de **EDWIN JUAN LEON BARRETO** identificado con CC.79.978.145 , o a la persona a quien el mencionado acreedor ceda o endose sus derechos, la suma cierta de ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($11.000.000). **SEGUNDO:** Que el pago de la citada suma se efectuará el día Nueve (09) de Julio de 2018 junto con los intereses causados durante el período. No obstante se podrán realizar abonos antes de la citada fecha en cuyo caso se liquidarán intereses sobre el saldo y dichos pagos deberán ser reportados al acreedor por parte del deudor. **TERCERO:** Que sobre la mencionada suma pagaré intereses mensuales a la tasa del dos por ciento (2%). **CUARTA**: Que en caso de mora pagaré a EDWIN JUAN LEON BARRETO o a la persona natural o jurídica a quien el mencionado acreedor ceda o endose sus derechos, intereses de mora a la tasa máxima permitida por la ley, desde el día siguiente a la fecha de exigibilidad de cada pago estipulado y hasta cuando su pago total se efectúe. **QUINTA:** Que los pagos realizados por el deudor tanto de capital como de intereses se realizarán mediante consignación en la cuenta de ahorros 38015288-4 a nombre del acreedor. **SEXTO:** declaro excusado el protesto del presente pagaré y los requerimientos judiciales o extrajudiciales para la constitución en mora. **SEPTIMO***:* En caso de que haya lugar al recaudo judicial o extrajudicial de la obligación contenida en el presente título valor será a mi cargo las costas judiciales y/o los honorarios que se causen por tal razón.

En constancia de lo anterior, se suscribe en la ciudad de Bogotá, a los nueve (9) días del mes de Mayo del año 2018.

DEUDORA

ELIZABETH TORRES CARDENAS
C.C. No. 51.668.385 de Bogotá
Dirección: Carrera 48ª No. 18-40 Sur
Teléfono:
Correo electrónico:

NOTARIA 14
NOTARIA 14 DEL CIRCULO DE BOGOTA

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO, FIRMA Y HUELLA
Artículo 84 Decreto 2148/83

Ante el suscrito
JORGE LUIS BUELVAS HOYOS
NOTARIO 14 DEL CIRCULO DE BOGOTA
Compareció
TORRES CARDENAS ELIZABETH
Identificado con: **C.C. 51668385**
y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.

www.notariaenlinea.com
14CTYO5DIBU1LBYM

Bogotá, **09/05/2018** a las **04:21:56 p.m.**

FIRMA DECLARANTE

Huella

JORGE LUIS BUELVAS HOYOS
NOTARIO 14 DEL CIRCULO DE BOGOTA

Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	Centro de Documentación Judicial -CENDOJ- FORMATO REFERENCIA CRUZADA
1. DATOS DE REGISTRO	
Fecha de elaboración	DICIEMBRE 2020
Elaborado por	CONSORCIO RJ BOGOTA 2020
Cargo	OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL
2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE	
No. Radicación del Proceso	11001400300 9 2018 00760 00
3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO	
Descripción del documento o elemento	
Fecha del documento o elemento (AAAAMMDD)	
Fotografía del documento o elemento (opcional)	
Ubicación del documento o elemento	FOLIO INDICE ELECTRONICO 5

vur
ventanilla única de registro
www.vur.gov.co

Notaría 66
SESENTA & SEIS

COPIA NUMERO 1

DE LA ESCRITURA NUMERO: 758
FECHA: 09/Mayo/2018

ACTO O CONTRATO:
COMPRAVENTA CUOTA PARTE, HIPOTECA ABIERTA SIN
OTORGANTES:
AMIGO INMOBILIRIO SAS
ELIZABETH TORRES CARDENAS
EDWIN JUAN LEON BARRETO (Acreedor)

ALEJANDRO PÁEZ ESTRADA
NOTARIO

República de Colombia

Pág. 1

Aa048136269

NOTARIA SESENTA Y SEIS (66) DE BOGOTÁ D.C.

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO (758)

DE FECHA: NUEVE (9) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2.018)

OTORGADA Y AUTORIZADA EN LA NOTARÍA SESENTA Y SEIS (66) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. ----------

MATRÍCULAS INMOBILIARIAS: ---------- 50S-40134363 y 50S-40134190

UBICACIÓN DE LOS PREDIOS: INTERIOR OCHO (8) Y PARQUEO NÚMERO OCHO (8) QUE HACEN PARTE DE LA AGRUPACIÓN DE VIVIENDA TORREMOLINOS SUPERMANZANA TRES (3) - PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADOS EN LA CARRERA CUARENTA Y OCHO A (48 A) NÚMERO DIECIOCHO CUARENTA SUR (18-40 SUR) ANTES, HOY CARRERA CINCUENTA Y UNO B (51 B) NÚMERO DIECIOCHO VEINTIOCHO SUR (18-28 SUR) DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C. ----------

---------- NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO ----------

CÓDIGO ----- ESPECIFICACIÓN ---------- VALOR DEL ACTO

0307 --COMPRAVENTA DERECHO DE CUOTA DE 35% $51.913.050

AVALÚO CATASTRAL 2.018 DEL (100%) ---------- $148.323.000

0219 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTÍA ----------$11.000.000

----------PODER ESPECIAL---------- SIN CUANTÍA

0304 AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR ----------SI _____ NO __X___

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL CONTRATO: ----------

PARTE VENDEDORA: ----------

AMIGO INMOBILIARIO S.A.S. ---------- NIT. 900.415.182-9

PARTE COMPRADORA E HIPOTECANTE: ----------

ELIZABETH TORRES CARDENAS ---------- C.C. No. 51.668.385

PARTE ACREEDORA: ----------

EDWIN JUAN LEON BARRETO ---------- C.C. No. 79.978.145

Ante mí ANDRES FELIPE ESTRADA ESTRADA, NOTARIO SESENTA Y SEIS (66) ENCARGADO del Círculo de Bogotá D.C., República de Colombia, se otorga la escritura pública que se consigna en los siguientes términos: ----

----------SECCIÓN PRIMERA ----------

----------COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA DEL 35% ----------

Comparecieron **ALEXANDER MORALES SUAREZ,** mayor de edad, de nacionalidad colombiana, con domicilio en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.611.314, obrando en nombre y representación en su condición de Representante Legal Suplente de la sociedad **AMIGO INMOBILIARIO S.A.S.,** sociedad legalmente constituida y debidamente inscrita ante la Cámara de Comercio de Bogotá, con domicilio en la ciudad de Bogotá y **NIT. 900.415.182-9**, todo lo cual acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., que se protocoliza con este instrumento, y quien para el presente efecto se denominará **LA PARTE VENDEDORA**, por una parte; y por la otra **ELIZABETH TORRES CARDENAS,** mayor de edad, de nacionalidad colombiana, con domicilio en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.668.385, de estado civil **soltera sin unión marital de hecho,** obrando en nombre propio y quien para el presente efecto se denominará **LA PARTE COMPRADORA**, manifestaron que han celebrado el contrato de compraventa de bienes inmuebles que se regirá por las cláusulas que se incluyen a continuación, y en lo no previsto en ellas por las disposiciones del Código Civil Colombiano que rigen el contrato de compraventa y demás pertinentes y concordantes. ----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: Por medio de la presente escritura pública LA PARTE VENDEDORA transfiere a título de venta a favor de LA PARTE COMPRADORA, y ésta adquiere de aquella al mismo título, los derechos de cuota equivalentes al treinta y cinco por ciento (35%) del pleno derecho de dominio y la posesión material que LA PARTE VENDEDORA tiene y ejerce sobre los siguientes bienes inmuebles de su propiedad: ----------

INTERIOR OCHO (8) Y PARQUEO NÚMERO OCHO (8) QUE HACEN PARTE DE LA AGRUPACIÓN DE VIVIENDA TORREMOLINOS SUPERMANZANA TRES (3) - PROPIEDAD HORIZONTAL,. UBICADOS EN LA CARRERA CUARENTA Y OCHO A (48 A) NÚMERO DIECIOCHO CUARENTA SUR (18-40 SUR) ANTES, HOY CARRERA CINCUENTA Y UNO B (51 B) NÚMERO DIECIOCHO VEINTIOCHO SUR (18-28 SUR) DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C., cuya área, cabida, linderos y demás especificaciones son las siguientes:

LINDEROS ESPECIALES: ----------

a) INTERIOR OCHO (8): ÁREA CONSTRUIDA:, Ochenta y cuatro punto sesenta metros cuadrados (84.60 M2).- ÁREA PRIVADA: Área construida de setenta y cinco punto doce metros cuadrados (75.12 M2), aproximadamente, distribuidos así: Veinticuatro punto treinta y ocho metros cuadrados (24.38 M2), aproximadamente en el primer (1er) piso, veinticinco punto treinta y siete metros cuadrados (25.37 M2) aproximadamente en el segundo (2º) piso y veinticinco punto treinta y siete metros cuadrados (25.37 M2), aproximadamente en el tercer (3er) piso. Área libre (patio).- Ocho punto cincuenta y cinco metros cuadrados (8.55 M2) aproximadamente. ----------

LOCALIZACIÓN: PRIMERO (1º), SEGUNDO (2º) Y. TERCER (3er) PISO DEL CONJUNTO. LINDEROS. DEL PRIMER (1ER) PISO. PARTE CUBIERTA.- Del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta y distancia aproximada de ocho punto setenta metros (8.70 mts), con muro común que lo separa del interior siete (7). ----------

Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta y distancia aproximada de dos punto ochenta y cinco metros (2.85 mts.) con muro común que lo separa del patio privado del interior que se alindera ----------

Del punto tres (3) al punto cuatro (4), en línea recta y distancia aproximada de ocho punto setenta metros (8.70 mts) con muro común que lo separa del interior nueve (9) ----------

Del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea recta y distancia aproximada de dos punto ochenta y cinco metros (2.85 mts), con muro común y puerta de ingresos que lo separan del antejardín y el acceso comunes - ----------

CENIT - Con Placa común que lo separa en parte del segundo (2º) piso, y en parte de aire en la zona del terreno voladizo --- ----------

NADIR: Con placa común que lo separa del terreno común. ----------

DEPENDENCIAS: Salón comedor, cocina, escalera y patio. ----------

LINDEROS DEL PATIO PRIVADO. Del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta y distancia aproximada de tres metros (3.00 mts) con muro común que lo separa del interior siete (7). ----------

Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta y distancia aproximada de

Notaría 60 del Circuito Notarial de la Ciudad de Bogotá
ESTA ES LA PRIMERA COPIA DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA Y PRESTA MÉRITO EJECUTIVO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 80 DEL DECRETO-LEY 960 DE 1970, REFORMADO POR EL ARTÍCULO 42 DEL DECRETO 2163 DE 1970.

Notaría 60 del Círculo Notarial de la Ciudad de Bogotá, D.C.
Andrés Felipe Estrada Estrada
NOTARIO ENCARGADO

dos punto ochenta y cinco metros (2.85 mts) con muro común que lo separa del patio privado del interior veintiuno (21). ----------

Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta y distancia aproximada de tres metros (3.00 mts) con muro común que lo separa del interior nueve (9). ---

Del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea recta y distancia aproximada de dos punto ochenta y cinco metros (2.85 mts) con muro común y puerta de ingreso que lo separan de la cocina de la vivienda que se alindera. ----------

CENIT: Con aire a partir de una altura de dos punto cuarenta metros (2.40 mts). ----------

NADIR: Con placa común que lo separa del terreno común. ----------

LINDEROS DEL SEGUNDO (2º) PISO: Del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta y distancia aproximada de nueve punto treinta metros (9.30 mts.), con muro común que lo separa del interior siete (7) ----------

Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta y distancia aproximada de dos punto ochenta y cinco metros (2.85 mts), con muro común que lo separa de vacío sobre el patio privado del interior que se alindera. ----------

Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta y distancia aproximada de nueve punto treinta metros (9.30 mts.), con muro común que lo separa del interior nueve (9). ----------

Del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea recta y distancia aproximada de dos punto ochenta y cinco metros (2.85 mts), con muro común que lo separa de vacío sobre el acceso común. ----------

CENIT.- Con placa común que lo separa del tercer (3er) piso. ----------

NADIR - Con placa común que lo separa del primer (1er) piso y en parte de aire en la zona del voladizo. ----------

DEPENDENCIAS: Hall de alcobas, alcoba uno (1), alcoba dos (2) baño y escalera. ----------

LINDEROS DEL TERCER (3ER) PISO. Del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta y distancia aproximada de nueve punto treinta metros (9.30 mts) con muro común que lo separa del interior siete (7). ----------

Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta y distancia aproximada de dos punto ochenta y cinco metros (2.85 mts) muro común que lo separa del

vacío sobre el patio privado del interior que se alindera. ----------

Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta de nueve punto treinta metros (9.30 mts), con muro común que lo separa del interior nueve (9): --------

Del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea recta y distancia aproximada de dos punto ochenta y cinco metros (2.85 mts) con muro común que lo separa de vacío sobre acceso común. ----------

CENIT: Con cubierta común. ----------

NADIR: Con placa común que lo separa del segundo (2°) piso. ----------

DEPENDENCIAS: Hall de alcobas, alcoba tres (3), alcoba cuatro (4) o estudio, baño y escalera. ----------

b) PARQUEO NÚMERO OCHO (8): ÁREA: Diez punto ciento veinticinco metros cuadrados (10.125 M2) aproximadamente. ----------

LOCALIZACION: PRIMER (1ER) PISO DEL CONJUNTO. ----------

LINDEROS: Del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta y distancia aproximada de cuatro punto cincuenta metros (4.50 mts) con el parqueo número siete (7). ----------

Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta y distancia aproximada de dos punto veinticinco metros (2.25 mts) con zona común. ----------

Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta y distancia aproximada de cuatro punto cincuenta metros (4.50 mts) con el parqueo nueve (9). ----------

Del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea recta y distancia aproximada de dos punto veinticinco metros (2.25 mts) con zona común de circulación vehicular. ----------

CENIT: Con aire a partir de una altura de dos punto cuarenta metros (2.40 mts). ----------

NADIR: Con placa común que lo separa del terreno común. ----------

DEPENDENCIAS: Estacionamiento de un (1) vehículo. ----------

LINDEROS GENERALES: Estos inmuebles hacen parte de **LA AGRUPACIÓN DE VIVIENDA TORREMOLINOS SUPERMANZANA TERS (3) - PROPIEDAD HORIZONTAL,** cuyos linderos generales son: ----------

Construida sobre un lote de terreno identificado como Supermanzana tres (3) de la Urbanización TORREMOLINOS, con un área superficiaria de dieciséis

mil cincuenta y uno punto cuarenta metros cuadrados (16.051.40 M2) y sus linderos son: ----------

NORTE: En línea recta del mojón dieciocho (18) al mojón trece (13) en distancias de tres metros (3.00 mts), tres metros (3.00 mts) y noventa y siete punto doce metros (97.12 mts), pasando por los mojones ciento tres (103) y diecinueve (19) lindando con la carrera cuarenta y ocho A (48 A). ----------

SUR: En línea quebrada del mojón diecisiete (17) al mojón catorce (14) en distancias sucesivas de treinta y uno punto noventa y siete metros (31.97 mts), setenta y siete punto treinta metros (67.30 mts) pasando por el mojón quince (15) lindando en parte con la carrera cuarenta y seis (46) y terrenos sin urbanizar. ----------

ORIENTE: En línea recta del mojón catorce (14) al mojón trece (13) en una longitud de ciento cincuenta punto veintiocho metros (150.28 mts) lindando con la zona verde dos (2). ----------

OCCIDENTE: En línea del mojón diecisiete (17) al mojón dieciocho (18), en una longitud de ciento cincuenta y ocho punto setenta y siete metros (158.77 mts) colindando con la diagonal diecinueve sur (19 sur) ----------

PARÁGRAFO PRIMERO: A los inmuebles objeto del presente contrato de compraventa, les corresponden los folios de matrícula inmobiliaria números **50S-40134363** y **50S-40134190** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente y las cédulas catastrales números **D19S 46 1 181** y **D19S 46 1 8.** ----------

PARÁGRAFO SEGUNDO: La presente venta incluye todas las edificaciones, mejoras e instalaciones existentes, las anexidades, usos, costumbres y servidumbres que legalmente le correspondan, así como todos los bienes que se reputen como accesorios en los términos del Artículo 1886 del Código Civil, en concordancia con el Artículo 658 del mismo ordenamiento. ----------

PARÁGRAFO TERCERO: No obstante la anterior determinación de linderos y áreas expresadas, la venta de los inmuebles objeto del presente instrumento, se hace como cuerpo cierto, vale decir, que cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas reales y las declaradas en este contrato, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. ----------

PARÁGRAFO CUARTO: Dentro de esta compraventa queda incluido también el derecho de copropiedad sobre los bienes comunes del edificio, conjunto, o agrupación, o el porcentaje de participación en la persona jurídica formada por la propiedad horizontal. ----------

PARÁGRAFO QUINTO: Los inmuebles objeto de la presente compraventa hacen parte de **LA AGRUPACIÓN DE VIVIENDA TORREMOLINOS SUPERMANZANA TRES (3) - PROPIEDAD HORIZONTAL,** el cual está sometido al régimen de propiedad horizontal, con el lleno de los requisitos legales exigidos por la Ley, y protocolizado mediante escritura pública número quinientos cincuenta (550) de fecha veintiocho (28) de enero de mil novecientos noventa y tres (1.993) otorgada y autorizada en la Notaría veintinueve (29) del Círculo de Bogotá D.C., reformado por escritura pública número dieciséis mil sesenta y siete (16.067) de fecha treinta (30) de diciembre del año dos mil dos (2.002) otorgada y autorizada en la Notaría veintinueve (29) del Círculo de Bogotá D.C., reformado por escritura pública número mil ochenta y dos (1.082) de fecha veintiséis (26) de febrero del año dos mil diez (2.010) otorgada y autorizada en la Notaría sexta (6ª) del Círculo de Bogotá D.C., escrituras debidamente registradas en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente. ----------

PARÁGRAFO SEXTO: Dando cumplimiento a la Decreto 1069/2015 Art. 2.2.6.1.2.6.3 **SI** se protocoliza la parte pertinente del reglamento de propiedad horizontal. ----------

CLÁUSULA SEGUNDA: TÍTULO Y MODO DE ADQUIRIR. LA PARTE VENDEDORA adquirió los inmuebles de los cuales enajenan los derechos de cuota objeto del presente contrato, por compra hecha a la señora **ELIZABETH TORRES CARDENAS,** mediante escritura pública número tres mil ciento sesenta y uno (3.161) de fecha veintiocho (28) de noviembre del año dos mil diecisiete (2.017) otorgada y autorizada en la Notaría veinticuatro (24) del Círculo de Bogotá D.C., la cual se encuentra debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente. ----------

CLÁUSULA TERCERA: LIBERTAD Y SANEAMIENTO. . Los derechos de cuota equivalentes al treinta y cinco por ciento (35%) vinculados sobre los

inmuebles que por este instrumento se venden, son de exclusiva propiedad de LA PARTE VENDEDORA quien manifiesta que no los ha enajenado por acto anterior al presente y los garantiza libres de registro por demandas civiles, pleitos pendientes, embargos, gravámenes, arrendamiento por escritura pública, condiciones resolutorias o suspensivas, patrimonio de familia inembargable, afectación a vivienda familiar y limitaciones al dominio, excepto las derivadas del Reglamento de Propiedad Horizontal. ----------

En todo caso LA PARTE VENDEDORA se obliga a salir al saneamiento de esta compraventa conforme lo estipula la Ley. ----------

CLÁUSULA CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO: El precio de compraventa de los derechos de cuota equivalentes al treinta y cinco por ciento (35%) es la suma de **CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($51.913.050)**, que LA PARTE VENDEDORA declara recibidos a entera satisfacción. ----------

PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con las normas aplicables, LA PARTE COMPRADORA declara que los fondos o recursos utilizados para la compra de los inmuebles que se mencionan en este documento provienen de actividades lícitas. ----------

CLÁUSULA QUINTA: ENTREGA: LA PARTE VENDEDORA manifiesta que a la fecha de la escritura hace la entrega de los derechos de cuota equivalentes al treinta y cinco por ciento (35%) vinculados sobre los inmuebles objeto de esta compraventa, declarando LA PARTE COMPRADORA que ha recibido materialmente los inmuebles objeto de esta compraventa a entera satisfacción, junto con todas sus anexidades, usos, dependencias y en el estado en que se encuentran. ----------

CLÁUSULA SEXTA: IMPUESTOS Y SERVICIOS PÚBLICOS: LA PARTE VENDEDORA manifiesta que entrega los inmuebles objeto de este contrato a paz y salvo por concepto de impuesto predial, tasas, contribuciones y valorizaciones (por beneficio local y general) que los graven hasta el día de la entrega real y material, así como a paz y salvo por concepto de servicios públicos y de administración causados hasta la misma fecha. ----------

CLÁUSULA SÉPTIMA: GASTOS: La retención en la fuente será pagada por

LA PARTE VENDEDORA; los gastos notariales de la compraventa serán pagados por partes iguales entre los contratantes; el impuesto de registro y los derechos de registro, serán pagados en su totalidad por LA PARTE COMPRADORA. ----------

ACEPTACIÓN: En este estado comparece **LA PARTE COMPRADORA** de las condiciones civiles y personales antes indicadas, y manifestó: ----------

a) Que acepta la presente Escritura Pública y todas las estipulaciones aquí contenidas, por estar en un todo de acuerdo; ----------

b) Que ha recibido los derechos de cuota equivalentes al treinta y cinco por ciento (35%) vinculados sobre los inmuebles a su entera satisfacción. ----------

c) Que en virtud a la presente venta de derechos de cuota LA PARTE COMPRADORA, queda como propietaria del **CIEN POR CIENTO (100%)** de los inmuebles objeto del presente contrato. ----------

d) Que declara conocer y se obliga a respetar el Régimen de Propiedad Horizontal al cual se encuentran sometidos los inmuebles objeto del contrato de compraventa. ----------

----------**SECCIÓN SEGUNDA**----------

----------HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTÍA----------

Comparecieron con minuta escrita: **ELIZABETH TORRES CARDENAS,** mayor de edad, de nacionalidad colombiana, con domicilio en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.668.385, de estado civil **soltera sin unión marital de hecho,** quien obra en nombre propio, y quien se denominara en adelante **LA PARTE HIPOTECANTE** y manifiesta: ----------

PRIMERO.- Que **LA PARTE HIPOTECANTE** además de comprometer su responsabilidad personal, constituye **HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO Y SIN LIMITE DE CUANTÍA** a favor de **EDWIN JUAN LEON BARRETO**, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, con domicilio en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número **79.978.145**, de estado civil soltero sin unión marital de hecho, quien obra en nombre propio y para efecto del presente contrato se denominara **LA PARTE ACREEDORA**, sobre los siguientes inmuebles: ----------

INTERIOR OCHO (8) Y PARQUEO NÚMERO OCHO (8) QUE HACEN PARTE

DE LA AGRUPACIÓN DE VIVIENDA TORREMOLINOS SUPERMANZANA TRES (3) - PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADOS EN LA CARRERA CUARENTA Y OCHO A (48 A) NÚMERO DIECIOCHO CUARENTA SUR (18-40 SUR) ANTES, HOY CARRERA CINCUENTA Y UNO B (51 B) NÚMERO DIECIOCHO VEINTIOCHO SUR (18-28 SUR) DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C., cuyos linderos, cabida y demás especificaciones obran en la sección primera del presente instrumento público. ----------

PARÁGRAFO PRIMERO: A estos inmuebles les corresponden los folios de matrícula inmobiliaria números **50S-40134363** y **50S-40134190** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, y las cédulas catastrales números **D19S 46 1 181** y **D19S 46 1 8** ----------

PARÁGRAFO SEGUNDO: No obstante por cabida y linderos antes mencionados, esta hipoteca se hace como cuerpo cierto y comprende todos sus usos, anexidades, costumbres y dependencias que por ley le corresponden sin reserva ni limitación alguna. ----------

PARÁGRAFO TERCERO: Los inmuebles objeto del presente contrato, se encuentran sometidos al régimen de propiedad horizontal, con el lleno de los requisitos legales exigidos por la Ley, y protocolizado mediante escritura pública número quinientos cincuenta (550) de fecha veintiocho (28) de enero de mil novecientos noventa y tres (1.993) otorgada y autorizada en la Notaría veintinueve (29) del Círculo de Bogotá D.C., reformado por escritura pública número dieciséis mil sesenta y siete (16.067) de fecha treinta (30) de diciembre del año dos mil dos (2.002) otorgada y autorizada en la Notaría veintinueve (29) del Círculo de Bogotá D.C., reformado por escritura pública número mil ochenta y dos (1.082) de fecha veintiséis (26) de febrero del año dos mil diez (2.010) otorgada y autorizada en la Notaría sexta (6ª) del Círculo de Bogotá D.C., escrituras debidamente registradas en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente. ----------

SEGUNDO.- Que los inmuebles que se hipotecan fueron adquiridos por LA PARTE HIPOTECANTE en su actual estado civil, por compra hechaa los señores LUIS FERNANDO CHARRIA BERNAL y SANDRA PATRICIA SANCHEZ GONZALEZ, mediante escritura pública número ochocientos once (811) de

Aa050424357

fecha ocho (08) de abril del año dos mil nueve (2.009) otorgada y autorizada en la Notaría cincuenta (50) del Círculo de Bogotá D.C., -escritura(s) escritura(s) debidamente registrada en la oficina de registro de Instrumentos Públicos correspondiente. ----------

TERCERO.- Que dentro del gravamen hipotecario de que da cuenta este instrumento quedan comprendidas todas las mejoras, edificaciones y anexidades presentes y futuras, que se le hagan a los inmuebles dados en garantía por esta escritura, así como todos los accesorios que se reputen como inmuebles, de acuerdo con el artículo 2.445 del Código Civil e incluye servicios públicos. ----------

CUARTO.- Que los inmuebles que hipotecan por medio de este documento son de su propiedad exclusiva, no los ha enajenado por acto anterior al presente y se encuentran libre de gravámenes o de limitaciones de dominio tales como censos, embargos, anticresis, usufructos, demandas civiles, hipotecas, contratos de arrendamiento por escritura pública, patrimonio de familia y no está afectado a vivienda familiar y en la actualidad **LA PARTE HIPOTECANTE** lo posee(n) de manera quieta, regular, pública y pacíficamente. ----------

QUINTO.- Que la hipoteca abierta que por medio de este documento público constituye, por ser de cuantía ilimitada, cubre, respalda y garantiza el pago de las obligaciones o sumas de dinero que le deba o llegue a deberle **LA PARTE HIPOTECANTE** a **LA PARTE ACREEDORA**, por concepto de préstamos, endosos o créditos de otro orden ya consten en pagarés, letras de cambio, cheques etc., de mutuos, de intereses (remuneratorios o de plazo y de sanción por mora o moratorios), de reajuste monetario, de corrección monetaria, de gastos judiciales o extrajudiciales, de honorarios de abogado, o de aquellos que por cualquier otra causa o concepto y a cualquier otro título o calidad le deba **LA PARTE HIPOTECANTE** a **LA PARTE ACREEDORA**. ----------

SEXTO.- Para determinar el monto garantizado con esta hipoteca abierta, sin límite de cuantía, se tendrán en cuenta todas las obligaciones y cada una de las sumas a que hace mención la cláusula anterior. ----------

SÉPTIMO.- Que la garantía hipotecaria que por este documento público

constituye cubre, respalda y garantiza el pago de las obligaciones o sumas de dinero a que se refiere la cláusula anterior hasta su completa cancelación en virtud del pago efectivo de ellas, o sea incluyendo el capital, los intereses, la corrección monetaria, el reajuste monetario, los gastos de cobranza judicial o extrajudicial, los honorarios de abogado que se harán exigibles con la sola presentación de la demanda, aunque el pago se verifique antes de la notificación de ésta. También se extiende a garantizar el pago de las obligaciones originales, de sus prórrogas, de sus renovaciones y de sus ampliaciones futuras. ----------

PARÁGRAFO.- Si por virtud de normas o de disposiciones posteriores a la firma de la presente escritura, **LA PARTE ACREEDORA** pudiere cobrar un mayor interés o quedare facultado para aumentar los intereses pactados en los títulos-valores o en las obligaciones vigentes que pudieren existir a cargo de **LA PARTE HIPOTECANTE** (las cuales se respaldan con la presente hipoteca) el respaldo de esta garantía se extenderá a los nuevos intereses. También se respaldan las modificaciones o ajustes que sufran las obligaciones de acuerdo con el punto noveno de esta hipoteca. ----------

OCTAVO.- Que por el simple hecho del otorgamiento de esta escritura y de la constitución de la garantía hipotecaria en ella contenida, **LA PARTE ACREEDORA** no contrae obligación alguna, de carácter legal, ni de otra clase, de hacerle a **LA PARTE HIPOTECANTE** desembolsos por concepto de préstamos aprobados, ni de mutuo, ni renovaciones de obligaciones vencidas, o por vencerse, que hubieren sido contraídas por éste(os) antes del otorgamiento de esta escritura y de la constitución de este gravamen, o que se contraigan por **LA PARTE HIPOTECANTE** con posterioridad a la fecha de la firma de esta escritura o a la fecha de su registro. ----------

NOVENO.- LA PARTE HIPOTECANTE acepta(n) desde hoy cualquier cesión o traspaso que de esta garantía hipotecaria o de cualquiera de los créditos a que se refiere la cláusula quinta con todas las consecuencias que la ley señala haga **LA PARTE ACREEDORA** a cualquier persona o entidad, sin necesidad de llenar los requisitos del artículo 1960 del Código Civil, a los cuales renuncian expresamente **LA PARTE HIPOTECANTE**, quien(es) igualmente

renuncia(n), en favor de **LA PARTE ACREEDORA**, a todo derecho que por ley, o por decreto, o por resolución, o por providencia, se consagre en su favor y que tienda a disminuir el valor adquisitivo del peso colombiano o el valor constante de las obligaciones cuyo pago se respalda y garantiza por este documento público o el valor constante de los intereses pactados en los títulos-valores que con la presente hipoteca se garantizan, o que tiendan a eludir o a dilatar el cumplimiento de las obligaciones por **LA PARTE HIPOTECANTE**. ----------

PARÁGRAFO. En caso de muerte de **LA PARTE HIPOTECANTE** y si fuere preciso el cobro judicial, **LA PARTE ACREEDORA** podrá acogerse a lo preceptuado en el artículo mil cuatrocientos treinta y cuatro (1434) del Código Civil, con un solo de los herederos a su elección o seguir el juicio con él, sin necesidad de notificar o demandar a los demás herederos. ----------

DÉCIMO.- LA PARTE HIPOTECANTE reconoce(n) y acepta(n) el derecho de **LA PARTE ACREEDORA** para declarar unilateralmente, por sí mismo (sin necesidad de requerimiento judicial o privado) extinguido el plazo de la deuda o de las deudas garantizadas y para exigir de inmediato el pago de la totalidad de ellas, incluyendo, además del capital los intereses, las costas, la corrección monetaria, el reajuste monetario, los honorarios de abogado, cuando ocurra uno cualquiera de los siguientes eventos: **A)** Si se viciare por **LA PARTE HIPOTECANTE** algunas de las disposiciones que regulan este gravamen hipotecario; **B)** Si los inmuebles hipotecado por esta escritura son perseguidos, en todo o en parte, por un tercero, en ejercicio de cualquier acción legal; **C)** Si los inmuebles determinados en el presente contrato son posteriormente gravados con hipoteca distinta de la constituida por esta escritura; **D)** Si se enajenaren, total o parcialmente, los inmuebles dado en garantía por esta escritura, sin la previa autorización por escrito de **LA PARTE ACREEDORA**; **E)** Si ocurrieren algunos de los eventos que generen (de acuerdo con los documentos en que ellos consten) la exigibilidad de cualquiera de las obligaciones cuyo pago se respalda con la garantía que por este documento se constituye; **F)** Por muerte real o presunta de **LA PARTE HIPOTECANTE**; **G)** En el evento previsto en el parágrafo del punto séptimo de

esta hipoteca, o en el evento previsto en el punto noveno de esta escritura de hipoteca; **H)** Cuando por cualquier causa la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente se abstenga de registrar esta hipoteca; **I)** En caso de incumplimiento o de mora de **LA PARTE HIPOTECANTE** en el pago de los intereses de plazo o remuneratorios de las obligaciones que consten en los títulos-valores que pudieren existir a cargo de **LA PARTE HIPOTECANTE** cuyo pago se garantiza con la constitución de esta hipoteca; **J)** Si los inmuebles que se hipotecan por esta escritura sufren depreciación en forma tal que no lleguen a ser, a juicio de **LA PARTE ACREEDORA**, garantía suficiente de las obligaciones vigentes a cargo de **LA PARTE HIPOTECANTE** y que el(a) deudor(a), obstaculizare o impidiere de alguna manera a el(a) acreedor(a), el derecho de inspeccionar los inmuebles objeto del gravamen hipotecario, y **K)** Por falsedad o por inexactitud de los documentos presentados por **LA PARTE HIPOTECANTE** para la obtención de los créditos que eventualmente se le otorguen a **LA PARTE HIPOTECANTE** por **LA PARTE ACREEDORA**. ----------

DÉCIMOPRIMERO.- Esta escritura y la garantía hipotecaria en ella contenida permanecerá vigente mientras exista, sin cancelar, cualquier deuda en favor de **LA PARTE ACREEDORA** y a cargo de **LA PARTE HIPOTECANTE**, cualesquiera sean las causas, las fechas y la procedencia de estas deudas u obligaciones y no obstante que haya habido solución de continuidad entre las fechas de constitución de dos o más, las que estarán garantizadas con la constitución de esta hipoteca, siempre que el gravamen que por este documento público se constituye esté sin cancelar. Igualmente se aclara que la cancelación de esta hipoteca no implica, en manera alguna, la cancelación, pago o extinción de las deudas u obligaciones que pudieren existir a cargo de **LA PARTE HIPOTECANTE** y en favor de **LA PARTE ACREEDORA**. ----------

DÉCIMOSEGUNDO.- Que son de cargo de **LA PARTE HIPOTECANTE** los gastos a que diere lugar el otorgamiento de esta escritura, tales como los, gastos notariales, de beneficencia, de registro y una copia registrada de esta hipoteca con destino a **LA PARTE ACREEDORA**, los del certificado de libertad de los inmuebles materia de este contrato y los de la posterior

Aa050414359

cancelación del presente instrumento. **PARÁGRAFO.** Que para que el(a) acreedor(a) haga efectiva las deudas y garantías que esta hipoteca le concede le vasta presentar judicialmente una copia autentica de esta hipoteca y los documentos en qué consisten las deudas u obligaciones que se vayan a cobrar. ----------

DÉCIMO TERCERO.- LA PARTE ACREEDORA PODRÁ SOLICITAR LA REPOSICIÓN DE LA PRIMERA COPIA AUTENTICA EN LOS CASOS PREVISTOS POR LA LEY DE CONFORMIDAD CON EL ART. 43 DE LA LEY 1395 DE 2010. ----------

DÉCIMO CUARTO.- LA PARTE HIPOTECANTE podrá (n) pagar la totalidad de la deuda, o hacer abonos parciales (pactados entre las partes) a capital, antes del vencimiento del plazo pactado o de las prórrogas concedidas y no estando en mora en el pago de intereses, reconociéndole a **LA PARTE ACREEDORA** una mensualidad extraordinaria de intereses (fuera de la que se halle en curso al momento de verificarse el pago) o sea el llamado comercialmente "mes muerto". Cualquier pago que haga **LA PARTE HIPOTECANTE** se imputará así: Primero a los gastos en que haya incurrido **LA PARTE ACREEDORA** en razón de esta hipoteca, incluidos los honorarios por cobro judicial o extrajudicial, si a ello hay lugar, luego a intereses de mora, después a intereses corrientes y, finalmente, a capital. ----------

DÉCIMO QUINTO. PODER ESPECIAL.- En desarrollo de lo consagrado en el artículo 81 del Decreto 960 de 1970, las partes acuerdan desde ya autorizar al señor Notario para que en caso de pérdida, extravío o destrucción de la primera copia de esta escritura pública que presta mérito ejecutivo, se expida una nueva copia que sustituya a la primera con expresa constancia de que presta mérito ejecutivo. ----------

Para lo anterior **LA PARTE HIPOTECANTE** confiere por medio del presente documento poder especial, amplio y suficiente **A LA PARTE ACREEDORA**, para que en caso de pérdida, extravío o destrucción de la primera copia de esta escritura, se le otorgue y suscriba la escritura pública en mi nombre y representación y en nombre y representación **de LA PARTE ACREEDORA**, en la cual solicite al Notario la expedición de una copia sustitutiva de este

instrumento público con merito ejecutivo, para lo cual bastara con la manifestación que este haga sobre su pérdida o destrucción a nombre propio y en representación de **LA PARTE HIPOTECANTE**, facultades otorgadas de conformidad a lo establecido en el articulo 77 del Código General del Proceso **DÉCIMO SEXTO**.- Que no obstante que la hipoteca que por medio de este documento público constituye (n) LA PARTE HIPOTECANTE es abierta y sin límite de cuantía, exclusivamente para efectos de determinar el valor a pagar por concepto de gastos notariales, de beneficencia y de registro, se fija la suma de **ONCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($11.000.000)**. **PRESENTE: EDWIN JUAN LEON BARRETO**, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, con domicilio en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número **79.978.145**, de estado civil **soltero sin unión marital de hecho**, quien actúa en nombre propio, y MANIFESTÓ: 1. Que acepta las condiciones del contrato convenidas en esta escritura, las garantías personales y la hipoteca que se constituye para garantía del crédito. ----------
------- **HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA POR LOS INTERESADOS** --
Los comparecientes hacen constar, que han verificado cuidadosamente sus nombres completos, estados civiles y números de sus documentos de identidad. Declaran que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas, y que, en consecuencia, asumen la responsabilidad, que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. Conocen la Ley y saben, que el Notario responde de la regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados. ----------

Declaran los comparecientes estar notificados por el Notario, que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada, respecto a nombres e identificación de los otorgantes, precios, identificación del bien involucrados en el acto por su cabida, dimensiones, forma de adquisición del bien, cédula catastral y matrícula inmobiliaria del mismo, así como cualquier otro tipo de inconsistencias, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva nuevos gastos para el(los) contratante(s) conforme ordena el artículo 102 del Decreto Ley 960 de 1970, de todo lo cual se dan por entendidos y firman en constancia. ----------

Aa010424360

AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR LEY 258 DEL 17 DE ENERO DE 1996, MODIFICADA POR LA LEY 854 DE 2003. ----------

* EL NOTARIO INDAGO AL REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD VENDEDORA QUIEN MANIFESTÓ QUE EL TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) DE LOS INMUEBLES QUE POR EL PRESENTE INSTRUMENTO VENDE NO SE ENCUENTRAN AFECTADOS A VIVIENDA FAMILIAR.----------

EL NOTARIO INDAGO A LA PARTE COMPRADORA E HIPOTECANTE SOBRE SU ESTADO CIVIL, QUIEN MANIFESTÓ BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, QUE SU ESTADO CIVIL ES **SOLTERA SIN UNIÓN MARITAL DE HECHO,** Y POR ADQUIRIR UN DERECHO DE CUOTA POR LO TANTO SOBRE LOS INMUEBLES QUE ADQUIERE NO SE CONSTITUYE AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR, POR NO REUNIR LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY. ----------

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO NÚMERO 1069 DEL 2015 DEL SECTOR JUSTICIA Y DEL DERECHO ARTÍCULO 2.2.6.13.2.1.1. Y LA RESOLUCIÓN NÚMERO 858 DEL 31 DE ENERO DE 2018 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, SE AGREGA A ESTE INSTRUMENTO, LA COMUNICACIÓN SOBRE EL MONTO DEL CRÉDITO APROBADO QUE GARANTIZA LA RESPECTIVA HIPOTECA POR LA SUMA DE **ONCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($11.000.000).** ----------

COMPROBANTES FISCALES: El Notario deja constancia que se cumplió con lo dispuesto al respecto por las disposiciones legales vigentes sobre la materia. Se protocolizan los siguientes comprobantes que acreditan el cumplimiento de las obligaciones tributarias. De acuerdo con el Decreto novecientos treinta y nueve (939) del treinta (30) de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro (1994). De conformidad con lo dispuesto y autorizado por la Ley 527 de 1999, artículo 2 literales a. e. y f., numerales 5, 6, 8, 10 y 12, se consultaron y obtuvieron a través del sistema de Intercambio Electrónico de Datos (EDI), dispuesto por las entidades competentes para expedir comprobantes fiscales e información registral (INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU-, SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA y SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO), para que en el marco del proyecto de simplificación VENTANILLA ÚNICA DE REGISTRO VUR, el Notario elimine la exigencia de los comprobantes fiscales al ciudadano y los

Notaría 66 del Circuito Notarial de la Ciudad de Bogotá, D.C.
ESTA ES LA PRIMERA COPIA DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA Y PRESTA MÉRITO EJECUTIVO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 80 DEL DECRETO-LEY 960 DE 1970, REFORMADO POR EL ARTÍCULO 47 DEL DECRETO 2163 DE 1970.

Notaría 66 del Círculo Notarial de la Ciudad de Bogotá, D.C.
Andrés Felipe Estrada
NOTARIO ENCARGADO

obtenga directamente de la plataforma VUR de intercambio electrónico de datos. ----------

1. FACTURA IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, AÑO GRAVABLE 2018, INMUEBLE DE LA **KR 51 B 18 28 SUR IN** 8 / GJ 8. FACTURA NÚMERO **2018201041605496212 / 2018201041613780624**. FECHA DE PAGO: **08 MAYO 2018**. BANCO: **BANCO DE BOGOTÁ**. AVALUADO EN **$139.714.000 / $8.609.000**. ----------

2. ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.- INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -DIRECCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA VALORIZACIÓN - SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE OPERACIONES OFICINA DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE .- CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL----------

DIRECCIÓN DEL PREDIO: **KR 51 B 18 28 SUR IN** 8 / GJ 8 ---------- FECHA DE VENCIMIENTO: **06/08/2018** - 07 - 08 - 2.018 VALIDO PARA TRÁMITES NOTARIALES. - A la fecha el predio no presenta deudas por concepto de Valorización - Artículo 111 del Acuerdo 7 de 1987 "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente". Consecutivo No. **1484263** / 1394578 ---------- / ----------

3. CONSULTA WEB DE PAGO POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL (BASE DE DATOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL). ----------

NUMERO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA: **50S-40134363** y **50S-40134190**

No. CONSULTA: **95298084** / **95298310** FECHA: 08/05/2018 ----------

	DECLARACIÓN		SALDO A CARGO	ACTOS ADMINISTRATIVOS	
AÑO	SI	NO		SI	NO
2018		X	OMISO		X
2017	X		0		X
2016	X		0		X
2015	X		0		X
2014	X		0		X
2013	X		0		X
2012	X		0		X

Aa050424361

2011	X		0		X
2010	X		0		X
2009	X		0		X
2008	X		0		X
2007	X		0		X
2006	X		0		X
2005	X		0		X
2004	X		0		X
2003	X		0		X
2002	X		0		X
2001	X		0		X

Esta información se expide sin perjuicio de los procesos que adelante las dependencias de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y de las facultades de fiscalización, verificación y corrección que tiene la administración; situaciones que pueden presentar modificaciones a la información aquí presentada. Válido para insertar en el protocolo Notarial. -----

4. NOTA: PARA SUBSANAR EL ESTADO DE CUENTA DE LOS INMUEBLES, SE PROTOCOLIZAN LOS FORMULARIOS DEL IMPUESTO PREDIAL DEL AÑO 2018 CON PAGO. ----------

5. EXPENSAS COMUNES LEY 675 DE AGOSTO DE 2001. ----------

* EL NOTARIO DEJA CONSTANCIA QUE NO SE PRESENTO PAZ Y SALVO DE EXPENSAS COMUNES POR PARTE DE EL VENDEDOR HECHO DEL CUAL ES CONOCEDORA LA COMPRADORA QUIEN SE HACE SOLIDARIA EN CASO DE EXISTIR DEUDA POR ESTE CONCEPTO. ----------

---------- **BASES DE DATOS** ----------

De conformidad con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 Régimen General de Protección de Datos Personales y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013, se informa a los comparecientes que dentro del protocolo de seguridad adoptado por esta Notaría, se ha implementado la toma de huellas e imagen digital de los otorgantes a través del sistema biométrico que se recoge por parte de la Notaría al momento del otorgamiento del presente Instrumento, previa manifestación expresa de la voluntad de aceptación por parte de los intervinientes, conociendo que dicho sistema de control implementado por la Notaría, tiene por objeto prevenir posibles suplantaciones, salvaguardar los

instrumentos y la eficacia de los negocios jurídicos celebrados. Igualmente se advierte a los titulares de los datos, que les asisten los derechos de actualización, rectificación y supresión de los datos, previo los procedimientos establecidos en la mencionada Ley ----------

ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: Advertí a los otorgantes, la necesidad de registrar la presente escritura, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, dentro del término perentorio de dos (2) meses para la compraventa, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo. ----------

El Suscrito Notario, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 2.2.6.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho número mil sesenta y nueve (1.069) del dos mil quince (2.015) y en virtud que el representante legal de **AMIGO INMOBILIARIO S.A.S.**, la señora **ELIZABETH TORRES CARDENAS** y el señor **EDWIN JUAN LEON BARRETO**, tiene(n) registrada(s) su(s) firma(s) en esta Notaría, AUTORIZA que el presente instrumento sea suscrito por la(s) precitada(s) persona(s) fuera de la sede de La Notaría, en la oficina de la entidad que representa. ----

El presente Instrumento público fue elaborado en las hojas de papel notarial números: ----------

Aa048136269, Aa050424353, Aa050424354, Aa050424355, Aa050424356, Aa050424357, Aa050424358, Aa050424359, Aa050424360, Aa050424361, Aa050424362. ----------

LEÍDO el presente instrumento en forma legal, los otorgantes estuvieron de acuerdo con él, lo aceptaron en la forma como está redactado y en testimonio de que le dan su aprobación y asentimiento, lo firman conmigo El Notario, de lo cual doy fé y por ello lo autorizo. ----------

DERECHOS NOTARIALES: $226.949 ----------

Retención en la Fuente: $ 0 ----------

IVA: $ 118.125 ----------

Super-Notariado y Registro $ 8.800 ----------

Cuenta Especial para el Notariado $8.800 ----------

Resolución 858 del 31 de enero de 2018 de la Superintendencia de Notariado y Registro. ----------

ENMENDADO: SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (758), Aa048136269, EL VALE ----------

Ca269073788

AÑO GRAVABLE
2018

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Factura
Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo	
18011236429	401

Factura: 2018E0104101178684

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

[illegible]	[illegible]	7. MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50C0401341100

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

TIPO	[illegible]	[illegible]	7. % PROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO
CC	[illegible]	[illegible]	100	PROPIETARIO	KR 116 18 25 SUR IN 2	BOGOTÁ D.C.

C. LIQUIDACIÓN FACTURA 2018

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

D. PAGO

CONCEPTO		HASTA 06/04/2018	HASTA 15/06/2018
20. VALOR A PAGAR	VP	55.000	55.000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	7.000	0
22. DESCUENTO ADICIONAL	DA	0	0
23. TOTAL A PAGAR	TA	62.000	55.000

E. PAGO CON PAGO VOLUNTARIO

24. PAGO VOLUNTARIO	AV	7.000	7.000
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA	69.000	75.000

G. MARQUE LA FECHA DE PAGO CON APORTE VOLUNTARIO

HASTA 06/04/2018 ☐ HASTA 15/06/2018 ☐

G. MARQUE LA FECHA DE PAGO SIN APORTE VOLUNTARIO

HASTA 06/04/2018 ☐ HASTA 15/06/2018 ☑

Banco de Bogota 448 Palermo
BC044801 [illegible] Horario Hábil
[illegible] 2:42 PM [illegible]
[illegible] [illegible]
Valor Efectivo:9,000.00
Mr.Cheq: 0.00 0
TC + RI + CCOMT:0.00
Valor Total:9,000.00
2144 Impuestos Distritales

Banco de Bogota
08 FEB 2018
CAJERO 03
RECIBIDO CONFORME

CONTRIBUYENTE

Notaría Sesenta y Seis del Círculo Notarial de Bogotá, D.C. Hago constar que la fotocopia coincide con su original. Tomada a la vista.
09 [illegible]
Andrés Felipe Estrada Estrada
NOTARIO ENCARGADO

Notaría Sesenta y Seis del Círculo Notarial de Bogotá, D.C.
Andrés Felipe Estrada Estrada
NOTARIO ENCARGADO

Copia Tomada de la Gaceta Oficial
Y PRESTA MÉRITO EJECUTIVO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 80 DEL DECRETO-LEY 960 DE 1970, REFORMADO POR EL ARTÍCULO 42 DEL DECRETO 2163 DE 1970.

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en copias de escrituras públicas, certificados y documentos de archivo notarial

Ca269073788

AÑO GRAVABLE
2018

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Factura
Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recibido	
16010407658	401

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0088CCMK | 2. DIRECCIÓN KR 2 B [illegible]

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	7. PRIMER APELLIDO	[illegible]
CC	[illegible]	ELIZABETH TORRES CARTAGENA	TOR	[illegible]

11.

E. LIQUIDACIÓN FACTURA

12. AVALUO BASE | 13. FACTOR DESTINO HACENDARIO | 14. [illegible] | [illegible]

17. VALOR NO IMPUESTO A CARGO | [illegible] | 18. DESCUENTO POR NO HABITAR [illegible] | [illegible]

G. PAGO

DESCRIPCIÓN		HASTA [illegible]	HASTA [illegible]
20. VALOR A PAGAR	VP	796.000	[illegible]
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	00.000	0
22. DESCUENTO ADICIONAL	DA	0	0
23. TOTAL A PAGAR	TP	796.000	[illegible]

F. PAGO CON PAGO VOLUNTARIO

24. PAGO VOLUNTARIO	AV	00.000	[illegible]
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA	[illegible]	[illegible]

H. MARQUE LA FECHA DE PAGO CON APORTE VOLUNTARIO

HASTA 06/04/2018 | HASTA [illegible]

G. MARQUE LA FECHA DE PAGO SIN APORTE VOLUNTARIO

HASTA 06/04/2018 | HASTA 15/06/2018

Banco de Bogota 448 Fiscaro
00044803 Remitt Horario Normal
[illegible] Tel: EM Trans700
01446300129760 32410141
Valor Efectivo:796,000.00
Vr.Cheq: 0.00 $
TC o NÚ e CCOST:0.00
Valor Total:796,000.00
2144 Impuestos Distritales

16

Ca269073787

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Instituto Desarrollo Urbano

Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización - Subdirección Técnica de Operaciones

PIN DE SEGURIDAD: o8hAADGLR8QJ2R

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

Dirección del Predio:	KR 51B 18 28 SUR IN 8
Matrícula Inmobiliaria:	050S40134363
Cédula Catastral:	D19S 46 1 181
CHIP:	AAA0038XCNN
Fecha de Expedición:	08/05/2018
Fecha de Vencimiento:	06/08/2018

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES

Notaría 66 del Circulo Notarial de la Ciudad de Bogotá, D.C.
ESTA ES LA PRIMERA COPIA DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA Y PRESTA MÉRITO EJECUTIVO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO III DEL DECRETO-LEY 960 DE 1970, REFORMADO POR EL ARTÍCULO 42 DEL DECRETO 2163 DE 1970

Artículo 111 del acuerdo 7 de 1987:"NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribucion de valorización o pavimientos, no implica que la obligacion de pagar haya desaparecido para el contribuyente"

Consecutivo No: 1484263

webidu.idu.gov.co/null FECHA: 08/05/2018 4:23 PM

Notaría 66 del Círculo Notarial de la Ciudad de Bogotá, D.C.
Andrés Felipe Echeverría Estrada
NOTARIO ENCARGADO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. www.idu.gov.co
Calle 22 No. 6-27 Primer Piso

Copia pública de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca269073787

04/08/2018 1672285UCAESADO

Consulta de Estado de Cuenta por Concepto Predial

Fecha: 08/05/2018
Nº Matrícula Inmobiliaria: 50S-40134361

Hora: 04:25 PM
Referencia Catastral: AAA0035XCAN

No. Consulta: 65299341

AÑO	DECLARACIÓN SI	DECLARACIÓN NO	SALDO A CARGO	ACTOS ADMINISTRATIVOS SI	ACTOS ADMINISTRATIVOS NO
2018		X	OMISO		X
2017	X		0		X
2016	X		0		X
2015	X		0		X
2014	X		0		X
2013	X		0		X
2012	X		0		X
2011	X		0		X
2010	X		0		X
2009	X		0		X
2008	X		0		X
2007	X		0		X
2006	X		0		X
2005	X		0		X
2004	X		0		X
2003	X		0		X
2002	X		0		X
2001	X		0		X

Esta información se expide sin perjuicio de los procesos que adelanten las dependencias de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y de las facultades de fiscalización, verificación y corrección que tiene la Administración, situaciones que pueden presentar modificaciones a la información aquí presentada.

Válida para imprimir en el ventanillo hospital

www.vur.gov.co

Usuario: SLAVAROND
Nombre: SANDRA LILIANA VARON ORTIZ
Entidad: NOTARIA
Ciudad: BOGOTA D. C.
IP: 186.29.247.57, 192.168.78.103

17

Ca259073788

Certificación Catastral

Radicación No. W-629985
Fecha: 08/05/2018
Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (anónimo) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	ELIZABETH TORRES CARDENAS	C	51888355	100	N

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	811	2009-04-08	BOGOTA.D.C.	50	050S40134383

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 51B 18 28 SUR IN 8 - Código Postal: 111621.

Dirección secundaria y/o Incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada o "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):
KR 48A 18 40 SUR IN 8, FECHA: 2007-09-26
KR 48A 18 40 SUR INT 8, FECHA: 2006-03-29

Código de sector catastral:
004401 38 01 008 01001
CHIP: AAA0038XCNN

Cedula(s) Catastral(es)
D19S 46 1 181

Número Predial Nal: 110010144160100380001908010001

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL
Estrato: 3 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS PH

Total área de terreno (m2) 64.2

Total área de construcción (m2) 83.67

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	139,714,000	2018
1	125,033,000	2017
2	115,154,000	2016
3	116,080,000	2015
4	107,306,000	2014
5	93,706,000	2013
6	77,070,000	2012
7	71,974,000	2011
8	52,890,000	2010
9	51,342,000	2009

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni acredita que quien lo tenga sea titular o una posesión. Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov. Puntos de servicio Super CADE. Atención 234 7600 Ext. 7600.

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Expedida a los 08 días del mes de Mayo de 2018 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente codigo: 1E4E4C58A621.

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Codigo postal: 111311
Torre A Piso 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Notaría 69 del Círculo Notarial de Bogotá, D.C.
Andrés Felipe Echeverría Estrada
NOTARIO ENCARGADO

Notaría 69 del Círculo Notarial de Bogotá, D.C. EDGAR ... PÚBLICA DE ESCRITURA ... COPIA DE LA PRIMERA ... ESCRITURA ... CON EL ARTÍCULO ... ESTA ES LA PRIMERA COPIA ... EJECUTIVO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO ... LEY 962 DE 1970, TEXTO MODIFICADO POR EL ARTÍCULO ... DECRETO 2163 DE 1970.

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca259073788

10101MUCAE4QGE9

08/05/2018

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Consulta de Estado de Cuenta por Concepto Predial

Fecha: 08/05/2018
N° Matrícula Inmobiliaria: 50S-40134199

Hora: 04:37 PM
Referencia Catastral: AAA0039WTSK

No. Consulta: 95258310

AÑO	DECLARACIÓN SI	DECLARACIÓN NO	SALDO A CARGO	ACTOS ADMINISTRATIVOS SI	ACTOS ADMINISTRATIVOS NO
2018		X	OMISO		X
2017	X		0		X
2016	X		0		X
2015	X		0		X
2014	X		0		X
2013	X		0		X
2012	X		0		X
2011	X		0		X
2010	X		0		X
2009	X		0		X
2008	X		0		X
2007	X		0		X
2006	X		0		X
2005	X		0		X
2004	X		0		X
2003	X		0		X
2002	X		0		X
2001	X		0		X

Esta información se expide sin perjuicio de los procesos que adelanten las dependencias de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y de las facultades de fiscalización, verificación y corrección que tiene la Administración, situaciones que pueden presentar modificaciones a la información aquí presentada.

Válido para insertar en el protocolo notarial

www.vur.gov.co

Usuario: SLAVARONO
Nombre: SANDRA LILIANA VARON ORTIZ
Entidad: NOTARIA
Ciudad: BOGOTA D.C.
IP: 186.29.247.87, 192.168.16.102

18

Ca269073785

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Instituto
Desarrollo Urbano
Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización-Subdirección Técnica de Operaciones

PIN DE SEGURIDAD: pGUAADBIZQSTE4

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

Dirección del Predio:	KR 51B 18 28 SUR GJ 8
Matrícula Inmobiliaria:	050S40134190
Cédula Catastral:	D195 46 1 8
CHIP:	AAA0038WTSK
Fecha de expedición:	09-05-2018
Fecha de Vencimiento:	07-08-2018

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A LA FECHA EL PREDIO NO PRESENTA DEUDAS POR CONCEPTO DE VALORIZACION.

Artículo 111 del Acuerdo 7 de 1987 - "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien debe la contribución de valorización o cualquiera otra marca que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente"

Consecutivo No: 1394573

DOMIDUARTE\javiandau1/CWC4ROOZI CHQUIROOZ MAY-09-18 09:32:51

Notaría 66 del Círculo Notarial de la Ciudad de Bogotá, D.C.
ESTA ES LA PRIMERA COPIA DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA Y PRESTA MERITO EJECUTIVO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 66 DEL DECRETO LEY 960 DE 1970, REFORMADO POR EL ARTICULO 42 DEL DECRETO 2163 DE 1970.

Notaría Noventa del Círculo Notarial de Bogotá, D.C.
Andrés Felipe Arango Estrada
NOTARIO ENCARGADO

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Bogotá D.C. www.idu.gov.co
Calle 22 No. 6-27 Primer Piso

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca269073785

Certificación Catastral

Radicación No. W-630441
Fecha: 08/05/2018

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	ELIZABETH TORRES CARDENAS	C	51668385	100	N

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
E	811	2009-04-08	BOGOTA D.C.	50	050S40134100

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 51B 18 28 SUR GJ 8 - Código Postal: 111621

Dirección secundaria y/o incluye: "Secondaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la direccion oficial.

Dirección(es) anterior(es):

KR 48A 18 40 SUR GJ 8, FECHA: 2007-09-26

KR 48A 18 40SUR GJ 8, FECHA: 2006-03-22

Código de sector catastral: 004401 36 01 001 31009
Cedula(s) Catastro(ci) D195 45 1 6
CHIP: AAA0038WTSK
Número Predial Nal: 110010144160100380001901010009

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL
Estrato : 3 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

User PARQUEO LIBRE PH

Total área de terreno (m2)	Total área de construcción (m2)
9.6	10.1

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	8,609,000	2018
1	6,980,000	2017
2	6,056,000	2016
3	6,209,000	2015
4	5,890,000	2014
5	5,570,000	2013
6	5,473,000	2012
7	5,062,000	2011
8	5,284,000	2010
9	4,883,000	2009

La información en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 de UAEC.

MAYOR INFORMACIÓN, correo electrónico catastoresponde@catastrobogota.gov.co Puntos de servicio 8 con CADE. Atención 2347600 Ext. 7605.

Generada en SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Expedida a los 08 días del mes de mayo de 2018 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **9A6E4CS8A521**.

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Codigo postal: 111311
Torre A Piso 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel. 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

19

Ca259073784

Bogotá, 9 de mayo de 2.018

Señores:
ELIZABETH TORRES CARDENAS
C.C. No. 51.668.385

REF: CARTA DE APROBACION DE CREDITO

EDWIN JUAN LEON BARRETO, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, con domicilio en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número **79.978.145** de estado civil soltero sin unión marital de hecho, en calidad de acreedor (a) me permito informar que he concedido crédito hipotecario a la señora **ELIZABETH TORRES CARDENAS**, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, con domicilio en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número . **51.668.385,** de estado civil **soltera sin unión marital de hecho,** el cual será garantizado con una hipoteca abierta sin límite de cuantía, sobre los inmuebles identificados con los folios de matrícula inmobiliaria números **50S-40134363 y 50S-40134190**

Para efectos notariales y registrales el valor de la hipoteca es la suma de **ONCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($11000.000)**, este valor se fija únicamente para efectos de la liquidación de gastos notariales, beneficencia y Registro para obtener la inscripción del gravamen hipotecario a mi favor y a cargo del (la) mencionado(a) deudor(a), dicha constancia, no modifica el carácter de hipoteca abierta que el (la) deudor(a) ha otorgado a mi favor como garantía de pago de todas sus obligaciones.
Atentamente,

Edwin León

EDWIN JUAN LEON BARRETO
C.C. No. 79978145

HUELLA ÍNDICE DERECHO

Notaría 66 del Círculo de Bogotá, D.C.
ESTA ES LA PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA
Y PRESTA MÉRITO EJECUTIVO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO
80 DEL DECRETO-LEY 960 DE 1970, REFORMADO POR EL ARTÍCULO
41 DEL DECRETO 2163 DE 1970.

Círculo Notarial de Bogotá D.C.
Andrés Felipe Estrada
NOTARIO ENCARGADO

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos de archivo notarial

Ca259073784

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A1843539211923

25 DE ABRIL DE 2018 HORA 09:38:08

AA18433392 PAGINA: 1 de 2

* *

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

****

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : AMIGO INMOBILIARIO S.A.S.
N.I.T. : 900415182-9 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02067365 DEL 18 DE FEBRERO DE 2011

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :1 DE ABRIL DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
ACTIVO TOTAL : 874,448
TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : Av. Caracas # 47-39 Oficina 104 Edificio Almenar 48
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : gerente@amigoinmobiliario.com
DIRECCION COMERCIAL : Av. caracas # 47-39 Oficina 104 Edificio Almenar 48
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : gerente@amigoinmobiliario.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ACTA NO. 01 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 18 DE FEBRERO DE 2011, INSCRITA EL 18 DE FEBRERO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01454417 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA AMIGO INMOBILIARIO S.A.S..

CERTIFICA:

REFORMAS:

04 MAY 2018

Validez documento del Pago Trámite

Ca269073783

DOCUMENTO NO. FECHA ORIGEN FECHA NO.INSC.
006 2014/08/29 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2014/10/08 01874991

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: TODAS LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL MERCADO INMOBILIARIO Y/O DE BIENES RAÍCES A NIVEL NACIONAL. ENTRE LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES ENCONTRAMOS: ASESORÍA JURÍDICA PARA COMPRA Y VENTA DE BIENES INMUEBLES, COMPRA Y VENTA DE INMUEBLES, ARRENDAMIENTO DE BIENES PROPIOS Y AJENOS, ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES, SUBASTA DE INMUEBLES, COMPRA DE DERECHOS DE CRÉDITO Y LITIGIOS DE TIPO CIVIL, ASESORÍA EN MATERIA DE POSESIONES, HERENCIAS Y EN GENERAL DE TODOS LOS PROCESOS JURÍDICOS RELACIONADOS CON BIENES INMUEBLES, COMPRA Y VENTA DE CARTERA, COMPRA Y VENTA DE DERECHOS LITIGIOSOS, ASESORÍA EN INVERSIONES, CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES, REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE INMUEBLES, PARTICIPAR EN LICITACIONES, REALIZAR INVERSIONES, REPRESENTAR DE EMPRESAS EXTRANJERAS EN COLOMBIA, CONSTITUIR FRANQUICIAS DE LA MARCA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CONSTITUIR FIDUCIAS PARA EL MANEJO DE PROYECTOS, OTORGAR PRÉSTAMOS CON GARANTÍA PERSONAL Y/O HIPOTECARIA Y EN GENERAL TODA ACTIVIDAD LÍCITA A NIVEL NACIONAL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4290 (CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
6810 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS)
OTRAS ACTIVIDADES:
6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA)
6910 (ACTIVIDADES JURIDICAS)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **
VALOR : $100,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 100,000.00
VALOR NOMINAL : $1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **
VALOR : $50,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 50,000.00
VALOR NOMINAL : $1,000.00

** CAPITAL PAGADO **
VALOR : $50,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 50,000.00
VALOR NOMINAL : $1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTA EN CABEZA DEL REPRESENTANTE LEGAL, CUYO SUPLENTE PODRA REEMPLAZARLO EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 006 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 29 DE AGOSTO DE 2014, INSCRITA EL 8 DE OCTUBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01874992 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A18435392I1923

25 DE ABRIL DE 2018   HORA 09:38:08

AA18435392   PAGINA: 2 de 2

* *

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
LEON BARRETO LUZ ELENA	C.C. 000000051915051
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	
MORALES SUAREZ ALEXANDER	C.C. 000000079611314

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL PUEDE CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL Y SU SUPLENTE, PUEDEN SER PERSONAS NATURALES O JURIDICAS. SON ELEGIDOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, POR EL PERIODO QUE LIBREMENTE DETERMINE LA ASAMBLEA O EN FORMA INDEFINIDA, SI ASI LO DISPONE, Y SIN PERJUICIO DE QUE LOS NOMBRAMIENTOS SEAN REVOCADOS LIBREMENTE EN CUALQUIER TIEMPO

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÃ“N, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : [illegible] DE ABRIL DE 2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

****
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **
****

09 MAY 2
Andres Felipe Estrada Estrada
NOTARIO ENCARGADO

21

Ca269073782

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 5,500

****

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

****

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Como Notario Sesenta y Seis (66) del Círculo Notarial de Bogotá, D.C. hago constar que esta fotocopia coincide con su original que he tenido a la vista.

09 MAY 2018

Andrés Felipe Estrada Estrada
NOTARIO ENCARGADO

Notaría 66 del Círculo Notarial de la Ciudad de Bogotá, D.C.
ESTA ES LA PRIMERA COPIA DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA Y PRESTA MÉRITO EJECUTIVO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 80 DEL DECRETO-LEY 960 DE 1970, REFORMADO POR EL ARTÍCULO 42 DEL DECRETO 2163 DE 1970.

Notaría 66 del Círculo Notarial de la Ciudad de Bogotá, D.C.
Andrés Felipe Estrada Estrada
NOTARIO ENCARGADO

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos de archivo notarial

Ca269073782

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180508659112484598 **Nro Matricula: 50S-40134363**

Pagina 1

Impreso el 8 de Mayo de 2018 a las 11:46:39 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 15-03-1993 RADICACIÓN: 1993-10829 CON: SIN INFORMACION DE: 19-02-1993

CODIGO CATASTRAL: **AAA0008XCNN**COD CATASTRAL ANT: 004401380100801001

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

* *

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

INTERIOR N. 8 FORMA PARTE DE LA AGRUPACION DE VIVIENDA TORREMOLINOS SUPERMANZANA 3 AREA CONSTRUIDA DE 75.12 MTRS2 APROXIMADAMENTE DISTRIBUIDOS ASI: 24.38 MTRS2 APROXIMADAMENTE EN EL PRIMER PISO: 25.37 MTRS2 APROXIMADAMENTE EN EL SEGUNDO PISO Y 25.37 MTRS2 APROXIMADAMENTE EN EL TERCER PISO. AREA LIBRE (PATIO) 8.55 MTRS2 APROXIMADAMENTE. LOCALIZACION: PRIMERO, SEGUNDO Y TERCER PISOS DEL CONJUNTO CON SUS [illegible] DEPENDENCIAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES. OBRAN EN LA ESCRITURA 550 DEL 28-01-93 NOTARIA 29 DE SANTAFE DE BOGOTA SEGUN DECRETO 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1984

COMPLEMENTACION:

AGRUPACION DE VIVIENDA TORREMOLINOS SUPERMANZANA #1, COMPLEMENTACION MATRICULA N. 050-40089201. CUSEZAR S.A. ADQUIRIO ESTE Y DOCE LOTES MAS POR COMPRA A CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA, CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR,BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA. MEDIANTE ESCRITURA N. 5111 DEL 19-11-90 NOTARIA 23 DE BOGOTA,REGISTRO FECHA 06-12-90 EN LOS FOLIOS DE MATRICULA 050-0183278 AL 050-0183284; 050-0257813, 255863 AL 35; ESTOS ADQUIRIERON EN DIFERENTES PORCIONES , ASI: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO 25.315%, CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR 25.315%CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA "CORPAVI" 22.375%,CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA" 25% POR DACION EN PAGO QUE LES HICIERA EL INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL,(COMO AGENTE ESPECIAL DE LA SUPERBANCARIA)MEDIANTE ESCRITURA N. 2173 DEL 13-11-79 NOTARIA 2. DE BOGOTA,REGISTRO 13-03-80 A LOS FOLIOS ANTES CITADOS:SOCIEDAD CONSTRUCTORA INVERSIONISTA LTDA CONSTITUYO FIDUCIA AL BANCO DE AMERICA LATINA MEDIANTE ESCRITURA N. 1915 DEL 04-06-75 NOTARIA 14 DE BOGOTA ,REGISTRO DEL 24-06-75 , CANCELADO ESTE POSTERIORMENTE MEDIANTE ESCRITURA N. 2113 DEL 13-11-79 NOTARIA 12 DE BOGOTA , CITADA ANTERIORMENTE, Y ADQUIRIO LA INTERVENIDA SOCIEDAD CONSTRUCTORA E INVERSIONISTA LTDA. ,POR ADJUDICACION EN LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PEREZ Y CIA S.C.A. MEDIANTE ESCRITURA N.0890 DEL 17-01-74 NOTARIA 4. DE BOGOTA .- ESTA ADQUIRIO POR APORTE DE LA SOCIEDAD CONSTRUCTORA INVERSIONISTA DE TORREMOLINOS LTDA.,POR ESCRITURA N. 8851 DEL 05-12-73 NOTARIA 4. DE BOGOTA —ESTA HUBO POR APORTE DE LA URBANIZACION EL JAZMIN II & CIA LTDA SUCESORES DE LAZARO MARIA PEREZ U ERNESTO LOZANO ACOSTA. LEONOR MARTINEZ DE LARGACHA,JORGE I. MARTINEZ,LUIS F. MARTINEZ GOMEZ,SEGUN ESCRITURA N. 2210 DEL 31-08-73 NOTARIA 13 DE BOGOTA,. URBANIZACION EL JAZMIN II SECTOR & CIA. LTDA, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR APORTE DE ERNESTO LOZANO A.& SUCESORES DE LAZARO MARIA PEREZ, POR ESCRITURA N. 3272 DEL 21-10-1956 NOTARIA 8 DE BOGOTA,ESTA SOCIEDAD POR PERMUTA CON MAUEL A. LOZANO POR ESCRITURA N.2290 DEL 10-08-1956 NOTARIA 8. DE BOGOTA ——

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

4) CARRERA 51B #18 28 SUR IN 8

3) KR 46A 18 40 SUR IN 8 (DIRECCION CATASTRAL)

2) DIAGONAL 18 SUR 48-50

1) CARRERA 51 B 18 - 28 SUR IN 8

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 40089203

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 15-01-1993 Radicación: 2227

Doc: ESCRITURA 11871 del 1992-12-10 00:00:00 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO E REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180508659112484598 Nro Matricula: 50S-40134363

Impreso el 8 de Mayo de 2018 a las 11:46:39 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CUSEZAR S.A. X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 19-02-1993 Radicación: 10929

Doc: ESCRITURA 550 del 1993-01-28 00:00:00 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CUSEZAR S.A.

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 05-05-1993 Radicación: 37474

Doc: ESCRITURA 4530 del 17-05-1993 NOTARIA 29 de BOGOTA VALOR ACTO: $15,160,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CUSEZAR S.A.

A: GONZALEZ RODRIGUEZ VICTOR HUGO CC# 79363777 X

A: MEZA BORDA SANDRA ELIZABETH CC# 51753463 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 09-06-1993 Radicación: 37474

Doc: ESCRITURA 4530 del 17-05-1993 NOTARIA 29 de BOGOTA VALOR ACTO: $14,528,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ RODRIGUEZ VICTOR HUGO CC# 79363777 X

DE: MEZA BORDA SANDRA ELIZABETH CC# 51753463 X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 27-10-1994 Radicación: 1994-77535

Doc: ESCRITURA 10089 del 20-10-1994 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA B.B 0796493-8, ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA CONSTITUIDA POR ESCRITURA # 11871 DEL 10-12-93 NOTARIA 29

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

A: CUSEZAR S.A.

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 30-05-1997 Radicación: 1997-45825

Doc: ESCRITURA 4895 del 27-05-1997 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180508659112484598 Nro Matrícula: 50S-40134363

Impreso el 8 de Mayo de 2018 a las 11:46:39 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 350 CONSTITUCION AFECTACION VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: GONZALEZ RODRIGUEZ VICTOR HUGO CC# 79363777 X

A: MEZA BORDA SANDRA ELIZABETH CC# 51750463 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 05-05-1998 Radicación: 1998-38014

Doc: ESCRITURA 2213 del 30-04-1998 NOTARIA 55 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 916 OTROS CANCELACION AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: GONZALEZ RODRIGUEZ VICTOR HUGO CC# 79363777

A: MEZA BORDA SANDRA ELIZABETH CC# 51750463

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 05-05-1998 Radicación: 1998-38014

Doc: ESCRITURA 2213 del 30-04-1998 NOTARIA 55 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $50,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ RODRIGUEZ VICTOR HUGO CC# 79363777

DE: MEZA BORDA SANDRA ELIZABETH CC# 51750463

A: CHARRIA BERNAL LUIS FERNANDO CC# 19456700 X

A: SANCHEZ GONZALEZ SANDRA PATRICIA CC# 51961058 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 05-05-1998 Radicación: 1998-38014

Doc: ESCRITURA 2213 del 30-04-1998 NOTARIA 55 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHARRIA BERNAL LUIS FERNANDO CC# 19456700 X

DE: SANCHEZ GONZALEZ SANDRA PATRICIA CC# 51961058 X

A: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 05-05-1998 Radicación: 1998-38014

Doc: ESCRITURA 2213 del 30-04-1998 NOTARIA 55 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 350 CONSTITUCION AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CHARRIA BERNAL LUIS FERNANDO CC# 19456700 X

A: SANCHEZ GONZALEZ SANDRA PATRICIA CC# 51961058 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 14-04-1999 Radicación: 1999-24722

Ca269073780

Las copias de este documento pueden verificarse en la página www.snrbeardepago.gov.co/certificados

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180508659112484598 **Nro Matrícula: 50S-40134363**

Impreso el 8 de Mayo de 2018 a las 11:46:39 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 1450 del 12-04-1999 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $14,528,000

Se cancela anotación No: 0

ESPECIFICACION: : 850 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"

A: GONZALEZ RODRIGUEZ VICTOR HUGO CC# 79363777 X

A: MESA BORDA SANDRA ELIZABETH X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 20-04-1999 Radicación: 1999-25032

Doc: ESCRITURA 936 del 14-04-1999 NOTARIA 35 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0840 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CHARRIA BERNAL LUIS FERNANDO CC# 19456700 X

A: SANCHEZ GONZALEZ SANDRA PATRICIA CC# 51961058 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 29-02-2000 Radicación: 2000-12971

Doc: ESCRITURA 00194 del 02-02-2000 NOTARIA 46 de SANTAFE DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $28,350,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ESTE Y OTRO FOLIOS 40134363-40134190

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHARRIA BERNAL LUIS FERNANDO CC# 19456700 X

DE: SANCHEZ GONZALEZ SANDRA PATRICIA CC# 51961058 X

A: EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE SANTAFE DE BOGOTA S.A.ESP

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 14-01-2003 Radicación: 2003-2311

Doc: ESCRITURA 16067 del 30-12-2002 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONSTITUIDO POR ESCRITURA 550 DE 25-01-1963 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., PARA ADECUARLO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY 675/2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: AGRUPACION DE VIVIENDA TORREMOLINOS. SUPERMANZANA N. 3 PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 05-09-2006 Radicación: 2006-76292

Doc: ESCRITURA 3046 del 23-05-2006 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL: 0112 ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180508659112484598 Nro Matrícula: 50S-40134363

Impreso el 8 de Mayo de 2018 a las 11:46:39 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

AD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CHARRIA BERNAL LUIS FERNANDO CC# 19455700 X 50%

A: SANCHEZ GONZALEZ SANDRA PATRICIA CC# 51961058 X 50%

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 11-02-2009 Radicación: 2009-12590

Doc: ESCRITURA 158 del 05-02-2009 NOTARIA 46 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $28,350,000

Se cancela anotación No: 13

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

CHX

DE: EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA

A: CHARRIA BERNAL LUIS FERNANDO CC# 19455700

A: SANCHEZ GONZALEZ SANDRA PATRICIA CC# 51961058 X

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 19-03-2009 Radicación: 2009-25495

Doc: ESCRITURA 482 del 11-03-2009 NOTARIA 55 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

CHX

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. NIT# 890903938

A: CHARRIA BERNAL LUIS FERNANDO CC# 19455700

A: SANCHEZ GONZALEZ SANDRA PATRICIA CC# 51961058

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 05-06-2009 Radicación: 2009-49153

Doc: ESCRITURA 311 del 08-04-2009 NOTARIA 50 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $52,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

JTD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHARRIA BERNAL LUIS FERNANDO CC# 19455700

DE: SANCHEZ GONZALEZ SANDRA PATRICIA CC# 51961058

A: TORRES CARDENAS ELIZABETH CC# 51668388 X

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 30-03-2010 Radicación: 2010-28331

Doc: ESCRITURA 1082 del 26-02-2010 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC 16607 DEL 30-12-02,MODIF Y ADICIONES EN VARIOS ART IN CLUIR VARIAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE PERSONERIA JURIDI CA,DESAFECTACION DE BIENES COMUNES ORGANOS DE ADMINS Y SOLU CION DE CONFLICTOS ETC,ADICION DE NUEVOS ART.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: AGRUPACION DE VIVIENDA TORREMOLINOS SUPERMANZANA III PROPIEDAD HORIZONTAL

14

Ca269073779

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.notariadosigo.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180508659112484598 **Nro Matricula: 50S-40134363**

Pagina 6

Impreso el 8 de Mayo de 2018 a las 11:46:39 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 30-04-2012 Radicación: 2012-43420

Doc: CERTIFICACION 300264 del 26-04-2012 CATASTRO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio/-Titular de dominio incompleto)

DE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 22-05-2012 Radicación: 2012-47988

Doc: ESCRITURA 1505 del 15-05-2012 NOTARIA 44 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA SOBRE ESTE INMUEBLE CREDITO APROBADO $25.000.000.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio/-Titular de dominio incompleto)

DE: TORRES CARDENAS ELIZABETH CC# 51665385 X

A: NARANJO ORTIZ EDUARDO CC# 1136884866

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 10-07-2015 Radicación: 2015-54498

Doc: OFICIO 1459 del 23-06-2015 JUZGADO 030 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF 2015-821

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio/-Titular de dominio incompleto)

DE: NARANJO ORTIZ EDUARDO CC# 1136884866

A: TORRES CARDENAS ELIZABETH CC# 51665385 X

ANOTACION: Nro 023 Fecha: 14-09-2017 Radicación: 2017-56028

Doc: OFICIO 40941 del 11-09-2017 JUZGADO 002 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 22

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO EJECUTIVO HIPOTECARIO N. 11001400303020150052100 JUZGADO DE ORIGEN 30 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio/-Titular de dominio incompleto)

DE: NARANJO ORTIZ EDUARDO CC# 1136884866

A: TORRES CARDENAS ELIZABETH CC# 51665385 X

ANOTACION: Nro 024 Fecha: 21-12-2017 Radicación: 2017-82503

Doc: ESCRITURA 4219 del 06-12-2017 NOTARIA CUARENTA Y CUATRO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $25.000.000

Se cancela anotación No: 21

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio/-Titular de dominio incompleto)

DE: NARANJO ORTIZ EDUARDO CC# 1136884866

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180508659112484598 **Nro Matricula: 50S-40134363**

Impreso el 8 de Mayo de 2018 a las 11:46:39 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: TORRES CARDENAS ELIZABETH **CC# 51668385 X**

ANOTACION: Nro 025 Fecha: 21-12-2017 Radicación: 2017-82504

Doc: ESCRITURA 3161 del 28-11-2017 NOTARIA VEINTICUATRO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $47,204,550

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA EL 35% DEL BIEN

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE TORRES CARDENAS ELIZABETH CC# 51668385

A: AMIGO INMOBILIARIO S.A.S NIT# 900415328-X 35%

UTH

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "25"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-81585 Fecha: 19-12-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, CUENTA ESTADO DE LA E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 6386 DE 04/08/2007 EXPEDIDA POR DES NOR.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2017-430 Fecha: 01-09-2017

CORREGIDO DIRECCION, CODIGO DE SECTOR SI VALE LEY 1579 DEL 2012 ART.59 JAG CORREC77

Anotación Nro: 1 Nro corrección: 1 Radicación: C2014-10651 Fecha: 15-05-2014

EN FECHA DE ANOTACION, A/O 1983 CORREGIDO, SI VALE. ART. 59 L 1579/12 CONTRATO 654 B/O 2013 SNR.

Anotación Nro: 5 Nro corrección: 1 Radicación: C2017-7684 Fecha: 23-08-2017

CORREGIDO RAZON SOCIAL SI VALE LEY 1579/12 ART.59 FERL COR32

Anotación Nro: 11 Nro corrección: 1 Radicación: C2017-10103 Fecha: 25-09-2017

EN PERSONAS CORREGIDO EL NOMBRE DEL ACREEDOR HIPOTECARIO SI VALE LEY 1579/12 ART.59 JCAG- COR81

Anotación Nro: 12 Nro corrección: 1 Radicación: C2017-10104 Fecha: 25-09-2017

EN ESPECIFICACION CORREGIDO EL CODIGO, CANCELACION DE AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR SI VALE LEY 1579/12 ART.59 JCAG- COR81

***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***

Ca269073778

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.antecedentes.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180508659112484598 Nro Matrícula: 50S-40134363

Pagina 8

Impreso el 8 de Mayo de 2018 a las 11:46:39 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

...

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-187881 FECHA: 08-05-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: PATRICIA GARCIA DIAZ

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

La guarda de la fe pública

Notaría 66 del Círculo Notarial de la Ciudad de Bogotá, D.C.
ESTA ES LA PRIMERA COPIA DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA Y PRESTA MERITO EJECUTIVO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 80 DEL DECRETO LEY 960 DE 1970, REFORMADO POR EL ARTICULO 42 DEL DECRETO 2163 DE 1970.

Notaría 66 del Círculo Notarial de la Ciudad de Bogotá, D.C.
Andrés Felipe Estrada Estrada
NOTARIO ENCARGADO

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial.

Ca269073778

04/04/2018 1676SQGSMHCAES

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180508418412484990 **Nro Matricula: 50S-40134190**

Impreso el 8 de Mayo de 2018 a las 11:53:19 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 15-03-1993 RADICACIÓN: 1993-10829 CON: SIN INFORMACION DE: 19-02-1993
CODIGO CATASTRAL: **AAA0038WTSK**COD CATASTRAL ANT: 004401380100101008

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

* *

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

PARQUEO N.8 FORMA PARTE DE LA AGRUPACION DE VIVIENDA TORREMOLINOS SUPERMANZANA 3 AREA DE 10.125 MTRS2 CON UN COEFICIENTE DE 3.06% CUYOS LINDEROS DEPENDENCIAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 550 DEL 28-01-93 NOTARIA 29 DE SANTAFE DE BOGOTA SEGUN DECRETO 1711 DE 1.984.

COMPLEMENTACION:

AGRUPACION DE VIVIENDA TORREMOLINOS SUPERMANZANA #1. COMPLEMENTACION MATRICULA N. 050-40089201 CUSEZAR S.A. ADQUIRIO ESTE Y DOCE LOTES MAS POR COMPRA A CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA, CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR,BANCO CENTRAL HIPOTECARIO , CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA, MEDIANTE ESCRITURA N. 5111 DEL 19-11-90 NOTARIA 23 DE BOGOTA,REGISTRO FECHA 0612-90 EN LOS FOLIOS DE MATRICULA 050-0183278 AL 050-0183284; 050-0257813, 265863 AL 55; ESTOS ADQUIRIERON EN DIFERENTES PORCENTAJES ASI: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO 26.317%, CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR 26.315% CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA "CORPAVI" 22.370% CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA" 25% POR DACION EN PAGO QUE LES HICIERA EL INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL,(COMO AGENTE ESPECIAL DE LA SUPERBANCARIA) MEDIANTE ESCRITURA N. 2113 DEL 13-11-79 NOTARIA 2. DE BOGOTA,REGISTRO 13-03-80 A LOS FOLIOS ANTES CITADOS.SOCIEDAD CONSTRUCTORA #INVERSIONISTA LTDA.CONSTITUYO FIDUCIA AL BANCO DE AMERICA LATINA ,MEDIANTE ESCRITURA N. 1915 DEL 04-06-75 NOTARIA 14 DE BOGOTA ,REGISTRO DEL 24-06-75 , CANCELADO ESTE POSTERIORMENTE MEDIANTE ESCRITURA N. 2113 DEL 13-11-79 NOTARIA 12 DE BOGOTA , CITADA ANTERIORMENTE, Y ADQUIRIO LA INTERVENIDA SOCIEDAD CONSTRUCTORA E INVERSIONISTA LTDA.,POR ADJUDICACION EN LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PEREZ Y CIA S.C.A. ,MEDIANTE ESCRITURA N.0096 DEL 17-01-74 NOTARIA 4. DE BOGOTA. -- ESTA ADQUIRIO POR APORTE DE LA SOCIEDAD CONSTRUCTORA INVERSIONISTA DE TORREMOLINOS LTDA.,POR ESCRITURA N. 6661 DEL 06-12-73 NOTARIA 4. DE BOGOTA. ---ESTA HUBO POR APORTE DE LA URBANIZACION EL JAZMIN II & CIA LTDA,SUCESORES DE LAZARO MARIA PEREZ U.ERNESTO LOZANO ACOSTA, LEONOR MARTINEZ DE LARGACHA,JORGE I. MARTINEZ,LUIS F. MARTINEZ GOMEZ,SEGUN ESCRITURA N. 2210 DEL 31-08-73 NOTARIA 13 DE BOGOTA.- URBANIZACION EL JAZMIN II SECTOR & CIA. LTDA. ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR APORTE DE ERNESTO LOZANO A & SUCESORES DE LAZARO MARIA PEREZ, POR ESCRITURA N. 3272 DEL 21-10-1966 NOTARIA 8 DE BOGOTA,ESTA SOCIEDAD POR PERMUTA CON MAUEL A. LOZANO POR ESCRITURA N.2290 DEL 10-08-1966 NOTARIA 8. DE BOGOTA ------

---

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN
4) CARRERA 51B #18 28 SUR GJ 8
3) KR 48A 18 40 SUR GJ 8 (DIRECCION CATASTRAL)
2) DIAGONAL 19 SUR 48-50
1) CARRERA 51 B 18 - 28 SUR GJ 8

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 40089203

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 15-01-1993 Radicación: 2227

Doc: ESCRITURA 11671 del 1992-12-10 00:00:00 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CUSEZAR S.A. X

HO

Ca269073777

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.orlandoarango.com.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180508418412484990 Nro Matrícula: 50S-40134190

Impreso el 8 de Mayo de 2018 a las 11:53:19 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 19-02-1993 Radicación: 10829

Doc: ESCRITURA 550 del 1993-01-28 00:00:00 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CUSEZAR S.A. X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 09-06-1993 Radicación: 37474

Doc: ESCRITURA 4530 del 17-05-1993 NOTARIA 29 de BOGOTA VALOR ACTO: $14.500.000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CUSEZAR S.A. X

A: GONZALEZ RODRIGUEZ VICTOR HUGO CC# 7936777 X

A: MEZA BORDA SANDRA ELIZABETH CC# 51750403 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 09-06-1993 Radicación: 37474

Doc: ESCRITURA 4530 del 17-05-1993 NOTARIA 29 de BOGOTA VALOR ACTO: $14.528.000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ RODRIGUEZ VICTOR HUGO CC# 7936777 X

DE: MEZA BORDA SANDRA ELIZABETH CC# 51750403 X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 27-10-1994 Radicación: 1994-71505

Doc: ESCRITURA 10065 del 20-10-1994 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA B.B.0799492-8. ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA CONSTITUIDA POR ESCRITURA # 11871 DEL 10-12-93 NOTARIA 29

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"

A: CUSEZAR S.A.

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 29-08-1997 Radicación: 1997-75796

Doc: OFICIO 1679 del 25-08-1997 JUZGADO 49 CIVIL MUNICIPAL de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO EJECUTIVO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180508418412484990 Nro Matrícula: 50S-40134190

Impreso el 8 de Mayo de 2018 a las 11:53:19 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: PERDOMO REYES

A: GONZALEZ RODRIGUEZ VICTOR HUGO CC# 79363777 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 05-05-1998 Radicación: 1998-38009

Doc: OFICIO 509 del 20-03-1998 JUZGADO 49 CIVIL MUNICIPAL de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION : 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PERDOMO REYES

A: GONZALEZ RODRIGUEZ VICTOR HUGO CC# 79363777 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 05-05-1998 Radicación: 1998-38014

Doc: ESCRITURA 2213 del 30-04-1998 NOTARIA 53 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $50,000,000

ESPECIFICACION : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ RODRIGUEZ VICTOR HUGO CC# 79363777

DE: MEZA BORDA SANDRA ELIZABETH CC# 51750463

A: CHARRIA BERNAL LUIS FERNANDO CC# 19456700 X

A: SANCHEZ GONZALEZ SANDRA PATRICIA CC# 51951058 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 05-05-1998 Radicación: 1998-38014

Doc: ESCRITURA 2213 del 30-04-1998 NOTARIA 53 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHARRIA BERNAL LUIS FERNANDO CC# 19456700 X

DE: SANCHEZ GONZALEZ SANDRA PATRICIA CC# 51951058 X

A: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 14-04-1999 Radicación: 1999-24722

Doc: ESCRITURA 2455 del 12-04-1999 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $14,526,000

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"

A: GONZALEZ RODRIGUEZ VICTOR HUGO CC# 79363777 X

A: MESA BORDA SANDRA ELIZABETH X

Ca269073776

Las validez de este documento puede verificarse en la página www.vinculandopago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180508418412484990 **Nro Matrícula: 50S-40134190**

Impreso el 8 de Mayo de 2018 a las 11:53:19 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 29-02-2000 Radicación: 2000-12971

Doc: ESCRITURA 00194 del 02-02-2000 NOTARIA 49 de SANTAFE DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $28.350.000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ESTE Y OTRO FOLIOS 40134363-40134190

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE CHARRIA BERNAL LUIS FERNANDO CC# 19456700 X

DE SANCHEZ GONZALEZ SANDRA PATRICIA CC# 51961058 X

A: EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE SANTAFE DE BOGOTA S.A.ESP

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 14-01-2003 Radicación: 2003-2311

Doc: ESCRITURA 1606 del 30-12-2002 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

CONSTITUIDO POR ESCRITURA NUMERO DE 28-04-1993 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., PARA ADECUARLO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY 675/2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: AGRUPACION DE VIVIENDA TORREMOLINOS. SUPERMANZANA N. 3 PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 05-09-2005 Radicación: 2005-76202

Doc: ESCRITURA 3046 del 23-06-2005 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL: 0112 ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CHARRIA BERNAL LUIS FERNANDO CC# 19456700 X 50%

A: SANCHEZ GONZALEZ SANDRA PATRICIA CC# 51961058 X 50%

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 11-02-2009 Radicación: 2009-12550

Doc: ESCRITURA 188 del 06-02-2009 NOTARIA 49 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $28.350.000

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA

A: CHARRIA BERNAL LUIS FERNANDO CC# 19456700

A: SANCHEZ GONZALEZ SANDRA PATRICIA CC# 51961058 X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 19-03-2009 Radicación: 2009-25496

Doc: ESCRITURA 482 del 11-03-2009 NOTARIA 55 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO

La guarda de la fe pública

Notaría 66 del Círculo Notarial de la Ciudad de Bogotá, D.C. ESTA ES LA PRIMERA COPIA DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA Y PRESTA MERITO EJECUTIVO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 60 DEL DECRETO LEY 960 DE 1970, REFORMADO POR EL ARTICULO 42 DEL DECRETO 2163 DE 1970.

Notaría 66 del Círculo Notarial de la Ciudad de Bogotá, D.C. Andrés Felipe Estrada Estrada NOTARIO ENCARGADO

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos de archivo notarial

Ca269073776

16761MICAE5eQGE8

04704/2018

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180508418412484990 **Nro Matricula: 50S-40134190**

Impreso el 8 de Mayo de 2018 a las 11:53:19 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. NIT# 890903938

A: CHARRIA BERNAL LUIS FERNANDO CC# 19496700

A: SANCHEZ GONZALEZ SANDRA PATRICIA CC# 51961058

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 05-05-2009 Radicación: 2009-40153

Doc: ESCRITURA 511 del 08-04-2009 NOTARIA 50 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $62,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHARRIA BERNAL LUIS FERNANDO CC# 19496700

DE: SANCHEZ GONZALEZ SANDRA PATRICIA CC# 51961058

A: TORRES CARDENAS ELIZABETH CC# 51668385 X

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 30-03-2010 Radicación: 2010-28127

Doc: ESCRITURA 1082 del 26-02-2010 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC 16607 DEL 30-12-02 MODIF Y ADICIONES EN VARIOS ART IN CLUIR VARIAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE PERSONERIA JURIDI CA,DESAFECTACION DE BIENES COMUNES ORGANOS DE ADMINS Y SOLU CION DE CONFLICTOS ETC.ADICION DE NUEVOS ART.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: AGRUPACION DE VIVIENDA TORREMOLINOS SUPERMANZANA 18 PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 30-04-2012 Radicación: 2012-40419

Doc: CERTIFICACION 306258 del 26-04-2012 CATASTRO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 22-05-2012 Radicación: 2012-47068

Doc: ESCRITURA 1505 del 16-05-2012 NOTARIA 44 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA SOBRE ESTE Y OTRO, CREDITO APROBADO $35,000,000.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TORRES CARDENAS ELIZABETH CC# 51668385 X

A: NARANJO ORTIZ EDUARDO CC# 1136884666

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 10-07-2015 Radicación: 2015-56499

Doc: OFICIO 1494 del 23-06-2015 JUZGADO 030 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

28

Ca269073778

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.superintendencia.gov.co/certificados/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180508418412484990 **Nro Matrícula: 50S-40134190**

Pagina 6

Impreso el 8 de Mayo de 2018 a las 11:53:19 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 9429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF 2015-0621

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,/-Titular de dominio incompleto)

DE: NARANJO ORTIZ EDUARDO CC# 1136884866

A: TORRES CARDENAS ELIZABETH CC# 51668385 X

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 14-09-2017 Radicación: 2017-56029

Doc: OFICIO 40616 del 11-09-2017 JUZGADO 003 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 20

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO EJECUTIVO HIPOTECARIO N 11001400300320150082100 JUZGADO DE ORIGEN 33 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,/-Titular de dominio incompleto)

DE: NARANJO ORTIZ EDUARDO CC# 1136884866

A: TORRES CARDENAS ELIZABETH CC# 51668385 X

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 21-12-2017 Radicación: 2017-82503

Doc: ESCRITURA 4219 del 05-12-2017 NOTARIA CUARENTA Y CUATRO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $26,000,000

Se cancela anotación No: 19

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,/-Titular de dominio incompleto)

DE: NARANJO ORTIZ EDUARDO CC# 1136884866

A: TORRES CARDENAS ELIZABETH CC# 51668385 X

ANOTACION: Nro 023 Fecha: 21-12-2017 Radicación: 2017-82504

Doc: ESCRITURA 3191 del 28-11-2017 NOTARIA VEINTICUATRO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $47,254,590

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 35% DEL BIEN

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,/-Titular de dominio incompleto)

DE: TORRES CARDENAS ELIZABETH CC# 51668385

A: AMIGO INMOBILIARIO S.A.S NIT# 9004151829 X 35%

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "23"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11596 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 039 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5388 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: CI2017-430 Fecha: 31-08-2017

CORREGIDO DIRECCION, CODIGO DE SECTOR SI VALE LEY 1579 DEL 2012 ART 59 JAG CORREC77

Anotación Nro: 1 Nro corrección: 1 Radicación: C2014-10661 Fecha: 12-08-2014

Notaría 66 del Círculo Notarial de la Ciudad de Bogotá, D.C.
ESTA ES LA PRIMERA COPIA DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA
Y PRESTA MERITO EJECUTIVO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 80 DEL DECRETO-LEY 960 DE 1970, REFORMADO POR EL ARTICULO 42 DEL DECRETO 2163 DE 1970.

Notaría 66 del Círculo Notarial de la Ciudad de Bogotá, D.C.
Andrés Felipe Estrada Estrada
NOTARIO ENCARGADO

Ca269073775

Cadena S.A. Nit. 860.037.920-4 04/04/2018 1875SEA5Q0S0MHC

Impreso el 8 de Mayo de 2018 a las 11:53:19 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FECHA DE ANOTACION, 15-01-1993 CORREGIDA; SI VALE. ART. 59 L 1579/12 CONTRATO 654 SPO 2013 SNR.

Anotación Nro: 5 Nro corrección: 1 Radicación: C2017-10102 Fecha: 25-09-2017
EN PERSONAS CORREGIDO EL NOMBRE DEL ACREEDOR HIPOTECARIO SI VALE LEY 1579/12 ART 59 JCAG- COR61
Anotación Nro: 10 Nro corrección: 1 Radicación: C2017-10101 Fecha: 25-09-2017
CORREGIDO EL NOMBRE DEL ACREEDOR HIPOTECARIO SI VALE LEY 1579/12 ART 59 JCAG- COR61

* *

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-187916 FECHA: 08-05-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

Patricia García

El Registrador: PATRICIA GARCIA DIAZ

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

29

Ca269073789

República de Colombia

Pág. 21

Aa050424882

ESTA HOJA DE PAPEL NOTARIAL HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO (758) ---------- DE FECHA NUEVE (9) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2.018) OTORGADA Y AUTORIZADA EN LA NOTARÍA SESENTA Y SEIS (66) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. ----------

Los Comparecientes,

ALEXANDER MORALES SUAREZ — HUELLA ÍNDICE DERECHO

C.C. No. 79.611.314

AMIGO INMOBILIARIO S.A.S.

NIT. 900.415.182-9

Firma autorizada fuera del Despacho Notarial (Artículo 2.2.6.1.2.1.5. Decreto 1069/2015)

ELIZABETH TORRES CARDENAS — HUELLA ÍNDICE DERECHO

C.C. No. 51'668385 Bogotá

DIRECCIÓN: carrera 48 # 18-40 sur.

TELÉFONO: 3002282944. TOMÓ FIRMA:

CORREO ELECTRÓNICO elizatorres cardenas@yahoo.es.

ACTIVIDAD ECONÓMICA: Asesor comercial pensiones.

ESTADO CIVIL: Casada con sociedad conyugal vigente.

Firma autorizada fuera del Despacho Notarial (Artículo 2.2.6.1.2.1.5. Decreto 1069/2015)

Notaría 66 del Círculo Notarial de la Ciudad de Bogotá, D.C. ESTA ES LA PRIMERA COPIA DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA Y PRESTA MÉRITO EJECUTIVO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 80 DEL DECRETO-LEY 960 DE 1970, REFORMADO POR EL ARTÍCULO 42 DEL DECRETO 2163 DE 1970.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Papel notarial para uso exclusivo en escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

Ca269073789

Notaría 66 del Círculo Notarial de la Ciudad de Bogotá, D.C. Andrés Felipe Lozada Estrada NOTARIO ENCARGADO

Cadena

Edwin León.

EDWIN JUAN LEON BARRETO

HUELLA ÍNDICE DERECHO

C.C. No. 79978145

DIRECCIÓN: Kr 9A #22-98

TELÉFONO: 3006364741

TOMÓ FIRMA:

CORREO ELECTRÓNICO edwin-leon@sanmarpy.com.co

ACTIVIDAD ECONÓMICA: Medico

ESTADO CIVIL: Soltero sin unión marital de hecho.

Firma autorizada fuera del Despacho Notarial (Artículo 2.2.6.1.2.1.5 Decreto 1069/2015)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Andrés Felipe Estrada Estrada
NOTARIO ENCARGADO

ANDRES FELIPE ESTRADA ESTRADA

NOTARIO SESENTA Y SEIS (66) ENCARGADO DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN 4427 DEL DOS (2) DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO (2.018) DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Elaboró: JM
Radicado 201800864
Revisión Jurídica

30

Ca269073646

Notaría 66

Alejandro Paez Estrada
Notario

ES FIEL Y **PRIMERA** COPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **758** DE FECHA **09** DEL MES **MAYO** DEL AÑO **DOS MIL DIECIOCHO (2018)** QUE FUE TOMADA DE SU ORIGINAL Y SE EXPIDE EN **26** HOJAS ÚTILES.
(ART. 79 Y 85 DEL DECRETO 960 DE 1970 EN CONC. CON EL ART. 41 DECRETO 2148/1983).

ESTA COPIA **PRESTA MERITO EJECUTIVO** DE ACUERDO CON EL DECRETO 960 DE 1.970 Art. 80 Y SIRVE PARA HACER EXIGIBLE LA OBLIGACIÓN, SE EXPIDE ESTA COPIA CON DESTINO A SU ACREEDOR HIPOTECARIO A:

EDWIN JUAN LEON BARRETO C.C:79.978.145

DADA EN BOGOTÁ D.C., HOY **11** DEL MES DE **MAYO** EL AÑO **2018**

NOTA: CUALQUIER CAMBIO O MODIFICACIÓN QUE SE REALICE SOBRE ESTAS COPIAS ES ILEGAL Y UTILIZARLAS ASÍ ES UN DELITO QUE CAUSA SANCIÓN PENAL.

Notaría 66 del Circulo Notarial de la Ciudad de Bogotá, D.C. ESTA ES LA PRIMERA COPIA DE ESCRITURA PÚBLICA PRESENTADA CON FORMALIDAD DE ARTICULO 80 DEL DECRETO-LEY 960 DE 1970, REFORMADO POR EL ARTICULO 42 DEL DECRETO 2163 DE 1970.

REPUBLICA DE COLOMBIA
Andrés Felipe Estrada Estrada
NOTARIO

ANDRES FELIPE ESTRADA ESTRADA
NOTARIO SESENTA Y SEIS (66) ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, SEGÚN RESOLUCION 4427 DE FECHA 02 DE MAYO DEL 2018 DE LA SUPERINTENDECIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Notaría 66 del Circulo Notarial de la Ciudad de Bogotá, D.C.
Andrés Felipe Estrada Estrada
NOTARIO ENCARGADO

República de Colombia

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

31

Certificado generado con el Pin No: 180718460013915520 **Nro Matricula: 50S-40134363**

Impreso el 18 de Julio de 2018 a las 11:55:46 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 15-03-1993 RADICACIÓN: 1993-10829 CON: SIN INFORMACION DE: 19-02-1993
CODIGO CATASTRAL: **AAA0038XCNN**COD CATASTRAL ANT: 004401380100801001

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

- -

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO N. 8 FORMA PARTE DE LA AGRUPACION DE VIVIENDA TORREMOLINOS SUPERMANZANA 3 AREA CONSTRUIDA DE 75.12 MTRS2 APROXIMADAMENTE DISTRIBUIDOS ASI; 24.38 MTRS2 APROXIMADAMENTE EN EL PRIMER PISO; 25.37 MTRS2 APROXIMADAMENTE EN EL SEGUNDO PISO Y 25.37 MTRS2 APROXIMADAMENTE EN EL TERCER PISO. AREA LIBRE (PATIO): 8.55 MTRS2 APROXIMADAMENTE. LOCALIZACION: PRIMERO, SEGUNDO Y TERCER PISOS DEL CONJUNTO CON UN COEFICIENTE DE 0.40% CUYOS LINDEROS DEPENDENCIAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 550 DEL 28-01-93 NOTARIA 29 DE SANTAFE DE BOGOTA SEGUN DECRETO 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1984.

COMPLEMENTACION:

AGRUPACION DE VIVIENDA TORREMOLINOS ,SUPERMANZANA #1. COMPLEMENTACION MATRICULA N. 050-40089201 CUSEZAR S.A. ADQUIRIO ESTE Y DOCE LOTES MAS POR COMPRA A CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA ,CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR,BANCO CENTRAL HIPOTECARIO , COPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA, MEDIANTE ESCRITURA N. 5111 DEL 19-11-90 NOTARIA 23 DE BOGOTA,REGISTRO FECHA 06-12-90 EN LOS FOLIOS DE MATRICULA 050-0183278 AL 050-0183284; 050-0257813, 265863 AL 55; ESTOS ADQUIRIERON EN DIFERENTES PORCIONES : ASI: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO 26.315%, CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR 26.315%CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA "CORPAVI" 22.370%,CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA" 25%,POR DACION EN PAGO QUE LES HICIERA EL INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL,(COMO AGENTE ESPECIAL DE LA SUPERBANCARIA),MEDIANTE ESCRIUTURA N. 2113 DEL 13-11-79 NOTARIA 2. DE BOGOTA,REGISTRO 13-03-80 A LOS FOLIOS ANTES CITADOS;SOCIEDAD CONSTRUCTORA INVERSIONISTA LTDA.CONSTITUYO FIDUCIA AL BANCO DE AMERICA LATINA ,MEDIANTE ESCRITURA N. 1915 DEL 04-06-75 NOTARIA 14 DE BOGOTA ,REGISTRO DEL 24-06-75 , CANCELADO ESTE POSTERIORMENTE MEDIANTE ESCRITURA N. 2113 DEL 13-11-79 NOTARIA 12 DE BOGOTA , CITADA ANTERIORMENTE Y ADQUIRIO LA INTERVENIDA SOCIEDAD CONSTRUCTORA E INVERSIONISTA LTDA.,POR ADJUDICACION EN LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PEREZ Y CIA S.C.A. MEDIANTE ESCRITURA N.0096 DEL 17-01-74 NOTARIA 4. DE BOGOTA . ESTA ADQUIRIO POR APORTE DE LA SOCIEDAD CONSTRUCTORA INVERSIONISTA DE TORREMOLINOS LTDA.,POR ESCRITURA N. 8651 DEL 05-12-73 NOTARIA 4 DE BOGOTA .---ESTA HUBO POR APORTE DE LA URBANIZACION EL JAZMIN II & CIA.LTDA,SUCESORES DE LAZARO MARIA PEREZ U.ERNESTO LOZANO ACOSTA, LEONOR MARTINEZ DE LARGACHA,JORGE I. MARTINEZ,LUIS F. MARTINEZ GOMEZ,SEGUN ESCRITURA N. 2210 DEL 31-08-73 NOTARIA 13 DE BOGOTA.- URBANIZACION EL JAZMIN II SECTOR & CIA,. LTDA, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR APORTE DE ERNESTO LOZANO A.& SUCESORES DE LAZARO MARIA PEREZ, POR ESCRITURA N. 3272 DEL 21-10-1966 NOTARIA 8 DE BOGOTA,ESTA SOCIEDAD POR PERMUTA CON MAUEL A. LOZANO POR ESCRITURA N.2290 DEL 10-08-1966 NOTARIA 8. DE BOGOTA.------

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN
4) CARRERA 51B #19 28 SUR IN 8
3) KR 48A 18 40 SUR IN 8 (DIRECCION CATASTRAL)
2) DIAGONAL 19 SUR 48-50
1) CARRERA 51 B 18 - 28 SUR IN 8

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 40089203

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 15-01-1993 Radicación: 2227

Doc: ESCRITURA 11671 del 1992-12-10 00:00:00 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180718460013915520 **Nro Matrícula: 50S-40134363**

Impreso el 18 de Julio de 2018 a las 11:55:46 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CUSEZAR S.A. X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 19-02-1993 Radicación: 10829

Doc: ESCRITURA 550 del 1993-01-28 00:00:00 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CUSEZAR S.A. X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 09-06-1993 Radicación: 37474

Doc: ESCRITURA 4530 del 17-05-1993 NOTARIA 29 de BOGOTA VALOR ACTO: $18,160,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CUSEZAR S.A.

A: GONZALEZ RODRIGUEZ VICTOR HUGO **CC# 79363777** X

A: MEZA BORDA SANDRA ELIZABETH **CC# 51750463** X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 09-06-1993 Radicación: 37474

Doc: ESCRITURA 4530 del 17-05-1993 NOTARIA 29 de BOGOTA VALOR ACTO: $14,528,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ RODRIGUEZ VICTOR HUGO CC# 79363777 X

DE: MEZA BORDA SANDRA ELIZABETH CC# 51750463 X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 27-10-1994 Radicación: 1994-77505

Doc: ESCRITURA 10069 del 20-10-1994 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA B.B.0799492-B. ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA CONSTITUIDA POR ESCRITURA # 11671 DEL 10-12-93 NOTARIA 29

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

A: CUSEZAR S.A.

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 30-05-1997 Radicación: 1997-45825

Doc: ESCRITURA 4995 del 27-05-1997 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

Impreso el 18 de Julio de 2018 a las 11:55:46 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION : : 350 CONSTITUCION AFECTACION VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: GONZALEZ RODRIGUEZ VICTOR HUGO **CC# 79363777** **X**

A: MEZA BORDA SANDRA ELIZABETH **CC# 51750463** **X**

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 05-05-1998 Radicación: 1998-38014

ESCRITURA 2213 del 30-04-1998 NOTARIA 55 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION : : 915 OTROS CANCELACION AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: GONZALEZ RODRIGUEZ VICTOR HUGO **CC# 79363777**

MEZA BORDA SANDRA ELIZABETH **CC# 51750463**

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 05-05-1998 Radicación: 1998-38014

Doc: ESCRITURA 2213 del 30-04-1998 NOTARIA 55 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $50,000,000

ESPECIFICACION : : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ RODRIGUEZ VICTOR HUGO CC# 79363777

DE: MEZA BORDA SANDRA ELIZABETH CC# 51750463

A: CHARRIA BERNAL LUIS FERNANDO **CC# 19456700** **X**

A: SANCHEZ GONZALEZ SANDRA PATRICIA **CC# 51961058** **X**

TACION: Nro 009 Fecha: 05-05-1998 Radicación: 1998-38014

Doc: ESCRITURA 2213 del 30-04-1998 NOTARIA 55 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHARRIA BERNAL LUIS FERNANDO CC# 19456700 X

SANCHEZ GONZALEZ SANDRA PATRICIA CC# 51961058 X

A: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 05-05-1998 Radicación: 1998-38014

Doc: ESCRITURA 2213 del 30-04-1998 NOTARIA 55 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 350 CONSTITUCION AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CHARRIA BERNAL LUIS FERNANDO CC# 19456700 X

A: SANCHEZ GONZALEZ SANDRA PATRICIA CC# 51961058 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 14-04-1999 Radicación: 1999-24722

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180718460013915520 **Nro Matrícula: 50S-40134363**

Impreso el 18 de Julio de 2018 a las 11:55:46 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 2486 del 12-04-1999 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $14,528,000

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"

A: GONZALEZ RODRIGUEZ VICTOR HUGO **CC# 79363777** X

A: MESA BORDA SANDRA ELIZABETH X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 20-04-1999 Radicación: 1999-25632

Doc: ESCRITURA 936 del 14-04-1999 NOTARIA 55 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES AFECTACION A VIVINEDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CHARRIA BERNAL LUIS FERNANDO **CC# 19456700** X

A: SANCHEZ GONZALEZ SANDRA PATRICIA **CC# 51961058** X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 29-02-2000 Radicación: 2000-12971

Doc: ESCRITURA 00194 del 02-02-2000 NOTARIA 46 de SANTAFE DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $28,350,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ESTE Y OTRO FOLIOS 40134363-40134190

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHARRIA BERNAL LUIS FERNANDO CC# 19456700 X

DE: SANCHEZ GONZALEZ SANDRA PATRICIA CC# 51961058 X

A: EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE SANTAFE DE BOGOTA S.A.ESP

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 14-01-2003 Radicación: 2003-2311

Doc: ESCRITURA 16057 del 30-12-2002 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONSTITUIDO POR ESCRITURA 550 DE 28-01-1993 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., PARA ADECUARLO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY 675/2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: AGRUPACION DE VIVIENDA TORREMOLINOS. SUPERMANZANA N. 3 PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 05-09-2006 Radicación: 2006-76292

Doc: ESCRITURA 3046 del 23-08-2006 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL: 0112 ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

33

Certificado generado con el Pin No: 180718460013915520 **Nro Matrícula: 50S-40134363**

Impreso el 18 de Julio de 2018 a las 11:55:46 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CHARRIA BERNAL LUIS FERNANDO **CC# 19456700 X 50%**

A: SANCHEZ GONZALEZ SANDRA PATRICIA **CC# 51961058 X 50%**

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 11-02-2009 Radicación: 2009-12590

Doc: ESCRITURA 168 del 06-02-2009 NOTARIA 46 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $28,350,000

Se cancela anotación No: 13

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA

CHARRIA BERNAL LUIS FERNANDO **CC# 19456700**

SANCHEZ GONZALEZ SANDRA PATRICIA **CC# 51961058 X**

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 19-03-2009 Radicación: 2009-25495

Doc: ESCRITURA 482 del 11-03-2009 NOTARIA 55 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. **NIT# 8909039388**

A: CHARRIA BERNAL LUIS FERNANDO **CC# 19456700**

A: SANCHEZ GONZALEZ SANDRA PATRICIA **CC# 51961058**

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 05-06-2009 Radicación: 2009-49153

Doc: ESCRITURA 811 del 08-04-2009 NOTARIA 50 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $62,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHARRIA BERNAL LUIS FERNANDO CC# 19456700

DE: SANCHEZ GONZALEZ SANDRA PATRICIA CC# 51961058

A: TORRES CARDENAS ELIZABETH **CC# 51668385 X**

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 30-03-2010 Radicación: 2010-28327

Doc: ESCRITURA 1082 del 26-02-2010 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC 16607 DEL 30-12-02.MODIF Y ADICIONES EN VARIOS ART IN CLUIR VARIAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE PERSONERIA JURIDI CA,DESAFECTACION DE BIENES COMUNES ORGANOS DE ADMINS Y SOLU CION DE CONFLICTOS ETC.ADICION DE NUEVOS ART.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: AGRUPACION DE VIVIENDA TORREMOLINOS SUPERMANZANA III PROPIEDAD HORIZONTAL

Impreso el 18 de Julio de 2018 a las 11:55:46 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 30-04-2012 Radicación: 2012-40420

Doc: CERTIFICACION 300264 del 26-04-2012 CATASTRO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 22-05-2012 Radicación: 2012-47988

Doc: ESCRITURA 1505 del 16-05-2012 NOTARIA 44 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA SOBRE ESTE Y OTRO, CREDITO APROBADO $25.000.000.OO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TORRES CARDENAS ELIZABETH CC# 51668385 X

A: NARANJO ORTIZ EDUARDO CC# 1136884866

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 10-07-2015 Radicación: 2015-56498

Doc: OFICIO 1493 del 23-06-2015 JUZGADO 030 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF 2015-821

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: NARANJO ORTIZ EDUARDO CC# 1136884866

A: TORRES CARDENAS ELIZABETH CC# 51668385 X

ANOTACION: Nro 023 Fecha: 14-09-2017 Radicación: 2017-56028

Doc: OFICIO 40641 del 11-09-2017 JUZGADO 002 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 22

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO EJECUTIVO HIPOTECARIO N. 11001400303020150082100 JUZGADO DE ORIGEN 30 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: NARANJO ORTIZ EDUARDO CC# 1136884866

A: TORRES CARDENAS ELIZABETH CC# 51668385 X

ANOTACION: Nro 024 Fecha: 21-12-2017 Radicación: 2017-82503

Doc: ESCRITURA 4219 del 05-12-2017 NOTARIA CUARENTA Y CUATRO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $25,000,000

Se cancela anotación No: 21

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: NARANJO ORTIZ EDUARDO CC# 1136884866

Impreso el 18 de Julio de 2018 a las 11:55:46 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: TORRES CARDENAS ELIZABETH **CC# 51668385 X**

ANOTACION: Nro 025 Fecha: 21-12-2017 Radicación: 2017-82504

Doc: ESCRITURA 3161 del 28-11-2017 NOTARIA VEINTICUATRO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $47,254,550

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA EL 35% DEL BIEN

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

TORRES CARDENAS ELIZABETH CC# 51668385

AMIGO INMOBILIARIO S.A.S **NIT# 9004151829 X 35%**

ANOTACION: Nro 026 Fecha: 18-05-2018 Radicación: 2018-30297

Doc: ESCRITURA 758 del 09-05-2018 NOTARIA SESENTA Y SEIS de BOGOTA D. C VALOR ACTO: $51,913,050

ECIFICACION: COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 35%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AMIGO INMOBILIARIO S.A.S **NIT# 9004151829**

A: TORRES CARDENAS ELIZABETH **CC# 51668385 X**

ANOTACION: Nro 027 Fecha: 18-05-2018 Radicación: 2018-30297

Doc: ESCRITURA 758 del 09-05-2018 NOTARIA SESENTA Y SEIS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA: 0219 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA CREDITO APROBADO $ 11.000.000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

TORRES CARDENAS ELIZABETH CC# 51668385 X

ON BARRETO EDWIN JUAN **CC# 79978145**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *27*

EDADES: (Información Anterior o Corregida)

ción Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11595 Fecha: 16-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: CI2017-430 Fecha: 01-09-2017

CORREGIDO DIRECCION, CODIGO DE SECTOR SI VALE LEY 1579 DEL 2012 ART 59 JAG CORREC77

Anotación Nro: 1 Nro corrección: 1 Radicación: C2014-10651 Fecha: 15-05-2014

EN FECHA DE ANOTACION, A/O 1993 CORRECIDO. SI VALE, ART. 59 L 1579/12 CONTRATO 654 BPO 2013 SNR

Anotación Nro: 5 Nro corrección: 1 Radicación: C2017-7584 Fecha: 23-06-2017

CORREGIDO RAZON SOCIAL SI VALE LEY 1579/12 ART.59 FERL.COR32

Anotación Nro: 11 Nro corrección: 1 Radicación: C2017-10103 Fecha: 25-09-2017

EN PERSONAS CORREGIDO EL NOMBRE DEL ACREEDOR HIPOOTECARIO SI VALE LEY 1579/12 ART.59 JCAG- COR61

Anotación Nro: 12 Nro corrección: 1 Radicación: C2017-10104 Fecha: 25-09-2017

EN ESPECIFICACION CORREGIDO EL CODIGO, CANCELACION DE AFECTACION A VIVINEDA FAMILIAR SI VALE LEY 1579/12 ART.59 JCAG- COR61

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180718460013915520 **Nro Matrícula: 50S-40134363**

Pagina 8

Impreso el 18 de Julio de 2018 a las 11:55:46 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

* * *

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-285419 **FECHA: 18-07-2018**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

35

Certificado generado con el Pin No: 180718803813917349 **Nro Matrícula: 50S-40134190**

Impreso el 18 de Julio de 2018 a las 12:46:29 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 15-03-1993 RADICACIÓN: 1993-10829 CON: SIN INFORMACION DE: 19-02-1993
CODIGO CATASTRAL: **AAA0038WTSK**COD CATASTRAL ANT: 004401380100101009

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

PARQUEO N.8 FORMA PARTE DE LA AGRUPACION DE VIVIENDA TORREMOLINOS SUPERMANZANA 3 AREA DE 10.125 MTRS2 CON UN ICIENTE DE 0.06% CUYOS LINDEROS DEPENDENCIAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 550 DEL 28-01-93 NOTARIA - JE SANTAFE DE BOGOTA SEGUN DECRETO 1711 DE 1.984.

COMPLEMENTACION:

AGRUPACION DE VIVIENDA TORREMOLINOS ,SUPERMANZANA #1. COMPLEMENTACION MATRICULA N. 050-40089201 CUSEZAR S.A. ADQUIRIO ESTE Y DOCE LOTES MAS POR COMPRA A CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA ,CORPORACIÓN GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR,BANCO CENTRAL HIPOTECARIO , COPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA, MEDIANTE RITURA N. 5111 DEL 19-11-90 NOTARIA 23 DE BOGOTA,REGISTRO FECHA 0612-90 EN LOS FOLIOS DE MATRICULA 050-0183278 AL 050- 284; 050-0257813, 265863 AL 55; ESTOS ADQUIRIERON EN DIFERENTES PORCIONES : ASI: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO 26.315%, CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR 26.315%CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA "CORPAVI" 22.370%,CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA" 25% POR DACION EN PAGO QUE LES HICIERA EL INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL,(COMO AGENTE ESPECIAL DE LA SUPERBANCARIA),MEDIANTE ESCRIUTURA N. 2113 DEL 13-11-79 NOTARIA 2. DE BOGOTA,REGISTRO 13-03-80 A LOS FOLIOS ANTES CITADOS:SOCIEDAD CONSTRUCTORA INVERSIONISTA LTDA.CONSTITUYO FIDUCIA AL BANCO DE AMERICA LATINA ,MEDIANTE ESCRITURA N. 1915 DEL 04-06-75 NOTARIA 14 DE BOGOTA ,REGISTRO DEL 24-06-75 , CANCELADO ESTE POSTERIORMENTE MEDIANTE ESCRITURA N. 2113 DEL 13-11-79 NOTARIA 12 DE BOGOTA , CITADA ANTERIORMENTE, Y ADQUIRIO LA INTERVENIDA SOCIEDAD CONSTRUCTORA E INVERSIONISTA LTDA.,POR ADJUDICACION EN LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PEREZ Y CIA S.C.A.,MEDIANTE ESCRITURA N.0096 DEL 17-01-74 NOTARIA 4. DE BOGOTA . - ESTA ADQUIRIO POR APORTE DE LA SOCIEDAD CONSTRUCTORA INVERSIONISTA DE TORREMOLINOS LTDA,,POR ESCRITURA N. 8651 DEL 05-12-73 NOTARIA 4. DE BOGOTA .---ESTA HUBO POR APORTE DE LA URBANIZACION EL JAZMIN II & CIA.LTDA,SUCESORES DE LAZARO MARIA PEREZ U.ERNESTO LOZANO ACOSTA, LEONOR MARTINEZ DE LARGACHA,JORGE L MARTINEZ,LUIS F. MARTINEZ GOMEZ,SEGUN ESCRITURA N. 2210 DEL 31-08-73 NOTARIA 13 DE BOGOTA.- URBANIZACION EL JAZMIN II SECTOR & CIA,. LTDA, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR APORTE DE ERNESTO LOZANO A.& SUCESORES DE RO MARIA PEREZ, POR ESCRITURA N. 3272 DEL 21-10-1966 NOTARIA 8 DE BOGOTA,ESTA SOCIEDAD POR PERMUTA CON MAUEL A. LOZANO POR ESCRITURA N.2290 DEL 10-08-1966 NOTARIA 8. DE BOGOTA.------

---

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACION

4) CARRERA 51B #18 28 SUR GJ 8

48A 18 40 SUR GJ 8 (DIRECCION CATASTRAL)

4) DIAGONAL 19 SUR 48-50

1) CARRERA 51 B 18 - 28 SUR GJ 8

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 40089203

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 15-01-1993 Radicación: 2227

Doc: ESCRITURA 11671 del 1992-12-10 00:00:00 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CUSEZAR S.A. X

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180718803813917349 **Nro Matrícula: 50S-40134190**

Impreso el 18 de Julio de 2018 a las 12:46:29 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 19-02-1993 Radicación: 10829

Doc: ESCRITURA 550 del 1993-01-28 00:00:00 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CUSEZAR S.A. X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 09-06-1993 Radicación: 37474

Doc: ESCRITURA 4530 del 17-05-1993 NOTARIA 29 de BOGOTA VALOR ACTO: $18.160.000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CUSEZAR S.A.

A: GONZALEZ RODRIGUEZ VICTOR HUGO **CC# 7936777** X

A: MEZA BORDA SANDRA ELIZABETH **CC# 51750463** X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 09-06-1993 Radicación: 37474

Doc: ESCRITURA 4530 del 17-05-1993 NOTARIA 29 de BOGOTA VALOR ACTO: $14.528.000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ RODRIGUEZ VICTOR HUGO CC# 7936777 X

DE: MEZA BORDA SANDRA ELIZABETH CC# 51750463 X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 27-10-1994 Radicación: 1994-77505

Doc: ESCRITURA 10089 del 20-10-1994 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA B.B.0799492-B. ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA CONSTITUIDA POR ESCRITURA # 11571 DEL 10-12-93 NOTARIA 29

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"

A: CUSEZAR S.A.

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 29-08-1997 Radicación: 1997-75786

Doc: OFICIO 1679 del 25-08-1997 JUZGADO 49 CIVIL MUNICIPAL de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO EJECUTIVO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

36

Certificado generado con el Pin No: 180718803813917349 **Nro Matrícula: 50S-40134190**

Impreso el 18 de Julio de 2018 a las 12:46:29 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: PERDOMO REYES

A: GONZALEZ RODRIGUEZ VICTOR HUGO **CC# 79363777** X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 05-05-1998 Radicación: 1998-38009

Doc: OFICIO 609 del 20-03-1998 JUZGADO 49 CIVIL MUNICIPAL de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 6

'CIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PERDOMO REYES

A: GONZALEZ RODRIGUEZ VICTOR HUGO **CC# 79363777** X

TACION: Nro 008 Fecha: 05-05-1998 Radicación: 1998-38014

Doc: ESCRITURA 2213 del 30-04-1998 NOTARIA 55 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $50,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ RODRIGUEZ VICTOR HUGO CC# 79363777

DE: MEZA BORDA SANDRA ELIZABETH CC# 51750463

A: CHARRIA BERNAL LUIS FERNANDO **CC# 19456700** X

A: SANCHEZ GONZALEZ SANDRA PATRICIA **CC# 51961058** X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 05-05-1998 Radicación: 1998-38014

D SCRITURA 2213 del 30-04-1998 NOTARIA 55 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

E CIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHARRIA BERNAL LUIS FERNANDO CC# 19456700 X

DE: SANCHEZ GONZALEZ SANDRA PATRICIA CC# 51961058 X

RPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 14-04-1999 Radicación: 1999-24722

Doc: ESCRITURA 2486 del 12-04-1999 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $14,528,000

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"

A: GONZALEZ RODRIGUEZ VICTOR HUGO **CC# 79363777** X

A: MESA BORDA SANDRA ELIZABETH X

Impreso el 18 de Julio de 2018 a las 12:46:29 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 29-02-2000 Radicación: 2000-12971

Doc: ESCRITURA 00194 del 02-02-2000 NOTARIA 46 de SANTAFE DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $28,350,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ESTE Y OTRO FOLIOS 40134303-40134190

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHARRIA BERNAL LUIS FERNANDO CC# 19456700 X

DE: SANCHEZ GONZALEZ SANDRA PATRICIA CC# 51961058 X

A: EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE SANTAFE DE BOGOTA S.A.ESP

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 14-01-2003 Radicación: 2003-2311

Doc: ESCRITURA 16067 del 30-12-2002 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONSTITUIDO POR ESCRITURA 550 DE 28-01-1993 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., PARA ADECUARLO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY 675/2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: AGRUPACION DE VIVIENDA TORREMOLINOS. SUPERMANZANA N. 3 PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 05-09-2006 Radicación: 2006-76292

Doc: ESCRITURA 3046 del 23-06-2006 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL: 0112 ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CHARRIA BERNAL LUIS FERNANDO CC# 19456700 X 50%

A: SANCHEZ GONZALEZ SANDRA PATRICIA CC# 51961058 X 50%

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 11-02-2009 Radicación: 2009-12590

Doc: ESCRITURA 168 del 06-02-2009 NOTARIA 46 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $28,350,000

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA

A: CHARRIA BERNAL LUIS FERNANDO CC# 19456700

A: SANCHEZ GONZALEZ SANDRA PATRICIA CC# 51961058 X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 19-03-2009 Radicación: 2009-25495

Doc: ESCRITURA 482 del 11-03-2009 NOTARIA 55 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

Impreso el 18 de Julio de 2018 a las 12:46:29 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. **NIT# 8909039388**

A: CHARRIA BERNAL LUIS FERNANDO **CC# 19456700**

A: SANCHEZ GONZALEZ SANDRA PATRICIA **CC# 51961058**

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 05-06-2009 Radicación: 2009-49153

ESCRITURA 811 del 08-04-2009 NOTARIA 50 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $62,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHARRIA BERNAL LUIS FERNANDO CC# 19456700

SANCHEZ GONZALEZ SANDRA PATRICIA CC# 51961058

TORRES CARDENAS ELIZABETH **CC# 51668385 X**

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 30-03-2010 Radicación: 2010-28327

Doc: ESCRITURA 1082 del 26-02-2010 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC 16607 DEL 30-12-02 MODIF Y ADICIONES EN VARIOS ART IN CLUIR VARIAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE PERSONERIA JURIDI CA,DESAFECTACION DE BIENES COMUNES ORGANOS DE ADMINS Y SOLU CION DE CONFLICTOS ETC.ADICION DE NUEVOS ART.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: AGRUPACION DE VIVIENDA TORREMOLINOS SUPERMANZANA III PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 30-04-2012 Radicación: 2012-40419

Doc: CERTIFICACION 300286 del 26-04-2012 CATASTRO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

NT: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 22-05-2012 Radicación: 2012-47988

Doc: ESCRITURA 1505 del 16-05-2012 NOTARIA 44 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA SOBRE ESTE Y OTRO, CREDITO APROBADO $25.000.000.OO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TORRES CARDENAS ELIZABETH CC# 51668385 X

A: NARANJO ORTIZ EDUARDO **CC# 1136884866**

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 10-07-2015 Radicación: 2015-56496

Doc: OFICIO 1494 del 23-06-2015 JUZGADO 030 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180718803813917349 **Nro Matrícula: 50S-40134190**

Impreso el 18 de Julio de 2018 a las 12:46:29 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF 2015-0821

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: NARANJO ORTIZ EDUARDO CC# 1136884866

A: TORRES CARDENAS ELIZABETH CC# 51668385 X

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 14-09-2017 Radicación: 2017-56029

Doc: OFICIO 40616 del 11-09-2017 JUZGADO 002 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 20

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO EJECUTIVO HIPOTECARIO N 11001400303020150082100 JUZGADO DE ORIGEN 30 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: NARANJO ORTIZ EDUARDO CC# 1136884866

A: TORRES CARDENAS ELIZABETH CC# 51668385 X

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 21-12-2017 Radicación: 2017-82503

Doc: ESCRITURA 4219 del 05-12-2017 NOTARIA CUARENTA Y CUATRO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $25,000,000

Se cancela anotación No: 19

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: NARANJO ORTIZ EDUARDO CC# 1136884866

A: TORRES CARDENAS ELIZABETH CC# 51668385 X

ANOTACION: Nro 023 Fecha: 21-12-2017 Radicación: 2017-82504

Doc: ESCRITURA 3161 del 28-11-2017 NOTARIA VEINTICUATRO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $47,254,550

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 35% DEL BIEN

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TORRES CARDENAS ELIZABETH CC# 51668385

A: AMIGO INMOBILIARIO S.A.S NIT# 9004151829 X 35%

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "23"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11595 Fecha: 16-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: CI2017-430 Fecha: 01-09-2017

CORREGIDO DIRECCION, CODIGO DE SECTOR SI VALE LEY 1579 DEL 2012 ART 59 JAG CORREC77

Anotación Nro: 1 Nro corrección: 1 Radicación: C2014-10651 Fecha: 12-05-2014

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

38

Certificado generado con el Pin No: 180718803813917349 **Nro Matrícula: 50S-40134190**

Impreso el 18 de Julio de 2018 a las 12:46:29 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FECHA DE ANOTACION, 15-01-1993 CORREGIDA, SI VALE, ART. 59 L 1579/12 CONTRATO 654 BPO 2013 SNR.

Anotación Nro: 5 Nro corrección: 1 Radicación: C2017-10102 Fecha: 25-09-2017

EN PERSONAS CORREGIDO EL NOMBRE DEL ACREDOR HIPOTECARIO SI VALE LEY 1579/12 ART.59 JCAG- COR61

Anotación Nro: 10 Nro corrección: 1 Radicación: C2017-10101 Fecha: 25-09-2017

CORREGDIO EL NOMBRE DEL ACREEDOR HIPOTECARIO SI VALE LEY 1579/12 ART.59 JCAG- COR61

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-285600 **FECHA: 18-07-2018**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

Señor:
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ - (REPARTO)
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE EDWIN JUAN LEON BARRETO CONTRA ELIZABETH TORRES CARDENAS.

NICOLÁS PRIETO GARCÍA, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de su firma, obrando en mi calidad de apoderado judicial del señor EDWIN JUAN LEON BARRETO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.978.145 de Bogotá, domiciliado en la ciudad de Bogotá, conforme al poder otorgado, me dirijo a su Despacho muy comedidamente para formular DEMANDA – EJECUTIVA HIPOTECARIA DE MENOR CUANTIA, a llevarse en contra de ELIZABETH TORRES CARDENAS, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con cedula de ciudadanía No 51.668.385, para que se libre a favor de mi mandante y en contra de la demandada, mandamiento de pago por las sumas que indicare en la parte petitoria de esta demanda conforme a los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: La Señora ELIZABETH TORRES CARDENAS, se declaró deudora del señor EDWIN JUAN LEON BARRETO, al convenir un mutuo con intereses, que para tales efectos suscribió desde el 9 de mayo de 2018, el pagare No 20180905, por valor de NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE ($98.512.619), donde se acordó el pago de intereses de plazo a la tasa del dos por ciento (2%), mensual y en caso de mora cancelaria la tasa máxima permitida por la Ley, pagare que tendría fecha de vencimiento el nueve (9) de julio de 2018.

SEGUNDO: La Señora ELIZABETH TORRES CARDENAS, se declaró deudora del señor EDWIN JUAN LEON BARRETO, al convenir un mutuo con intereses, en otro pagare que suscribió desde el 9 de mayo de 2018, al que se le asigno numero No 20180906, por valor de ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($11.000.000), donde se acordó el pago de intereses de plazo a la tasa del dos por ciento (2%), mensual y en caso de mora cancelaria la tasa máxima permitida por la Ley, pagare que tendría fecha de vencimiento el nueve (9) de julio de 2018.

TERCERO: La señora ELIZABETH TORRES CARDENAS, otorgo mediante escritura pública No 758 de fecha 9 de Mayo de 2018, de la Notaria Sesenta y Seis de Bogotá, hipoteca abierta de primer grado y sin límite de cuantía, según consta en la cláusula primera de la sección segunda, que se aprecia en la página nueve de la escritura aportada al proceso, gravamen que recae sobre los predios interior ocho (8) y garaje ocho (8), ubicados en la Carrera 51 B No 18-28 Sur (dirección actual) de la ciudad de Bogotá, los que se identifican con él con número de matrícula inmobiliaria No 50S-40134363 y 50S-40134190, cuyos linderos y demás especificaciones de estos bienes que se mencionan se encuentran registrados dentro de la escritura de hipoteca que se somete a cobro.

CUARTO: La escritura de hipoteca objeto de ejecución, se encuentra debidamente registrada sobre los mencionados inmuebles, como garantía real,

para la seguridad y cumplimiento de las obligaciones contraídas por la demandada.

QUINTO: El plazo para el pago del dinero entregado en mutuo venció, sin que la parte demandada hubiera procedido al pago del dinero entregado.

SEXTO: La demandada durante el tiempo en el que estuvo pendiente de llagada de la exigibilidad de la obligación, no cancelo ninguna suma de dinero por concepto de los intereses acordados durante el plazo.

SÉPTIMO: Desde el nueve (9) de julio de 2018, la señora ELIZABETH TORRES CARDENAS, incurrió en mora en el pago de la obligación, dado que no procedió al pago como se había acordado, lo que ha ocasionado incluso la generación de intereses moratorios a la tasa máxima legal autorizada que fue previamente acordada, que tampoco ha cancelado.

OCTAVO: La obligación que se ejecuta es clara, expresa y exigible de pagar una suma líquida de dinero al tenor de lo dispuesto en el artículo 422 del C.G. del P., donde se aporta para esta actuación la escritura pública con la constancia de ser primera copia que presta merito ejecutivo y los respectivos pagares que fueron suscritos por la demandada.

NOVENO: El señor EDWIN JUAN LEON BARRETO, en su condición de acreedor hipotecario me ha concedido poder para impetrar el proceso ejecutivo respectivo.

PRETENSIONES

En virtud de lo expuesto en los hechos anteriores, me permito formular demanda por los trámites del proceso ejecutivo con título hipotecario, donde se ordene:

1. Se libre mandamiento ejecutivo a favor del señor EDWIN JUAN LEON BARRETO y en contra de ELIZABETH TORRES CARDENAS, para que se ordene el pago, con el producto del remate del bien gravado, por las siguientes sumas de dinero:

a) Por la suma de NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE ($98.512.619), por concepto de la obligación de capital contenida en el pagare No 20180905, cuya fecha de vencimiento fue el nueve (9) de julio de 2018.

b) Por el valor de los intereses durante el plazo sobre la suma de dinero contenida en el pagare No 20180905, causados entre el 9 de mayo de 2018, al 8 de junio de 2018, los que se acordaron a la tasa del dos por ciento (2%), que corresponden a la suma de UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($1.970.252), para este periodo.

c) Por el valor de los intereses durante el plazo sobre la suma de dinero contenida en el pagare No 20180905, causados entre el 9 de junio de 2018, al 8 de julio de 2018, los que se acordaron a la tasa del dos por ciento (2%), que corresponden a la suma de UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($1.970.252), para este periodo.

d) Por el valor de los intereses de mora calculados sobre la suma de dinero consagrado en el pagare No 20180905, desde el 9 de julio de 2018 y hasta la fecha de cancelación total de la obligación, tal como lo contempla el artículo 884 del Código de Comercio modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999 de acuerdo a la certificación expedida por la Superintendencia Financiera.

e) Por la suma de ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($11.000.000), por concepto de la obligación de capital contenida en el pagare No 20180906, cuya fecha de vencimiento fue el nueve (9) de julio de 2018.

f) Por el valor de los intereses durante el plazo sobre la suma de dinero contenida en el pagare No 20180906, causados entre el 9 de mayo de 2018, al 8 de junio de 2018, los que se acordaron a la tasa del dos por ciento (2%), que corresponden a la suma de DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($220.000), para este periodo.

g) Por el valor de los intereses durante el plazo sobre la suma de dinero contenida en el pagare No 20180906, causados entre el 9 de junio de 2018, al 8 de julio de 2018, los que se acordaron a la tasa del dos por ciento (2%), que corresponden a la suma de DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($220.000), para este periodo.

h) Por el valor de los intereses de mora calculados sobre la suma de dinero consagrado en el pagare No 20180906, desde el 9 de julio de 2018 y hasta la fecha de cancelación total de la obligación, tal como lo contempla el artículo 884 del Código de Comercio modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999 de acuerdo a la certificación expedida por la Superintendencia Financiera.

2. Simultáneamente con el mandamiento ejecutivo se decrete el embargo y posterior secuestro de los inmuebles hipotecados, a los que les corresponde el número de matrícula inmobiliaria No 50S-40134363 y 50S-40134190, expidiendo el respectivo oficio con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur.

3. Decrétese en su oportunidad procesal prevista en el numeral 3 del artículo 468 del Código General del Proceso, mediante sentencia, la venta en pública subasta del bien inmueble y avaluó para que con se producto se pague al demandante las sumas de dinero señaladas anteriormente.

4. Se condene en costas y gastos a la demandada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La presente demanda se funda principalmente, en los artículos 2448 y 2422 y s.s. del Código Civil, y artículos 25, 26 y ss, 82 y ss., 422 y ss., 468 del Código General del Proceso y demás normas concordantes o complementarias.

COMPETENCIA Y CUANTÍA

Calle 16 No 9-64 Oficina 905 Tel 3347251 Cel 3005680212 nicolasprietog@hotmail.com Bogotá D.C.

Es usted competente señor Juez para conocer de este proceso por tratarse de una demanda de menor cuantía en atención a que sus pretensiones de capital son inferiores a 150 salarios mínimos legales mensuales vigentes y por el domicilio de la demandada.

TRAMITE

A la presente demanda se le debe imprimir el trámite del proceso ejecutivo con título hipotecario, previsto en el artículo 468 y subsiguientes del Código General del Proceso.

PRUEBAS

Para que sean tenidas como pruebas por su parte, solicito se tengan las siguientes:

DOCUMENTALES

1. Primera copia de la escritura pública de hipoteca que garantiza la obligación a favor de mi poderdante, con la nota de presta merito ejecutivo para el cobro de la obligación y cesión realizada. (26 folios)
2. Los pagarés No 20180905 y 20180906. (2 folios)
3. Copia de los certificados de tradición con matrículas 50S-40134363 y 50S-40134190. (8 folios)

ANEXOS

1. Lo mencionado en el acápite de pruebas.
2. Poder a mi favor.
3. Copia de esta demanda y sus anexos para el traslado.
4. Copia de esta demanda para el archivo del juzgado.

NOTIFICACIONES

La Demandada ELIZABETH TORRES CARDENAS, en la Carrera 48 No 18-40 Sur, de la ciudad de Bogotá, y en el correo electrónico elizatorrescardenas@yahoo.es

El demandante EDWIN JUAN LEON BARRETO, en la Carrera 9A # 22-48 Sur, de la ciudad de Bogotá y en el correo electrónico edwin-leon@juanncorpas.edu.co

El suscrito las recibe en la secretaria del Juzgado o en la calle 16 No 9-64 Oficina 905, de la ciudad de Bogotá, y en el correo electrónico nicolasprietog@hotmal.com

Atentamente,

NICOLÁS PRIETO GARCÍA
C.C. No 74.302.732 de Santa Rosa de Viterbo
T.P. No 184.583 del C.S. de la J.

43

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha : 25/jul./2018

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

009 GRUPO PROCESOS EJECUTIVOS(MINIMA Y MENOR C 86273

SECUENCIA: 86273 FECHA DE REPARTO: 25/07/2018 10:23:29a. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL

IDENTIFICACION:	NOMBRES:	APELLIDOS:	PARTE:
7978145	EDWIN JUAN LEON BARRETO		01
74302732	NICOLAS PRIETO GARCIA		03

OBSERVACIONES:

RE ARTOHMM06 FUNCIONARIO DE REPARTO REPARTOHMM06

yarenasb

v. 2.0 MFTS

7018 - 0760

44

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

FECHA DE RADICACION: 26 JUL. 2018

SE ALLEGARON LOS SIGUIENTES DCUMENTOS

PODER	SI
PODER GENERAL	No
C. DE EXISTENCIA Y R. LEGAL DE LAS PARTES	NO

TITULO EJECUTIVO

LETRA:	No	***CHEQUE:***	No	***ESCRITURA:***	SI
CONTRATO:	No	***PAGARE:***	Dos	***FACTURA(S):***	No
CUOTAS DE ADMINISTRACION:			No		

CAMARA DE COMERCIO	No
ACTA DE CONCILIACION	No
SOLICITUD DE ENTREGA	No
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO	No
CERTIFICADO DE TRADICION VEHICULO	No
CERTIFICADO DE TRADCION INMUEBLE	SI
CERTIFICADO DE LA TASA DE INTERES	No
CERTIFICADO DE LA ALCALDIA	No

OTROS ANEXOS

ACTA DE REPARTO	SI
ACCION DE TUTELA	No

COPIAS

ARCHIVO	SI	CD	SI
TRASLADO	SI	CD	SI
MEDIDAS CAUTELARES	NO		

OBSERVACIONES:

AL DESPACHO HOY:

EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÙBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., nueve (09) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

Sistema Oral de la Ley 1564 de 2012
Número de Radicación: 110014003009-2018-00760-00
Demandante: EDWIN JUAN LEON BARRETO
Demandado: ELIZABETH TORRES CARDENAS
Naturaleza del proceso: Ejecutivo (garantía real).
Decisión: Mandamiento de pago.

CONSIDERACIONES

La demanda se ha examinado para corroborar requisitos formales, determinar la existencia del título, efectuar dirección temprana, adecuar lo solicitado y salvar obstáculos que puedan interferir con el adecuado trámite en armonía con los artículos, 82, 83, 84, 89, 90, 91, 422, 468 y afines del CGP, de donde resulta que hay lugar al mandamiento, por tanto,

RESUELVE

1. Librar mandamiento de pago en proceso ejecutivo de menor cuantía que persigue la realización de una garantía real a favor de EDWIN JUAN LEON BARRETO, persona mayor de edad y vecina de esta ciudad contra ELIZABETH TORRES CARDENAS, persona mayor de edad y vecina de esta ciudad, con base en los pagarés No. 20180905 y 20180906, por los siguientes conceptos:

1.1. Pagaré No. 2018095, con fecha de creación el día 09 de mayo de 2018 , y de vencimiento el día 09 de julio de 2018 (v. fl. 3 cp)

a) CAPITAL: por la suma de $98.512.619.oo M/cte, correspondiente al capital contenido en la obligación pagaré No. 20180905, con fecha de vencimiento el día 09 de julio de 2018 (v. fl. 3 cp).

b) INTERESES CORRIENTES: Por la suma de $3.940.504.oo M/cte por concepto desde intereses corrientes a la tasa el 2.0%. pactados en el pagaré No. 20180905, con fecha de vencimiento el día 09 de julio de 2018 (v. fl. 3 cp). calculados sobre el saldo de capital desde el 09 de mayo de 2018 hasta el 08 de julio de 2018.

c) INTERESES MORATORIOS SOBRE LAS CUOTAS: a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera para cada periodo mensual, sin que supere los límites de usura y de conformidad con la fluctuación periódica a que se refiere el Art. 111 de la Ley 510 de 1999, aplicada sobre el capital desde la fecha en que se hizo exigible cada una de ellas hasta que se verifique el pago total de la obligación.

1.2. Pagaré No. 2018096, con fecha de creación el día 09 de mayo de 2018 , y de vencimiento el día 09 de julio de 2018 (v. fl. 4 cp)

af

a) CAPITAL: por la suma de $11.000.000.oo M/cte, correspondiente al capital contenido en la obligación pagaré No. 20180906, con fecha de vencimiento el día 09 de julio de 2018 (v. fl. 4 cp).

b) INTERESES CORRIENTES: Por la suma de $440.000.oo M/cte por concepto desde intereses corrientes a la tasa el 2.0%. pactados en el pagaré No. 20180906, con fecha de vencimiento el día 09 de julio de 2018 (v. fl. 4 cp). calculados sobre el saldo de capital desde el 09 de mayo de 2018 hasta el 08 de julio de 2018.

c) INTERESES MORATORIOS SOBRE LAS CUOTAS: a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera para cada periodo mensual, sin que supere los límites de usura y de conformidad con la fluctuación periódica a que se refiere el Art. 111 de la Ley 510 de 1999, aplicada sobre el capital desde la fecha en que se hizo exigible cada una de ellas hasta que se verifique el pago total de la obligación.

Todo lo anterior debe ser cumplido por la parte demandada dentro de los cinco días siguientes a la notificación que se le efectúe, en armonía con el Art 431 CGP.

2. Notificar este auto a la parte demandada acorde con los artículos 290, 291 y 292 del CGP, y correr traslado de la demanda por el término legal de diez (10) días.

3. Seguir el trámite establecido en el CGP para el proceso ejecutivo, en armonía con las actuaciones que tengan lugar.

4. En atención de lo prescrito en el numeral 2 del artículo 468 CGP, decretar el embargo y secuestro del inmueble hipotecado con matrícula 50S-40134363 y 50S-40134190, comunicando a la oficina de instrumentos públicos de la zona respectiva, a fin que inscriba la medida, y expida a costa del interesado la certificación establecida en el numeral 1 del artículo 593 CGP, Por secretaria, oficiese.

5. Reconocer personería al abogado NICOLAS PRIETO GARCIA, como apoderado judicial de la parte ejecutante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese,

La Juez

MARIA VICTORIA LOPEZ MEDINA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 127 Hoy 10 AGO. 2018

EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO
Secretario

af

47

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 Piso 6°.
Bogotá D.C.,
Correo electrónico: cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax: 3413518

12 DE AGOSTO DE 2018
OFICIO No.2086

Señores
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA RESPECTIVA
Ciudad

REF: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL N° 110014003009 2018-00760-00 EDWIN JUAN LEON BARRETO C.C. 79.978.145 contra ELIZABETH TORRES CARDENAS C.C. 51.668.385.

*Por medio de la presente, me permito comunicarle que mediante auto de fecha (9) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), decretó el EMBARGO del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° **50S-40134363 Y 50S-40134190** declarado como de propiedad de la demandada.*

Sírvase inscribir la medida de EMBARGO en el correspondiente folio y posteriormente expedir el certificado sobre la situación jurídica del bien en un periodo de veinte (20) años, de ser posible.

En caso de no pertenecer el inmueble al ejecutado, por favor absténgase de inscribir la medida de embargo e informarnos sobre el particular.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad y acusar recibo del presente (art. 601 C.G.P.)

Cordialmente,

EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO
Secretario

Rehra Dayana Vergara.
C.C. 1010294130.
Autorizo Nicolas Prieto.

TEMPO EXPRESS

07075364718H

Destinatario/Demandado
SEÑORA ELIZABETH TORRES CARDENAS

Fecha de envio
29/08/2018

P.R.E
NOTIFICACIONENLINEA/EDIFICIO EL MORAL

Direccion de entrega
CARRERA 48 N° 18-40 SUR

Remitente/Demandante
JUZGADO 9°CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA/EDWIN JUAN LE

Ciudad
BOGOTA

Ciudad
BOGOTA

Telefono

Articulo
291

Proceso :
EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DE MENOR CUANTIA

Rad. No.
2018-0760

Recibido por:

Agrupación de Vivienda
TORREMOLINOS
SUPERMANZANA B
Nit. 830125116-4
PORTERIA

Dice contener
[redacted]ACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL ART. 291 C.G. DEL P.

Valor
7500

Nombre

Identificacion

Placa

Fecha(DD/MM/AAAA) 31 AGO 2018

Informacion Primera intento de entrega - causal de devolucion

- [ ] No labora
- [ ] Rehusado a recibir
- [ ] No funciona
- [ ] Direccion Errada
- [ ] Destinatario no Habita
- [ ] Dirección no existe
- [ ] Cerrado
- [ ] Direccion Incompleta

Fecha(DD/MM/AAAA)

Observaciones Dr Antigua

Informacion Segundo intento de entrega-causal de devolucion

- [ ] No labora
- [ ] Rehusado a recibir
- [ ] No funciona
- [ ] Direccion Errada
- [ ] Destinatario no Habita
- [ ] Direccion no existe
- [ ] Cerrado
- [ ] Dirección Incompleta

Observaciones
Dr Nuevo
006 51616-98250

NIT. 806.005.329-4
Bosque Avenida Buenos Aires Diagonal 21 A #48-83
Tel 6622900-6810177
Resolucion 000576 de abril 3 de 2012
Operador Postal 0271

50

07075364718H

El suscrito funcionario de Tempo Express S.A., por medio de la presente comunicación

CERTIFICA :

Que el día 31 del mes de agosto del año 2018, se realizó visita para entregar correspondencia de acuerdo con los siguientes datos:

Juzgado remitente:	Juzgado 9° Civil Municipal De Bogota
N° Radicado:	2018-0760
Demandado o Citado:	Señora Elizabeth Torres Cardenas
Dirección:	Carrera 48 N° 18-40 Sur
Ciudad:	Bogota
La diligencia se pudo realizar:	SI
Recibido Por:	Sello De Correspondencia
C. ó N° Identificación:	
Contenido:	Art. 291 Citacion Para Diligencia De Notificacion Personal Art. 291 C.G. Del P.
Observaciones:	La Persona A Notificar Si Reside En El Domicilio Indicado

Copia Guia

Para Constancia, se firma el presente certificado a los 1 del mes de septiembre del año 2018.

Tempo Express S.A.

FIRMA AUTORIZADA S.A.S.
Resolución N° 576 de Abril 1 de 2012
Administrador
Notificación en Línea Bogotá

Nicolás Prieto García
Abogado

www.ganasce.com.co

Señor:
JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: HIPOTECARIO No 2018-0760 DE EDWIN JUAN LEON BARRETO CONTRA ELIZABETH TORRES CARDENAS.
AUTORIZACIÓN.

NICOLÁS PRIETO GARCÍA, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en calidad de apoderado del demandante, me permito AUTORIZAR bajo mi responsabilidad a la Señorita IVON DAYANA VERGARA, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 1010244130 de Bogotá, para realizar actuaciones dentro del proceso de la referencia, como revisar el expediente, solicitar, pagar y retirar copias simples, auténticas de las piezas procesales, presentar memoriales, retirar oficios de cualquier clase y demás actuaciones legales que sean necesarias surtir dentro de los procesos.

Sin ningún otro particular me suscribo de Ustedes.

Atentamente,

NICOLÁS PRIETO GARCÍA
C.C. No 74.302.732 de Santa Rosa de Viterbo
T.P. No 184.583 del C.S. de la J.

Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para Juzgados Civiles, Laborales y de Familia
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
El documento fue presentado personalmente po
Quien se identificó con C.C. No. 74.302.732
T.P. No. 184583 Bogotá D.C. 15 AUG 2018
Responsable Centro de Servicios:
Yvette Vivia.. Arenas Beltran

Calle 16 No 9-64 Oficina 905 Tel 3347251 Cel 3005680212 nicolasprietog@hotmail.com Bogotá D.C.

57

Consejo Superior de la Judicatura

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No 14-33 Piso 6º.

Citación para diligencia de notificación personal Artículo 291 del C.G. del P.

Señor(a)
Nombre: **ELIZABETH TORRES CARDENAS**
Dirección: **Carrera 48 No 18-40 Sur**
Ciudad: **Bogotá D.C.**

Fecha:
DD MM AAAA
28/08/2018
Servicio postal autorizado

No. de Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia DD MM AAAA
2018-0760.	**EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DE MENOR CUANTIA.**	**09/08/2018.**

Demandante
EDWIN JUAN LEON BARRETO.
Demandada
ELIZABETH TORRES CARDENAS.

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato ____ o dentro de los 5 _X_ 10___ 30___ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, a fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Nombres y apellidos

Firma

Parte interesada

NICOLÁS PRIETO GARCÍA
Nombres y apellidos

Firma

TEMPO NIT: 805.006.320-1 COTEJADO LEY 794 - 2003
29 AGO 2018
Registro Postal No. 0271
Resolución Ministerio de Comunicaciones

No. Cédula de Ciudadanía

CÓD. 10-14-75
TEMPO 07075364718H
NOTIFICACIONENLINEA

ENTREGADO

Nicolás Prieto García
Abogado

www.ganasce.com.co

Calle 16 No 9-64 Oficina 905 Tel 3347251 Cel 3005680212 nicolasprietog@hotmail.com Bogotá D.C.

Nicolás Prieto García
Abogado

52

Señor:
JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: HIPOTECARIO No 2018-0760 DE EDWIN JUAN LEON BARRETO CONTRA ELIZABETH TORRES CARDENAS.
ALLEGANDO 291 POSITIVO.

NICOLÁS PRIETO GARCÍA, Abogado en ejercicio, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 74.302.732 de Santa Rosa de Viterbo y con tarjeta profesional No 184.583 del C.S. de la J., en calidad de apoderado del demandante, acudo con el fin de presentar la certificación de la notificación del artículo 291 del C.G.P. del demandado cuyas gestiones arrojaron lo siguiente:

- Allego la certificación expedida por la entidad TEMPO EXPRESS, en la que consta que fue recibido el citatorio de notificación del artículo 291 del C.G.P., de la demandada ELIZABETH TORRES CARDENAS, el día 31 de agosto de 2018, donde se confirma que la mencionada si vive o labora en la dirección aportada para estos efectos.

- Presento copia cotejada del citatorio.

Por lo anterior doy cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 291 del Código General del Proceso.

Sin ningún otro particular me suscribo de Ustedes.

Atentamente,

NICOLÁS PRIETO GARCÍA
C.C. No 74.302.732 de Santa Rosa de Viterbo
T.P. No 184.583 del C.S. de la J.

JUZGADO 9 CIVIL MPAL.
04 Fls

Calle 16 No 9-64 Oficina 905 Tel. 3347251 Cel 3005680212 nicolasprietog@hotmail.com Bogotá D.C.

53

MINJUSTICIA

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

Oficina de Registro de Instrumentos
Bogotá - Zona Sur

RDOZS 7857

5052018EE29574
Al contestar cite este código

Bogotá D .C. 18 de septiembre de 2018

Señores
JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL

CARRERA 10 No. 14-33 PISO 6
BOGOTA D.C

REF : **PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL N° 11001-400-3009-2018-00760-00**

DE: **EDWIN JUAN LEON BARRETO C.C. 79.978.145**

CONTRA: **ELIZABETH TORRES CARDENAS C.C. 51.668.385.**

SU OFICIO No . **2086**
DE FECHA **12 DE AGOSTO DE 2018**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Articulo 593 del Código General del Proceso, y lo ordenado en su oficio anunciado en la referencia, me permito comunicarle que la medida cautelar se inscribio, como consta en el formulario de calificación y certificado de tradición que se adjuntan al presente. Matrícula Inmobiliaria No.50S-40134363 Y 50S-40134190 y Recibo de Caja No. 202970093 AL 202970095

Cordialmente,

EDGAR JOSÉ NAMÉN AYUB
Registrador Principal

Turno Documento	2018-79273
Turno Certificado	2018-321841, 842
Folios	5
ELABORÓ:	Sol Rodriguez

54 5

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40134363

Impreso el 03 de Septiembre de 2018 a las 09:35:30 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SURDEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 15-03-1993 RADICACION: 1993-10829 CON: SIN INFORMACION DE: 19-02-1993
CODIGO CATASTRAL: **AAA0038XCNN** COD. CATASTRAL ANT.: 004401380100801001
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

INTERIOR N. 8 FORMA PARTE DE LA AGRUPACION DE VIVIENDA TORREMOLINOS SUPERMANZANA 3 AREA CONSTRUIDA DE 75.12 MTRS2 APROXIMADAMENTE DISTRIBUIDOS ASI; 24.38 MTRS2 APROXIMADAMENTE EN EL PRIMER PISO: 25.37 MTRS2 APROXIMADAMENTE EN EL SEGUNDO PISO Y 25.37 MTRS2 APROXIMADAMENTE EN EL TERCER PISO. AREA LIBRE (PATIO): 8.55 MTRS2 APROXIMADAMENTE. LOCALIZACION: PRIMERO, SEGUNDO Y TERCER PISOS DEL CONJUNTO CON UN COEFICIENTE DE 0.40% CUYOS LINDEROS DEPENDENCIAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 550 DEL 28-01-93 NOTARIA 29 DE SANTAFE DE BOGOTA SEGUN DECRETO 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1984.

COMPLEMENTACION:

AGRUPACION DE VIVIENDA TORREMOLINOS ,SUPERMANZANA #1. COMPLEMENTACION MATRICULA N. 050-40089201 CUSEZAR S.A. "DQUIRIO ESTE Y DOCE LOTES MAS POR COMPRA A CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA ,CORPORACION GRANCOLOMBIANA AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR,BANCO CENTRAL HIPOTECARIO , COPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA, MEDIANTE ESCRITURA N. 5111 DEL 19-11-90 NOTARIA 23 DE BOGOTA,REGISTRO FECHA 0612-90 EN LOS FOLIOS DE MATRICULA 050-0183278 AL 050-0183284; 050-0257813, 265863 AL 55; ESTOS ADQUIRIERON EN DIFERENTES PORCIONES : ASI: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO 26.315%, CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR 26-315%CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA "CORPAVI" 22.370%,CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA" 25%.POR DACION EN PAGO QUE LES HICIERA EL INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL,(COMO AGENTE ESPECIAL DE LA SUPERBANCARIA),MEDIANTE ESCRIUTURA N. 2113 DEL 13-11-79 NOTARIA 2. DE BOGOTA,REGISTRO 13-03-80 A LOS FOLIOS ANTES CITADOS:SOCIEDAD CONSTRUCTORA INVERSIONISTA LTDA.CONSTITUYO FIDUCIA AL BANCO DE AMERICA LATINA, MEDIANTE ESCRITURA N. 1915 DEL 04-06-75 NOTARIA 14 DE BOGOTA ,REGISTRO DEL 24-06-75 , CANCELADO ESTE POSTERIORMENTE MEDIANTE ESCRITURA N. 2113 DEL 13-11-79 NOTARIA 12 DE BOGOTA , CITADA ANTERIORMENTE Y ADQUIRIO LA INTERVENIDA SOCIEDAD CONSTRUCTORA E INVERSIONISTA LTDA.,POR ADJUDICACION EN LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PEREZ Y CIA S.C.A,.MEDIANTE ESCRITURA N.0096 DEL 17-01-74 NOTARIA 4. DE BOGOTA . ESTA ADQUIRIO POR APORTE DE LA SOCIEDAD CONSTRUCTORA INVERSIONISTA DE TORREMOLINOS LTDA.,POR ESCRITURA N. 8651 DEL 05-12-73 NOTARIA 4. DE BOGOTA .---ESTA HUBO POR APORTE DE LA URBANIZACION EL JAZMIN II & CIA.LTDA,SUCESORES DE LAZARO MARIA PEREZ U.ERNESTO LOZANO ACOSTA, LEONOR MARTINEZ DE LARGACHA,JORGE I. MARTINEZ,LUIS F. MARTINEZ GOMEZ SEGUN ESCRITURA N. 2210 DEL 31-08-73 NOTARIA 13 DE BOGOTA.-URBANIZACION EL JAZMIN II SECTOR & CIA,. LTDA, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR APORTE DE ERNESTO LOZANO A.& SUCESORES DE LAZARO MARIA PEREZ, POR ESCRITURA N. 3272 DEL 21-10-1966 NOTARIA 8 DE BOGOTA,ESTA SOCIEDAD POR PERMUTA CON MAUEL A. LOZANO POR ESCRITURA N.2290 DEL 10-08-1966 NOTARIA 8. DE BOGOTA.------

IECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

1) CARRERA 51 B 18 - 28 SUR IN 8
2) DIAGONAL 19 SUR 48-50
3) KR 48A 18 40 SUR IN 8 (DIRECCION CATASTRAL)
4) CARRERA 51B #18 28 SUR IN 8

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

40089203

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 15-01-1993 Radicacion: 2227 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 11671 del: 10-12-1992 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CUSEZAR S.A. X
A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"

ANOTACION: Nro 02 Fecha: 19-02-1993 Radicacion: 10829 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 550 del: 28-01-1993 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CUSEZAR S.A. X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 09-06-1993 Radicacion: 37474 VALOR ACTO: $ 18,160,000.00
Documento: ESCRITURA 4530 del: 17-05-1993 NOTARIA 29 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CUSEZAR S.A.
A: MEZA BORDA SANDRA ELIZABETH 51750463 X
A: GONZALEZ RODRIGUEZ VICTOR HUGO 79363777 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 09-06-1993 Radicacion: 37474 VALOR ACTO: $ 14,528,000.00
Documento: ESCRITURA 4530 del: 17-05-1993 NOTARIA 29 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MEZA BORDA SANDRA ELIZABETH 51750463 X
DE: GONZALEZ RODRIGUEZ VICTOR HUGO 79363777 X
A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 27-10-1994 Radicacion: 1994-77505 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 10089 del: 20-10-1994 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA
Se cancela la anotacion No. 1,
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA B.B.0799492-B. ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA CONSTITUIDA POR ESCRITURA # 11671 DEL 10-12-93 NOTARIA 29
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA
A: CUSEZAR S.A.

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 30-05-1997 Radicacion: 1997-45825 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 4995 del: 27-05-1997 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 350 CONSTITUCION AFECTACION VIVIENDA FAMILIAR
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MEZA BORDA SANDRA ELIZABETH 51750463 X

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40134363

Impreso el 03 de Septiembre de 2018 a las 09:35:30 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: GONZALEZ RODRIGUEZ VICTOR HUGO 79363777 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 05-05-1998 Radicacion: 1998-38014 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 2213 del: 30-04-1998 NOTARIA 55 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 915 OTROS CANCELACION AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MEZA BORDA SANDRA ELIZABETH 51750463
A: GONZALEZ RODRIGUEZ VICTOR HUGO 79363777

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 05-05-1998 Radicacion: 1998-38014 VALOR ACTO: $ 50,000,000.00
Documento: ESCRITURA 2213 del: 30-04-1998 NOTARIA 55 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MEZA BORDA SANDRA ELIZABETH 51750463
DE: GONZALEZ RODRIGUEZ VICTOR HUGO 79363777
A: CHARRIA BERNAL LUIS FERNANDO 19456700 X
SANCHEZ GONZALEZ SANDRA PATRICIA 51961058 X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 05-05-1998 Radicacion: 1998-38014 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 2213 del: 30-04-1998 NOTARIA 55 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CHARRIA BERNAL LUIS FERNANDO 19456700 X
DE: SANCHEZ GONZALEZ SANDRA PATRICIA 51961058 X
A: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 05-05-1998 Radicacion: 1998-38014 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 2213 del: 30-04-1998 NOTARIA 55 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 350 CONSTITUCION AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CHARRIA BERNAL LUIS FERNANDO 19456700 X
A: SANCHEZ GONZALEZ SANDRA PATRICIA 51961058 X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 14-04-1999 Radicacion: 1999-24722 VALOR ACTO: $ 14,528,000.00
cumento: ESCRITURA 2496 del: 12-04-1999 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA
Se cancela la anotacion No. 4,
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"
A: GONZALEZ RODRIGUEZ VICTOR HUGO 79363777 X
A: MESA BORDA SANDRA ELIZABETH X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 20-04-1999 Radicacion: 1999-25632 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 936 del: 14-04-1999 NOTARIA 55 de SANTAFE DE BOGOTA

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Se cancela la anotacion No. 10,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES AFECTACION A VIVINEDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CHARRIA BERNAL LUIS FERNANDO 19456700 X

A: SANCHEZ GONZALEZ SANDRA PATRICIA 51961058 X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 29-02-2000 Radicacion: 2000-12971 VALOR ACTO: $ 28,350,000.00

Documento: ESCRITURA 00194 del: 02-02-2000 NOTARIA 46 de SANTAFE DE BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ESTE Y OTRO FOLIOS 40134363-40134190

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHARRIA BERNAL LUIS FERNANDO 19456700 X

DE: SANCHEZ GONZALEZ SANDRA PATRICIA 51961058 X

A: EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE SANTAFE DE BOGOTA S.A.ESP

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 14-01-2003 Radicacion: 2003-2311 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 16067 del: 30-12-2002 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONSTITUIDO POR ESCRITURA 550 DE 28-01-1993 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., PARA ADECUARLO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY 675/2001 (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: AGRUPACION DE VIVIENDA TORREMOLINOS. SUPERMANZANA N. 3 PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 05-09-2006 Radicacion: 2006-76292 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 3046 del: 23-06-2006 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0112 ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CHARRIA BERNAL LUIS FERNANDO 50% 19456700 X

A: SANCHEZ GONZALEZ SANDRA PATRICIA 50% 51961058 X

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 11-02-2009 Radicacion: 2009-12590 VALOR ACTO: $ 28,350,000.00

Documento: ESCRITURA 168 del: 06-02-2009 NOTARIA 46 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 13,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA

A: CHARRIA BERNAL LUIS FERNANDO 19456700

A: SANCHEZ GONZALEZ SANDRA PATRICIA 51961058 X

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 19-03-2009 Radicacion: 2009-25495 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 482 del: 11-03-2009 NOTARIA 55 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 9,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. 8909039388

A: CHARRIA BERNAL LUIS FERNANDO 19456700

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40134363

Impreso el 03 de Septiembre de 2018 a las 09:35:30 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: SANCHEZ GONZALEZ SANDRA PATRICIA **51961058**

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 05-06-2009 Radicacion: 2009-49153 VALOR ACTO: $ 62.000.000.00
Documento: ESCRITURA 811 del: 08-04-2009 NOTARIA 50 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CHARRIA BERNAL LUIS FERNANDO 19456700
DE: SANCHEZ GONZALEZ SANDRA PATRICIA 51961058
A: TORRES CARDENAS ELIZABETH **51668385** **X**

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 30-03-2010 Radicacion: 2010-28327 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 1082 del: 26-02-2010 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC 166)7 DEL 30-12-02.MODIF Y ADICIONES EN VARIOS ART IN CLUIR VARIAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE PERSONERIA JURIDI CA,DESAFECTACION DE BIENES COMUNES ORGANOS DE ADMINS Y SOLU CION DE CONFLICTOS ETC.ADICION DE NUEVOS ART. (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
AGRUPACION DE VIVIENDA TORREMOLINOS SUPERMANZANA III PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 30-04-2012 Radicacion: 2012-40420 VALOR ACTO: $
Documento: CERTIFICACION 300264 del: 26-04-2012 CATASTRO de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA (OTRO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 21 Fecha: 22-05-2012 Radicacion: 2012-47988 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 1505 del: 16-05-2012 NOTARIA 44 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA SOBRE ESTE Y OTRO. CREDITO APROBADO $25.000.000.00 (GRAVAMENES)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: TORRES CARDENAS ELIZABETH 51668385 X
A: NARANJO ORTIZ EDUARDO **1136884866**

ANOTACION: Nro 22 Fecha: 10-07-2015 Radicacion: 2015-56498 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 1493 del: 23-06-2015 JUZGADO 030 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF 2015-821 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
NARANJO ORTIZ EDUARDO 1136884866
A: TORRES CARDENAS ELIZABETH **51668385** **X**

ANOTACION: Nro 23 Fecha: 14-09-2017 Radicacion: 2017-56028 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 40641 del: 11-09-2017 JUZGADO 002 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.
Se cancela la anotacion No. 22.
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO EJECUTIVO HIPOTECARIO N. 11001400303020150082100 JUZGADO DE ORIGEN 30 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

Impreso el 03 de Septiembre de 2018 a las 09:35:30 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: NARANJO ORTIZ EDUARDO 1136884866
A: TORRES CARDENAS ELIZABETH 51668385 X

ANOTACION: Nro 24 Fecha: 21-12-2017 Radicacion: 2017-82503 VALOR ACTO: $ 25,000,000.00
Documento: ESCRITURA 4219 del: 05-12-2017 NOTARIA CUARENTA Y CUATRO de BOGOTA D. C.
Se cancela la anotacion No, 21,
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: NARANJO ORTIZ EDUARDO 1136884866
A: TORRES CARDENAS ELIZABETH 51668385 X

ANOTACION: Nro 25 Fecha: 21-12-2017 Radicacion: 2017-82504 VALOR ACTO: $ 47,254,550.00
Documento: ESCRITURA 3161 del: 28-11-2017 NOTARIA VEINTICUATRO de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA EL 35% DEL BIEN (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: TORRES CARDENAS ELIZABETH 51668385
A: AMIGO INMOBILIARIO S.A.S 35% 9004151829 X

ANOTACION: Nro 26 Fecha: 18-05-2018 Radicacion: 2018-30297 VALOR ACTO: $ 51,913,050.00
Documento: ESCRITURA 758 del: 09-05-2018 NOTARIA SESENTA Y SEIS de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 35% (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: AMIGO INMOBILIARIO S.A.S 9004151829
A: TORRES CARDENAS ELIZABETH 51668385 X

ANOTACION: Nro 27 Fecha: 18-05-2018 Radicacion: 2018-30297 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 758 del: 09-05-2018 NOTARIA SESENTA Y SEIS de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0219 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA CREDITO APROBADO $ 11.000.000 (GRAVAMENES)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: TORRES CARDENAS ELIZABETH 51668385 X
A: LEON BARRETO EDWIN JUAN 79978145

ANOTACION: Nro 28 Fecha: 15-08-2018 Radicacion: 2018-49273 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 2086 del: 12-08-2018 JUZGADO 009 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL HIPOTECARIO N. 201800760 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LEON BARRETO EDWIN JUAN 79978145
A: TORRES CARDENAS ELIZABETH 51668385 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *28*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)
Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40134363

Impreso el 03 de Septiembre de 2018 a las 09:35:30 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL. SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 2 Radicacion: CI2017-430 fecha 01-09-2017
CORREGIDO DIRECCION, CODIGO DE SECTOR SI VALE LEY 1579 DEL 2012 ART 59 JAG
CORREC77

Anotacion Nro: 1 Nro correcion: 1 Radicacion: C2014-10651 fecha 15-05-2014
EN FECHA DE ANOTACION, A/O 1993 CORREGIDO, SI VALE. ART. 59 L 1579/12
CONTRATO 654 BPO 2013 SNR.

Anotacion Nro: 5 Nro correcion: 1 Radicacion: C2017-7684 fecha 23-06-2017
CORREGIDO RAZON SOCIAL SI VALE LEY 1579/12 ART.59 FERL.COR32

Anotacion Nro: 11 Nro correcion: 1 Radicacion: C2017-10103 fecha 25-09-2017
EN PERSONAS CORREGIDO EL NOMBRE DEL ACREEDOR HIPOOTECARIO SI VALE LEY 1579/12 ART.59 JCAG- COR61

Anotacion Nro: 12 Nro correcion: 1 Radicacion: C2017-10104 fecha 25-09-2017
EN ESPECIFICACION CORREGIDO EL CODIGO, CANCELACION DE AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR SI VALE LEY 1579/12 ART.59 JCAG- COR61

F I N D E E S T E D O C U M E N T O

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID20 Impreso por:CONTRO33

TURNO: 2018-321842 FECHA: 15-08-2018

El Registrador Principal (E):

58

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 27 de Agosto de 2018 a las 03:53:07 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2018-49273 se calificaron las siguientes matriculas:
40134363

Nro Matricula: 40134363

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0038XCNN
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CARRERA 51 B 18 - 28 SUR IN 8
2) DIAGONAL 19 SUR 48-50
3) KR 48A 18 40 SUR IN 8 (DIRECCION CATASTRAL)
4) CARRERA 51B #18 28 SUR IN 8

ANOTACION: Nro 28 Fecha: 15-08-2018 Radicacion: 2018-49273
Documento: OFICIO 2086 del: 12-08-2018 JUZGADO 009 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL HIPOTECARIO N. 201800760 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: LEON BARRETO EDWIN JUAN 79978145
A: TORRES CARDENAS ELIZABETH 51668385 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia	Mes	Ano	El Registrador Firma

ABOGA221,

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

59

Certificado generado con el Pin No: 180920884115235261 **Nro Matrícula: 50S-40134363**

Impreso el 20 de Septiembre de 2018 a las 11:05:30 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 15-03-1993 RADICACIÓN: 1993-10829 CON: SIN INFORMACION DE: 19-02-1993
CODIGO CATASTRAL: **AAA0038XCNN**COD CATASTRAL ANT: 004401380100801001

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

INTERIOR N. 8 FORMA PARTE DE LA AGRUPACION DE VIVIENDA TORREMOLINOS SUPERMANZANA 3 AREA CONSTRUIDA DE 75.12 MTRS2 APROXIMADAMENTE DISTRIBUIDOS ASI: 24.38 MTRS2 APROXIMADAMENTE EN EL PRIMER PISO: 25.37 MTRS2 APROXIMADAMENTE EN EL SEGUNDO PISO Y 25.37 MTRS2 APROXIMADAMENTE EN EL TERCER PISO, AREA LIBRE (PATIO): 8.55 MTRS2 APROXIMADAMENTE. LOCALIZACION: PRIMERO, SEGUNDO Y TERCER PISOS DEL CONJUNTO CON UN COEFICIENTE DE 0.40% CUYOS LINDEROS DEPENDENCIAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 550 DEL 29-01-93 NOTARIA 29 DE SANTAFE DE BOGOTA SEGUN DECRETO 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1984.

COMPLEMENTACION:

RUPACION DE VIVENDA TORREMOLINOS ,SUPERMANZANA #1 COMPLEMENTACION MATRICULA N. 050-40089201 CUSEZAR S.A. ADQUIRIO TE Y DOCE LOTES MAS POR COMPRA A CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA ,CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR,BANCO CENTRAL HIPOTECARIO , COPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA, MEDIANTE ESCRITURA N. 5111 DEL 19-11-90 NOTARIA 23 DE BOGOTA,REGISTRO FECHA 06-12-90 EN LOS FOLIOS DE MATRICULA 050-0183278 AL 050-0183284; 050-0257813, 265863 AL 55; ESTOS ADQUIRIERON EN DIFERENTES PORCIONES : ASI: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO 26.315%, CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR 26-315%CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA "CORPAVI" 22.370%,CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA" 25%.POR DACION EN PAGO QUE LES HICIERA EL INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL,(COMO AGENTE ESPECIAL DE LA SUPERBANCARIA),MEDIANTE ESCRIUTURA N. 2113 DEL 13-11-79 NOTARIA 2. DE BOGOTA,REGISTRO 13-03-80 A LOS FOLIOS ANTES CITADOS:SOCIEDAD CONSTRUCTORA INVERSIONISTA LTDA.CONSTITUYO FIDUCIA AL BANCO DE AMERICA LATINA ,MEDIANTE ESCRITURA N. 1915 DEL 04-06-75 NOTARIA 14 DE BOGOTA ,REGISTRO DEL 24-06-75 , CANCELADO ESTE POSTERIORMENTE MEDIANTE ESCRITURA N. 2113 DEL 13-11-79 NOTARIA 12 DE BOGOTA , CITADA ANTERIORMENTE, Y ADQUIRIO LA INTERVENIDA SOCIEDAD CONSTRUCTORA E INVERSIONISTA LTDA.,POR ADJUDICACION EN LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PEREZ Y CIA S.C.A.,MEDIANTE ESCRITURA N.0096 DEL 17-01-74 NOTARIA 4. DE BOGOTA .- ESTA ADQUIRIO POR APORTE DE LA SOCIEDAD CONSTRUCTORA INVERSIONISTA DE TORREMOLINOS LTDA.,POR ESCRITURA N. 8651 DEL 05-12-73 NOTARIA 4. DE BOGOTA .---ESTA HUBO POR APORTE DE LA URBANIZACION EL JAZMIN II & CIA.LTDA,SUCESORES DE LAZARO MARIA PEREZ U.ERNESTO LOZANO ACOSTA, LEONOR MARTINEZ DE LARGACHA,JORGE I. MARTINEZ,LUIS F. MARTINEZ GOMEZ,SEGUN ESCRITURA N. 2210 DEL 31-08-73 NOTARIA 13 DE BOGOTA,- URBANIZACION EL JAZMIN II SECTOR & CIA,. LTDA, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR APORTE DE ERNESTO LOZANO A.& SUCESORES DE LAZARO MARIA PEREZ, POR ESCRITURA N. 3272 DEL 21-10-1966 NOTARIA 8 DE BOGOTA,ESTA SOCIEDAD POR PERMUTA CON MAUEL A. LOZANO POR ESCRITURA N.2290 DEL 10-08-1966 NOTARIA 8. DE BOGOTA.------

---

ECCION DEL INMUEBLE

, J Predio: SIN INFORMACIÓN
4) CARRERA 51B #16 28 SUR IN 8
3) KR 48A 16 40 SUR IN 8 (DIRECCION CATASTRAL)
2) DIAGONAL 19 SUR 48-50
1) CARRERA 51 B 16 - 28 SUR IN 8

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 40089203

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 15-01-1993 Radicación: 2227

Doc: ESCRITURA 11671 del 1992-12-10 00:00:00 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

Impreso el 20 de Septiembre de 2018 a las 11:05:30 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CUSEZAR S.A. X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 19-02-1993 Radicación: 10629

Doc: ESCRITURA 550 del 1993-01-26 00:00:00 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CUSEZAR S.A. X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 09-06-1993 Radicación: 37474

Doc: ESCRITURA 4530 del 17-05-1993 NOTARIA 29 de BOGOTA VALOR ACTO: $18,160,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CUSEZAR S.A.

A: GONZALEZ RODRIGUEZ VICTOR HUGO **CC# 79363777** X

A: MEZA BORDA SANDRA ELIZABETH **CC# 51750463** X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 09-06-1993 Radicación: 37474

Doc: ESCRITURA 4530 del 17-05-1993 NOTARIA 29 de BOGOTA VALOR ACTO: $14,528,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ RODRIGUEZ VICTOR HUGO CC# 79363777 X

DE: MEZA BORDA SANDRA ELIZABETH CC# 51750463 X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 27-10-1994 Radicación: 1994-77505

Doc: ESCRITURA 10089 del 20-10-1994 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA B.B.0799492-B. ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA CONSTITUIDA POR ESCRITURA # 11671 DEL 10-12-93 NOTARIA 29

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

A: CUSEZAR S.A.

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 30-05-1997 Radicación: 1997-45825

Doc: ESCRITURA 4995 del 27-05-1997 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

Impreso el 20 de Septiembre de 2018 a las 11:05:30 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 350 CONSTITUCION AFECTACION VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: GONZALEZ RODRIGUEZ VICTOR HUGO **CC# 79363777** X

A: MEZA BORDA SANDRA ELIZABETH **CC# 51750463** X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 05-05-1998 Radicación: 1998-38014

Doc: ESCRITURA 2213 del 30-04-1998 NOTARIA 55 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 915 OTROS CANCELACION AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: GONZALEZ RODRIGUEZ VICTOR HUGO **CC# 79363777**

A: MEZA BORDA SANDRA ELIZABETH **CC# 51750463**

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 05-05-1998 Radicación: 1998-38014

Doc: ESCRITURA 2213 del 30-04-1998 NOTARIA 55 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $50,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ RODRIGUEZ VICTOR HUGO CC# 79363777

DE: MEZA BORDA SANDRA ELIZABETH CC# 51750463

A: CHARRIA BERNAL LUIS FERNANDO **CC# 19456700** X

A: SANCHEZ GONZALEZ SANDRA PATRICIA **CC# 51961058** X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 05-05-1998 Radicación: 1998-38014

Doc: ESCRITURA 2213 del 30-04-1998 NOTARIA 55 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHARRIA BERNAL LUIS FERNANDO CC# 19456700 X

DE: SANCHEZ GONZALEZ SANDRA PATRICIA CC# 51961058 X

A: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 05-05-1998 Radicación: 1998-38014

Doc: ESCRITURA 2213 del 30-04-1998 NOTARIA 55 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 350 CONSTITUCION AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CHARRIA BERNAL LUIS FERNANDO **CC# 19456700** X

A: SANCHEZ GONZALEZ SANDRA PATRICIA **CC# 51961058** X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 14-04-1999 Radicación: 1999-24722

Impreso el 20 de Septiembre de 2018 a las 11:05:30 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 2486 del 12-04-1999 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $14,528,000

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"

A: GONZALEZ RODRIGUEZ VICTOR HUGO **CC# 79363777** X

A: MESA BORDA SANDRA ELIZABETH X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 20-04-1999 Radicación: 1999-25632

Doc: ESCRITURA 936 del 14-04-1999 NOTARIA 55 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES AFECTACION A VIVINEDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CHARRIA BERNAL LUIS FERNANDO **CC# 19456700** X

A: SANCHEZ GONZALEZ SANDRA PATRICIA **CC# 51961058** X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 29-02-2000 Radicación: 2000-12971

Doc: ESCRITURA 00194 del 02-02-2000 NOTARIA 46 de SANTAFE DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $28,350,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ESTE Y OTRO FOLIOS 40134363-40134190

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHARRIA BERNAL LUIS FERNANDO CC# 19456700 X

DE: SANCHEZ GONZALEZ SANDRA PATRICIA CC# 51961058 X

A: EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE SANTAFE DE BOGOTA S.A.ESP

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 14-01-2003 Radicación: 2003-2311

Doc: ESCRITURA 16067 del 30-12-2002 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONSTITUIDO POR ESCRITURA 550 DE 28-01-1993 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., PARA ADECUARLO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY 675/2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: AGRUPACION DE VIVIENDA TORREMOLINOS. SUPERMANZANA N. 3 PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 05-09-2006 Radicación: 2006-78292

Doc: ESCRITURA 3046 del 23-06-2006 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL: 0112 ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL

Impreso el 20 de Septiembre de 2018 a las 11:05:30 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CHARRIA BERNAL LUIS FERNANDO **CC# 19456700 X 50%**

A: SANCHEZ GONZALEZ SANDRA PATRICIA **CC# 51961058 X 50%**

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 11-02-2009 Radicación: 2009-12590

Doc: ESCRITURA 168 del 06-02-2009 NOTARIA 46 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $28,350,000

Se cancela anotación No: 13

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA

A: CHARRIA BERNAL LUIS FERNANDO **CC# 19456700**

A: SANCHEZ GONZALEZ SANDRA PATRICIA **CC# 51961058 X**

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 19-03-2009 Radicación: 2009-25495

Doc: ESCRITURA 482 del 11-03-2009 NOTARIA 55 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. **NIT# 8909039388**

A: CHARRIA BERNAL LUIS FERNANDO **CC# 19456700**

A: SANCHEZ GONZALEZ SANDRA PATRICIA **CC# 51961058**

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 05-06-2009 Radicación: 2009-49153

Doc: ESCRITURA 811 del 08-04-2009 NOTARIA 50 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $62,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHARRIA BERNAL LUIS FERNANDO CC# 19456700

DE: SANCHEZ GONZALEZ SANDRA PATRICIA CC# 51961058

A: TORRES CARDENAS ELIZABETH **CC# 51668385 X**

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 30-03-2010 Radicación: 2010-28327

Doc: ESCRITURA 1082 del 26-02-2010 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC 16607 DEL 30-12-02 MODIF Y ADICIONES EN VARIOS ART IN CLUIR VARIAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE PERSONERIA JURIDI CA,DESAFECTACION DE BIENES COMUNES ORGANOS DE ADMINS Y SOLU CION DE CONFLICTOS ETC.ADICION DE NUEVOS ART.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: AGRUPACION DE VIVIENDA TORREMOLINOS SUPERMANZANA III PROPIEDAD HORIZONTAL

Impreso el 20 de Septiembre de 2018 a las 11:05:30 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 30-04-2012 Radicación: 2012-40420

Doc: CERTIFICACION 300264 del 26-04-2012 CATASTRO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 22-05-2012 Radicación: 2012-47989

Doc: ESCRITURA 1505 del 16-05-2012 NOTARIA 44 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA SOBRE ESTE Y OTRO, CREDITO APROBADO $25.000.000.OO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TORRES CARDENAS ELIZABETH CC# 51668385 X

A: NARANJO ORTIZ EDUARDO CC# 1136884866

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 10-07-2015 Radicación: 2015-56498

Doc: OFICIO 1493 del 23-06-2015 JUZGADO 030 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF 2015-821

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: NARANJO ORTIZ EDUARDO CC# 1136884866

A: TORRES CARDENAS ELIZABETH CC# 51668385 X

ANOTACION: Nro 023 Fecha: 14-09-2017 Radicación: 2017-56028

Doc: OFICIO 40641 del 11-09-2017 JUZGADO 002 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 22

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO EJECUTIVO HIPOTECARIO N. 11001400303020150082100 JUZGADO DE ORIGEN 30 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: NARANJO ORTIZ EDUARDO CC# 1136884866

A: TORRES CARDENAS ELIZABETH CC# 51668385 X

ANOTACION: Nro 024 Fecha: 21-12-2017 Radicación: 2017-82503

Doc: ESCRITURA 4219 del 05-12-2017 NOTARIA CUARENTA Y CUATRO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $25.000.000

Se cancela anotación No: 21

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: NARANJO ORTIZ EDUARDO CC# 1136884866

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

62

CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180920884115235261 **Nro Matrícula: 50S-40134363**

Impreso el 20 de Septiembre de 2018 a las 11:05:30 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: TORRES CARDENAS ELIZABETH **CC# 51668385 X**

ANOTACION: Nro 025 Fecha: 21-12-2017 Radicación: 2017-82504

Doc: ESCRITURA 3161 del 28-11-2017 NOTARIA VEINTICUATRO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $47,254,550

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA EL 35% DEL BIEN

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TORRES CARDENAS ELIZABETH CC# 51668385

A: AMIGO INMOBILIARIO S.A.S **NIT# 9004151829 X 35%**

ANOTACION: Nro 026 Fecha: 18-05-2018 Radicación: 2018-30297

Doc: ESCRITURA 758 del 09-05-2018 NOTARIA SESENTA Y SEIS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $51,919,050

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 35%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AMIGO INMOBILIARIO S.A.S **NIT# 9004151829**

A: TORRES CARDENAS ELIZABETH **CC# 51668385 X**

ANOTACION: Nro 027 Fecha: 18-05-2018 Radicación: 2018-30297

Doc: ESCRITURA 758 del 09-05-2018 NOTARIA SESENTA Y SEIS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA: 0219 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA CREDITO APROBADO $ 11.000.000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TORRES CARDENAS ELIZABETH CC# 51668385 X

A: LEON BARRETO EDWIN JUAN **CC# 79978145**

ANOTACION: Nro 028 Fecha: 15-08-2018 Radicación: 2018-49273

Doc: OFICIO 2086 del 12-08-2018 JUZGADO 009 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL HIPOTECARIO N. 201800760

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LEON BARRETO EDWIN JUAN CC# 79978145

A: TORRES CARDENAS ELIZABETH **CC# 51668385 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *28*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11595 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: CI2017-430 Fecha: 01-09-2017

CORREGIDO DIRECCION, CODIGO DE SECTOR SI VALE LEY 1579 DEL 2012 ART 59 JAG CORREC77

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el PIn No: 180920884115235261 **Nro Matrícula: 50S-40134363**

Impreso el 20 de Septiembre de 2018 a las 11:05:30 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Anotación Nro: 1 Nro corrección: 1 Radicación: C2014-10651 Fecha: 15-05-2014

EN FECHA DE ANOTACION, A/O 1993 CORREGIDO, SI VALE, ART. 59 L 1579/12 CONTRATO 654 BPO 2013 SNR.

Anotación Nro: 5 Nro corrección: 1 Radicación: C2017-7684 Fecha: 23-06-2017

CORREGIDO RAZON SOCIAL SI VALE LEY 1579/12 ART.59 FERL.COR32

Anotación Nro: 11 Nro corrección: 1 Radicación: C2017-10103 Fecha: 25-09-2017

EN PERSONAS CORREGIDO EL NOMBRE DEL ACREEDOR HIPOOTECARIO SI VALE LEY 1579/12 ART.59 JCAG- COR61

Anotación Nro: 12 Nro corrección: 1 Radicación: C2017-10104 Fecha: 25-09-2017

EN ESPECIFICACION CORREGIDO EL CODIGO, CANCELACION DE AFECTACION A VIVINEDA FAMILIAR SI VALE LEY 1579/12 ART.59 JCAG- COR61

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-371053 **FECHA: 20-09-2018**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAME AYUD

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

63

Certificado generado con el Pin No: 181004291015529656 **Nro Matrícula: 50S-40134190**

Impreso el 4 de Octubre de 2018 a las 10:54:34 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 15-03-1993 RADICACIÓN: 1993-10829 CON: SIN INFORMACION DE: 19-02-1993
CODIGO CATASTRAL: **AAA0038WTSK**COD CATASTRAL ANT: 004401380100101009

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

PARQUEO N.8 FORMA PARTE DE LA AGRUPACION DE VIVIENDA TORREMOLINOS SUPERMANZANA 3 AREA DE 10.125 MTRS2 CON UN COEFICIENTE DE 0.06% CUYOS LINDEROS DEPENDENCIAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 550 DEL 28-01-93 NOTARIA 29. DE SANTAFE DE BOGOTA SEGUN DECRETO 1711 DE 1.984.

COMPLEMENTACION:

AGRUPACION DE VIVIENDA TORREMOLINOS ,SUPERMANZANA #1. COMPLEMENTACION MATRICULA N. 050-40089201 CUSEZAR S.A. ADQUIRIO ESTE Y DOCE LOTES MAS POR COMPRA A CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA ,CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR,BANCO CENTRAL HIPOTECARIO , COPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA, MEDIANTE ESCRITURA N. 5111 DEL 19-11-90 NOTARIA 23 DE BOGOTA,REGISTRO FECHA 0612-90 EN LOS FOLIOS DE MATRICULA 050-0183278 AL 050-0183284; 050-0257813, 285863 AL 55; ESTOS ADQUIRIERON EN DIFERENTES PORCIONES ,AS: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO 26.315%, CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR 26.315%,CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA "CORPAVI" 22.370%,CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA" 25% POR DACION EN PAGO QUE LES HICIERA EL INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL,(COMO AGENTE ESPECIAL DE LA SUPERBANCARIA),MEDIANTE ESCRIUTURA N. 2113 DEL 13-11-79 NOTARIA 2 DE BOGOTA,REGISTRO 13-03-80 A LOS FOLIOS ANTES CITADOS:SOCIEDAD CONSTRUCTORA INVERSIONISTA LTDA.CONSTITUYO FIDUCIA AL BANCO DE AMERICA LATINA ,MEDIANTE ESCRITURA N. 1915 DEL 04-06-75 NOTARIA 14 DE BOGOTA ,REGISTRO DEL 24-06-75 , CANCELADO ESTE POSTERIORMENTE MEDIANTE ESCRITURA N. 2113 DEL 13-11-79 NOTARIA 12 DE BOGOTA , CITADA ANTERIORMENTE. Y ADQUIRIO LA INTERVENIDA SOCIEDAD CONSTRUCTORA E INVERSIONISTA LTDA.,POR ADJUDICACION EN LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PEREZ Y CIA S.C.A.,MEDIANTE ESCRITURA N.0096 DEL 17-01-74 NOTARIA 4. DE BOGOTA .- ESTA ADQUIRIO POR APORTE DE LA SOCIEDAD CONSTRUCTORA INVERSIONISTA DE TORREMOLINOS LTDA.,POR ESCRITURA N. 8651 DEL 05-12-73 NOTARIA 4. DE BOGOTA .---ESTA HUBO POR APORTE DE LA URBANIZACION EL JAZMIN II & CIA.LTDA,SUCESORES DE LAZARO MARIA PEREZ U.ERNESTO LOZANO ACOSTA, LEONOR MARTINEZ DE LARGACHA,JORGE I. MARTINEZ,LUIS F. MARTINEZ GOMEZ,SEGUN ESCRITURA N. 2210 DEL 31-08-73 NOTARIA 13 DE BOGOTA.- URBANIZACION EL JAZMIN II SECTOR & CIA., LTDA, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR APORTE DE ERNESTO LOZANO A.& SUCESORES DE LAZARO MARIA PEREZ, POR ESCRITURA N. 3272 DEL 21-10-1966 NOTARIA 8 DE BOGOTA,ESTA SOCIEDAD POR PERMUTA CON MAUEL A. LOZANO POR ESCRITURA N.2296 DEL 10-06-1966 NOTARIA 8. DE BOGOTA.-------

---

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

*) CARRERA 51B #18 28 SUR GJ 8

KR 48A 18 40 SUR GJ 8 (DIRECCION CATASTRAL)

2) DIAGONAL 19 SUR 48-50

1) CARRERA 51 B 18 - 28 SUR GJ 8

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 40089203

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 15-01-1993 Radicación: 2227

Doc: ESCRITURA 11671 del 1992-12-10 00:00:00 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CUSEZAR S.A. X

Impreso el 4 de Octubre de 2018 a las 10:54:34 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 19-02-1993 Radicación: 10829

Doc: ESCRITURA 550 del 1993-01-28 00:00:00 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CUSEZAR S.A. X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 09-06-1993 Radicación: 37474

Doc: ESCRITURA 4530 del 17-05-1993 NOTARIA 29 de BOGOTA VALOR ACTO: $18,160,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CUSEZAR S.A.

A: GONZALEZ RODRIGUEZ VICTOR HUGO **CC# 7936777** X

A: MEZA BORDA SANDRA ELIZABETH **CC# 51750463** X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 09-06-1993 Radicación: 37474

Doc: ESCRITURA 4530 del 17-05-1993 NOTARIA 29 de BOGOTA VALOR ACTO: $14,528,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ RODRIGUEZ VICTOR HUGO CC# 7936777 X

DE: MEZA BORDA SANDRA ELIZABETH CC# 51750463 X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 27-10-1994 Radicación: 1994-77505

Doc: ESCRITURA 10089 del 20-10-1994 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA B.B.0799492-B. ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA CONSTITUIDA POR ESCRITURA # 11671 DEL 10-12-93 NOTARIA 29

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"

A: CUSEZAR S.A.

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 29-08-1997 Radicación: 1997-75795

Doc: OFICIO 1679 del 25-08-1997 JUZGADO 49 CIVIL MUNICIPAL de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO EJECUTIVO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

64

Certificado generado con el Pin No: 181004291015529656 **Nro Matrícula: 50S-40134190**

Impreso el 4 de Octubre de 2018 a las 10:54:34 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: PERDOMO REYES

A: GONZALEZ RODRIGUEZ VICTOR HUGO **CC# 79363777** X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 05-05-1998 Radicación: 1998-38009

Doc: OFICIO 609 del 20-03-1998 JUZGADO 49 CIVIL MUNICIPAL de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PERDOMO REYES

A: GONZALEZ RODRIGUEZ VICTOR HUGO **CC# 79363777** X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 05-05-1998 Radicación: 1998-38014

Doc: ESCRITURA 2213 del 30-04-1998 NOTARIA 55 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $50,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ RODRIGUEZ VICTOR HUGO CC# 79363777

DE: MEZA BORDA SANDRA ELIZABETH CC# 51750463

A: CHARRIA BERNAL LUIS FERNANDO **CC# 19456700** X

A: SANCHEZ GONZALEZ SANDRA PATRICIA **CC# 51961058** X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 05-05-1998 Radicación: 1998-38014

Doc: ESCRITURA 2213 del 30-04-1998 NOTARIA 55 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHARRIA BERNAL LUIS FERNANDO CC# 19456700 X

DE: SANCHEZ GONZALEZ SANDRA PATRICIA CC# 51961058 X

CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 14-04-1999 Radicación: 1999-24722

Doc: ESCRITURA 2486 del 12-04-1999 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $14,528,000

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"

A: GONZALEZ RODRIGUEZ VICTOR HUGO **CC# 79363777** X

A: MESA BORDA SANDRA ELIZABETH X

Impreso el 4 de Octubre de 2018 a las 10:54:34 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 29-02-2000 Radicación: 2000-12971

Doc: ESCRITURA 00194 del 02-02-2000 NOTARIA 46 de SANTAFE DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $28,350,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ESTE Y OTRO FOLIOS 40134363-40134190

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHARRIA BERNAL LUIS FERNANDO CC# 19456700 X

DE: SANCHEZ GONZALEZ SANDRA PATRICIA CC# 51961058 X

A: EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE SANTAFE DE BOGOTA S.A.ESP

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 14-01-2003 Radicación: 2003-2311

Doc: ESCRITURA 16057 del 30-12-2002 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONSTITUIDO POR ESCRITURA 550 DE 26-01-1993 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., PARA ADECUARLO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY 675/2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: AGRUPACION DE VIVIENDA TORREMOLINOS. SUPERMANZANA N. 3 PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 05-09-2006 Radicación: 2006-76292

Doc: ESCRITURA 3046 del 23-06-2006 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL: 0112 ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CHARRIA BERNAL LUIS FERNANDO CC# 19456700 X 50%

A: SANCHEZ GONZALEZ SANDRA PATRICIA CC# 51961058 X 50%

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 11-02-2009 Radicación: 2009-12590

Doc: ESCRITURA 168 del 06-02-2009 NOTARIA 46 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $28,350,000

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA

A: CHARRIA BERNAL LUIS FERNANDO CC# 19456700

A: SANCHEZ GONZALEZ SANDRA PATRICIA CC# 51961058 X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 19-03-2009 Radicación: 2009-25495

Doc: ESCRITURA 482 del 11-03-2009 NOTARIA 55 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

Impreso el 4 de Octubre de 2018 a las 10:54:34 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. NIT# 8909039388

A: CHARRIA BERNAL LUIS FERNANDO CC# 19456700

A: SANCHEZ GONZALEZ SANDRA PATRICIA CC# 51961058

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 05-06-2009 Radicación: 2009-49153

Doc: ESCRITURA 811 del 08-04-2009 NOTARIA 50 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $62,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHARRIA BERNAL LUIS FERNANDO CC# 19456700

DE: SANCHEZ GONZALEZ SANDRA PATRICIA CC# 51961058

A: TORRES CARDENAS ELIZABETH **CC# 51668385 X**

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 30-03-2010 Radicación: 2010-28327

Doc: ESCRITURA 1082 del 26-02-2010 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC 16607 DEL 30-12-02 MODIF Y ADICIONES EN VARIOS ART IN CLUIR VARIAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE PERSONERIA JURIDI CA,DESAFECTACION DE BIENES COMUNES ORGANOS DE ADMINS Y SOLU CION DE CONFLICTOS ETC.ADICION DE NUEVOS ART.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: AGRUPACION DE VIVIENDA TORREMOLINOS SUPERMANZANA III PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 30-04-2012 Radicación: 2012-40419

Doc: CERTIFICACION 300286 del 26-04-2012 CATASTRO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 22-05-2012 Radicación: 2012-47988

Doc: ESCRITURA 1505 del 16-05-2012 NOTARIA 44 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA SOBRE ESTE Y OTRO, CREDITO APROBADO $25.000.000.OO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TORRES CARDENAS ELIZABETH CC# 51668385 X

A: NARANJO ORTIZ EDUARDO **CC# 1136884866**

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 10-07-2015 Radicación: 2015-56496

Doc: OFICIO 1494 del 23-06-2015 JUZGADO 030 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

Impreso el 4 de Octubre de 2018 a las 10:54:34 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF 2015-0621

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: NARANJO ORTIZ EDUARDO CC# 1136884866

A: TORRES CARDENAS ELIZABETH CC# 51668385 X

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 14-09-2017 Radicación: 2017-56029

Doc: OFICIO 40616 del 11-09-2017 JUZGADO 002 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 20

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO EJECUTIVO HIPOTECARIO N. 11001400303020150082100 JUZGADO DE ORIGEN 30 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: NARANJO ORTIZ EDUARDO CC# 1136884866

A: TORRES CARDENAS ELIZABETH CC# 51668385 X

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 21-12-2017 Radicación: 2017-82503

Doc: ESCRITURA 4219 del 05-12-2017 NOTARIA CUARENTA Y CUATRO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $25,000,000

Se cancela anotación No: 19

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: NARANJO ORTIZ EDUARDO CC# 1136884866

A: TORRES CARDENAS ELIZABETH CC# 51668385 X

ANOTACION: Nro 023 Fecha: 21-12-2017 Radicación: 2017-82504

Doc: ESCRITURA 3161 del 28-11-2017 NOTARIA VEINTICUATRO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $47,254,550

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 35% DEL BIEN

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TORRES CARDENAS ELIZABETH CC# 51668385

A: AMIGO INMOBILIARIO S.A.S NIT# 9004151829 X 35%

ANOTACION: Nro 024 Fecha: 16-05-2018 Radicación: 2018-30297

Doc: ESCRITURA 758 del 09-05-2018 NOTARIA SESENTA Y SEIS de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 35 %

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AMIGO INMOBILIARIO S.A.S NIT# 9004151829

A: TORRES CARDENAS ELIZABETH CC# 51668385 X

Impreso el 4 de Octubre de 2018 a las 10:54:34 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 025 Fecha: 18-05-2018 Radicación: 2018-30297

Doc: ESCRITURA 758 del 09-05-2018 NOTARIA SESENTA Y SEIS de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA: 0219 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA VALOR DEL CREDITO APROBADO $ 11.000.000.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TORRES CARDENAS ELIZABETH CC# 51668385 X

A: LEON BARRETO EDWIN JUAN CC# 79978145

ANOTACION: Nro 026 Fecha: 15-08-2018 Radicación: 2018-49273

Doc: OFICIO 2086 del 12-08-2018 JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LEON BARRETO EDWIN JUAN CC# 79978145

A: TORRES CARDENAS ELIZABETH CC# 51668385 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *26*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11595 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL. SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: CI2017-430 Fecha: 01-09-2017

CORREGIDO DIRECCION, CODIGO DE SECTOR SI VALE LEY 1579 DEL 2012 ART 59 JAG CORREC77

Anotación Nro: 1 Nro corrección: 1 Radicación: C2014-10651 Fecha: 12-05-2014

FECHA DE ANOTACION, 15-01-1993 CORREGIDA, SI VALE, ART. 59 L 1579/12 CONTRATO 654 BPO 2013 SNR.

Anotación Nro: 5 Nro corrección: 1 Radicación: C2017-10102 Fecha: 25-09-2017

EN PERSONAS CORREGIDO EL NOMBRE DEL ACREDOR HIPOTECARIO SI VALE LEY 1579/12 ART.59 JCAG- COR61

Anotación Nro: 10 Nro corrección: 1 Radicación: C2017-10101 Fecha: 25-09-2017

CORREGDIO EL NOMBRE DEL ACREEDOR HIPOTECARIO SI VALE LEY 1579/12 ART.59 JCAG- COR61

Anotación Nro: 24 Nro corrección: 1 Radicación: C2018-11376 Fecha: 01-10-2018

INCLUIDA POR OMITIRSE EN SU OPORTUNIDAD SE TRASLADA DEL FOLIO 40134363 SI VALE LEY 1579/12 ART.59 JCAG-CORREC61

Anotación Nro: 25 Nro corrección: 1 Radicación: C2018-11376 Fecha: 01-10-2018

INCLUIDA POR OMITIRSE EN SU OPORTUNIDAD SE TRASLADA DEL FOLIO 40134363 SI VALE LEY 1579/12 ART.59 JCAG-CORREC61

Anotación Nro: 26 Nro corrección: 1 Radicación: C2018-11376 Fecha: 01-10-2018

INCLUIDA POR OMITIRSE EN SU OPORTUNIDAD SE TRASLADA DEL FOLIO 40134363 SI VALE LEY 1579/12 ART.59 JCAG-CORREC61

---

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 181004291015529656 **Nro Matricula: 50S-40134190**

Impreso el 4 de Octubre de 2018 a las 10:54:34 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

...

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-391147 **FECHA: 04-10-2018**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

Nicolás Prieto García 67
Abogado

www.ganasce.com.co

JUZGADO 9 CIVIL MPAL.

09/16

Señor:
JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: HIPOTECARIO No 2018-0760 DE EDWIN JUAN LEON BARRETO CONTRA ELIZABETH TORRES CARDENAS.
SOLICITUD DILIGENCIA.

NICOLÁS PRIETO GARCÍA, identificado con cédula de ciudadanía 74.302.732 de Santa Rosa de Viterbo y con tarjeta profesional No 184.583 del C.S. de la J, en mi calidad de apoderado del demandante, me permito allegar el despacho los certificados de tradición de los inmuebles con matrículas No 50S-40134363 y 50S-40134190, que corresponden a los gravados con la garantía hipotecaria que se ejecuta, donde consta que fue debidamente inscrita la medida de embargo de dichos bienes, de otro lado en vista del registro de la medida cautelar resulta procedente decretarse la diligencia de secuestro, frente a ella me permito solicitar al despacho por conocer del proceso, acceda a fijarle fecha para realizar directamente por parte de su señoría la diligencia de secuestro de los inmuebles identificados con las matriculas que se mencionaron los cuales se ubican según ultimas direcciones del certificado de tradición y libertad en la Carrera 51B No 18 28 Sur Interior 8 y garaje 8, de la ciudad de Bogotá, tal circunstancia se sustenta en lo siguiente.

En la actualidad la recepción de todos los despachos comisorios se realiza ante las alcaldías locales, quienes hicieron su ultimo reparto a los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, para que se encarguen de realizar diligencias comisionadas, donde adicional el acuerdo que permitió la creación de estos despachos que ayudan con la descongestión de diligencias, su existencia quedo limitada hasta diciembre de este año, donde a la fecha ya están programadas todas las diligencias de los despachos comisorios que sometieron a reparto de los 4 juzgados de dicha naturaleza, por otro lado en las alcaldías locales las fechas que están asignando para diligencias que les comisiones están con designaciones de fechas que toman más de un año incluso programándolas para el año 2020, razón por la cual se eleva esta solicitud para que por economía procesal, que permita celeridad en el proceso, el despacho directamente realizase esta diligencia, dado que se podría presentar que este proceso quede estancado a esperas que le sea asignada una fecha de secuestro que podría ser para el año 2020, es de resaltar que en la actualidad el proceso ya se surtió el trámite de notificación de la demandada, lo que se culminó con el envió de la notificación por aviso cuyo memorial donde se acredito esas gestiones se presentó desde el 1 de octubre del corriente, con lo cual se acredita que este asunto se ha tramitado con suma diligencia y podría tener sentencia en muy corto tiempo, que de ser así esperar una fecha lejana de secuestro perjudicaría a las partes del proceso.

Anexo los certificados de tradición que se mencionaron.

Sin ningún otro particular me suscribo de Ustedes.

NICOLÁS PRIETO GARCÍA
C.C. No 74.302.732 de Santa Rosa de Viterbo
T.P. No 184.583 del C.S. de la J.

Calle 16 No 9-64 Oficina 905 Tel. 3347251 Cel. 3005680212 nicolasprietog@hotmail.com Bogotá D.C.

Nicolás Prieto García
Abogado

www.ganasce.com.co

Señor:
JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: HIPOTECARIO No 2018-0760 DE EDWIN JUAN LEON BARRETO CONTRA ELIZABETH TORRES CARDENAS.
ALLEGANDO 292 POSITIVO.

NICOLÁS PRIETO GARCÍA, Abogado en ejercicio, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 74.302.732 de Santa Rosa de Viterbo y con tarjeta profesional No 184.583 del C.S. de la J., en calidad de apoderado del demandante, por medio del presente escrito me dirijo a su Despacho con el fin de presentar lo siguiente:

- Acudo para allegar las certificaciones expedidas por la entidad TEMPO EXPRESS, en la que consta que fue recibido el aviso de notificación del artículo 292 del C.G. del P., de la demandada ELIZABETH TORRES CARDENAS, el día 20 de septiembre de 2018, donde se confirma que la mencionada si vive o labora en la dirección aportada para estos efectos.

- Presento copia cotejada de los avisos y los documentos que los acompañaron.

Ruego al despacho tenga en cuenta el término que la demandada tiene para pronunciarse, para los efectos del caso.

Sin ningún otro particular me suscribo de Ustedes.

Atentamente,

NICOLÁS PRIETO GARCÍA
C.C. No 74.302.732 de Santa Rosa de Viterbo
T.P. No 184.583 del C.S. de la J.

Calle 16 No 9-64 Oficina 905 Tel. 3347251 Cel. 3005680212 nicolasprietog@hotmail.com Bogotá D.C.

TALES 7,500.00 0.00

****

TEMPO EXPRESS SAS
NIT 806005329-4
Resolucion Dian No.18762007373169
De Marzo 15 del 2018, Desde
8366 al 100000

FACTURA DE VENTA No: BOG - 12714
CAJA : OTA caja_bogota
JORNADA : bogota 8am - 6pm
CAJERO : erika daniela guzman estrada
VENDEDOR: vendedor bogota
CLIENTE : ivon dayana vergara lopez
IDENT. : 999-1010244130
TEL : 3203024930
FECHA: 2018/09/17 04:56:51p.m. 17/09/
venta de contado Cons: 12741
Comprobante: (B1-5500012714)

DESCRIPCION	CANT	VALOR
not bog	1.00	7,500.00

TOTAL ITEMS : 1.00
TOTAL ARTICULOS : 1.00

Valor Bruto ...	7,500.00
Descuento	0.00
Sub Total	7,500.00
Valor IVA	0.00
Valor INC	0.00
Total	7,500.00
Cancelado	50,000.00
Cambio	42,500.00

*** PAGOS ***

Contado	7,500.00

****** IVA ******

CATEGORIA	BASE	IVA
X =0.00	7,500.00	0.00
TOTALES	7,500.00	0.00

********** ****

** INC ******

CATEGORIA	BASE	INC
.00	7,500.00	0.00

69

TEMPO EXPRESS

Bosque Avenida Suba Km 9 Bogotá D.C. # 40-83
TP-MC2920-041117
Resolución 00076 de abril 2 de 2013

07075798018S

Destinatario/Demandado
ELIZABETH TORRES CARDENAS

Fecha de envio 18/09/2018	P.R.E NOTIFICACIONENLINEA/EDIFICIO EL MORAL	Direccion de entrega CARRERA 48 # 18-40 SUR
Remitente/Demandante JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA/EDWIN JUAN LE	Ciudad BOGOTA	Ciudad BOGOTA Telefono
Articulo 292	Proceso : EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DE MENOR CUANTIA Rad. No. 2018-0760	Recibido por:
Debe contener NOTIFICACION POR AVISO ART 292 DEL C.G.P ONEXO COPIA INFORMAL MANDAMIENTO DE PAGO	Valor 7500	Nombre Identificacion
		Placa Fecha(DD/MM/AAAA) 10 SEP 2018

FECHA RECIBIDO

Informacion Primera intento de entrega - causal de devolucion

Fecha(DD/MM/AAAA)

- [ ] No labora
- [ ] Rehusado a recibir
- [ ] No funciona
- [ ] Direccion Errada
- [ ] Destinatario no habita
- [ ] Direccion no existe
- [ ] Cerrado
- [ ] Direccion incompleta

Observaciones

Informacion Segundo intento de entrega-causal de devolucion

- [ ] No labora
- [ ] Rehusado a recibir
- [ ] No funciona
- [ ] Direccion Errada
- [ ] Destinatario no habita
- [ ] Direccion no existe
- [ ] Cerrado
- [ ] Direccion incompleta

Observaciones

NIT. 806.003.329-4
Bosque Avenida Buenos Aires Diagonal 21 A # 48-83
Tel 6622900-6810177
Resolucion 000576 de abril 3 de 2012
Operador Postal 0271

07075798018S

El suscrito funcionario de Tempo Express S.A.S., por medio de la presente comunicación

CERTIFICA :

Que el día 20 del mes de septiembre del año 2018, se realizó visita para entregar correspondencia de acuerdo con los siguientes datos:

Juzgado remitente:	Juzgado 9 Civil Municipal De Bogota
N° Radicado:	2018-0760
Demandado o Citado:	Elizabeth Torres Cardenas
Dirección:	Carrera 48 # 18-40 Sur
Ciudad:	Bogota
La diligencia se pudo realizar:	SI
Recibido Por:	Sello De Correspondencia
C.C. ó N° Identificación:	
Contenido:	Art. 292 Notificacion Por Aviso Art 292 Del C.G.P Onexo Copia Informal Mandamiento De Pago
Observaciones:	La Persona A Notificar Si Reside En El Domicilio Indicado

Copia Guia

Para Constancia, se firma el presente certificado a los 21 del mes de septiembre del año 2018.

Tempo Express S.A.S.

FIRMA EXPRESS S.A.S.
Resolución N° 576 de Abril 03 de 2012
Demanda TIC
Notificación En Línea Bogotá

TEMPO EXPRESS 07075798018S

NOTIFICACIONENLINEA

ENTREGA

71

Consejo Superior de la Judicatura

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No 14-33 Piso 6°.

Notificación por Aviso Art 292 del C.G.P.

Señor(a)
Nombre: **ELIZABETH TORRES CARDENAS**
Dirección: **Carrera 48 No 18-40 Sur**
Ciudad: **Bogotá D.C.**

Fecha
DD MM AAAA
17/09/2018
Servicio postal autorizado

No. de Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia DD MM AAAA
2018-0760.	**EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DE MENOR CUANTIA.**	**09/08/2018.**

Demandante
EDWIN JUAN LEON BARRETO.
Demandada
ELIZABETH TORRES CARDENAS.

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendada el día 09 mes 08 año 2018, donde se admitió la demanda ____, profirió mandamiento de pago X, ordenó citarlo____ o dispuso_____, proferida en el indicado proceso, dispuso además que en un término de cinco (5) días hábiles proceda a cancelar la deuda y cinco (5) días más para que proponga excepciones si a bien lo tiene.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso, momento a partir del cual comenzará a contarse el respectivo término de traslado de cinco (5) días hábiles para que proceda a cancelar la deuda y cinco (5) días más para que proponga excepciones si a bien lo tiene. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR MANDAMIENTO DE PAGO.

Anexo. Copia informal: Mandamiento de pago X

Responsable

NICOLÁS PRIETO GARCÍA
Nombres y apellidos

Firma

TEMPO EXPRESS NIT: 805.005.429-4 COTEJADO 8 LEY 794 - 2003
17 SEP 2018
ESTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Registro Postal No 0271
Resolución Ministerio de Comunicaciones No 000576 del 3 de Abril de 2012

Nicolás Prieto García
Abogado
Calle 16 No 9-64 Oficina 905 Tel. 3347251 Cel. 3005680212 nicolasprietog@hotmail.com Bogotá D.C.

3

72

45

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., nueve (09) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

Sistema Oral de la Ley 1564 de 2012
Número de Radicación: 110014003009-2018-00760-00
Demandante: EDWIN JUAN LEON BARRETO
Demandado: ELIZABETH TORRES CARDENAS
Naturaleza del proceso: Ejecutivo (garantía real).
Decisión: Mandamiento de pago.

CONSIDERACIONES

La demanda se ha examinado para corroborar requisitos formales, determinar la existencia del título, efectuar dirección temprana, adecuar lo solicitado y salvar obstáculos que puedan interferir con el adecuado trámite en armonía con los artículos, 82, 83, 84, 89, 90, 91, 422, 468 y afines del CGP, de donde resulta que hay lugar al mandamiento, por tanto,

RESUELVE

1. Librar mandamiento de pago en proceso ejecutivo de menor cuantía que persigue la realización de una garantía real a favor de EDWIN JUAN LEON BARRETO, persona mayor de edad y vecina de esta ciudad contra ELIZABETH TORRES CARDENAS, persona mayor de edad y vecina de esta ciudad, con base en los pagarés No. 20180905 y 20180906, por los siguientes conceptos:

1.1. Pagaré No. 2018095, con fecha de creación el día 09 de mayo de 2018 , y de vencimiento el día 09 de julio de 2018 (v. fl. 3 cp)

a) CAPITAL: por la suma de $98.512.619.oo M/cte, correspondiente al capital contenido en la obligación pagaré No. 20180905, con fecha de vencimiento el día 09 de julio de 2018 (v. fl. 3 cp).

b) INTERESES CORRIENTES: Por la suma de $3.940.504.oo M/cte por concepto desde intereses corrientes a la tasa el 2.0%, pactados en el pagaré No. 20180905, con fecha de vencimiento el día 09 de julio de 2018 (v. fl. 3 cp), calculados sobre el saldo de capital desde el 09 de mayo de 2018 hasta el 08 de julio de 2018.

c) INTERESES MORATORIOS SOBRE LAS CUOTAS: a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera para cada periodo mensual, sin que supere los límites de usura y de conformidad con la fluctuación periódica a que se refiere el Art. 111 de la Ley 510 de 1999, aplicada sobre el capital desde la fecha en que se hizo exigible cada una de ellas hasta que se verifique el pago de la obligación.

1.2. Pagaré No. 2018096, con fecha de creación el día 09 de mayo de 2018 , y de vencimiento el día 09 de julio de 2018 (v. fl. 4 cp)

TEMPO EXPRESS NIT: 806.0[illegible] COTEJADO & LEY 794 - 2003
17 SEP 2018
Registro Postal No 0271
Resolución Ministerio de Comunicaciones No 000576 del 3 de Abril de 2012

4

72

a) CAPITAL: por la suma de $11.000.000.oo M/cte, correspondiente al capital contenido en la obligación pagaré No. 20180906, con fecha de vencimiento el día 09 de julio de 2018 (v. fl. 4 cp).

b) INTERESES CORRIENTES: Por la suma de $440.000.oo M/cte por concepto desde intereses corrientes a la tasa el 2.0%, pactados en el pagaré No. 20180906, con fecha de vencimiento el día 09 de julio de 2018 (v. fl. 4 cp), calculados sobre el saldo de capital desde el 09 de mayo de 2018 hasta el 08 de julio de 2018.

c) INTERESES MORATORIOS SOBRE LAS CUOTAS: a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera para cada periodo mensual, sin que supere los límites de usura y de conformidad con la fluctuación periódica a que se refiere el Art. 111 de la Ley 510 de 1999, aplicada sobre el capital desde la fecha en que se hizo exigible cada una de ellas hasta que se verifique el pago total de la obligación.

Todo lo anterior debe ser cumplido por la parte demandada dentro de los cinco días siguientes a la notificación que se le efectúe, en armonía con el Art 431 CGP.

2. Notificar este auto a la parte demandada acorde con los artículos 290, 291 y 292 del CGP, y correr traslado de la demanda por el término legal de diez (10) días.

3. Seguir el trámite establecido en el CGP para el proceso ejecutivo, en armonía con las actuaciones que tengan lugar.

4. En atención de lo prescrito en el numeral 2 del artículo 468 CGP, decretar el embargo y secuestro del inmueble hipotecado con matrícula 50S-40134363 y 50S-40134190, comunicando a la oficina de instrumentos públicos de la zona respectiva, a fin que inscriba la medida, y expida a costa del interesado la certificación establecida en el numeral 1 del artículo 593 CGP. Por secretaria, oficiese.

5. Reconocer personería al abogado NICOLAS PRIETO GARCIA, como apoderado judicial de la parte ejecutante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese,

La Juez

MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 123 Hoy 10 AGO. 2018

EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO
Secretario

TEMPO EXPRESS NIT: 806.005.324-1 COTEJADO 6 LEY 794 - 2003
17 SEP 2018
Registro Postal No 0271
Resolución Ministerio de Comunicaciones No. 000676 del 3 de Abril de 2012

5

DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ INFORMANDO QUE:

☐ 1. RECURRENTE EN TIEMPO ALLEGO COPIAS, ARCHIVO Y TRASLADO SI☐ NO☐

☐ 2. NO SE DIO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR.

☐ 3. SE HA DADO CUMPLIMIENTO AUTO ANTERIOR.

☒ 4. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO ANTERIOR, LA(S) PARTE(S) SE PRONUNCIO(ARON) EN TIEMPO. SI NO

☐ 5. EL TERMINO DE EMPLAZAMIENTO VENCIO. EL (LOS) EMPLAZADO (S) CONTESTO SI☐ NO☐ SE PRONUNCIO SI☐ NO☐

☐ 6. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO DEL RECURSO DE REPOSICION.

☐ 7. LA PERITO(A) DE VIDRIOS DE INGENIERIA ESTUVO EN DILIGENCIA.

☐ 8. SE PRESENTO LA APELACION SOLICITADO PARA RESOLVER.

☐ 9. CON NO CESAR QUE ANTECEDE.

☐ 10. DONDE SE ENCUENTRA SUS AUTOS.

☐ 11. COMISIONO DILIGENCIADO.

☐ 12. PJE ORDEN DEL TRIBUNAL.

☐ 13. OTRO.

BOGOTA, DC. 17 OCT. 2018

EDWIN ENRIQUE ROJAS CUEZO
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C. dieciocho (18) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Sistema Oral de la Ley 1564 de 2012
Número de Radicación: 110014003009-2018-00760-00
Naturaleza del proceso: Ejecutivo
Decisión: medida cautelar

En atención a los documentos que anteceden y como quiera que se acredito el registro de la medida cautelar, en la Oficina de Instrumentos públicos, el Juzgado

RESUELVE:

Decretar secuestro del bien inmueble, distinguido con el folio de matricula inmobiliaria No. 50S-40134363 y 50S-40134190.

Para tal fin se comisiona para la práctica de la diligencia al Alcalde local de la zona respectiva y/o Consejo de Justicia de Bogotá y/o Juzgados de pequeñas causas y competencias múltiples de Bogotá, que por reparto corresponda, con amplias facultades hasta para nombrar secuestre de la lista de auxiliares de la justicia.

Se le designa secuestre a TRANSLUGON LTDA, se fijan como gastos la suma de $ 200.000.ooM/cte.

LÍBRESE despacho comisorio con los insertos pertinentes.

Notifiquese (2),

La Juez

MARIA VICTORIA LOPEZ MEDINA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 175 Hoy 19 OCT. 2018

EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO
Secretario

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., dieciocho (18) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Sistema Oral de la Ley 1564 de 2012
Demandante: EDWIN JUAN BARRETO
Demandado: ELIZABETH TORRES CARDENAS
Providencia: Auto sigue adelante ejecución (Art 440 CGP).
Radicación: 110014003009-2018-00760-00

Procede el Despacho a decidir lo que en derecho corresponda teniendo en cuenta la actuación surtida.

CONSIDERACIONES

De conformidad con lo normado por el artículo 440 del CGP, en vigencia, si no se propusieren excepciones oportunamente, el juez ordenara seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo, practicar la liquidación del crédito, el remate y el avalúo de los bienes embargados y de los que posteriormente se embarguen y condenar en costas a los ejecutados, a lo cual se considera viable proceder, teniendo en cuenta que la demandada se notificó de la orden de apremio conforme a lo normado en los artículos 291 y 292 del C. G. del P., quien no contestó dentro del término de Ley, ni propusieron excepciones de mérito.

Por lo expuesto el Juzgado Noveno Civil Municipal de Bogotá D.C.

RESUELVE:

1°. Seguir adelante la ejecución en la forma y para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo, a favor de la parte demandante y contra el demandado.

2°. Ordenar el avalúo y remate de los bienes que se lleguen a embargar y secuestrar.

3°. Practíquese la liquidación de crédito como lo dispone el art. 446 del CGP.

4°. Condenar en costas a la parte ejecutada. Inclúyanse dentro de la liquidación la suma de $7.970.000.oo M/cte por concepto de agencias en derecho.

Notifíquese (2),

La Juez

MARIA VICTORIA LOPEZ MEDINA

af

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en estado no. 176 hoy 19 OCT. 2018

EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO
secretario

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 6°
BOGOTA D.C.

DESPACHO COMISORIO No.

AL ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA Y/O JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA

HACE SABER:

Que dentro del proceso ejecutivo con garantía real No. 11001-40-03-009-2018-00760-00 de EDWIN JUAN LEON BARRETO C.C. 79.978.145 Contra ELIZABETH TORRES CARDENAS C.C. 51.668.385, se profirió auto de fecha (18) de OCTUBRE de DOS MIL DIECIOCHO (2018), mediante el cual se le comisiona con amplias facultades para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del bien inmueble embargado inclusive con facultades para designar secuestre.

INSERTOS

La diligencia deberá efectuarse sobre los inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria N° 50S-40134363 Y 50S-40134190 de esta ciudad.

Se designa como secuestre a TRANSLUGON LTDA, y se le fijan como gastos la suma de $200.000.oo m/cte.

Se anexa igualmente copia del auto que ordena la comisión.

Obra como apoderado de la actora el Dr. (a) NICOLAS PRIETO GARCIA con C.C. 74.302.732 de santa rosa de viterbo T.P. 184.583 del C.S de la J.

Así mismo para que se notifique a la pasiva en caso de encontrarse en el lugar de la diligencia, para ello se anexara copia del auto a notificar.

Se libra el presente Despacho Comisorio el VEINTIDOS (22) de OCTUBREde DOS MIL DIECIOCHO (2018).

El Secretario,

EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO
Secretario

Retira Dayana Vergara
23-10-18.
Autorizo Nicolas
Prieto.

Nicolás Prieto García
Abogado

www.ganasce.com.co

Señor:
JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF: EJECUTIVO No 2018-760 DE EDWIN JUAN BARRETO CONTRA ELIZABETH TORRES CARDENAS

NICOLAS PRIETO GARCIA abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, me permito AUTORIZAR bajo mi responsabilidad a IVON DAYANA VERGARA, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 1010244130 de Bogotá , para realizar actuaciones dentro del proceso de la referencia, como revisar el expediente, solicitar, pagar y retirar copias auténticas, simples de las piezas procesales, presentar memoriales, **retirar despacho comisorio ,** oficios de cualquier clase y demás actuaciones legales que sean necesarias surtir dentro de los procesos.

Sin ningún otro particular me suscribo de Ustedes.

Atentamente,

Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para Juzgados Civiles, Laborales y de Familia
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
El documento fue presentado personalmente por NICOLAS PRIETO
Quien se identificó con CC. No. 74.302.732
T.P. No. 184.583 Bogotá D.C.
Responsable Centro de Servicios 23 OCT 2018
Yvette Vivian Arenas Beltran

NICOLAS PRIETO GARCIA
C.C. No 74.302.732 DE SANTA ROSA DE VITERBO
T.P. No 184.583 del C.S. de la J.

LIQUIDACION DEL CREDITO

DEMANDANTE: EDWIN JUAN LEON BARRETO
DEMANDADOS: ELIZABETH TORRES CARDENAS

CONCEPTO	PAGARE 20180905	SALDO CAPITAL	ABONOS RELIZADOS	ABONO A INTERESES	ABONOS A CAPITAL	RESOLUCION	VIGENCIA		INTERES CORRIENTE VIGENTE	INTERES MORA VIGENTE	% NOMINAL DIA	DIAS	INTERES CAUSADO	SALDO INTERESES	SALDO TOTAL
mayo-2018	$98.512.619	$98.512.619	$0	$0	$0	-	09-may-2018	31-may-2018	-	-	2,0000%		$1.444.852	$1.444.852	$99.957.471
junio-2018		$98.512.619	$0	$0	$0	-	01-jun-2018	30-jun-2018	-	-	2,0000%		$1.970.252	$3.415.104	$101.927.723
julio 2018		$98.512.619	$0	$0	$0	-	01-jul-2018	08-jul-2018	-	-	2,0000%		$525.400	$3.940.504	$102.453.123
						Subtotal al 8 de julio de 2018, correspondiente a los intereses corrientes generados.							$3.940.504		
julio 2018		$98.512.619	$0	$0	$0	0820	09-jul-2018	31-jul-2018	20,03%	30,05%	0,0849%	23	$1.923.041	$5.863.545	$104.376.164
agosto-2018		$98.512.619	$0	$0	$0	0954	01-ago-2018	31-ago-2018	19,94%	29,91%	0,0845%	31	$2.580.279	$8.443.824	$106.956.443
septiembre-2018		$98.512.619	$0	$0	$0	1112	01-sep-2018	30-sep-2018	19,81%	29,72%	0,0839%	30	$2.480.765	$10.924.589	$109.437.208
octubre-2018		$98.512.619	$0	$0	$0	1294	01-oct-2018	24-oct-2018	19,63%	29,45%	0,0832%	24	$1.966.579	$12.891.168	$111.403.787
		$98.512.619	$0	$0	$0								$8.950.665	$12.891.168	$111.403.787

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

DEMANDANTE: EDWIN JUAN LEON BARRETO
DEMANDADOS: ELIZABETH TORRES CARDENAS

CONCEPTO	PAGARE 20180906	SALDO CAPITAL	ABONOS RELIZADOS	ABONO A INTERESES	ABONOS A CAPITAL	RESOLUCION	VIGENCIA		INTERES CORRIENTE VIGENTE	INTERES MORA VIGENTE	% NOMINAL DIA	DIAS	INTERES CAUSADO	SALDO INTERESES	SALDO TOTAL
mayo-2018	$11.000.000	$11.000.000	$0	$0	$0	-	09-may-2018	31-may-2018	-	-	2,0000%		$161.333	$161.333	$11.161.333
junio-2018		$11.000.000	$0	$0	$0	-	01-jun-2018	30-jun-2018	-	-	2,0000%		$220.000	$381.333	$11.381.333
julio 2018		$11.000.000	$0	$0	$0	-	01-jul-2018	08-jul-2018	-	-	2,0000%		$58.667	$440.000	$11.440.000
Subtotal al 8 de julio de 2018, correspondiente a los intereses corrientes generados.													$440.000		
julio 2018		$11.000.000	$0	$0	$0	0820	09-jul-2018	31-jul-2018	20,03%	30,05%	0,0849%	23	$214.728	$654.728	$11.654.728
agosto-2018		$11.000.000	$0	$0	$0	0954	01-ago-2018	31-ago-2018	19,94%	29,91%	0,0845%	31	$288.116	$942.844	$11.942.844
septiembre-2018		$11.000.000	$0	$0	$0	1112	01-sep-2018	30-sep-2018	19,81%	29,72%	0,0839%	30	$277.004	$1.219.849	$12.219.849
octubre-2018		$11.000.000	$0	$0	$0	1294	01-oct-2018	24-oct-2018	19,63%	29,45%	0,0832%	24	$219.590	$1.439.439	$12.439.439
		$11.000.000	$0	$0	$0								$999.439	$1.439.439	$12.439.439

Señor:
JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: HIPOTECARIO No 2018-0760 DE EDWIN JUAN LEON BARRETO CONTRA ELIZABETH TORRES CARDENAS.
LIQUIDACION DEL CREDITO.

NICOLÁS PRIETO GARCÍA, Abogado en ejercicio, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 74.302.732 de Santa Rosa de Viterbo y con tarjeta profesional No 184.583 del C.S. de la J., en calidad de apoderado del demandante, por medio del presente escrito me dirijo a su Despacho con el fin de presentar la liquidación del crédito, la cual se realiza conforme instrucciones del mandamiento de pago, con corte al 4 de octubre de 2018, que corresponde a:

CONSOLIDADO DEUDA PAGARES

Capital pagare 20180905	$98.512.619
Intereses durante el plazo	$3.940.504
Intereses de mora	$8.950.665
Subtotal pagare 20180905	$111.403.787
Capital pagare 20180906	$11.000.000
Intereses durante el plazo	$440.000
Intereses de mora	$999.439
Subtotal pagare 20180906	$12.439.439
Total deuda	$123.843.226

Para un total de CIENTO VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE

Anexo a la presente la liquidación del crédito donde se discriminan las anteriores cifras.

Del señor Juez.

JUZGADO 9 CIVIL MPAL.

Atentamente,

03 (1)

NICOLÁS PRIETO GARCÍA
C.C. No 74.302.732 de Santa Rosa de Viterbo
T.P. 184.583 del C.S. de la J.

CONSTANCIA SECRETARIAL

30 OCT. 2018 En la fecha se fija

el presente escrito de Lig. Correo

por el termino legal de Tres días

Comienza 31/10/18 Termina 2/11/18

a la hora de las 5:00 P.M.

EL SECRETARIO

EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO (2)

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 6°
BOGOTA D.C.

DESPACHO COMISORIO No.

AL ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA Y/O JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA

HACE SABER:

Que dentro del proceso ejecutivo con garantía real No. 11001-40-03-009-2018-00760-00 de EDWIN JUAN LEON BARRETO C.C. 79.978.145 Contra ELIZABETH TORRES CARDENAS C.C. 51.668.385, se profirió auto de fecha (18) de OCTUBRE de DOS MIL DIECIOCHO (2018), mediante el cual se le comisiona con amplias facultades para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del bien inmueble embargado inclusive con facultades para designar secuestre.

INSERTOS

La diligencia deberá efectuarse sobre los inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria N° 50S-40134363 Y 50S-40134190 de esta ciudad.

Se designa como secuestre a TRANSLUGON LTDA, y se le fijan como gastos la suma de $200.000.oo m/cte.

Se anexa igualmente copia del auto que ordena la comisión.

Obra como apoderado de la actora el Dr. (a) NICOLAS PRIETO GARCIA con C.C. 74.302.732 de santa rosa de viterbo T.P. 184.583 del C.S de la J.

Así mismo para que se notifique a la pasiva en caso de encontrarse en el lugar de la diligencia, para ello se anexara copia del auto a notificar.

Se libra el presente Despacho Comisorio el VEINTIDOS (22) de OCTUBREde DOS MIL DIECIOCHO (2018).

El Secretario,

EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
SECRETARIA
Juzgado Noveno Civil Municipal Bogotá D.C.

Nicolás Prieto García
Abogado

82

JUZGADO 9 CIVIL MPAL.
098134 OCT 31 2018 5:42

03 Fls

Señor:
JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: HIPOTECARIO No 2018-0760 DE EDWIN JUAN LEON BARRETO CONTRA ELIZABETH TORRES CARDENAS.
RECURSO DE REPOSICIÓN.

NICOLÁS PRIETO GARCÍA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 74.302.732 expedida en Santa Rosa de Viterbo, abogado titulado en ejercicio portador de la tarjeta profesional número 184.583 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderado judicial del señor EDWIN JUAN LEON BARRETO, comedidamente me dirijo a usted con el fin de interponer recurso de reposición contra el auto de fecha 18 de octubre de 2018, tendiente a su modificación con fundamento en lo siguiente:

SUSTENTACION DEL RECURSO

Si bien en el auto contra el que se presenta este recurso, ordena practicar la diligencia de secuestro sobre los inmuebles en los que recae la garantía real ejecutada en este asunto, la cual se da como consecuencia del embargo de los bienes y resulta indispensable incluso pues de ella depende recaudar la obligación insoluta, se acude para que se analice y se dé un pronunciamiento de fondo al memorial que se radico el 4 de octubre de 2018, donde se solicitó la práctica de la diligencia de secuestro directamente por este despacho, bajo el sustento que allí se realizó, que en resumen corresponde a que las alcaldías locales están fijando para diligencias que les comisionan dando fechas a más de un año, incluso se encontró que ya están programándolas para el año 2020, por otro lado si bien existen 4 Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, encargados transitoriamente para realizar diligencias comisionadas, las alcaldías locales ya realizaron el ultimo reparto de las comisiones que se podían redistribuir, donde además estos despachos su existencia quedo limitada hasta diciembre de este año, con lo cual la expectativa de realizar la comisión ordenada en el auto recurrido seria posiblemente para el año 2020, esto ocasiona que el proceso entre en un estado de estancamiento total, dado que en la actualidad ya cuenta con sentencia que definió el litigio, la liquidación del crédito para determinar el monto adeudado se presenta en esta misma fecha en un memorial adicional, lo que ocasionaría que surtido el breve trámite de aprobación de liquidación de crédito y de costas, quede en completa inactividad este asunto hasta tanto se logre realizar la diligencia de secuestro, razón por la cual es que se le solicito al despacho que directamente practicara esa actuación.

Se debe tener en cuenta además que dejar estancado este asunto ante la lejana fecha que llegue asignar la respectiva alcaldía local, ello ocasiona que de un lado se le imponga a la parte demandada el crecimiento desmedido de la deuda, como quiera que de aquí a que se realice la diligencia de secuestro, la deuda para la demandada crecerá conforme el tiempo que demore llegar a

esa fecha, incluso con los actos consecuentes de avaluar el inmueble y pedir fecha de remate, lo cual se torna en desproporcionado para la pasiva, en lo que respecta a la parte demandante se podría pensar que resulta atractiva la demora que tome en la medida del crecimiento de su crédito, no obstante lo que se persigue es un pronto recaudo de la obligación, sin que llegue a ser injusto o en detrimento de la contraparte, como quiera que precisamente acude a la justicia para que su asunto tenga una rápida solución, no para mantenerlo en una prolongada inactividad.

Ante el escenario que se plante y en atención a lo indicado en el artículo 42 del C.G.P., el Despacho puede tomar medidas para que este asunto tenga una rápida solución, impedir la paralización y buscar la mayor economía procesal, que en particular seria realizar directamente la diligencia de secuestro de los inmuebles embargados, en vista que este proceso ya cuenta con sentencia, la liquidación del crédito en memorial adicional se presentó, y que al dejar en manos de la alcaldía local correspondiente el trámite de la diligencia de secuestro ocasionaría que este asunto se estanque por un tiempo que podría ser de aquí al 2020, motivos por los cuales se solicita la reconsideración contenida en el auto recurrido, en aras de darle celeridad a este asunto.

Ante lo mencionado ruego se fije fecha para realizar diligencia de secuestro de la cuota parte del inmueble embargado por este asunto, ante lo expresado.

PETICIONES

Solicito, Señor Juez, revoque el auto de fecha 18 de octubre de 2018, correspondiente al que decreto la comisión para realizar la diligencia de secuestro y en su lugar se fije una fecha para que su Despacho realice directamente la diligencia de secuestro ordenada.

A pesar de haber sido retirado el despacho comisorio ante esta solicito me permito hacer devolución.

Del Señor Juez,

NICOLÁS PRIETO GARCÍA
C.C. No 74.302.732 de Santa Rosa de Viterbo
T.P. 184.583 del C.S. de la J.

Calle 16 No 9-64 Oficina 905 Tel. 3347251 Cel. 3005680212 nicolasprietog@hotmail.com Bogotá D.C.

CONSTANCIA SECRETARIAL

30 OCT. 2018 En la fecha se fija el presente escrito de REPOSICION por el termino legal de TRES dias Comienza 31/10/18 Termina 2/11/18 a la hora dé las 5:00 P.M.

EL SECRETARIO

EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO (7)

CONSTANCIA SECRETARIAL

31 ENE. 2019 En la fecha se fija el presente escrito de REPOSICION por el termino legal de TRES dias Comienza 01-2-19 Termina 05-2-19 a la hora dé las 5:00 P.M.

EL SECRETARIO

EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO

84

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 11819240116CF3

5 DE OCTUBRE DE 2018 HORA 14:46:35

0118192401 PAGINA: 1 de 3

* *

****

"EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.
LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.
PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO"

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

****

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : TRANSLUGON LTDA
N.I.T. : 830098528-9
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01155864 DEL 8 DE FEBRERO DE 2002

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :29 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
ACTIVO TOTAL : 5,000,000
TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 10 # 14 - 56 OFICINA 308 EDIFICIO EL PILAR
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : translugonltda@hotmail.com
DIRECCION COMERCIAL : CR 7 No 83 - 36 / 40 EDIFICIO SATURNO LOCAL 108
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : translugonltda@hotmail.com

CERTIFICA:

Validez de Consulta del Pilar Puentes Trujillo

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000200 DE NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C. DEL 29 DE ENERO DE 2002, INSCRITA EL 8 DE FEBRERO DE 2002 BAJO EL NUMERO 00813795 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA LUGON LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1116 DE NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C. DEL 25 DE ABRIL DE 2011, INSCRITA EL 29 DE ABRIL DE 2011 BAJO EL NÚMERO 01474298 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: LUGON LTDA POR EL DE: TRANSLUGON LTDA.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
0002146	2004/08/18	NOTARIA 55	2004/08/25	00949554
2418	2009/11/20	NOTARIA 55	2009/11/24	01342743
1116	2011/04/25	NOTARIA 35	2011/04/29	01474294
1116	2011/04/25	NOTARIA 35	2011/04/29	01474295
1116	2011/04/25	NOTARIA 35	2011/04/29	01474298

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 29 DE ENERO DE 2022 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: A) LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE VEHÍCULOS E SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS Y MAQUINARIA PESADA, PROPIOS Y/O DE TERCEROS EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES; CON SON: INDIVIDUAL TAXI, COLECTIVO, CARRETERA, ESPECIAL, MIXTO Y CUALQUIER OTRO QUE SURJA POR DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD DE TRANSITO Y MOVILIDAD DEL LUGAR A OPERAR Y CONFORME A LAS NECESIDADES DE TRANSPORTE DEL CIUDADANO; B) OPERAR DE FORMA DIRECTA EN INDIRECTA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Y CARGA URBANA Y CUALQUIER OTRA MODALIDAD; C) PODRÁ ADMINISTRAR Y TOMAR EN ARRIENDO, COMODATO, PRÉSTAMO, CONCESIÓN O LICITACIÓN PÚBLICA O PRIVADA, POR DONACIÓN, COMPRA O PERMUTA, BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE TODA CLASE. D) LA COMPAÑÍA PODRÁ EJERCER Y/O CELEBRAR TODA ACTIVIDAD DE LICITACIONES, CONTRATACIONES, DE LOS SECTORES ESTATALES, PÚBLICA, PRIVADA DEL GOBIERNO Y PODRÁ ADMINISTRAR SUS BIENES Y RECURSOS ECONÓMICOS DEL MISMO A NIVEL NACIONAL. E) LA EMPRESA PODRÁ PRESTAR, OPERAR Y FUNCIONAR EN EL SERVICIO DE ENCOMIENDAS DE GIROS Y MENSAJERÍA, SERVICIO AIRE, MAR Y TIERRA, A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL; F) LA COMPAÑÍA PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PUEDE: RECIBIR, COMPRAR, ENTREGAR, ARRENDAR, PERMUTAR, REMATAR, ADJUDICAR VEHÍCULOS DE TERCEROS O DE SU PROPIEDAD, PARA LO CUAL PODRÁ CREAR Y FORMAR TODA CLASE DE CONTRATOS, ESCRITURAS, BONOS, PAGARES, PRENDAS Y TÍTULOS VALORES QUE GARANTICEN LAS ACTIVIDADES EN DESARROLLO OBJETO SOCIAL. AL IGUAL PODRÁ ADQUIRIR PARA SU COMERCIALIZACIÓN DE CUPOS O DERECHOS DE REPOSICIÓN DE VEHÍCULOS PÚBLICOS Y PARTICULARES EN CUALQUIER MODALIDAD DE TRANSPORTE; G) LA COMPAÑÍA PUEDE RECIBIR, TOMAR Y COLOCAR DINEROS A MUTUO A LAS TASAS LEGALES CORRIENTES COBRO DE LAS MORATORIAS; H) PODRÁ EJERCER LA ACTIVIDAD DE COBRO JUDICIAL, COMPRA O VENTA DE CARTERA, I) LA COMPAÑÍA PODRÁ CELEBRAR CON PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS DA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO Y FINANCIERAS COMO SON APERTURAS DE CUENTAS CORRIENTES DE AHORRO Y SIMILARES, CDTS, BONOS, ACCIONES Y DEMÁS ACTIVIDADES CONEXAS, TOMAS CRÉDITOS ASESORAR O REPRESENTAR EN LOS MISMOS, SERVIR DE AVAL O FIADOR, O DE IGUAL FORMA UTILIZAR DICHOS SERVICIOS DE TERCEROS, COMO PUEDE RECIBIR DINEROS PARA SU GESTIÓN A MUTUO O POR ADMINISTRACIÓN POR PAGO DE COMISIÓN O INTERESES A PLAZOS O POR RESULTADOS. J) PODRÁ COMPRAR, ADMINISTRAR,

ADQUIRIR, RECIBIR, BIENES MUEBLES E INMUEBLES, POR CUALQUIER MODO SEA POR DONACIÓN; COMPRA VENTA, PERMUTA, PRÉSTAMO, CONSIGNACIÓN, ADMINISTRACIÓN, TRANSFERENCIA DEL DOMINIO, CESIÓN DE DERECHOS, ARRIENDO, COMODATO, POSESIÓN Y COMPRA DE VEHÍCULOS DE SALVAMENTOS, OTROS; K) PUEDE GRAVAR CON PRENDA HIPOTECA BIENES MUEBLES E INMUEBLES. L) PODRÁ RECLAMAR LA RESPECTIVA DECLARACIONES PERTENENCIA SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES A FAVOR DE LA COMPAÑÍA REPRESENTADA POR SUS ACCIONISTAS O GERENTE Y/O QUIEN HAGA SUS VECES. M) PUEDE RECIBIR Y HACER DONACIONES, ADQUIRIR, ENAJENAR BIENES Y SERVICIOS; N) PODRÁ CELEBRAR CON COMPAÑÍAS ASEGURADORAS, TODA CLASE DE CONTRATO O CONVENIO, TOMAR PÓLIZAS DE SEGURO, PARA LA DEBIDA PROTECCIÓN DE LOS BIENES DE LA EMPRESA Y SUS OPERACIONES QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO SUS OBLIGACIONES PARA CON TERCEROS; O) LA COMPAÑÍA PODRÁ CREAR Y/O FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES DE CUALQUIER ÍNDOLE. G) LA COMPAÑÍA PODRÁ CREAR Y CONFORMAR Y/O HACER CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES. H) PUEDE LA COMPAÑÍA FORMAR FONDOS DE AHORRO PRIVADOS BAJO SU ADMINISTRACIÓN ENTRE LOS AFILIADOS QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE CARNETIZADOS, CON ACEPTACIÓN Y LA DEBIDA AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE; G.) PODRÁ LA COMPAÑÍA EXIGIR COMO GARANTÍA DE AMPARO Y CUMPLIMIENTO A LOS TOMADORES DE BIENES DE LA SOCIEDAD POR ARRIENDO O COMO AFILIADOS Y COMO REQUISITO DE INGRESO EL PAGO DE UNA CUOTA DE DINERO

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
7730 (ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES N.C.P.)
OTRAS ACTIVIDADES:
5210 (ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO)

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: $50,000,000.00 DIVIDIDO EN 50,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE $1,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :
- SOCIO CAPITALISTA (S)

CASTELLANOS AGUILAR JOSE RAFAEL C.C. 000000079800652
NO. CUOTAS: 49,000.00 VALOR: $49,000,000.00
RODRIGUEZ JUAN FRANCISCO C.C. 000000079658995
NO. CUOTAS: 1,000.00 VALOR: $1,000,000.00
TOTALES
NO. CUOTAS: 50,000.00 VALOR: $50,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL. LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE. EL CUAL TENDRA UN SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS O TRANSITORIAS, Y AMBOS SERAN ELEGIDOS POR LA JUNTA DE

SOCIOS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 03 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 8 DE MARZO DE 2011, INSCRITA EL 29 DE ABRIL DE 2011 BAJO EL NUMERO 01474300 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
CASTELLANOS AGUILAR JOSE RAFAEL	C.C. 000000079800652
SUPLENTE DEL GERENTE	
RODRIGUEZ JUAN FRANCISCO	C.C. 000000079658995

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL Y TIENE LAS SIGUIENTES FUNCIONES DE A.) ADMINISTRAR Y REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, ANTE PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES, CONFORME A LAS DIRECTRICES QUE LE TRACEN LA JUNTA DIRECTIVA. B) PODRÁ EFECTUAR CONTRATOS SIN LÍMITE DE LA CUANTÍA. C) RENDIR UN INFORME DETALLADO MENSUAL, A LA ASAMBLEA DE SOCIOS. D) CONCILIAR Y NEGOCIAR Y DEUDAS DE LA EMPRESA. E) REPRESENTAR A LA EMPRESA ANTE LAS, AUTORIDADES: F) LAS DEMÁS ACTIVIDADES Y TRABAJOS QUE SEAN NECESARIOS AL BUEN DESEMPEÑO DEL CARGO Y DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. G) PODRÁ EFECTUAR APERTURA DE, CUENTAS BANCARIAS, FIDUCIA Y ADQUIRIR COMPROMISOS CON TERCERO; PARA LO CUAL TODO CONVENIO, CRÉDITO Y CUENTA BANCARIA DEBERÁ ESTAR FIRMADO POR ÉL GERENTE PARA LA VALIDEZ LEGAL.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL 3 DE AGOSTO DE 2016, INSCRITO EL 10 DE AGOSTO DE 2016 BAJO EL NO. 00035135 DEL LIBRO V, JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.800.652 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A ANDREA MARCELA SANCHEZ RENDON IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA NO. 52458345, O DOCUMENTO QUE HAGA SUS VECES, PARA QUE OBRANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA EJECUTE TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA EMPRESA TRANSLUGON LTDA. PARA LA ASIGNACIONES COMO SECUESTRE AUXILIAR DE JUSTICIA. EL APODERADO ESTARA FACULTADO ENTRE OTROS: A. PARA QUE ADELANTE, TRAMITE Y FORMALICE TODAS LAS GESTIONES QUE SE REQUIERAN Y SEAN NECESARIAS A FIN DE QUE TODOS LOS ACTOS QUE EJECUTE Y DEBA ATENDER LA SOCIEDAD REPRESENTADA, SE LLEVEN A CABO Y SE REALICEN EN DEBIDA Y LEGAL FORMA. B. PARA QUE ASISTA A DILIGENCIA COMO AUXILIAR DE JUSTICIA Y TODO LO QUE TENGA QUE VER CON SU CARGO (SECUESTRE) ACEPTE DILIGENCIAS Y RELEVOS ASIGNADOS POR LOS JUZGADOS INSPECCIONES, REVISE PROCESO, RINDA INFORME EN REPRESENTACION DE LA EMPRESA TRANSLUGON LTDA. LAS ANTERIORES FACULTADES SE OTORGAN SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA SALVO LAS ESTABLECIDAS EN LA REGULACIÓN VIGENTE.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 11819240116CF3

5 DE OCTUBRE DE 2018 HORA 14:46:35

0118192401 PAGINA: 3 de 3
* *

* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA
LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 29 DE MARZO DE 2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.
****
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **
****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 5,500

****
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.
****
FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

87

TRANSLUGON LTDA.
NIT.830.098.528-9

JUZGADO 9 CIVIL MPAL.

SEÑOR

JUEZ NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CARRERA 10 No 14-33 PISO 6 EDIFICIO HMM
E. S. D.

PROCESO: 11001400300920180076000
TELEGRAMA: 74618
DEMANDANTE: EDWIN JUAN LEON BARRETO
DEMANDADO: ELIZABETH TORRES CARDENAS
ASUNTO: ACEPTACION DE SECUESTRE

JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR identificado como aparece bajo mi correspondiente firma, en calidad de representante legal de **TRANSLUGON LTDA**. Con NIT No **830.098.528.-9**, en mi condición de secuestre designado, comedidamente me dirijo al despacho con el fin de informar que **acepto** el cargo designado por su despacho, estoy a la espera de la fecha y hora para la diligencia

Con el acostumbrado respeto.

Atentamente,

TRANSLUGON LTDA.
NIT. 830.098.528-9
REPRESENTANTE LEGAL
JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR
CC.79.800.652 DE BOGOTA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CRA 10 No 14-33 PISO 6º - 341 35 18 –
cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

HACE CONSTAR:

En Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de enero de dos mil diecinueve (2.019), el suscrito Secretario del Juzgado Noveno (9º) Civil Municipal de esta ciudad, deja expresa constancia que desde el día miércoles 31 de octubre de 2018 hasta el día miércoles diecinueve (19) de diciembre de 2018 y martes quince (15) de enero de 2019, se adelantó por parte de diferentes asociaciones sindicales pertenecientes a la Rama Judicial, cese de actividades (Paro, Asamblea Permanente), motivo por el cual dichas asociaciones impidieron el ingreso al Edificio Hernando Morales Molina, sede judicial donde funciona este Despacho, por tanto no hubo una normal prestación del servicio de administración de justicia pretermitiendo los términos judiciales durante dicho periodo. Es de advertir que el sistema de Gestión Judicial es un medio informativo que no constituye notificación a la luz de la norma general procesal.

Lo anterior para los fines legales a que haya lugar.

Secretario,

EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO

DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ INFORMANDO QUE

☐ 1. SE SUBSANO EN TIEMPO ALLEGO COPIAS, ARCHIVO Y TRASLADO

SI ☐ NO ☐

☐ 2. NO SE DIO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR.

☐ 3. SE HA DADO CUMPLIMIENTO AUTO ANTERIOR

☒ 4. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO ANTERIOR. LA(S) PARTE(S) SE PRONUNCIO(ARON) EN TIEMPO. SI NO Fol 80 y 83 v.

☐ 5. EL TERMINO DE EMPLAZAMIENTO VENCIO. EL (LOS) EMPLAZADO (A) COMPARECIO SI ☐ NO ☐ SE PRONUNCIA SI ☐ NO ☐

☐ 6. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO DEL RECURSO DE REPOSICION.

☐ 7. LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTORIADA.

☐ 8. SE PRESENTO LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER.

☐ 9. CON INFORME DE ANTECEDE

☐ 10. DONDE SE ENCUENTRAN SUS AUTOS

☐ 11. COMISIONADO DILIGENCIADO

☐ 12. POR ORDEN DEL TITULAR

☐ 13. OTRO

BOGOTA, D.C. 21 FEB. 2019

EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., veintidós (22) de abril de dos mil diecinueve (2019)

Sistema Oral de la Ley 1564 de 2012
Naturaleza del proceso: Ejecutivo con garantía real
Demandante: EDWIN JUAN LEÓN BARRETO
Demandado: ELIZABETH TORRES CÁRDENAS
Proceso No. 110014003009-2018-00760-00
Decisión: Aprueba liquidación del crédito

Acorde con el informe secretarial que antecede, se aprueba la liquidación del crédito aportada por el gestor judicial del extremo activo, en los términos del Art. 446 del C. G. del P., en la medida que se ajusta en un todo a derecho.

De otro lado, téngase en cuenta que la sociedad designada como secuestre, TRASLUGON LTDA, aceptó el cargo para que fue nombrada.

Notifíquese (2),

La Juez

MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA

JUZGADO NOVENO CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

notificación por estado

La anterior providencia se notifica por anotación en estado no. 58 hoy 23 ABR. 2019

EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO
secretario

af

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., veintidós (22) de abril de dos mil diecinueve (2019)

Sistema Oral de la Ley 1564 de 2012
Naturaleza del proceso: Ejecutivo con garantía real
Demandante: EDWIN JUAN LEÓN BARRETO
Demandado: ELIZABETH TORRES CÁRDENAS
Proceso No. 110014003009-2018-00760-00
Decisión: Decide recurso

Procede el Despacho a resolver el recurso de reposición, interpuesto por el gestor judicial de la parte actora, contra el auto de fecha dieciocho (18) de octubre del año dos mil dieciocho (2018), –fl. 74 c1-, mediante el cual, se decretó secuestro del bien inmueble objeto de garantía real.

FUNDAMENTO DEL RECURSO:

Como sustento de la réplica, invocó el censor que al comisionarse la diligencia de secuestro a las Alcaldías Locales, el Consejo de Justicia y los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, entorpecería el trámite procesal, en la medida que dicha actuación estaría demorándose un año aproximadamente, tiempo en que el proceso se retardaría para el remate y posterior pago de la obligación, razón por la que solicitó la revocatoria del auto y en consecuencia, se señale fecha para que el Juzgado directamente realice dicha cautela.

CONSIDERACIONES:

El recurso de reposición previsto en el artículo 318 del C. G. de P., tiene como objetivo que el Juez examine sus propios autos, a fin de corregir los posibles yerros en que pudo incurrir al momento de proferirlos.

Ahora, de entrada, ha de decirse que los argumentos a través de los cuales pretende la parte actora se revoque el proveído adiado 18 de octubre del año 2018, -fl. 74 c1-, no cuentan con acogida por parte del Despacho tal y como pasa a verse.

Frente al tema, dispone el inciso 1° del canon 37 del ordenamiento Procesal vigente:" *La comisión solo podrá conferirse para la práctica de pruebas en los casos que autoriza el artículo 171, para la de otras diligencias que deban surtirse fuera de la sede del juez del conocimiento, y para secuestro y entrega de bienes en dicha sede, en cuanto fuere menester. No podrá comisionarse para la práctica de medidas cautelares extraprocesales". (resalto del Despacho).*

Más adelante, el artículo 38 señala: "*La Corte podrá comisionar a las demás autoridades judiciales. Los tribunales superiores y los jueces podrán comisionar a las autoridades judiciales de igual o de inferior categoría.*

Podrá comisionarse a las autoridades administrativas que ejerzan funciones jurisdiccionales o administrativas en lo que concierne a esa especialidad".

En ese orden de ideas, frente al caso objeto de análisis, ha de partir esta Juzgadora por indicar que, teniendo presente la agenda de esta Agencia Judicial, y la demanda laboral que le atañe a ésta Judicatura, resulta desacertado señalar fecha para la diligencia de remate en comento, pues, es claro que el Despacho a la fecha contiene una carga importante de expedientes en trámite, a los cuales les corre el término de que trata el artículo 121 del Estatuto Procesal.

Así entonces, en uso de las potestades otorgadas por el legislador, cuando otorga la facultad de comisionar para las diligencias de secuestro y entrega, máxime cuando dicha soberanía se le es trasladada a las Alcaldías Locales y los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, dable es, acoger dicha disposición y proceder a trasladar la potestad concedida.

Luego, bajo estas disposiciones, y sin más elucubraciones, el Despacho habrá de mantener incólume el proveído atacado, por lo motivos expuestos líneas atrás.

Congruente con lo expuesto, el Juzgado Noveno Civil Municipal de Bogotá, D.C.,

RESUELVE:

Primero: NO REPONER el auto que data 18 de octubre del año 2018, por medio del cual se decretó el secuestro del bien inmueble objeto de garantía real.

Notifíquese (2),

La Juez

MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA

JUZGADO NOVENO CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

notificación por estado

La anterior providencia se notifica por anotación en estado no. 58 hoy 23 ABR. 2019

EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO
secretario

al

92

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 6°
BOGOTA D.C.

DESPACHO COMISORIO No. 760

AL ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA Y/O JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO CON GARANTIA REAL No. 11001-40-03-009-2018-00760-00 DE EDWIN JUAN LEON BARRETO C.C. 79.978.145 Contra ELIZABETH TORES CARDENAS C.C. 51.668.385, se profirió auto de fecha DIECIOCHO (18) DE OCTUBRE DE DOSMIL DIECIOCHO 2018, mediante el cual se le comisiona con amplias facultades legales y de término de comisión hasta el día en que efectué la misma, para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del inmueble identificado con folio de matrícula N° 50S-40134363 Y 50S-40134190, denunciados como de propiedad de la parte demandada.

INSERTOS

Se designa como secuestre a TRANSLUGON LTDA, se le fijan como honorarios la suma de $200.000.oo m/cte

Se anexa igualmente copia del auto que ordena la comisión.

Obra como apoderado de la actora el Dr. (a) NICOLAS PRIETO GARCIA C.C. 74.302.732 de santa rosa de Viterbo y T.P. 184.583 del C.S de la J.

Se libra el presente Despacho Comisorio el NUEVE (09) de MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019.)

El Secretario,

EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO
Secretario

Retiro Nicolás Prieto
c 74302732
23/05/19

93

LIQUIDACIÒN DE COSTAS

Bogotá D.C. trece (13) de de junio de dos mil diecinueve (2019), en la fecha se procede a realizar la presente liquidación de costas así:

PROCESO No: 2018-760
DEMANDANTE: EDWIN JUAN LEON BARRETO
DEMANDADO: ELIZABETH TORRES CARDENAS

AGENCIAS EN DERECHO	75 (1)	7.970.000,00
LIQUIDACION ANTERIOR		
CERTIFICADO CAMARA DE C/IO		
POLIZA JUDICIAL		
RECIBO PAGO OFC. INSTR. II.PP		
RECIBO PAGO ARANCEL		
RECIBO PAGO CORREO CERTIFICADO	49, 69, (1)	15.000,00
PAGO CURADOR		
PAGO SECUESTRE		
POLIZA SECUESTRE		
PAGO CERRAJERO		
PAGO PERITO		
RECIBO PAGO PUBLICACIONES		
OTROS GASTOS ACREDITADOS		
TOTAL		**7.985.000,00**

El Secretario,

EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO

DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ INFORMANDO QUE

- [ ] 1. SE SUNSARO EN TIEMPO ALLEGO COPIAS, ARCHIVO Y TRASLADO SI ☐ NO ☐
- [ ] 2. NO SE DIO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR.
- [x] 3. SE HA DADO CUMPLIMIENTO AUTO ANTERIOR
- [ ] 4. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO ANTERIOR, LA(S) PARTE(S) SE PRONUNCIO(ARON) EN TIEMPO: SI NO
- [ ] 5. EL TERMINO DE EMPLAZAMIENTO VENCIO. EL (LOS) EMPLAZADO (A) COMPARECIO SI ☐ NO ☐ SE PRONUNCIA SI ☐ NO ☐
- [ ] 6. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO DEL RECURSO DE REPOSICION.
- [ ] 7. LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTORIADA.
- [ ] 8. SE PRESENTO LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER.
- [ ] 9. CON INFORME QUE ANTECEDE
- [ ] 10. DONDE SE ENCUENTRAN SUS AUTOS
- [ ] 11. COMISORIO DILIGENCIADO
- [ ] 12. POR ORDEN DE L TITULAR
- [ ] 13. OTRO

BOGOTA, D.C. 13 JUN. 2019

EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., trece (13) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Sistema Oral de la Ley 1564 de 2012
Radicado: 110014003009-2018-00760-00
Naturaleza del proceso: Ejecutivo
Providencia: Aprueba liquidación de costas y ordena entrega de títulos

Revisada la liquidación de costas (v. fl. 93 cp) se advierte que la misma se ajusta a derecho, de conformidad con el Art. 366 del C.G.P., por lo que el Despacho le imparte su APROBACIÓN.

Por secretaría, hágase entrega de los títulos judiciales a la parte actora hasta el monto de las liquidaciones que se encuentren en firme, de conformidad a lo normado en el artículo 447 del CGP.

Notifíquese,

La Juez

MARIA VICTORIA LOPEZ MEDINA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 093 Hoy 14 JUN. 2019

EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO
Secretario

95

Banco Agrario de Colombia

Cerrar Sesión

USUARIO:	ROL:	CUENTA JUDICIAL:	DEPENDENCIA:	REPORTA A:	ENTIDAD:	REGIONAL:	FECHA ACTUAL:	11/07/2019 12:17:34 PM
EROJASCO	CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA	110012041009	110014003009 JUZGADO 009 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA	DIRECCION SECCIONAL BOGOTA	RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	BOGOTA	ÚLTIMO INGRESO:	11/07/2019 11:13:24 AM
							CAMBIO CLAVE:	31/06/2019 08:48:51
							DIRECCIÓN IP:	190.217.24.4

Inicio Consultas Transacciones Administración Reportes Pregúntame

Consulta General de Titulos

No se han encontrado titulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4
Fecha: 11/07/2019 12:15:31 p.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

Seleccione el tipo de documento

CEDULA

Digite el número de identificación del demandado

51668385

¿Consultar dependencia subordinada? ○ Si ◉ No

☐ Elija el estado

SELECCIONE

☐ Elija la fecha inicial Elija la fecha Final

Consultar

Versión: 1.0.5

96

Banco Agrario de Colombia

Cerrar Sesión

USUARIO:	ROL:	CUENTA JUDICIAL:	DEPENDENCIA:	REPORTA A:	ENTIDAD:	REGIONAL:	FECHA ACTUAL:	11/07/2019 12:31:11 PM
EROJASCO	CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA	110012041009	110014003009 JUZGADO 009 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA	DIRECCION SECCIONAL BOGOTA	RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	BOGOTA	ÚLTIMO INGRESO:	11/07/2019 11:48:00 AM
							CAMBIO CLAVE:	21/06/2019 08:48:51
							DIRECCIÓN IP:	190.217.24.4

Inicio Consultas Transacciones Administración Reportes Pregúntame

Trasladar Proceso Judicial

El proceso número [11001400300920180076000] ya fue trasladado.

IP: 190.217.24.4
Fecha: 11/07/2019 12:29:08 p.m.

Datos del Proceso

Número del proceso a trasladar: 110014000009 20180076000 Verificar

Version: 1.0.5

97

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL

En Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de julio de (2019), informando a la señora Juez, que para el proceso No. 110014003009-2018-00760-00 de EDWIN JUAN LEON BARRETO en contra de ELIZABETH TORRES CARDENAS, una vez realizada la búsqueda en el programa para la elaboración de órdenes de pago "DEPOSITOS JUDICIALES DEL BANCO AGRARIO" no obran títulos judiciales para el presente proceso.

Se adjunta a la presente, informe de titulos judiciales y el traslado del proceso a la OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

Lo anterior bajo la gravedad del juramento y para los fines pertinentes.

EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

FECHA	10 Julio de 2019

OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

LISTA DE CHEQUEO

REPARTO DE PROCESOS

JUZGADO QUE ENTREGA	09 Civil Municipal	JUZGADO DE ORIGEN	09 CM

NÚMERO DE PROCESO	1 1 0 0 1 4 0 0 3 0 0 9 2 0 1 8 0 0 7 6 0 0 0

PARTES DEL PROCESO

DEMANDANTE	Edwin Leon
DEMANDADO	Elizabeth Torres.

TÍTULO VALOR

CLASE	CANTIDAD
pagares	DOS.

CUADERNOS Y FOLIOS

CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA	CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA
CUADERNO 1	94	X		CUADERNO 5			
CUADERNO 2				CUADERNO 6			
CUADERNO 3				CUADERNO 7			
CUADERNO 4				CUADERNO 8			
TOTAL CUADERNOS	Uno						

LISTA DE REQUISITOS (Acuerdo PCSJA17-10678) REQUISITO	SI	NO
Ha tenido actividad en los últimos 6 meses	X	
Cumple requisitos para desistimiento tácito		X
Le faltan dos meses o menos para desistimiento tácito		X
Providencia que ordena seguir adelante la ejecución	X	
Tiene fecha de audiencia o diligencia de cualquier naturaleza		X
Presenta actuaciones pendientes por resolver: Recurso, incidentes, objeciones o nulidades.		X
La liquidación de costas esta en firme.	X	
Se realizo el oficio al pagador, entidad financiera o consignante en caso de tener medida practicada.		
Los depositos ya fueron convertidos o en caso de no tener depositos, se tiene la constancia de no titulos.		
Traslado de proceso portal web.		
Tiene la actuación en Justicia Siglo XXI.		

OBSERVACIONES ADICIONALES: Sin Memorial Pendiente

CUMPLE PARA REPARTO:	SI X	NO

REVISADO POR:	APROBADO POR:
Jennifer L. Riaño J.	
Asistente administrativo grado 5 - 5 Sustanciador - Escribiente	Profesional universitario grado 12 - 17

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

09

JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha: 16/Jul/2019 Página: 1

11-001-40-03009-2018-00760-00

CORPORACION **GRUPO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL**

JUZGADO MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS	**CD.DESP**	**SECUENCIA**	**FECHA DE REPAR :**
REPARTIDO AL DESPACHO	009	29225	16/Jul/2019

JUZGADO 09 CIVIL MUNICIPAL EJEC. DE SENTENCIAS

IDENTIFICACION	**NOMBRE**	**PARTE**
51668385	ELIZABETH TORRES CARDENAS	DEMANDADO

u7971 C01012-OF3361

REPARTIDO

EMPLEADO

009-2018-00760-00- J. 09 C.M.E.S

11001400300920180076000

CRISTIAN CAMILO ROSAS TORRES.
NOTIFICADO

Dirección_____

Teléfono_____

Quien Notifica.

MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ ROSERO
Sustanciador

Observaciones:

_____
_____
_____
_____

Alcaldía Local de Puente Aranda
R No. 2019-661-006412-2
2019-05-14 09:29 - Folios 1 Anexos 17
Destino: Despacho - ALCALDIA LOCAL
Remite: JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL

100

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 6°
BOGOTA D.C.

DESPACHO COMISORIO No. 760

AL ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA Y/O JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO CON GARANTIA REAL No. 11001-40-03-009-2018-00760-00 DE EDWIN JUAN LEON BARRETO C.C. 79.978.145 Contra ELIZABETH TORES CARDENAS C.C. 51.668.385, se profirió auto de fecha DIECIOCHO (18) DE OCTUBRE DE DOSMIL DIECIOCHO 2018, mediante el cual se le comisiona con amplias facultades legales y de término de comisión hasta el día en que efectué la misma, para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del inmueble identificado con folio de matrícula N° 50S-40134363 Y 50S-40134190, denunciados como de propiedad de la parte demandada.

INSERTOS

Se designa como secuestre a TRANSLUGON LTDA, se le fijan como honorarios la suma de $200.000.oo m/cte

Se anexa igualmente copia del auto que ordena la comisión.

Obra como apoderado de la actora el Dr. (a) NICOLAS PRIETO GARCIA C.C. 74.302.732 de santa rosa de Viterbo y T.P. 184.583 del C.S de la J.

Se libra el presente Despacho Comisorio el NUEVE (09) de MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019.)

El Secretario,

EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
SECRETARIA
Juzgado Noveno Civil Municipal Bogotá D.C.

1

1

74

101

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C. dieciocho (18) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Sistema Oral de la Ley 1564 de 2012
Número de Radicación: 110014003009-2018-00760-00
Naturaleza del proceso: Ejecutivo
Decisión: medida cautelar

En atención a los documentos que anteceden y como quiera que se acredito el registro de la medida cautelar, en la Oficina de Instrumentos públicos, el Juzgado

RESUELVE:

Decretar secuestro del bien inmueble, distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40134363 y 50S-40134190.

Para tal fin se comisiona para la práctica de la diligencia al Alcalde local de la zona respectiva y/o Consejo de Justicia de Bogotá y/o Juzgados de pequeñas causas y competencias múltiples de Bogotá, que por reparto corresponda, con amplias facultades hasta para nombrar secuestre de la lista de auxiliares de la justicia.

Se le designa secuestre a TRANSLUGON LTDA, se fijan como gastos la suma de $ 200.000.ooM/cte.

LÍBRESE despacho comisorio con los insertos pertinentes.

Notifíquese (2),

La Juez

MARIA VICTORIA LOPEZ MEDINA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 175 Hoy 19 OCT. 2018

EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO
Secretario

2

2

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180718460013915520 **Nro Matrícula: 50S-40134363**

Impreso el 18 de Julio de 2018 a las 11:55:46 AM

162

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 15-03-1993 RADICACIÓN: 1993-10829 CON: SIN INFORMACION DE: 19-02-1993
CODIGO CATASTRAL: **AAA0038XCNN**COD CATASTRAL ANT: 004401380100801001

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

INTERIOR N. 8 FORMA PARTE DE LA AGRUPACION DE VIVIENDA TORREMOLINOS SUPERMANZANA 3 AREA CONSTRUIDA DE 75.12 MTRS2 APROXIMADAMENTE DISTRIBUIDOS ASI; 24.38 MTRS2 APROXIMADAMENTE EN EL PRIMER PISO: 25.37 MTRS2 APROXIMADAMENTE EN EL SEGUNDO PISO Y 25.37 MTRS2 APROXIMADAMENTE EN EL TERCER PISO. AREA LIBRE (PATIO): 8.55 MTRS2 APROXIMADAMENTE. LOCALIZACION: PRIMERO, SEGUNDO Y TERCER PISOS DEL CONJUNTO CON UN COEFICIENTE DE 0.40% CUYOS LINDEROS DEPENDENCIAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 550 DEL 28-01-93 NOTARIA 29 DE SANTAFE DE BOGOTA SEGUN DECRETO 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1984.

COMPLEMENTACION:

UPACION DE VIVIENDA TORREMOLINOS ,SUPERMANZANA #1. COMPLEMENTACION MATRICULA N. 050-40089201 CUSEZAR S.A. ADQUIRIO TE Y DOCE LOTES MAS POR COMPRA A CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA ,CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR,BANCO CENTRAL HIPOTECARIO , COPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA, MEDIANTE ESCRITURA N. 5111 DEL 19-11-90 NOTARIA 23 DE BOGOTA,REGISTRO FECHA 06-12-90 EN LOS FOLIOS DE MATRICULA 050-0183278 AL 050-0183284; 050-0257813; 265863 AL 55; ESTOS ADQUIRIERON EN DIFERENTES PORCIONES : ASI: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO 26.315%, CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR 26-315%CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA "CORPAVI" 22.370%,CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA" 25%.POR DACION EN PAGO QUE LES HICIERA EL INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL,(COMO AGENTE ESPECIAL DE LA SUPERBANCARIA),MEDIANTE ESCRIUTURA N. 2113 DEL 13-11-79 NOTARIA 2. DE BOGOTA,REGISTRO 13-03-80 A LOS FOLIOS ANTES CITADOS:SOCIEDAD CONSTRUCTORA INVERSIONISTA LTDA.CONSTITUYO FIDUCIA AL BANCO DE AMERICA LATINA ,MEDIANTE ESCRITURA N. 1915 DEL 04-06-75 NOTARIA 14 DE BOGOTA ,REGISTRO DEL 24-06-75 , CANCELADO ESTE POSTERIORMENTE MEDIANTE ESCRITURA N. 2113 DEL 13-11-79 NOTARIA 12 DE BOGOTA , CITADA ANTERIORMENTE. Y ADQUIRIO LA INTERVENIDA SOCIEDAD CONSTRUCTORA E INVERSIONISTA LTDA.,POR ADJUDICACION EN LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PEREZ Y CIA S.C.A.,MEDIANTE ESCRITURA N.0096 DEL 17-01-74 NOTARIA 4. DE BOGOTA .- ESTA ADQUIRIO POR APORTE DE LA SOCIEDAD CONSTRUCTORA INVERSIONISTA DE TORREMOLINOS LTDA.,POR ESCRITURA N. 8651 DEL 05-12-73 NOTARIA 4. DE BOGOTA .---ESTA HUBO POR APORTE DE LA URBANIZACION EL JAZMIN II & CIA.LTDA,SUCESORES DE LAZARO MARIA PEREZ U.ERNESTO LOZANO ACOSTA, LEONOR MARTINEZ DE LARGACHA,JORGE I. MARTINEZ,LUIS F. MARTINEZ GOMEZ,SEGUN ESCRITURA N. 2210 DEL 31-08-73 NOTARIA 13 DE BOGOTA.- URBANIZACION EL JAZMIN II SECTOR & CIA. LTDA. ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR APORTE DE ERNESTO LOZANO A.& SUCESORES DE LAZARO MARIA PEREZ, POR ESCRITURA N. 3272 DEL 21-10-1966 NOTARIA 8 DE BOGOTA,ESTA SOCIEDAD POR PERMUTA CON MAUEL A. LOZANO POR ESCRITURA N.2290 DEL 10-08-1966 NOTARIA 8. DE BOGOTA.-------

---

CCION DEL INMUEBLE

1) Predio: SIN INFORMACIÓN
4) CARRERA 51B #18 28 SUR IN 8
3) KR 48A 18-40 SUR IN 8 (DIRECCION CATASTRAL)
2) DIAGONAL 19 SUR 49-50
1) CARRERA 51 B 18 - 28 SUR IN 8

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 40089203

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 15-01-1993 Radicación: 2227

Doc: ESCRITURA 11671 del 1992-12-10 00:00:00 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

3

3

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180718460013915520 **Nro Matrícula: 50S-40134363**

Impreso el 18 de Julio de 2018 a las 11:55:46 AM

103

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CUSEZAR S.A. X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 19-02-1993 Radicación: 10629

Doc: ESCRITURA 550 del 1993-01-28 00:00:00 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CUSEZAR S.A. X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 09-06-1993 Radicación: 37474

: ESCRITURA 4530 del 17-05-1993 NOTARIA 29 de BOGOTA VALOR ACTO: $18,160,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CUSEZAR S.A.

A: GONZALEZ RODRIGUEZ VICTOR HUGO **CC# 79363777** X

A: MEZA BORDA SANDRA ELIZABETH **CC# 51750463** X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 09-06-1993 Radicación: 37474

Doc: ESCRITURA 4530 del 17-05-1993 NOTARIA 29 de BOGOTA VALOR ACTO: $14,528,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ RODRIGUEZ VICTOR HUGO CC# 79363777 X

DE: MEZA BORDA SANDRA ELIZABETH CC# 51750463 X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"

ITACION: Nro 005 Fecha: 27-10-1994 Radicación: 1994-77505

Doc: ESCRITURA 10089 del 20-10-1994 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA B.B.0799492-B. ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA CONSTITUIDA POR ESCRITURA # 11671 DEL 10-12-93 NOTARIA 29

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

A: CUSEZAR S.A.

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 30-05-1997 Radicación: 1997-45825

Doc: ESCRITURA 4995 del 27-05-1997 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

A

4

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180718460013915520 **Nro Matrícula: 50S-40134363**

Impreso el 18 de Julio de 2018 a las 11:55:46 AM

104

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 350 CONSTITUCION AFECTACION VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: GONZALEZ RODRIGUEZ VICTOR HUGO **CC# 79363777** **X**

A: MEZA BORDA SANDRA ELIZABETH **CC# 51750463** **X**

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 05-05-1998 Radicación: 1998-38014

Doc: ESCRITURA 2213 del 30-04-1998 NOTARIA 55 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 915 OTROS CANCELACION AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: GONZALEZ RODRIGUEZ VICTOR HUGO **CC# 79363777**

MEZA BORDA SANDRA ELIZABETH **CC# 51750463**

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 05-05-1998 Radicación: 1998-38014

Doc: ESCRITURA 2213 del 30-04-1998 NOTARIA 55 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $50,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ RODRIGUEZ VICTOR HUGO CC# 79363777

DE: MEZA BORDA SANDRA ELIZABETH CC# 51750463

A: CHARRIA BERNAL LUIS FERNANDO **CC# 19456700** **X**

A: SANCHEZ GONZALEZ SANDRA PATRICIA **CC# 51961058** **X**

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 05-05-1998 Radicación: 1998-38014

Doc: ESCRITURA 2213 del 30-04-1998 NOTARIA 55 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHARRIA BERNAL LUIS FERNANDO CC# 19456700 X

SANCHEZ GONZALEZ SANDRA PATRICIA CC# 51961058 X

A: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 05-05-1998 Radicación: 1998-38014

Doc: ESCRITURA 2213 del 30-04-1998 NOTARIA 55 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 350 CONSTITUCION AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CHARRIA BERNAL LUIS FERNANDO **CC# 19456700** **X**

A: SANCHEZ GONZALEZ SANDRA PATRICIA **CC# 51961058** **X**

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 14-04-1999 Radicación: 1999-24722

5

5

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180718460013915520 **Nro Matrícula: 50S-40134363**

Impreso el 18 de Julio de 2018 a las 11:55:46 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 2486 del 12-04-1999 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $14,528,000

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"

A: GONZALEZ RODRIGUEZ VICTOR HUGO **CC# 79363777** X

A: MESA BORDA SANDRA ELIZABETH X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 20-04-1999 Radicación: 1999-25632

Doc: ESCRITURA 936 del 14-04-1999 NOTARIA 55 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES AFECTACION A VIVINEDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CHARRIA BERNAL LUIS FERNANDO **CC# 19456700** X

A: SANCHEZ GONZALEZ SANDRA PATRICIA **CC# 51961058** X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 29-02-2000 Radicación: 2000-12971

Doc: ESCRITURA 00194 del 02-02-2000 NOTARIA 46 de SANTAFE DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $28,350,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ESTE Y OTRO FOLIOS 40134363-40134190

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHARRIA BERNAL LUIS FERNANDO CC# 19456700 X

DE: SANCHEZ GONZALEZ SANDRA PATRICIA CC# 51961058 X

A: EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE SANTAFE DE BOGOTA S.A.ESP

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 14-01-2003 Radicación: 2003-2311

Doc: ESCRITURA 16067 del 30-12-2002 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONSTITUIDO POR ESCRITURA 550 DE 28-01-1993 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., PARA ADECUARLO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY 675/2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: AGRUPACION DE VIVIENDA TORREMOLINOS. SUPERMANZANA N. 3 PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 05-09-2006 Radicación: 2006-76292

Doc: ESCRITURA 3046 del 23-06-2006 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL: 0112 ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL

6

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180718460013915520 **Nro Matricula: 50S-40134363**

Impreso el 18 de Julio de 2018 a las 11:55:46 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CHARRIA BERNAL LUIS FERNANDO **CC# 19456700 X 50%**

A: SANCHEZ GONZALEZ SANDRA PATRICIA **CC# 51961058 X 50%**

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 11-02-2009 Radicación: 2009-12590

Doc: ESCRITURA 168 del 06-02-2009 NOTARIA 46 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $28,350,000

Se cancela anotación No: 13

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA

CHARRIA BERNAL LUIS FERNANDO **CC# 19456700**

SANCHEZ GONZALEZ SANDRA PATRICIA **CC# 51961058 X**

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 19-03-2009 Radicación: 2009-25495

Doc: ESCRITURA 482 del 11-03-2009 NOTARIA 55 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. **NIT# 8909039388**

A: CHARRIA BERNAL LUIS FERNANDO **CC# 19456700**

A: SANCHEZ GONZALEZ SANDRA PATRICIA **CC# 51961058**

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 05-06-2009 Radicación: 2009-49153

Doc: ESCRITURA 811 del 08-04-2009 NOTARIA 50 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $62,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHARRIA BERNAL LUIS FERNANDO CC# 19456700

DE: SANCHEZ GONZALEZ SANDRA PATRICIA CC# 51961058

A: TORRES CARDENAS ELIZABETH **CC# 51668385 X**

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 30-03-2010 Radicación: 2010-28327

Doc: ESCRITURA 1082 del 26-02-2010 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC 16607 DEL 30-12-02.MODIF Y ADICIONES EN VARIOS ART IN CLUIR VARIAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE PERSONERIA JURIDI CA,DESAFECTACION DE BIENES COMUNES ORGANOS DE ADMINS Y SOLU CION DE CONFLICTOS ETC.ADICION DE NUEVOS ART.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: AGRUPACION DE VIVIENDA TORREMOLINOS SUPERMANZANA III PROPIEDAD HORIZONTAL

Impreso el 18 de Julio de 2018 a las 11:55:46 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 30-04-2012 Radicación: 2012-40420

Doc: CERTIFICACION 300264 del 26-04-2012 CATASTRO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 22-05-2012 Radicación: 2012-47988

Doc: ESCRITURA 1505 del 18-05-2012 NOTARIA 44 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA SOBRE ESTE Y OTRO, CREDITO APROBADO $25.000.000.CO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

TORRES CARDENAS ELIZABETH CC# 51668385 X

A: NARANJO ORTIZ EDUARDO CC# 1136884866

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 10-07-2015 Radicación: 2015-56498

Doc: OFICIO 1493 del 23-06-2015 JUZGADO 030 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF 2015-821

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: NARANJO ORTIZ EDUARDO CC# 1136884866

A: TORRES CARDENAS ELIZABETH CC# 51668385 X

ANOTACION: Nro 023 Fecha: 14-09-2017 Radicación: 2017-56028

Doc: OFICIO 40641 del 11-09-2017 JUZGADO 002 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 22

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO EJECUTIVO HIPOTECARIO N. 11001400303020150082100 JUZGADO DE ORIGEN 30 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: NARANJO ORTIZ EDUARDO CC# 1136884866

A: TORRES CARDENAS ELIZABETH CC# 51668385 X

ANOTACION: Nro 024 Fecha: 21-12-2017 Radicación: 2017-82503

Doc: ESCRITURA 4219 del 05-12-2017 NOTARIA CUARENTA Y CUATRO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $25.000.000

Se cancela anotación No: 21

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: NARANJO ORTIZ EDUARDO CC# 1136884866

8

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180718460013915520 **Nro Matrícula: 50S-40134363**

Impreso el 18 de Julio de 2018 a las 11:55:46 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

108

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: TORRES CARDENAS ELIZABETH **CC# 51668385 X**

ANOTACION: Nro 025 Fecha: 21-12-2017 Radicación: 2017-82504

Doc: ESCRITURA 3161 del 28-11-2017 NOTARIA VEINTICUATRO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $47,254,550

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA EL 35% DEL BIEN

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TORRES CARDENAS ELIZABETH CC# 51668385

A: AMIGO INMOBILIARIO S.A.S **NIT# 9004151829 X 35%**

ANOTACION: Nro 026 Fecha: 18-05-2018 Radicación: 2018-30297

Doc: ESCRITURA 756 del 09-05-2018 NOTARIA SESENTA Y SEIS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $51,913,050

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 35%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AMIGO INMOBILIARIO S.A.S **NIT# 9004151829**

A: TORRES CARDENAS ELIZABETH **CC# 51668385 X**

ANOTACION: Nro 027 Fecha: 18-05-2018 Radicación: 2018-30297

Doc: ESCRITURA 756 del 09-05-2018 NOTARIA SESENTA Y SEIS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA: 0219 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA CREDITO APROBADO $ 11,000,000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TORRES CARDENAS ELIZABETH CC# 51668385 X

A: LEON BARRETO EDWIN JUAN **CC# 79978145**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "27"

VEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11595 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: CI2017-430 Fecha: 01-09-2017

CORREGIDO DIRECCION, CODIGO DE SECTOR SI VALE LEY 1579 DEL 2012 ART 59 JAG CORREC77

Anotación Nro: 1 Nro corrección: 1 Radicación: C2014-10651 Fecha: 15-05-2014

EN FECHA DE ANOTACION, A/O 1993 CORREGIDO, SI VALE, ART. 59 L 1579/12 CONTRATO 654 BPO 2013 SNR.

Anotación Nro: 5 Nro corrección: 1 Radicación: C2017-7884 Fecha: 23-06-2017

CORREGIDO RAZON SOCIAL SI VALE LEY 1579/12 ART.59 FERL.COR32

Anotación Nro: 11 Nro corrección: 1 Radicación: C2017-10103 Fecha: 25-09-2017

EN PERSONAS CORREGIDO EL NOMBRE DEL ACREEDOR HIPOOTECARIO SI VALE LEY 1579/12 ART.59 JCAG- COR61

Anotación Nro: 12 Nro corrección: 1 Radicación: C2017-10104 Fecha: 25-09-2017

EN ESPECIFICACION CORREGIDO EL CODIGO, CANCELACION DE AFECTACION A VIVINEDA FAMILIAR SI VALE LEY 1579/12 ART 59 JCAG- COR61

9

Impreso el 18 de Julio de 2018 a las 11:55:46 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

...

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-285419 **FECHA: 18-07-2018**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

10

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180718803813917349 **Nro Matrícula: 50S-40134190**

Impreso el 18 de Julio de 2018 a las 12:46:29 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

110

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 15-03-1993 RADICACIÓN: 1993-10829 CON: SIN INFORMACION DE: 19-02-1993
CODIGO CATASTRAL: **AAA0038WTSK**COD CATASTRAL ANT: 004401380100101009

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

PARQUEO N.8 FORMA PARTE DE LA AGRUPACION DE VIVIENDA TORREMOLINOS SUPERMANZANA 3 AREA DE 10,125 MTRS2 CON UN COEFICIENTE DE 0.06% CUYOS LINDEROS DEPENDENCIAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 550 DEL 28-01-93 NOTARIA 29. DE SANTAFE DE BOGOTA SEGUN DECRETO 1711 DE 1.984.

COMPLEMENTACION:

AGRUPACION DE VIVIENDA TORREMOLINOS ,SUPERMANZANA #1. COMPLEMENTACION MATRICULA N. 050-40089201 CUSEZAR S.A. ADQUIRIO ESTE Y DOCE LOTES MAS POR COMPRA A CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA ,CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR,BANCO CENTRAL HIPOTECARIO , COPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA, MEDIANTE ESCRITURA N. 5111 DEL 19-11-90 NOTARIA 23 DE BOGOTA,REGISTRO FECHA 06-12-90 EN LOS FOLIOS DE MATRICULA 050-0183278 AL 050-0183284; 050-0257813, 285663 AL 55; ESTOS ADQUIRIERON EN DIFERENTES PORCIONES ASI: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO 26.315%, CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR 26.315%CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA "CORPAVI" 22.370%,CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA" 25% POR DACION EN PAGO QUE LES HICIERA EL INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL,(COMO AGENTE ESPECIAL DE LA SUPERBANCARIA),MEDIANTE ESCRIUTURA N. 2113 DEL 13-11-79 NOTARIA 2. DE BOGOTA,REGISTRO 13-03-80 A LOS FOLIOS ANTES CITADOS:SOCIEDAD CONSTRUCTORA INVERSIONISTA LTDA.CONSTITUYO FIDUCIA AL BANCO DE AMERICA LATINA ,MEDIANTE ESCRITURA N. 1915 DEL 04-06-75 NOTARIA 14 DE BOGOTA ,REGISTRO DEL 24-06-75 , CANCELADO ESTE POSTERIORMENTE MEDIANTE ESCRITURA N. 2113 DEL 13-11-79 NOTARIA 12 DE BOGOTA , CITADA ANTERIORMENTE. Y ADQUIRIO LA INTERVENIDA SOCIEDAD CONSTRUCTORA E INVERSIONISTA LTDA.,POR ADJUDICACION EN LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PEREZ Y CIA S.C.A.,MEDIANTE ESCRITURA N.0096 DEL 17-01-74 NOTARIA 4, DE BOGOTA .- ESTA ADQUIRIO POR APORTE DE LA SOCIEDAD CONSTRUCTORA INVERSIONISTA DE TORREMOLINOS LTDA,,POR ESCRITURA N. 8651 DEL 05-12-73 NOTARIA 4. DE BOGOTA .---ESTA HUBO POR APORTE DE LA URBANIZACION EL JAZMIN II & CIA.LTDA,SUCESORES DE LAZARO MARIA PEREZ U.ERNESTO LOZANO ACOSTA, LEONOR MARTINEZ DE LARGACHA,JORGE I. MARTINEZ,LUIS F. MARTINEZ GOMEZ,SEGUN ESCRITURA N. 2210 DEL 31-08-73 NOTARIA 13 DE BOGOTA.-URBANIZACION EL JAZMIN II SECTOR & CIA,. LTDA. ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR APORTE DE ERNESTO LOZANO A.& SUCESORES DE LAZARO MARIA PEREZ, POR ESCRITURA N. 3272 DEL 21-10-1966 NOTARIA 8 DE BOGOTA,ESTA SOCIEDAD POR PERMUTA CON MAUEL A. LOZANO POR ESCRITURA N.2290 DEL 10-08-1966 NOTARIA 8. DE BOGOTA.-------

---

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predic: SIN INFORMACIÓN
4) CARRERA 51B #18 28 SUR GJ 8
KR 48A 18 40 SUR GJ 8 (DIRECCION CATASTRAL)
2) DIAGONAL 19 SUR 48-50
1) CARRERA 51 B 18 - 28 SUR GJ 8

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 40089203

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 15-01-1993 Radicación: 2227

Doc: ESCRITURA 11671 del 1992-12-10 00:00:00 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CUSEZAR S.A. X

11

Impreso el 18 de Julio de 2018 a las 12:46:29 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 19-02-1993 Radicación: 10829

Doc: ESCRITURA 550 del 1993-01-28 00:00:00 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 350 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CUSEZAR S.A. X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 09-06-1993 Radicación: 37474

Doc: ESCRITURA 4530 del 17-05-1993 NOTARIA 29 de BOGOTA VALOR ACTO: $18,160,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CUSEZAR S.A.

A: GONZALEZ RODRIGUEZ VICTOR HUGO **CC# 7936777** X

A: MEZA BORDA SANDRA ELIZABETH **CC# 51750463** X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 09-06-1993 Radicación: 37474

Doc: ESCRITURA 4530 del 17-05-1993 NOTARIA 29 de BOGOTA VALOR ACTO: $14,528,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ RODRIGUEZ VICTOR HUGO CC# 7936777 X

DE: MEZA BORDA SANDRA ELIZABETH CC# 51750463 X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 27-10-1994 Radicación: 1994-77505

Doc: ESCRITURA 10089 del 20-10-1994 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA B.B.0799492-B. ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA CONSTITUIDA POR ESCRITURA # 11671 DEL 10-12-93 NOTARIA 29

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"

A: CUSEZAR S.A.

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 29-08-1997 Radicación: 1997-75796

Doc: OFICIO 1679 del 25-08-1997 JUZGADO 49 CIVIL MUNICIPAL de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO EJECUTIVO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

17

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180718803813917349 **Nro Matrícula: 50S-40134190**

Impreso el 18 de Julio de 2018 a las 12:46:29 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

112

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: PERDOMO REYES

A: GONZALEZ RODRIGUEZ VICTOR HUGO **CC# 79363777** X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 05-05-1998 Radicación: 1998-38009

Doc: OFICIO 609 del 20-03-1998 JUZGADO 49 CIVIL MUNICIPAL de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PERDOMO REYES

A: GONZALEZ RODRIGUEZ VICTOR HUGO **CC# 79363777** X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 05-05-1998 Radicación: 1998-38014

Doc: ESCRITURA 2213 del 30-04-1998 NOTARIA 55 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $50,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ RODRIGUEZ VICTOR HUGO CC# 79363777

DE: MEZA BORDA SANDRA ELIZABETH CC# 51750463

A: CHARRIA BERNAL LUIS FERNANDO **CC# 19456700** X

A: SANCHEZ GONZALEZ SANDRA PATRICIA **CC# 51961058** X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 05-05-1998 Radicación: 1998-38014

Doc: ESCRITURA 2213 del 30-04-1998 NOTARIA 55 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHARRIA BERNAL LUIS FERNANDO CC# 19456700 X

DE: SANCHEZ GONZALEZ SANDRA PATRICIA CC# 51961058 X

CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 14-04-1999 Radicación: 1999-24722

Doc: ESCRITURA 2486 del 12-04-1999 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $14,528,000

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"

A: GONZALEZ RODRIGUEZ VICTOR HUGO **CC# 79363777** X

A: MESA BORDA SANDRA ELIZABETH X

13

13

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180718803813917349 **Nro Matrícula: 50S-40134190**

Impreso el 18 de Julio de 2018 a las 12:46:29 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

13

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 29-02-2000 Radicación: 2000-12971

Doc: ESCRITURA 00194 del 02-02-2000 NOTARIA 46 de SANTAFE DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $28,350,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ESTE Y OTRO FOLIOS 40134363-40134190

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHARRIA BERNAL LUIS FERNANDO CC# 19456700 X

DE: SANCHEZ GONZALEZ SANDRA PATRICIA CC# 51961058 X

A: EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE SANTAFE DE BOGOTA S.A.ESP

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 14-01-2003 Radicación: 2003-2311

Doc: ESCRITURA 16057 del 30-12-2002 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

PECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONSTITUIDO POR ESCRITURA 550 DE 28-01-1993 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., PARA ADECUARLO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY 675/2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: AGRUPACION DE VIVIENDA TORREMOLINOS. SUPERMANZANA N. 3 PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 05-09-2006 Radicación: 2006-76292

Doc: ESCRITURA 3045 del 23-06-2006 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL: 0112 ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CHARRIA BERNAL LUIS FERNANDO CC# 19456700 X 50%

A: SANCHEZ GONZALEZ SANDRA PATRICIA CC# 51961058 X 50%

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 11-02-2009 Radicación: 2009-12590

Doc: ESCRITURA 158 del 06-02-2009 NOTARIA 46 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $28,350,000

Se cancela anotación No: 11

SPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA

A: CHARRIA BERNAL LUIS FERNANDO CC# 19456700

A: SANCHEZ GONZALEZ SANDRA PATRICIA CC# 51961058 X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 19-03-2009 Radicación: 2009-25495

Doc: ESCRITURA 482 del 11-03-2009 NOTARIA 55 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

14

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180718803813917349 **Nro Matrícula: 50S-40134190**

Impreso el 18 de Julio de 2018 a las 12:46:29 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. **NIT# 8909039388**

A: CHARRIA BERNAL LUIS FERNANDO **CC# 19456700**

A: SANCHEZ GONZALEZ SANDRA PATRICIA **CC# 51961058**

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 05-06-2009 Radicación: 2009-49153

Doc: ESCRITURA 811 del 08-04-2009 NOTARIA 50 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $62,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHARRIA BERNAL LUIS FERNANDO CC# 19456700

DE: SANCHEZ GONZALEZ SANDRA PATRICIA CC# 51961058

TORRES CARDENAS ELIZABETH **CC# 51668385 X**

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 30-03-2010 Radicación: 2010-28327

Doc: ESCRITURA 1082 del 26-02-2010 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC 16607 DEL 30-12-02.MODIF Y ADICIONES EN VARIOS ART IN CLUIR VARIAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE PERSONERIA JURIDI CA.DESAFECTACION DE BIENES COMUNES ORGANOS DE ADMINS Y SOLU CION DE CONFLICTOS ETC.ADICION DE NUEVOS ART.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: AGRUPACION DE VIVIENDA TORREMOLINOS SUPERMANZANA III PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 30-04-2012 Radicación: 2012-40419

Doc: CERTIFICACION 300286 del 26-04-2012 CATASTRO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 22-05-2012 Radicación: 2012-47988

Doc: ESCRITURA 1505 del 16-05-2012 NOTARIA 44 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA SOBRE ESTE Y OTRO, CREDITO APROBADO $25.000.000.OO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TORRES CARDENAS ELIZABETH CC# 51668385 X

A: NARANJO ORTIZ EDUARDO **CC# 1136884866**

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 10-07-2015 Radicación: 2015-56496

Doc: OFICIO 1494 del 23-06-2015 JUZGADO 030 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

15

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180718803813917349 **Nro Matrícula: 50S-40134190**

Impreso el 18 de Julio de 2018 a las 12:46:29 PM

15

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF 2015-0821

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: NARANJO ORTIZ EDUARDO CC# 1136884866

A: TORRES CARDENAS ELIZABETH CC# 51668385 X

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 14-09-2017 Radicación: 2017-56029

Doc: OFICIO 40616 del 11-09-2017 JUZGADO 002 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 20

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO EJECUTIVO HIPOTECARIO N. 11001400303020150082100 JUZGADO DE ORIGEN 30 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

RSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: NARANJO ORTIZ EDUARDO CC# 1136884866

A: TORRES CARDENAS ELIZABETH CC# 51668385 X

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 21-12-2017 Radicación: 2017-62503

Doc: ESCRITURA 4219 del 05-12-2017 NOTARIA CUARENTA Y CUATRO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $25,000,000

Se cancela anotación No: 19

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: NARANJO ORTIZ EDUARDO CC# 1136884866

A: TORRES CARDENAS ELIZABETH CC# 51668385 X

ANOTACION: Nro 023 Fecha: 21-12-2017 Radicación: 2017-62504

Doc: ESCRITURA 3161 del 28-11-2017 NOTARIA VEINTICUATRO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $47,254,550

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 35% DEL BIEN

RSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TORRES CARDENAS ELIZABETH CC# 51668385

A: AMIGO INMOBILIARIO S.A.S NIT# 9004151829 X 35%

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *23*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11595 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: CI2017-430 Fecha: 01-09-2017

CORREGIDO DIRECCION, CODIGO DE SECTOR SI VALE LEY 1579 DEL 2012 ART 59 JAG CORREC77

Anotación Nro: 1 Nro corrección: 1 Radicación: C2014-10651 Fecha: 12-05-2014

16

10

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180718803813917349 **Nro Matrícula: 50S-40134190**

Impreso el 18 de Julio de 2018 a las 12:46:29 PM

116

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FECHA DE ANOTACION, 15-01-1993 CORREGIDA, SI VALE, ART. 59 L 1579/12 CONTRATO 654 BPO 2013 SNR.

Anotación Nro: 5 Nro corrección: 1 Radicación: C2017-10102 Fecha: 25-09-2017
EN PERSONAS CORREGIDO EL NOMBRE DEL ACREDOR HIPOTECARIO SI VALE LEY 1579/12 ART.59 JCAG- COR61
Anotación Nro: 10 Nro corrección: 1 Radicación: C2017-10101 Fecha: 25-09-2017
CORREGDIO EL NOMBRE DEL ACREEDOR HIPOTECARIO SI VALE LEY 1579/12 ART.59 JCAG- COR61

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-285600 **FECHA: 18-07-2018**
EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

17

Alcaldía Local de Puente Aranda
R No. 2019-661-014577-2
2019-11-20 10:52 - Folios: 1 Anexos: 1AN
Destino: Despacho - ALCALDIA LOCAL
Rem/D: NICOLAS PRIETO GARCIA

Señores:
ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA
E. S. D.

REF: DERECHO DE PETICIÓN ARTÍCULO 23 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL.

NICOLÁS PRIETO GARCÍA, identificado con la cédula de ciudadanía número 74.302.732 de Santa Rosa de Viterbo, por medio del presente escrito levanto ante Usted el siguiente DERECHO DE PETICIÓN en uso del artículo 23 de la Constitución Política, con el fin de obtener información precisa, clara y veraz sobre los puntos que a continuación se expresan y envíe los documentos que sean pertinentes.

HECHOS

Desde el mes de julio de 2018, se adelantó demanda ejecutiva ante el Juzgado Noveno Civil Municipal de Bogotá, en aras de ejecutar garantía hipotecaria en contra de la señora ELIZABETH TORRES CARDENAS.

En el desarrollo del proceso se ordeno el embargo de un inmueble, con lo cual después de haber acreditado el embargo de los mismos, se ordeno el respectivo secuestro lo cual fue ordenado mediante auto del 18 de octubre de 2018, donde se comisiono para adelantar la diligencia de secuestro a la Alcaldía de la Zona Respectiva y además a los juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple que fueron creados transitoriamente.

Ante su alcaldía se procedió a radicar desde el 24 de mayo de 2019, el respectivo despacho comisorio para adelantar la diligencia de secuestro en los inmuebles que corresponde a una casa ubicada en la Carrera 51B No 18 28 Sur Interior 8 y el garaje 8 de esta ciudad.

En averiguaciones que se han realizado sobre el despacho comisorio, de manera verbal fue dada la información y se indicó que la diligencia de secuestro se realizaría para el año 2021.

Por cuestiones del proceso hipotecario requiero acreditar la fecha de la diligencia, para tales efectos requiero obtener copia de la providencia donde señalo fecha para la diligencia comisionada.

Calle 16 No 9-64 Oficina 905 Tel. 3347251 Cel. 3005680212 nicolasprietog@hotmail.com Bogotá D.C.

PETICIÓN

Solicito a su entidad acceda a suministrar copia del auto donde fue señalada fecha para adelantar la diligencia de secuestro de los inmuebles indicados en el despacho comisorio con número 650 de fecha 9 de mayo de 2019, el cual fue emitido por parte del Juzgado 9 Civil Municipal de Bogotá, dentro del proceso hipotecario No 2018-0760, proceso que adelanta el señor EDWIN JUAN LEON BARRETO cuya acción se dirige en contra de la señora ELIZABETH TORRES CARDENAS, el cual se radico en las instalaciones de su entidad desde el 25 de mayo de 2019, asignándole el numero de radicado 2019-661-006412-2.

PRUEBAS

Me permito allegar copia del despacho comisorio donde consta la radicación y que el suscrito interviene en ese asunto como apoderado del demandante.

DIRECCION PARA NOTIFICACION

Recibo notificaciones en la Calle 16 No 9-64 oficina 905 de la ciudad de Bogotá, en el correo electrónico nicolasprietog@hotmail.com

Atentamente,

NICOLÁS PRIETO GARCÍA
C.C. No 74.302.732 de Santa Rosa de Viterbo

Alcaldía Local de Puente Aranda
R No. 2019-661-006412-2
2019-05-24 09:39 - Folios 1 - Anexos 17
Destino: Despacho - ALCALDIA LOCAL
Remite: JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL

118

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 6°
BOGOTA D.C.

DESPACHO COMISORIO No. 760

AL ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA Y/O JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO CON GARANTIA REAL No. 11001-40-03-009-2018-00760-00 DE EDWIN JUAN LEON BARRETO C.C. 79.978.145 Contra ELIZABETH TORES CARDENAS C.C. 51.668.385, se profirió auto de fecha DIECIOCHO (18) DE OCTUBRE DE DOSMIL DIECIOCHO 2018, mediante el cual se le comisiona con amplias facultades legales y de término de comisión hasta el día en que efectué la misma, para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del inmueble identificado con folio de matrícula N° 50S-40134363 Y 50S-40134190, denunciados como de propiedad de la parte demandada.

INSERTOS

Se designa como secuestre a TRANSLUGON LTDA, se le fijan como honorarios la suma de $200.000.oo m/cte

Se anexa igualmente copia del auto que ordena la comisión.

Obra como apoderado de la actora el Dr. (a) NICOLAS PRIETO GARCIA C.C. 74.302.732 de santa rosa de Viterbo y T.P. 184.583 del C.S de la J.

Se libra el presente Despacho Comisorio el NUEVE (09) de MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019.)

El Secretario,

EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
Juzgado Noveno Civil Municipal de Bogotá D.C.

20

Al contestar por favor cite estos datos
Radicado No. 20196600319441
Fecha: 02-12-2019

119

Bogotá, D.C.

Código de dependencia: 660

Doctor
NICOLAS PRIETO GARCÍA
Calle 16 No. 9-64 Oficina 905
Ciudad

Asunto: Respuesta a la solicitud con radicado 20196610145772 del 20 de noviembre de 2019.

Reciba un cordial saludo por parte de esta Administración Local deseándole éxitos en el desarrollo de sus actividades, por medio del presente escrito acuso recibo de la comunicación de la referencia mediante la cual solicita "(...) *Solicito a su entidad acceda a suministrar copia del auto donde señala fecha para adelantar la diligencia de secuestro de los inmuebles indicados en el despacho comisorio (...)*".

Atendiendo su solicitud adjunto a este encontrará la copia del Auto solicitado. No obstante, el despacho reitera que mediante auto fechado el 26 de agosto de 2019, se señaló el día 16 de enero de 2020 a la hora de las 7:00 A.M. para practicar la diligencia comisionada.

Cualquier inquietud adicional sobre el particular puede acercarse a la Alcaldía Local de Puente Aranda Carrera 31 D No. 4 – 05.

Cordialmente,

MARÍA DEL PILAR MUÑOZ TORRES
Alcaldesa Local de Puente Aranda (E)

Anexo: dos (02) folios.

Proyectó: Edna Castiblanco – Abogada de Apoyo del Despacho
Revisó: Nohra Gema Gómez Torrez – Abogada de Despacho 03/12/19

21

18

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Puente Aranda

SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO DE BOGOTÁ

ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA

Bogotá D.C., Veinticuatro (24) de Mayo de Dos Mil Diecinueve (2019)

El Despacho teniendo en cuenta que se recibió el Despacho Comisorio No. 760 proveniente del Juzgado Noveno (9°) Civil Municipal de Bogotá D.C., con radicado 2019-661-006412-2 de fecha 24 de mayo de 2019, para llevar a cabo la diligencia de Secuestro del Inmueble que se encuentra ubicado en la Carrera 48 A No. 18-40 Sur In 8 y GJ 8, el despacho dispone señalar fecha y hora para el día (15) del mes de marzo del año Dos Mil Veintiuno (2021) a la hora de las 7:00 A.M.

Hecho lo anterior y cumplida la comisión, se devuelven las diligencias al Juzgado de Origen, previa desanotación en los libros.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RAÚL HERNANDO ESTEBAN GARCÍA
Alcalde Local de Puente Aranda (E)

Proyectó Edna Castiblanco – Abogada de Apoyo del Despacho

19

22

121

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Puente Aranda

SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO DE BOGOTÁ

ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA

Bogotá D.C., Veintiséis (26) de Agosto de Dos Mil Diecinueve (2019)

Teniendo en cuenta el Despacho que atendiendo orden emitida el 20 de agosto de 2019 por el Dr. Andrés Felipe Gutiérrez González, Director Jurídico – Secretaría de Gobierno, en el sentido de devolver 182 Despachos Comisorios al Centro de Servicios del Consejo Superior de la Judicatura, situación que facilita ahora la reconsideración de señalamiento de nuevas fechas para el diligenciamiento de los Despacho Comisorios., dentro de los cuales ya se había señalado fecha para el año 2021, facilitando su adelantamiento.

Por ello, se DISPONE:

Fijar fecha para practicar la diligencia de Secuestro del Inmueble que se encuentra ubicado en la Carrera 48 A No. 18-40 Sur In 8 y GJ 8, para el día (16) del mes de enero del año Dos Mil Veinte (2020) a la hora de las 7:00 A.M.

Hecho lo anterior y cumplida la comisión, vuelvan las diligencias al Juzgado de Origen, previa desanotación en los libros.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA DEL PILAR MUÑOZ TORRES
Alcaldesa Local de Puente Aranda (E)

Proyectó Emérita Peña
Revisó: Nohra Gema Gomez Torrez – Abogada del Despacho 02-09-19

23

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : TRANSLUGON LTDA
N.I.T. : 830098528-9
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01155864 DEL 8 DE FEBRERO DE 2002

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :29 DE MARZO DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
ACTIVO TOTAL : 50,442,698

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 10 # 14 - 56 OFICINA 308 EDIFICIO EL PILAR
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : TRANSLUGONLTDA@HOTMAIL.COM
DIRECCION COMERCIAL : CR 10 NO 14-56 OFICINA 308
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : TRANSLUGONLTDA@HOTMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000200 DE NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C. DEL 29 DE ENERO DE 2002, INSCRITA EL 8 DE FEBRERO DE 2002 BAJO EL NUMERO 00813795 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA LUGON LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1116 DE NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C. DEL 25 DE ABRIL DE 2011, INSCRITA EL 29 DE ABRIL DE 2011 BAJO EL NÚMERO 01474298 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: LUGON LTDA POR EL DE: TRANSLUGON LTDA.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
0002146	2004/08/18	NOTARIA 55	2004/08/25	00949554
2418	2009/11/20	NOTARIA 55	2009/11/24	01342743
1116	2011/04/25	NOTARIA 35	2011/04/29	01474294
1116	2011/04/25	NOTARIA 35	2011/04/29	01474295
1116	2011/04/25	NOTARIA 35	2011/04/29	01474298

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 29 DE ENERO DE 2022 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: A) LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE VEHÍCULOS E SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS Y MAQUINARIA PESADA, PROPIOS Y/O DE TERCEROS EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES; CON SON: INDIVIDUAL TAXI, COLECTIVO, CARRETERA, ESPECIAL, MIXTO Y CUALQUIER OTRO QUE SURJA POR DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD DE TRANSITO Y MOVILIDAD DEL LUGAR A OPERAR Y CONFORME A LAS NECESIDADES DE TRANSPORTE DEL CIUDADANO; B) OPERAR DE FORMA DIRECTA EN INDIRECTA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Y CARGA URBANA Y CUALQUIER OTRA MODALIDAD; C) PODRÁ ADMINISTRAR Y TOMAR EN ARRIENDO, COMODATO, PRÉSTAMO, CONCESIÓN O LICITACIÓN PÚBLICA O PRIVADA, POR DONACIÓN, COMPRA O PERMUTA, BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE TODA CLASE. D) LA COMPAÑÍA PODRÁ EJERCER Y/O CELEBRAR TODA ACTIVIDAD DE LICITACIONES, CONTRATACIONES, DE LOS SECTORES ESTATALES, PÚBLICA, PRIVADA DEL GOBIERNO Y PODRÁ ADMINISTRAR SUS BIENES Y RECURSOS ECONÓMICOS DEL MISMO A NIVEL NACIONAL. E) LA EMPRESA PODRÁ PRESTAR, OPERAR Y FUNCIONAR EN EL SERVICIO DE ENCOMIENDAS DE GIROS Y MENSAJERÍA, SERVICIO AIRE, MAR Y TIERRA, A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL; F) LA COMPAÑÍA PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PUEDE: RECIBIR, COMPRAR, ENTREGAR, ARRENDAR, PERMUTAR, REMATAR, ADJUDICAR VEHÍCULOS DE TERCEROS O DE SU PROPIEDAD, PARA LO CUAL PODRÁ CREAR Y FORMAR TODA CLASE DE CONTRATOS, ESCRITURAS, BONOS, PAGARES, PRENDAS Y TÍTULOS VALORES QUE GARANTICEN LAS ACTIVIDADES EN DESARROLLO OBJETO SOCIAL. AL IGUAL PODRÁ ADQUIRIR PARA SU COMERCIALIZACIÓN DE CUPOS O DERECHOS DE REPOSICIÓN DE VEHÍCULOS PÚBLICOS Y PARTICULARES EN CUALQUIER MODALIDAD DE TRANSPORTE; G) LA COMPAÑÍA PUEDE RECIBIR, TOMAR Y COLOCAR DINEROS A MUTUO A LAS TASAS LEGALES CORRIENTES COBRO DE LAS MORATORIAS; H) PODRÁ EJERCER LA ACTIVIDAD DE COBRO JUDICIAL, COMPRA O VENTA DE CARTERA, I) LA COMPAÑÍA PODRÁ CELEBRAR CON PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS DA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO Y FINANCIERAS COMO SON APERTURAS DE CUENTAS CORRIENTES DE AHORRO Y SIMILARES, CDTS, BONOS, ACCIONES Y DEMÁS ACTIVIDADES CONEXAS, TOMAS CRÉDITOS ASESORAR O REPRESENTAR EN LOS MISMOS, SERVIR DE AVAL O FIADOR, O DE IGUAL FORMA UTILIZAR DICHOS SERVICIOS DE TERCEROS, COMO PUEDE RECIBIR DINEROS PARA SU GESTIÓN A MUTUO O POR ADMINISTRACIÓN POR PAGO DE COMISIÓN O INTERESES A PLAZOS O POR RESULTADOS. J) PODRÁ COMPRAR, ADMINISTRAR, ADQUIRIR, RECIBIR, BIENES MUEBLES E INMUEBLES, POR CUALQUIER MODO SEA POR DONACIÓN; COMPRA VENTA, PERMUTA, PRÉSTAMO, CONSIGNACIÓN, ADMINISTRACIÓN, TRANSFERENCIA DEL DOMINIO, CESIÓN DE DERECHOS, ARRIENDO, COMODATO, POSESIÓN Y COMPRA DE VEHÍCULOS DE SALVAMENTOS, OTROS; K) PUEDE GRAVAR CON PRENDA HIPOTECA BIENES MUEBLES E INMUEBLES. L) PODRÁ RECLAMAR LA RESPECTIVA DECLARACIONES PERTENENCIA SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES A FAVOR DE LA COMPAÑÍA REPRESENTADA POR SUS ACCIONISTAS O GERENTE Y/O QUIEN HAGA SUS VECES. M) PUEDE RECIBIR Y HACER DONACIONES, ADQUIRIR, ENAJENAR BIENES Y SERVICIOS; N) PODRÁ

CELEBRAR CON COMPAÑÍAS ASEGURADORAS, TODA CLASE DE CONTRATO O CONVENIO, TOMAR PÓLIZAS DE SEGURO, PARA LA DEBIDA PROTECCIÓN DE LOS BIENES DE LA EMPRESA Y SUS OPERACIONES QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO SUS OBLIGACIONES PARA CON TERCEROS; O) LA COMPAÑÍA PODRÁ CREAR Y/O FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES DE CUALQUIER ÍNDOLE. G) LA COMPAÑÍA PODRÁ CREAR Y CONFORMAR Y/O HACER CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES. H) PUEDE LA COMPAÑÍA FORMAR FONDOS DE AHORRO PRIVADOS BAJO SU ADMINISTRACIÓN ENTRE LOS AFILIADOS QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE CARNETIZADOS, CON ACEPTACIÓN Y LA DEBIDA AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE; G.) PODRÁ LA COMPAÑÍA EXIGIR COMO GARANTÍA DE AMPARO Y CUMPLIMIENTO A LOS TOMADORES DE BIENES DE LA SOCIEDAD POR ARRIENDO O COMO AFILIADOS Y COMO REQUISITO DE INGRESO EL PAGO DE UNA CUOTA DE DINERO

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
7730 (ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES N.C.P.)
OTRAS ACTIVIDADES:
5210 (ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO)

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: $50,000,000.00 DIVIDIDO EN 50,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE $1,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :
- SOCIO CAPITALISTA (S)
CASTELLANOS AGUILAR JOSE RAFAEL C.C. 000000079800652
NO. CUOTAS: 49,000.00 VALOR: $49,000,000.00
RODRIGUEZ JUAN FRANCISCO C.C. 000000079658995
NO. CUOTAS: 1,000.00 VALOR: $1,000,000.00
TOTALES
NO. CUOTAS: 50,000.00 VALOR: $50,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL. LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE. EL CUAL TENDRA UN SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS O TRANSITORIAS, Y AMBOS SERAN ELEGIDOS POR LA JUNTA DE SOCIOS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 03 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 8 DE MARZO DE 2011, INSCRITA EL 29 DE ABRIL DE 2011 BAJO EL NUMERO 01474300 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
CASTELLANOS AGUILAR JOSE RAFAEL	C.C. 000000079800652

25

SUPLENTE DEL GERENTE
RODRIGUEZ JUAN FRANCISCO C.C. 000000079658995

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL Y TIENE LAS SIGUIENTES FUNCIONES DE A.) ADMINISTRAR Y REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, ANTE PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES, CONFORME A LAS DIRECTRICES QUE LE TRACEN LA JUNTA DIRECTIVA. B) PODRÁ EFECTUAR CONTRATOS SIN LÍMITE DE LA CUANTÍA. C) RENDIR UN INFORME DETALLADO MENSUAL, A LA ASAMBLEA DE SOCIOS. D) CONCILIAR Y NEGOCIAR Y DEUDAS DE LA EMPRESA. E) REPRESENTAR A LA EMPRESA ANTE LAS, AUTORIDADES: F) LAS DEMÁS ACTIVIDADES Y TRABAJOS QUE SEAN NECESARIOS AL BUEN DESEMPEÑO DEL CARGO Y DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. G) PODRÁ EFECTUAR APERTURA DE, CUENTAS BANCARIAS, FIDUCIA Y ADQUIRIR COMPROMISOS CON TERCERO; PARA LO CUAL TODO CONVENIO, CRÉDITO Y CUENTA BANCARIA DEBERÁ ESTAR FIRMADO POR ÉL GERENTE PARA LA VALIDEZ LEGAL.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL 3 DE AGOSTO DE 2016, INSCRITO EL 10 DE AGOSTO DE 2016 BAJO EL NO. 00035135 DEL LIBRO V, JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.800.652 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A ANDREA MARCELA SANCHEZ RENDON IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA NO. 52458345, O DOCUMENTO QUE HAGA SUS VECES, PARA QUE OBRANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA EJECUTE TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA EMPRESA TRANSLUGON LTDA. PARA LA ASIGNACIONES COMO SECUESTRE AUXILIAR DE JUSTICIA. EL APODERADO ESTARA FACULTADO ENTRE OTROS: A. PARA QUE ADELANTE, TRAMITE Y FORMALICE TODAS LAS GESTIONES QUE SE REQUIERAN Y SEAN NECESARIAS A FIN DE QUE TODOS LOS ACTOS QUE EJECUTE Y DEBA ATENDER LA SOCIEDAD REPRESENTADA, SE LLEVEN A CABO Y SE REALICEN EN DEBIDA Y LEGAL FORMA. B. PARA QUE ASISTA A DILIGENCIA COMO AUXILIAR DE JUSTICIA Y TODO LO QUE TENGA QUE VER CON SU CARGO (SECUESTRE) ACEPTE DILIGENCIAS Y RELEVOS ASIGNADOS POR LOS JUZGADOS INSPECCIONES, REVISE PROCESO, RINDA INFORME EN REPRESENTACION DE LA EMPRESA TRANSLUGON LTDA. LAS ANTERIORES FACULTADES SE OTORGAN SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA SALVO LAS ESTABLECIDAS EN LA REGULACIÓN VIGENTE.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 30 DE MARZO DE 2019

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A20001667F327D

3 DE ENERO DE 2020 HORA 07:17:09

AA20001667 PÁGINA: 3 DE 3

* *

TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

****
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **
****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 6,100

****
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.
****
FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos
Radicado No. 20206600001891
Fecha: 08-01-2020

125

ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA

CITACIÓN

Señores
TRANSLUGON LTDA
Carrera 10 No. 14-56 Oficina 308
Bogotá D.C.

DESPACHO DE ORIGEN: **JUZGADO (9°) CIVIL MUNICIPAL**
DESPACHO COMISIONADO: **ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA**
DESPACHO COMISORIO No. **760**

Cordial Saludo:

DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 49 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, SE HA DESIGNADO COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, DENTRO DE LA DILIGENCIA DE SECUESTRO DEL INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA KR 48 A 18 40 SUR IN 8, DE CONFORMIDAD CON LA LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ.

POR LO ANTERIOR, SÍRVASE COMPARECER A LA CARRERA 31 D No. 4-05 PISO 2, **EL DÍA 16 DE ENERO DE 2020 A LA HORA DE LA(S) 7:00 A.M.**

Lo anterior, para los fines y efectos pertinentes,

Cordialmente,

MARÍA DEL PILAR MUÑOZ TORRES
Alcaldesa Local de Puente Aranda (E)

Elaboró: Edna Castellanos – Abogada de Apoyo del Despacho
Revisó: Nohra Gema Gómez Torres – Abogada de Despacho 09-01-20

27

126

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Gobierno
ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA

ALCALDIA LOCAL DE PUENTE ARANDA

Bogotá D.C; 16 de Enero de 2020

PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL No. 2018-00760
JUZGADO: NOVENO (9°) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
DESPACHO COMISORIO: 760
DEMANDANTE: EDWIN JUAN LEON BARRETO
DEMANDADO: ELIZABETH TORES CARDENAS
ASUNTO: SECUESTRO

En Bogotá a los Dieciséis (16) días del mes de enero de 2020, siendo el día y hora señalada para llevar a cabo diligencia de Secuestro del Inmueble, la suscrita Alcaldesa Local (E) Doctora **MARÍA DEL PILAR MUÑÓZ TORRES** declara abierta la diligencia y posesiona como secretaria Ad-Hoc a **EDNA CASTIBLANCO CASTELLANOS** quien promete, cumplir con las obligaciones que el cargo le impone. Nos acompaña el patrullero de la Policía Nacional **CRISTHIAN EULISES CASTELLANOS PEÑA.** Se hace presente el apoderado de la parte demandante **NICOLAS PRIETO GARCIA,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.302.732 y con Tarjeta Profesional No. 184583 del Consejo Superior de la Judicatura. El juzgado nombró como secuestre a **TRANSLUGON LTDA**, quien fue notificado mediante radicado 20206600001891 de fecha 08 de enero de 2020, Por lo anterior se hace presente el Suplente del Gerente señor **JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ** identificado con la cedula de ciudadanía 79.658.995, quien queda posesionada en este momento de la diligencia. El despacho se traslada al inmueble ubicado en la **CARRERA 48 A 18 40 SUR IN 8 Y/0 CARRERA 51 B No. 18 - 28 SUR IN 8.** Una vez allí somos atendidos por el Sr. **ROQUE JULIO TORRES CARDENAS** identificado con cedula de ciudadanía No. 5.641.945 Quien enterado del objeto de la diligencia manifiesta: "Que el problema hay que arreglar, no se cuánto será, no sabía de cuanta plata, yo le arreglo eso". El apoderado de la parte demandante manifiesta:" En vista que no se presenta ningún tipo de oposición, solicito al despacho que continúe con la diligencia y decrete legalmente secuestro el inmueble materia de la diligencia". Se le concede el uso de la palabra al Secuestre legalmente designado por el Juzgado, quien manifiesta: "Por el Norte: "Con inmueble construido con la misma manzana. Sur: Con patio interior del inmueble. Por el Oriente con la Casa numero 8 y 9 y Occidente con la Casa Número 7. Características: un inmueble de tres plantas y en cuyo primero encontramos puerta metálica con sus dos chapas seguridad y ventana de marco metálico. En sus interior encontramos un espacio para sala, un espacio para baño con su puerta de madera y cuenta con sus accesorios, encontramos un espacio para comedor y un espacio para cocina, con mesón en marboll y muebles en aglomerado, pisos recubiertos en baldosa, paredes pintadas y estucadas y techo pintado en rustico, al ingresar al segundo piso encontraos unas escaleras recubiertas en baldosa, encontramos una alcoba con puerta en madera y su respectivo ventanal, un baño auxiliar con puerta en madera, cuenta con su zona húmeda dividida en puerta de vidrio templando y cuenta con sus accesorios, y pisos y paredes recubiertos en baldosa, encontramos una alcoba con puerta en madera closet empotrado en madera y ventana al marco metálico, este piso se encuentra en baldosa y paredes pintadas y estucadas al ingresar al tercer piso encontramos: escaleras recubiertas en baldosa, dos alcobas con sus puertas en madera, sus respectivos ventanales una ellas cuenta con closet empotrado en madera y baño privado con puerta en madera y cuenta con zona humeda y cuenta con sus accesorios este piso se encuentra con piso recubierto en baldosa y paredes pintadas y estucadas, el teco se encuentra recubierta en techo de amachimbré y teja ternil . En general el inmueble se encuentra en sus servicios, públicos al día. En cuanto al garaje se encuentra en la zona de parqueaderos . Los anteriores inmuebles coinciden con los indicados en el Registro Inmobiliario No. 50S-40134363 y 50S 40134190 y la escritura No. 758 del 9 de mayo de 2018 de la Notaria 66 del Circulo de Bogotá que se aporta en la diligencia. El Despacho teniendo en cuenta que no se ha presentado oposición legal alguna, procede a declarar legalmente secuestrado los inmuebles correspondientes al Int 8 y Garaje No. 8 del Conjunto Residencial Torre Molinos Super Manzana 3, ubicado Carrera 51 B No. 18 -28 Sur y del Garaje se le entrega real y material al designado para tal efecto a quien el juez le fijó como honorarios provisionales por dicha diligencia la suma de $200.000 pagaderos en el acto. El Secuestre manifiesta: "Recibo en forma real y material y procedo a lo de mi cargo dejando en depósito provisional y gratuito al señor ROQUE JULIO TORRES CARDENAS quien es el hermano de la demandada y habita el mismo". Se le concede el uso de la palabra a quien atiende la diligencia, quien manifiesta: "Acepto el depósito provisional gratuito del inmueble." El Despacho Se realiza las advertencias del ley. "No siendo otro el objeto se finaliza la diligencia y se firma por los intervinientes una vez leída y aprobada en todas sus partes."

MARÍA DEL PILAR MUÑÓZ TORRES
Alcaldesa Local de Puente Aranda (E)

NICOLAS PRIETO GARCIA
Apoderado de la parte Demandante

28

ALCALDIA LOCAL DE PUENTE ARANDA

CRISTHIAN EULISES CASTELLANOS PEÑA
Patrullero de la Policía Nacional

JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ
Secuestro

ROQUE JULIO TORRES CARDENAS
Quien atiende la diligencia

EDNA CASTIBLANCO
Abogada de Apoyo al Despacho

Aa048136269

Ca269073788

NOTARIA SESENTA Y SEIS (66) DE BOGOTÁ D.C.

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO (758)-

DE FECHA: NUEVE (9) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2.018)

OTORGADA Y AUTORIZADA EN LA NOTARIA SESENTA Y SEIS (66) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. ----------

MATRÍCULAS INMOBILIARIAS: ---------- 50S-40134363 y 50S-40134190

UBICACIÓN DE LOS PREDIOS: INTERIOR OCHO (8) Y PARQUEO NÚMERO OCHO (8) QUE HACEN PARTE DE LA AGRUPACIÓN DE VIVIENDA TORREMOLINOS SUPERMANZANA TRES (3) - PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADOS EN LA CARRERA CUARENTA Y OCHO A (48 A) NÚMERO DIECIOCHO CUARENTA SUR (18-40 SUR) ANTES, HOY CARRERA CINCUENTA Y UNO B (51 B) NÚMERO DIECIOCHO VEINTIOCHO SUR (18-28 SUR) DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C. ----------

---------- NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO ----------

CÓDIGO ----- ESPECIFICACIÓN ---------- VALOR DEL ACTO

0307 --COMPRAVENTA DERECHO DE CUOTA DE 35% $51.913.050

AVALÚO CATASTRAL 2.018 DEL (100%) ---------- $148.323.000

0219 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTÍA ----------$11.000.000

----------PODER ESPECIAL---------- SIN CUANTÍA

0304 AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR ----------SI _____ NO __X__

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL CONTRATO: ----------

PARTE VENDEDORA: ----------

AMIGO INMOBILIARIO S.A.S. ---------- NIT. 900.415.182-9

PARTE COMPRADORA E HIPOTECANTE: ----------

ELIZABETH TORRES CARDENAS ---------- C.C. No. 51.868.385

PARTE ACREEDORA: ----------

EDWIN JUAN LEON BARRETO---------- C.C. No. 79.978.145

Ante mí ANDRES FELIPE ESTRADA ESTRADA, NOTARIO SESENTA Y SEIS (66) ENCARGADO del Círculo de Bogotá D.C., República de Colombia, se otorga la escritura pública que se consigna en los siguientes términos: ----------

----------SECCIÓN PRIMERA ----------

----------COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA DEL 35% ----------

Comparecieron **ALEXANDER MORALES SUAREZ**, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, con domicilio en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.611.314, obrando en nombre y representación en su condición de Representante Legal Suplente de la sociedad **AMIGO INMOBILIARIO S.A.S.**, sociedad legalmente constituida y debidamente inscrita ante la Cámara de Comercio de Bogotá, con domicilio en la ciudad de Bogotá y **NIT. 900.415.182-9**, todo lo cual acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., que se protocoliza con este instrumento, y quien para el presente efecto se denominará **LA PARTE VENDEDORA**, por una parte; y por la otra **ELIZABETH TORRES CARDENAS**, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, con domicilio en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.668.385, de estado civil **soltera sin unión marital de hecho**, obrando en nombre propio y quien para el presente efecto se denominará **LA PARTE COMPRADORA**, manifestaron que han celebrado el contrato de compraventa de bienes inmuebles que se regirá por las cláusulas que se incluyen a continuación, y en lo no previsto en ellas por las disposiciones del Código Civil Colombiano que rigen el contrato de compraventa y demás pertinentes y concordantes. ----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: Por medio de la presente escritura pública LA PARTE VENDEDORA transfiere a título de venta a favor de LA PARTE COMPRADORA, y ésta adquiere de aquella al mismo título, los derechos de cuota equivalentes al treinta y cinco por ciento (35%) del pleno derecho de dominio y la posesión material que LA PARTE VENDEDORA tiene y ejerce sobre los siguientes bienes inmuebles de su propiedad: ----------

INTERIOR OCHO (8) Y PARQUEO NÚMERO OCHO (8) QUE HACEN PARTE DE LA AGRUPACIÓN DE VIVIENDA TORREMOLINOS SUPERMANZANA TRES (3) - PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADOS EN LA CARRERA CUARENTA Y OCHO A (48 A) NÚMERO DIECIOCHO CUARENTA SUR (18-40 SUR) ANTES, HOY CARRERA CINCUENTA Y UNO B (51 B) NÚMERO DIECIOCHO VEINTIOCHO SUR (18-28 SUR) DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C., cuya área, cabida, linderos y demás especificaciones son las siguientes:

LINDEROS ESPECIALES: ----------

a) INTERIOR OCHO (8): ÁREA CONSTRUIDA:, Ochenta y cuatro punto sesenta metros cuadrados (84.60 M2).- ÁREA PRIVADA: Área construida de setenta y cinco punto doce metros cuadrados (75.12 M2), aproximadamente, distribuidos así: Veinticuatro punto treinta y ocho metros cuadrados (24.38 M2), aproximadamente en el primer (1er) piso, veinticinco punto treinta y siete metros cuadrados (25.37 M2) aproximadamente en el segundo (2º) piso y veinticinco punto treinta y siete metros cuadrados (25.37 M2), aproximadamente en el tercer (3er) piso. Área libre (patio).- Ocho punto cincuenta y cinco metros cuadrados (8.55 M2) aproximadamente. ----------

LOCALIZACIÓN: PRIMERO (1º), SEGUNDO (2º) Y TERCER (3er) PISO DEL CONJUNTO. LINDEROS. DEL PRIMER (1ER) PISO. PARTE CUBIERTA.- Del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta y distancia aproximada de ocho punto setenta metros (8.70 mts), con muro común que lo separa del interior siete (7). ----------

Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta y distancia aproximada de dos punto ochenta y cinco metros (2.85 mts.) con muro común que lo separa del patio privado del interior que se alindera ----------

Del punto tres (3) al punto cuatro (4), en línea recta y distancia aproximada de ocho punto setenta metros (8.70 mts) con muro común que lo separa del interior nueve (9)- ----------

Del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea recta y distancia aproximada de dos punto ochenta y cinco metros (2.85 mts), con muro común y puerta de ingresos que lo separan del antejardín y el acceso comunes - ----------

CENIT - Con Placa común que lo separa en parte del segundo (2º) piso, y en parte de aire en la zona del terreno voladizo ----------

NADIR: Con placa común que lo separa del terreno común. ----------

DEPENDENCIAS: Salón comedor, cocina, escalera y patio. ----------

LINDEROS DEL PATIO PRIVADO. Del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta y distancia aproximada de tres metros (3.00 mts) con muro común que lo separa del interior siete (7). ----------

Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta y distancia aproximada de

dos punto ochenta y cinco metros (2.85 mts) con muro común que lo separa del patio privado del interior veintiuno (21). ----------

Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta y distancia aproximada de tres metros (3.00 mts) con muro común que lo separa del interior nueve (9). ---

Del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea recta y distancia aproximada de dos punto ochenta y cinco metros (2.85 mts) con muro común y puerta de ingreso que lo separan de la cocina de la vivienda que se alindera. ----------

CENIT: Con aire a partir de una altura de dos punto cuarenta metros (2.40 mts). ----------

NADIR: Con placa común que lo separa del terreno común. ----------

LINDEROS DEL SEGUNDO (2º) PISO: Del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta y distancia aproximada de nueve punto treinta metros (9.30 mts.), con muro común que lo separa del interior siete (7) ----------

Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta y distancia aproximada de dos punto ochenta y cinco metros (2.85 mts), con muro común que lo separa de vacío sobre el patio privado del interior que se alindera. ----------

Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta y distancia aproximada de nueve punto treinta metros (9.30 mts.), con muro común que lo separa del interior nueve (9). ----------

Del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea recta y distancia aproximada de dos punto ochenta y cinco metros (2,85 mts), con muro común que lo separa de vacío sobre el acceso común. ----------

CENIT.- Con placa común que lo separa del tercer (3er) piso. ----------

NADIR - Con placa común que lo separa del primer (1er) piso y en parte de aire en la zona del voladizo. ----------

DEPENDENCIAS: Hall de alcobas, alcoba uno (1), alcoba dos (2) baño y escalera. ----------

LINDEROS DEL TERCER (3ER) PISO: Del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta y distancia aproximada de nueve punto treinta metros (9.30 mts) con muro común que lo separa del interior siete (7). ----------

Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta y distancia aproximada de dos punto ochenta y cinco metros (2.85 mts) muro común que lo separa del

vacío sobre el patio privado del interior que se alindera. ----------

Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta de nueve punto treinta metros (9.30 mts), con muro común que lo separa del interior nueve (9). ----------

Del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea recta y distancia aproximada de dos punto ochenta y cinco metros (2.85 mts) con muro común que lo separa de vacío sobre acceso común. ----------

CENIT: Con cubierta común. ----------

NADIR: Con placa común que lo separa del segundo (2º) piso. ----------

DEPENDENCIAS: Hall de alcobas, alcoba tres (3), alcoba cuatro (4) o estudio, baño y escalera. ----------

b) PARQUEO NUMERO OCHO (8): ÁREA: Diez punto ciento veinticinco metros cuadrados (10.125 M2) aproximadamente. ----------

LOCALIZACION: PRIMER (1ER) PISO DEL CONJUNTO. ----------

LINDEROS: Del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta y distancia aproximada de cuatro punto cincuenta metros (4.50 mts) con el parqueo número siete (7). ----------

Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta y distancia aproximada de dos punto veinticinco metros (2.25 mts) con zona común. ----------

Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta y distancia aproximada de cuatro punto cincuenta metros (4.50 mts) con el parqueo nueve (9). ----------

Del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea recta y distancia aproximada de dos punto veinticinco metros (2.25 mts) con zona común de circulación vehicular. ----------

CENIT: Con aire a partir de una altura de dos punto cuarenta metros (2.40 mts). ----------

NADIR: Con placa común que lo separa del terreno común. ----------

DEPENDENCIAS: Estacionamiento de un (1) vehículo. ----------

LINDEROS GENERALES: Estos inmuebles hacen parte de **LA AGRUPACIÓN DE VIVIENDA TORREMOLINOS SUPERMANZANA TERS (3) - PROPIEDAD HORIZONTAL**, cuyos linderos generales son: ----------

Construida sobre un lote de terreno identificado como Supermanzana tres (3) de la Urbanización TORREMOLINOS, con un área superficiaria de dieciséis

mil cincuenta y uno punto cuarenta metros cuadrados (16.051.40 M2) y sus linderos son: ----------

NORTE: En línea recta del mojón dieciocho (18) al mojón trece (13) en distancias de tres metros (3.00 mts), tres metros (3.00 mts) y noventa y siete punto doce metros (97.12 mts), pasando por los mojones ciento tres (103) y diecinueve (19) lindando con la carrera cuarenta y ocho A (48 A). ----------

SUR: En línea quebrada del mojón diecisiete (17) al mojón catorce (14) en distancias sucesivas de treinta y uno punto noventa y siete metros (31.97 mts), setenta y siete punto treinta metros (67.30 mts) pasando por el mojón quince (15) lindando en parte con la carrera cuarenta y seis (46) y terrenos sin urbanizar. ----------

ORIENTE: En línea recta del mojón catorce (14) al mojón trece (13) en una longitud de ciento cincuenta punto veintiocho metros (150.28 mts) lindando con la zona verde dos (2). ----------

OCCIDENTE: En línea del mojón diecisiete (17) al mojón dieciocho (18), en una longitud de ciento cincuenta y ocho punto setenta y siete metros (158.77 mts) colindando con la diagonal diecinueve sur (19 sur). ----------

PARÁGRAFO PRIMERO: A los inmuebles objeto del presente contrato de compraventa, les corresponden los folios de matrícula inmobiliaria números **50S-40134363 y 50S-40134190** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente y las cédulas catastrales números **D19S 46 1 181 y D19S 46 1 8.** ----------

PARÁGRAFO SEGUNDO: La presente venta incluye todas las edificaciones, mejoras e instalaciones existentes, las anexidades, usos, costumbres y servidumbres que legalmente le correspondan, así como todos los bienes que se reputen como accesorios en los términos del Artículo 1886 del Código Civil, en concordancia con el Artículo 658 del mismo ordenamiento. ----------

PARÁGRAFO TERCERO: No obstante la anterior determinación de linderos y áreas expresadas, la venta de los inmuebles objeto del presente instrumento, se hace como cuerpo cierto, vale decir, que cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas reales y las declaradas en este contrato, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. ----------

PARÁGRAFO CUARTO: Dentro de esta compraventa queda incluido también el derecho de copropiedad sobre los bienes comunes del edificio, conjunto, o agrupación, o el porcentaje de participación en la persona jurídica formada por la propiedad horizontal. ----------

PARÁGRAFO QUINTO: Los inmuebles objeto de la presente compraventa hacen parte de **LA AGRUPACIÓN DE VIVIENDA TORREMOLINOS SUPERMANZANA TRES (3) - PROPIEDAD HORIZONTAL**, el cual está sometido al régimen de propiedad horizontal con el lleno de los requisitos legales exigidos por la Ley, y protocolizado mediante escritura pública número quinientos cincuenta (550) de fecha veintiocho (28) de enero de mil novecientos noventa y tres (1.993) otorgada y autorizada en la Notaría veintinueve (29) del Círculo de Bogotá D.C., reformado por escritura pública número dieciséis mil sesenta y siete (16.067) de fecha treinta (30) de diciembre del año dos mil dos (2.002) otorgada y autorizada en la Notaría veintinueve (29) del Círculo de Bogotá D.C., reformado por escritura pública número mil ochenta y dos (1.082) de fecha veintiséis (26) de febrero del año dos mil diez (2.010) otorgada y autorizada en la Notaría sexta (6ª) del Círculo de Bogotá D.C., escrituras debidamente registradas en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente. ----------

PARÁGRAFO SEXTO: Dando cumplimiento a la Decreto 1069/2015 Art. 2.2.6.1.2.6.3 **SI** se protocoliza la parte pertinente del reglamento de propiedad horizontal. ----------

CLÁUSULA SEGUNDA: TÍTULO Y MODO DE ADQUIRIR. LA PARTE VENDEDORA adquirió los inmuebles de los cuales enajenan los derechos de cuota objeto del presente contrato, por compra hecha a la señora **ELIZABETH TORRES CARDENAS**, mediante escritura pública número tres mil ciento sesenta y uno (3.161) de fecha veinticocho (28) de noviembre del año dos mil diecisiete (2.017) otorgada y autorizada en la Notaría veinticuatro (24) del Círculo de Bogotá D.C., la cual se encuentra debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente. ----------

CLÁUSULA TERCERA: LIBERTAD Y SANEAMIENTO. - Los derechos de cuota equivalentes al treinta y cinco por ciento (35%) vinculados sobre los

inmuebles que por este instrumento se venden, son de exclusiva propiedad de LA PARTE VENDEDORA quien manifiesta que no los ha enajenado por acto anterior al presente y los garantiza libres de registro por demandas civiles, pleitos pendientes, embargos, gravámenes, arrendamiento por escritura pública, condiciones resolutorias o suspensivas, patrimonio de familia inembargable, afectación a vivienda familiar y limitaciones al dominio, excepto las derivadas del Reglamento de Propiedad Horizontal. ----------

En todo caso LA PARTE VENDEDORA se obliga a salir al saneamiento de esta compraventa conforme lo estipula la Ley. ----------

CLÁUSULA CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO: El precio de compraventa de los derechos de cuota equivalentes al treinta y cinco por ciento (35%) es la suma de **CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($51.913.050)**, que LA PARTE VENDEDORA declara recibidos a entera satisfacción. ----------

PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con las normas aplicables, LA PARTE COMPRADORA declara que los fondos o recursos utilizados para la compra de los inmuebles que se mencionan en este documento provienen de actividades lícitas. ----------

CLÁUSULA QUINTA: ENTREGA: LA PARTE VENDEDORA manifiesta que a la fecha de la escritura hace la entrega de los derechos de cuota equivalentes al treinta y cinco por ciento (35%) vinculados sobre los inmuebles objeto de esta compraventa, declarando LA PARTE COMPRADORA que ha recibido materialmente los inmuebles objeto de esta compraventa a entera satisfacción, junto con todas sus anexidades, usos, dependencias y en el estado en que se encuentran. ----------

CLÁUSULA SEXTA: IMPUESTOS Y SERVICIOS PÚBLICOS: LA PARTE VENDEDORA manifiesta que entrega los inmuebles objeto de este contrato a paz y salvo por concepto de impuesto predial, tasas, contribuciones y valorizaciones (por beneficio local y general) que los graven hasta el día de la entrega real y material, así como a paz y salvo por concepto de servicios públicos y de administración causados hasta la misma fecha. ----------

CLÁUSULA SÉPTIMA: GASTOS: La retención en la fuente será pagada por

LA PARTE VENDEDORA; los gastos notariales de la compraventa serán pagados por partes iguales entre los contratantes; el impuesto de registro y los derechos de registro, serán pagados en su totalidad por LA PARTE COMPRADORA ----------

ACEPTACIÓN: En este estado comparece **LA PARTE COMPRADORA** de las condiciones civiles y personales antes indicadas, y manifestó: ----------

a) Que acepta la presente Escritura Pública y todas las estipulaciones aquí contenidas, por estar en un todo de acuerdo; ----------

b) Que ha recibido los derechos de cuota equivalentes al treinta y cinco por ciento (35%) vinculados sobre los inmuebles a su entera satisfacción. ----------

c) Que en virtud a la presente venta de derechos de cuota LA PARTE COMPRADORA, queda como propietaria del **CIEN POR CIENTO (100%)** de los inmuebles objeto del presente contrato. ----------

d) Que declara conocer y se obliga a respetar el Régimen de Propiedad Horizontal al cual se encuentran sometidos los inmuebles objeto del contrato de compraventa. ----------

----------**SECCIÓN SEGUNDA**----------

---------- **HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTÍA** ----------

Comparecieron con minuta escrita: **ELIZABETH TORRES CARDENAS**, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, con domicilio en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.668.385, de estado civil **soltera sin unión marital de hecho**, quien obra en nombre propio, y quien se denominara en adelante **LA PARTE HIPOTECANTE** y manifiesta: ----------

PRIMERO.- Que **LA PARTE HIPOTECANTE** además de comprometer su responsabilidad personal, constituye **HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO Y SIN LIMITE DE CUANTÍA** a favor de **EDWIN JUAN LEON BARRETO**, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, con domicilio en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número **79.978.145**, de estado civil soltero sin unión marital de hecho, quien obra en nombre propio y para efecto del presente contrato se denominará **LA PARTE ACREEDORA**, sobre los siguientes inmuebles: ----------

INTERIOR OCHO (8) Y PARQUEO NÚMERO OCHO (8) QUE HACEN PARTE

DE LA AGRUPACIÓN DE VIVIENDA TORREMOLINOS SUPERMANZANA TRES (3) - PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADOS EN LA CARRERA CUARENTA Y OCHO A (48 A) NÚMERO DIECIOCHO CUARENTA SUR (18-40 SUR) ANTES, HOY CARRERA CINCUENTA Y UNO B (51 B) NÚMERO DIECIOCHO VEINTIOCHO SUR (18-28 SUR) DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C., cuyos linderos, cabida y demás esoecificaciones obran en la sección primera del presente instrumento público. ----------

PARÁGRAFO PRIMERO: A estos inmuebles les corresponden los folios de matrícula inmobiliaria números **50S-40134363** y **50S-40134190** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, y las cédulas catastrales números **D19S 46 1 181** y **D19S 46 1 8**. ----------

PARÁGRAFO SEGUNDO: No obstante por medida y linderos antes mencionados, esta hipoteca se hace como cuerpo cierto y comprende todos sus usos, anexidades, costumbres y dependencias que por ley le corresponden sin reserva ni limitación alguna. ----------

PARÁGRAFO TERCERO: Los inmuebles objeto del presente contrato, se encuentran sometidos al régimen de propiedad horizontal, con el lleno de los requisitos legales exigidos por la Ley, y protocolizado mediante escritura pública número quinientos cincuenta (550) de fecha veintiocho (28) de enero de mil novecientos noventa y tres (1.993) otorgada y autorizada en la Notaría veintinueve (29) del Círculo de Bogotá D.C., reformado por escritura pública número dieciséis mil sesenta y siete (16.067) de fecha treinta (30) de diciembre del año dos mil dos (2.002) otorgada y autorizada en la Notaría veintinueve (29) del Círculo de Bogotá D.C., reformado por escritura pública número mil ochenta y dos (1.082) de fecha veintiseis (26) de febrero del año dos mil diez (2.010) otorgada y autorizada en la Notaría sexta (6ª) del Círculo de Bogotá D.C., escrituras debidamente registradas en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente. ----------

SEGUNDO.- Que los inmuebles que se hipotecan fueron adquiridos por LA PARTE HIPOTECANTE en su actual estado civil por compra hechaa los señores LUIS FERNANDO CHARRIA BERNAL y SANDRA PATRICIA SANCHEZ GONZALEZ, mediante escritura pública número ochocientos once (811) de

fecha ocho (08) de abril del año dos mil nueve (2009) otorgada y autorizada en la Notaría cincuenta (50) del Círculo de Bogotá D.C., -escritura(s) escritura(s) debidamente registrada en la oficina de registro de instrumentos Públicos correspondiente. ----------

TERCERO.- Que dentro del gravamen hipotecario de que da cuenta este instrumento queden comprendidas todas las mejoras, edificaciones y anexidades presentes y futuras, que se le hagan a los inmuebles dados en garantía por esta escritura, así como todos los accesorios que se reputen como inmuebles, de acuerdo con el artículo 2.445 del Código Civil e incluye servicios públicos. ----------

CUARTO.- Que los inmuebles que hipotecan por medio de este documento son de su propiedad exclusiva, no los han enajenado por acto anterior al presente y se encuentran libre de gravámenes o de limitaciones de dominio tales como censos, embargos, anticresis, usufructos, demandas civiles, hipotecas, contratos de arrendamiento por escritura pública, patrimonio de familia y no está afectado a vivienda familiar y en la actualidad **LA PARTE HIPOTECANTE** lo posee(n) de manera quieta, regular, pública y pacíficamente. ----------

QUINTO.- Que la hipoteca abierta que por medio de este documento público constituye, por ser de cuantía ilimitada, cubre, respalda y garantiza el pago de las obligaciones o sumas de dinero que le deba o llegue a deberle **LA PARTE HIPOTECANTE** a **LA PARTE ACREEDORA**, por concepto de préstamos endosos o créditos de otro orden ya consten en pagarés, letras de cambio, cheques etc., de mutuos, de intereses (remuneratorios o de plazo y de sanción por mora o moratorios), de reajuste monetario, de corrección monetaria, de gastos judiciales o extrajudiciales, de honorarios de abogado, o de aquellos que por cualquier otra causa o concepto y a cualquier otro título o calidad le deba **LA PARTE HIPOTECANTE** a **LA PARTE ACREEDORA**. ----------

SEXTO.- Para determinar el monto garantizado con esta hipoteca abierta, sin límite de cuantía, se tendrán en cuenta todas las obligaciones y cada una de las sumas a que hace mención la cláusula anterior. ----------

SÉPTIMO.- Que la garantía hipotecaria que por este documento público

constituye cubre, respalda y garantiza el pago de las obligaciones o sumas de dinero a que se refiere la cláusula anterior hasta su completa cancelación en virtud del pago efectivo de ellas, o sea incluyendo el capital, los intereses, la corrección monetaria, el reajuste monetario, los gastos de cobranza judicial o extrajudicial, los honorarios de abogado que se hieran exigibles con la sola presentación de la demanda, aunque el pago se verifique antes de la notificación de ésta. También se extiende a garantizar el pago de las obligaciones originales, de sus prórrogas, de sus renovaciones y de sus ampliaciones futuras. ----------

PARÁGRAFO.- Si por virtud de normas o de disposiciones posteriores a la firma de la presente escritura, **LA PARTE ACREEDORA** pudiere cobrar un mayor interés o quedare facultado para aumentar los intereses pactados en los títulos-valores o en las obligaciones vigentes que pudieren existir a cargo de **LA PARTE HIPOTECANTE** (las cuales se respaldan con la presente hipoteca) el respaldo de esta garantía se extenderá a los nuevos intereses. También se respaldan las modificaciones o ajustes que sufran las obligaciones de acuerdo con el punto noveno de esta hipoteca. ----------

OCTAVO.- Que por el simple hecho del otorgamiento de esta escritura y de la constitución de la garantía hipotecaria en ella contenida, **LA PARTE ACREEDORA** no contrae obligación alguna, de carácter legal, ni de otra clase, de hacerle a **LA PARTE HIPOTECANTE** desembolsos por concepto de préstamos aprobados, ni de mutuo, ni renovaciones de obligaciones vencidas, o por vencerse, que hubieren sido contraídas por éste(os) antes del otorgamiento de esta escritura y de la constitución de este gravamen, o que se contraigan por **LA PARTE HIPOTECANTE** con posterioridad a la fecha de la firma de esta escritura o a la fecha de su registro. ----------

NOVENO.- LA PARTE HIPOTECANTE acepta(n) desde hoy cualquier cesión o traspaso que de esta garantía hipotecaria o de cualquiera de los créditos a que se refiere la cláusula quinta con todas las consecuencias que la ley señala haga **LA PARTE ACREEDORA** a cualquier persona o entidad, sin necesidad de llenar los requisitos del artículo 1960 del Código Civil, a los cuales renuncian expresamente **LA PARTE HIPOTECANTE**, quien(es) igualmente

renuncia(n), en favor de **LA PARTE ACREEDORA**, a todo derecho que por ley, o por decreto, o por resolución, o por providencia, se consagre en su favor y que tienda a disminuir el valor adquisitivo del peso colombiano o el valor constante de las obligaciones cuyo pago se respalda y garantiza por este documento público o el valor constante de los intereses pactados en los títulos-valores que con la presente hipoteca se garantizan, o que tiendan a eludir o a dilatar el cumplimiento de las obligaciones por **LA PARTE HIPOTECANTE**. ----------

PARÁGRAFO. En caso de muerte de **LA PARTE HIPOTECANTE** y si fuere preciso el cobro judicial, **LA PARTE ACREEDORA** podrá acogerse a lo preceptuado en el artículo mil cuatrocientos treinta y cuatro (1434) del Código Civil, con un solo de los herederos a su elección o seguir el juicio con él, sin necesidad de notificar o demandar a los demás herederos. ----------

DÉCIMO.- LA PARTE HIPOTECANTE reconoce(n) y acepta(n) el derecho de **LA PARTE ACREEDORA** para declarar unilateralmente, por sí mismo (sin necesidad de requerimiento judicial o privado) extinguido el plazo de la deuda o de las deudas garantizadas y para exigir de inmediato el pago de la totalidad de ellas, incluyendo, además del capital los intereses, las costas, la corrección monetaria, el reajuste monetario, los honorarios de abogado, cuando ocurra uno cualquiera de los siguientes eventos: **A)** Si se violare por **LA PARTE HIPOTECANTE** algunas de las disposiciones que regulan este gravamen hipotecario; **B)** Si los inmuebles hipotecados por esta escritura son perseguidos, en todo o en parte, por un tercero, en ejercicio de cualquier acción legal; **C)** Si los inmuebles determinados en el presente contrato son posteriormente gravados con hipoteca distinta de la constituida por esta escritura; **D)** Si se enajenaren, total o parcialmente, los inmuebles dado en garantía por esta escritura, sin la previa autorización por escrito de **LA PARTE ACREEDORA**; **E)** Si ocurrieren algunos de los eventos que generen (de acuerdo con los documentos en que ello consten) la exigibilidad de cualquiera de las obligaciones cuyo pago se respalda con la garantía que por este documento se constituye; **F)** Por muerte real o presunta de **LA PARTE HIPOTECANTE**; **G)** En el evento previsto en el parágrafo del punto séptimo de

140

esta hipoteca, o en el evento previsto en el punto novena de esta escritura de hipoteca; **H)** Cuando por cualquier causa la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente se abstenga de registrar esta hipoteca; **I)** En caso de incumplimiento o de mora de **LA PARTE HIPOTECANTE** en el pago de los intereses de plazo o remuneratorios de las obligaciones que consten en los títulos-valores que pudieren existir a cargo de **LA PARTE HIPOTECANTE** cuyo pago se garantiza con la constitución de esta hipoteca; **J)** Si los inmuebles que se hipotecan por esta escritura sufren depreciación en forma tal que no lleguen a ser, a juicio de **LA PARTE ACREEDORA**, garantía suficiente de las obligaciones vigentes a cargo de **LA PARTE HIPOTECANTE** y que el(a) deudor(a), obstaculizare o impidiere de alguna manera a el(a) acreedor(a), el derecho de inspeccionar los inmuebles objeto del gravamen hipotecario, y **K)** Por falsedad o por inexactitud de los documentos presentados por **LA PARTE HIPOTECANTE** para la obtención de los créditos que eventualmente se le otorguen a **LA PARTE HIPOTECANTE** por **LA PARTE ACREEDORA**. ----------

DÉCIMOPRIMERO.- Esta escritura y la garantía hipotecaria en ella contenida permanecerá vigente mientras exista, sin cancelar, cualquier deuda en favor de **LA PARTE ACREEDORA** y a cargo de **LA PARTE HIPOTECANTE**, cualesquiera sean las causas, las fechas y la procedencia de estas deudas u obligaciones y no obstante que haya habido solución de continuidad entre las fechas de constitución de dos o más, las que estén garantizadas con la constitución de esta hipoteca, siempre que el gravamen que por este documento público se constituye esté sin cancelar. Igualmente se aclara que la cancelación de esta hipoteca no implica, en manera alguna, la cancelación, pago o extinción de las deudas u obligaciones que pudieren existir a cargo de **LA PARTE HIPOTECANTE** y en favor de **LA PARTE ACREEDORA**. ----------

DÉCIMOSEGUNDO.- Que son de cargo de **LA PARTE HIPOTECANTE** los gastos a que diere lugar el otorgamiento de esta escritura, tales como los, gastos notariales, de beneficencia, de registro y una copia registrada de esta hipoteca con destino a **LA PARTE ACREEDORA**, los del certificado de libertad de los inmuebles materia de este contrato y los de la posterior

42

Ca209073792

República de Colombia

aa050424559

cancelación del presente instrumento. **PARAGRAFO.** Que para que el(a) acreedor(a) haga efectiva las deudas y garantías que esta hipoteca le concede le vasta presentar judicialmente una copia auténtica de esta hipoteca y los documentos en qué consisten las deudas u obligaciones que se vayan a cobrar. ----------

DÉCIMO TERCERO.- LA PARTE ACREEDORA PODRÁ SOLICITAR LA REPOSICIÓN DE LA PRIMERA COPIA AUTENTICA EN LOS CASOS PREVISTOS POR LA LEY DE CONFORMIDAD CON EL ART. 43 DE LA LEY 1395 DE 2010. ----------

DÉCIMO CUARTO.- LA PARTE HIPOTECANTE podrá (n) pagar la totalidad de la deuda, o hacer abonos parciales (pactados entre las partes) a capital, antes del vencimiento del plazo pactado o de las prórrogas concedidas y no estando en mora en el pago de intereses, reconociéndole a **LA PARTE ACREEDORA** una mensualidad extraordinaria de intereses (fuera de la que se halle en curso al momento de verificarse el pago) o sea el llamado comercialmente "mes muerto". Cualquier pago que haga **LA PARTE HIPOTECANTE** se imputará así: Primero a los gastos en que haya incurrido **LA PARTE ACREEDORA** en razón de esta hipoteca, incluidos los honorarios por cobro judicial o extrajudicial, si a ello hay lugar, luego a intereses de mora, después a intereses corrientes y, finalmente, a capital. ----------

DÉCIMO QUINTO. PODER ESPECIAL.- En desarrollo de lo consagrado en el artículo 81 del Decreto 960 de 1970, las partes acuerdan desde ya autorizar al señor Notario para que en caso de pérdida, extravío o destrucción de la primera copia de esta escritura pública que presta mérito ejecutivo, se expida una nueva copia que sustituya a la primera con expresa constancia de que presta mérito ejecutivo. ----------

Para lo anterior **LA PARTE HIPOTECANTE** confiere por medio del presente documento poder especial, amplio y suficiente a **LA PARTE ACREEDORA**, para que en caso de pérdida, extravío o destrucción de la primera copia de esta escritura, se le otorgue y suscriba la escritura pública en mi nombre y representación y en nombre y representación de **LA PARTE ACREEDORA**, en la cual solicite al Notario la expedición de una copia sustitutiva de este

instrumento público con merito ejecutivo, para lo cual bastara con la manifestación que este haga sobre su pérdida o destrucción a nombre propio y en representación de **LA PARTE HIPOTECANTE** facultades otorgadas de conformidad a lo establecido en el artículo 77 del Código General del Proceso. **DÉCIMO SEXTO**.- Que no obstante que la hipoteca que por medio de este documento público constituye (n) LA PARTE HIPOTECANTE es abierta y sin límite de cuantía, exclusivamente para efectos de determinar el valor a pagar por concepto de gastos notariales, de beneficencia y de registro, se fija la suma de **ONCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($11.000.000)**. **PRESENTE: EDWIN JUAN LEON BARRETO**, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, con domicilio en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número **79.978.145**, de estado civil **soltero sin unión marital de hecho**, quien actúa en nombre propio, y MANIFIESTÓ: 1. Que acepta las condiciones del contrato convenidas en esta escritura, las garantías personales y la hipoteca que se constituye para garantía del crédito. ----------

------- **HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA POR LOS INTERESADOS** --

Los comparecientes hacen constar, que han verificado cuidadosamente sus nombres completos, estados civiles y números de sus documentos de identidad. Declaran que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas, y que, en consecuencia, asumen la responsabilidad, que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. Conocen la Ley y saben, que el Notario responde de la regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados. ----------

Declaran los comparecientes estar notificados por el Notario, que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada, respecto a nombres e identificación de los otorgantes, precios, identificación del bien involucrados en el acto por su cabida, dimensiones, forma de adquisición del bien, cédula catastral y matrícula inmobiliaria del mismo, así como cualquier otro tipo de inconsistencias, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva nuevos gastos para el(los) contratante(s) conforme ordena el artículo 102 del Decreto Ley 960 de 1970, de todo lo cual se dan por entendidos y firman en constancia. ----------

Ca269073791

República de Colombia

Ap060434860

AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR LEY 258 DEL 17 DE ENERO DE 1996, MODIFICADA POR LA LEY 854 DE 2003. ----------

* EL NOTARIO INDAGO AL REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD VENDEDORA QUIEN MANIFESTÓ QUE EL TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) DE LOS INMUEBLES QUE POR EL PRESENTE INSTRUMENTO VENDE NO SE ENCUENTRAN AFECTADOS A VIVIENDA FAMILIAR.----------

EL NOTARIO INDAGO A LA PARTE COMPRADORA E HIPOTECANTE SOBRE SU ESTADO CIVIL, QUIEN MANIFESTÓ BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, QUE SU ESTADO CIVIL ES **SOLTERA SIN UNIÓN MARITAL DE HECHO**, Y POR ADQUIRIR UN DERECHO DE CUOTA POR LO TANTO SOBRE LOS INMUEBLES QUE ADQUIERE NO SE CONSTITUYE AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR, POR NO REUNIR LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY. ----------

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO NÚMERO 1069 DEL 2015 DEL SECTOR JUSTICIA Y DEL DERECHO ARTÍCULO 2.2.6.13.2.1.1 Y LA RESOLUCIÓN NÚMERO 858 DEL 31 DE ENERO DE 2018 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, SE AGREGA A ESTE INSTRUMENTO, LA COMUNICACIÓN SOBRE EL MONTO DEL CRÉDITO APROBADO QUE GARANTIZA LA RESPECTIVA HIPOTECA POR LA SUMA DE **ONCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($11.000.000)**. ----------

COMPROBANTES FISCALES: El Notario deja constancia que se cumplió con lo dispuesto al respecto por las disposiciones legales vigentes sobre la materia. Se protocolizan los siguientes comprobantes que acreditan el cumplimiento de las obligaciones tributarias. De acuerdo con el Decreto novecientos treinta y nueve (939) del treinta (30) de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro (1994). De conformidad con lo dispuesto y autorizado por la Ley 527 de 1999, artículo 2 literales a, e y f., numerales 5, 6, 8, 10 y 12, se consultaron y obtuvieron a través del sistema de Intercambio Electrónico de Datos (EDI), dispuesto por las entidades competentes para expedir comprobantes fiscales e información registral (INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU-, SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA y SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO), para que en el marco del proyecto de simplificación VENTANILLA ÚNICA DE REGISTRO VUR, el Notario elimine la exigencia de los comprobantes fiscales al ciudadano y los

obtenga directamente de la plataforma VUR de intercambio electrónico de datos. ----------

1. FACTURA IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO AÑO GRAVABLE 2018. INMUEBLE DE LA **KR 51 B 18 28 SUR IN 8 / C 1 1.** FACTURA NÚMERO **2018201041605496212 / 2018201041613780624.** FECHA DE PAGO: **08 MAYO 2018.** BANCO: **BANCO DE BOGOTÁ.** AVALUADO EN **$139.714.000 / $8.609.000.** ----------

2. ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.- INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -DIRECCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA VALORIZACIÓN - SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE OPERACIONES - OFICINA DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE - CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL.----------

DIRECCIÓN DEL PREDIO: **KR 51 B 18 28 SUR IN 8 C 1 8** ------- FECHA DE VENCIMIENTO: **06/08/2018** - 07 - 08 - 2018 VÁLIDO PARA TRÁMITES NOTARIALES. - A la fecha el predio no presenta deudas por concepto de Valorización - Artículo 111 del Acuerdo 7 de 1987. NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente". Consecutivo No. **1484263 /** 1394578 ------- / ----------

3. CONSULTA WEB DE PAGO POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL (BASE DE DATOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL). ------- NÚMERO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA: **50S-40124363 y 50S-40134190** No. CONSULTA: **95298084 / 95298310** FECHA: 08/05/2018 ----------

	DECLARACIÓN		SALDO A CARGO	ACTOS ADMINISTRATIVOS	
AÑO	SI	NO		SI	NO
2018		X	OMISO		X
2017	X		0		X
2016	X		0		X
2015	X		0		X
2014	X		0		X
2013	X		0		X
2012	X		0		X

2011	X		0		X
2010	X		0		X
2009	X		0		X
2008	X		0		X
2007	X		0		X
2006	X		0		X
2005	X		0		X
2004	X		0		X
2003	X		0		X
2002	X		0		X
2001	X		0		X

Esta información se expide sin perjuicio de los procesos que adelante las dependencias de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y de las facultades de fiscalización, verificación y corrección que tiene la administración; situaciones que pueden presentar modificaciones a la información aquí presentada. Válido para insertar en el protocolo Notarial. ----

4. NOTA: PARA SUBSANAR EL ESTADO DE CUENTA DE LOS INMUEBLES, SE PROTOCOLIZAN LOS FORMULARIOS DEL IMPUESTO PREDIAL DEL AÑO 2018 CON PAGO. ----------

5. EXPENSAS COMUNES LEY 675 DE AGOSTO DE 2001. ----------

" EL NOTARIO DEJA CONSTANCIA QUE NO SE PRESENTO PAZ Y SALVO DE EXPENSAS COMUNES POR PARTE DEL VENDEDOR HECHO DEL CUAL ES CONOCEDORA LA COMPRADORA QUIEN SE HACE SOLIDARIA EN CASO DE EXISTIR DEUDA POR ESTE CONCEPTO. ----------

---------- **BASES DE DATOS** ----------

De conformidad con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 Régimen General de Protección de Datos Personales y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013, se informa a los comparecientes que dentro del protocolo de seguridad adoptado por esta Notaría, se ha implementado la toma de huellas e imagen digital de los otorgantes a través del sistema biométrico que se recoge por parte de la Notaría al momento del otorgamiento del presente Instrumento, previa manifestación expresa de la voluntad de autorización por parte de los intervinientes, conociendo que dicho sistema de control implementado por la Notaría, tiene por objeto prevenir posibles suplantaciones, salvaguardar los

146

instrumentos y la eficacia de los negocios jurídicos celebrados. Igualmente se advierte a los titulares de los datos, que les asisten los derechos de actualización, rectificación y supresión de los datos previo los procedimientos establecidos en la mencionada Ley. ----------

ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: Advertí a los otorgantes, la necesidad de registrar la presente escritura, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, dentro del término perentorio de dos (2) meses para la compraventa, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo. ----------

El Suscrito Notario, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 2.2.6.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho número mil sesenta y nueve (1.069) del año mil quince (2.015) y en virtud que el representante legal de **AMIGO INMOBILIARIO S.A.S.**, la señora **ELIZABETH TORRES CARDENAS** y el señor **EDWIN JUAN LEON BARRETO**, tiene(n) registrada(s) su(s) firma(s) en esta Notaría, AUTORIZA que el presente instrumento sea suscrito por la(s) precitada(s) persona(s) fuera de la sede de La Notaría, en la oficina de la entidad que representa. ----------

El presente instrumento público fue elaborado en las hojas de papel notarial números: ----------

Aa048136269, Aa050424353, Aa050424354, Aa050424355, Aa050424356, Aa050424357, Aa050424358, Aa050424359, Aa050424360, Aa050424361, Aa050424362. ----------

LEÍDO el presente instrumento en forma legal, los otorgantes estuvieron de acuerdo con él, lo aceptaron en la forma como está redactado y en testimonio de que le dan su aprobación y asentimiento, lo firman conmigo El Notario, de lo cual doy fé y por ello lo autorizo. ----------

DERECHOS NOTARIALES: $226.949 ----------

Retención en la Fuente: $ 0 ----------

IVA: $ 118.125 ----------

Super-Notariado y Registro $ 8.800 ----------

Cuenta Especial para el Notariado $8.800 ----------

Resolución 858 del 31 de enero de 2018 de la Superintendencia de Notariado y Registro. ----------

ENMENDADO: SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO (758), Aa048136269, VALE ----------

98

147

Ca269073788

República de Colombia

Pág. 21

AA050434883

ESTA HOJA DE PAPEL NOTARIAL HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO (758) ---------- DE FECHA NUEVE (9) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2.018) OTORGADA Y AUTORIZADA EN LA NOTARÍA SESENTA Y SEIS (66) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. ----------

Los Comparecientes,

ALEXANDER MORALES SUAREZ — HUELLA ÍNDICE DERECHO

C.C. No. 79.611.314

AMIGO INMOBILIARIO S.A.S.

NIT. 900.415.182-9

Firma autorizada fuera del Despacho Notarial (Artículo 2.2.6.1.2.1.5. Decreto 1069/2015)

ELIZABETH TORRES CARDENAS — HUELLA ÍNDICE DERECHO

C.C. No. 51'668'385 Bogotá

DIRECCIÓN: carrera 48 # 18-405

TELÉFONO: 3002282944 — TOMÓ FIRMA:

CORREO ELECTRÓNICO elizatorrescardenas@yahoo.es

ACTIVIDAD ECONÓMICA: Asesor comercial pensionado.

ESTADO CIVIL: Casada con sociedad conyugal vigente.

Firma autorizada fuera del Despacho Notarial (Artículo 2.2.6.1.2.1.5. Decreto 1069/2015)

Notaría 66 del Círculo Notarial de la Ciudad de Bogotá, D.C. ESTA ES LA PRIMERA COPIA DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA Y PRESTA MÉRITO EJECUTIVO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 80 DEL DECRETO-LEY 960 DE 1970, REFORMADO POR EL ARTÍCULO 42 DEL DECRETO 2163 DE 1970.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - Sin costo para el usuario

República de Colombia — Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial.

Ca269073788

Notaría Círculo Notarial de la Ciudad de Bogotá, D.C. Andrés Felipe Ordóñez Estrada NOTARIO ENCARGADO

97

148

Edwin León.

EDWIN JUAN LEON BARRETO

HUELLA INDICE DERECHO

C.C. No. 79978145

DIRECCIÓN: Kr. 9A # 22-98

TELÉFONO: 3006364741

TOMÓ FIRMA:

CORREO ELECTRÓNICO edwin-leon@hotmail.com

ACTIVIDAD ECONÓMICA: Medico.

ESTADO CIVIL: Soltero sin unión marital de hecho.

Firma autorizada fuera del Despacho Notarial (Artículo 2.2.6.1.2.1.5 Decreto 1069/2015)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Andrés Felipe Estrada Estrada
NOTARIO ENCARGADO

ANDRES FELIPE ESTRADA ESTRADA

NOTARIO SESENTA Y SEIS (66) ENCARGADO DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN 4427 DEL DOS (2) DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO (2.018) DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Elaboró: JM
Radicado 201800654
Revisión Jurídica

149

Ca269073848

Notaría 66

Alejandro Paez Estrada
Notario

República de Colombia

ES FIEL Y **PRIMERA** COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA NÚMERO **758** DE FECHA **09** DEL MES **MAYO** DEL AÑO **DOS MIL DIECIOCHO (2018)** QUE FUE TOMADA DE SU ORIGINAL Y SE EXPIDE EN **26** HOJAS ÚTILES.
(ART. 79 Y 85 DEL DECRETO 960 DE 1970 EN CONC. CON EL ART. 41 DECRETO 2148/1983).

ESTA COPIA **PRESTA MERITO EJECUTIVO** DE ACUERDO CON EL DECRETO 960 DE 1.970 Art. 80 Y SIRVE PARA HACER EXIGIBLE LA OBLIGACIÓN, SE EXPIDE ESTA COPIA CON DESTINO A SU ACREEDOR HIPOTECARIO A:

EDWIN JUAN LEON BARRETO C.C:79.978.145

DADA EN BOGOTÁ D.C., HOY **11** DEL MES DE **MAYO** EL AÑO **2018**

NOTA: CUALQUIER CAMBIO O MODIFICACIÓN QUE SE RRALICE SOBRE ESTAS COPIAS ES ILEGAL Y UTILIZARLAS ASÍ ES UN DELITO QUE CAUSA SANCIÓN PENAL.

Notaría 66 del Círculo Notarial de Bogotá, D.C.
ESTA ES LA PRIMERA COPIA PÚBLICA Y PRESTA MÉRITO EJECUTIVO DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 80 DEL DECRETO LEY 960 DE 1970, EL ARTÍCULO 41 DEL DECRETO 2148 DE 1983.

Círculo Notarial de Bogotá, D.C.
Andrés Felipe Estrada Estrada
NOTARIO ENCARGADO

ANDRES FELIPE ESTRADA ESTRADA
NOTARIO SESENTA Y SEIS (66) ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, SEGÚN RESOLUCION 4427 DE FECHA 02 DE MAYO DEL 2018 DE LA SUPERINTENDECIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

5

150

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20206600010601
Fecha: 17-01-2020

Bogotá, D.C.

Señor:
JUEZ NOVENO (9°) CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 6°
Ciudad

Asunto: Devolución del Despacho Comisorio No. 760 - Proceso Ejecutivo No. 2018-00760 y con radicado 2019-661-006412-2 de fecha 24 de mayo de 2019.

Cordial Saludo,

De manera respetuosa, me permito hacer devolución del Despacho Comisorio No. 760 perteneciente al proceso de la referencia en cumplimiento de lo ordenado por su Despacho, indicando que se realizó la diligencia de Secuestro del Inmueble que se encuentra ubicado en la Kr 48 a 18 40 Sur Int 8 y/o Carrera 51 B 18 -28 Sur In 8.

Adicionalmente anexo a la presente los siguientes documentos:

1. Despacho Comisorio No. 760 remitido por el juzgado comitente, en dieciocho (18) folios.
2. Derecho de petición con radicado 2019-661-014577-2 y se da respuesta con el radicado 20196600319441 de fecha 02 de febrero de 2019, en tres (03) folios.
3. Auto de fecha 24 de mayo de 2019, en un (01) folio.
4. Auto de fecha 26 de agosto de 2019, en un (01) folio.
5. Cámara de Comercio de Translugon Ltda, en tres (03) folios.
6. Notificación de secuestre, en un (01) folio.
7. Acta de Diligencia de fecha 16 de enero de 2020, en un (01) folio.
8. Copia de Escritura Pública No. 758 de la Notaria 66 de Bogotá D.C., en veintitrés (23) folios.

Cordialmente,

MARÍA DEL PILAR MUÑOZ TORRES
Alcaldesa Local de Puente Aranda (E)

Anexó: Cincuenta y uno (51) Folios

Proyectó Edna Castiblanco – Abogada de Apoyo al Despacho
Revisó: Nohra Gema Gómez Torrez – Abogada de Despacho 30-01-20

Dany 52F letra

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.
84464 24-JAN-'20 14:47
800- 137-009

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

02 28 ENE 2020

Al despacho del señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

(5)

Señores:
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÒN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D C.
E. S. D.
(J. 09 C.M.B)

Referencia: **PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No.2018-760**
DTE: EDWIN JUAN LEON BARRETO
DDO: ELIZABETH TORRES CARDENAS.

ELIZABETH TORRES CARDÉNAS , mayor de edad con domicilio en esta ciudad e identificada tal como aparece al pie de mi nombre y firma, obrando en calidad de demandada dentro del trámite de la referencia; comedidamente me permito informar al Despacho que, mediante el presente documento otorgo poder especial amplio y suficiente al señor **EDWARD JOHNNY AYALA MORA**, mayor de edad abogado en ejercicio identificado civil y profesionalmente tal como aparece al pie de su nombre y firma con domicilio ubicado en esta ciudad en la **carrera 5 No 16 – 14 oficina 404., Cel. 320 8531269**, para que en mi nombre y representación acuda ante Ustedes con el fin de que ejerza mi derecho de defensa.

Por tanto, mi apoderado judicial queda revestidos de todas las facultades legales del artículo 77 del C.G.P., y en especial la de desistir, recibir, conciliar, transigir, disponer del derecho del litigio.

Sírvanse, reconocer personería adjetiva a mi abogado en los términos y para los efectos que conlleva este mandato.

Del señor Juez.-

Atentamente:

ELIZABETH TORRES CARDENAS.
CC No.51.668.385 de Bogotá.
Acepto:

EDWARD JOHNNY AYALA MORA.
CC No 79.566.782 de Bogotá D C.
T.P. No 174.571 del C. S. de la J.

OF.EJEC.CIVIL MPAL.
72996 29-JAN-'20 10:35

NATALIA CHINCHILLA
F 2
U Folia.
RADICADO
577-42-09

Despacho.
28-01-20

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Jesús Germán Rusinque Forero
Notaría 49
NOTARIO

152

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

21333

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veintidós (22) de enero de dos mil veinte (2020), en la Notaría Cuarenta y Nueve (49) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

ELIZABETH TORRES CARDENAS, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0051668385, presentó el documento dirigido a JUEZ NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

-------- Firma autógrafa --------

2cg9lujbhlod
22/01/2020 - 12:22:49:302

EDWARD JOHNNY AYALA MORA, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0079566782 y la T.P 174571, presentó el documento dirigido a JUEZ NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

-------- Firma autógrafa --------

8kas2u7ob55f
22/01/2020 - 12:23:53:483

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Jorge García
C.C. 19.323.359

JESÚS GERMÁN RUSINQUE FORERO
Notario cuarenta y nueve (49) del Círculo de Bogotá D.C.

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 2cg9lujbhlod

Certificación Catastral

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Unidad Administrativa Especial Catastro Distrital

153

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) articulo 6, parágrafo 3.

Fecha: 29/01/20

Radicación No.: 61458

Información jurídica

Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Coopropiedad	Calidad de inscripción
1	ELIZABETH TORRES CARDENAS	C	51658385	100	N
					Total de propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	811	08/04/2009	BOGOTA D.C.	50	050S40134363

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 51B 18 28 SUR IN 8 - Código postal 111621

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la

Dirección(es) anterior(es):

KR 48A 18 40 SUR INT 8 FECHA:28/03/2006
KR 48A 18 40 SUR IN 8 FECHA:26/09/2007

Código de sector catastral: 004401 38 01 008 01001

Cédula(s) Catastral(es): D19S 46 1 181

CHIP: AAA0038XCNN

Número Predial 110010144160100380001908010001

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 3 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 037 HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS

Total área de terreno (m2) 64.20

Total área de construcción 83.67

Información Económica

Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	$168,289,000	2020
2	$166,022,000	2019
3	$139,714,000	2018
4	$128,033,000	2017
5	$115,164,000	2016
6	$116,060,000	2015
7	$107,396,000	2014
8	$93,706,000	2013
9	$77,070,000	2012
10	$71,974,000	2011

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias, Punto de Servicio: SuperCADE. TEL

EXPEDIDA A LOS 29 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2020

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ

GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 21004DD2F521

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Unidad Administrativa Especial Catastro Distrital

Certificación Catastral

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) articulo 6, parágrafo 3.

Fecha: 29/01/20

Radicación No.: 61461

Información jurídica

Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Coopropiedad	Calidad de inscripción
1	ELIZABETH TORRES CARDENAS	C	51666385	100	N
					Total de propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matricula Inmobiliaria
PARTICULAR	811	08/04/2009	BOGOTA D.C.	50	050S40134190

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa inmobiliaria.

KR 51B 18 28 SUR GJ 8 - Código postal 111621

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la

Dirección(es) anterior(es):

KR 48A 18 40SUR GJ 8 FECHA:22/03/2006
KR 48A 18 40 SUR GJ 8 FECHA:26/09/2007

Código de sector catastral: 004401 38 01 001 01009
CHIP: AAA0038WTSK

Cédula(s) Catastral(es): D19S 46 1 8

Número Predial 110010144160100380001901010009

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL
Estrato: 3 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 048 PARQUEO LIBRE PH

Total área de terreno (m2): 9.60
Total área de construcción: 10.10

Información Económica

Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	$8,726,000	2020
2	$8,726,000	2019
3	$8,609,000	2018
4	$6,980,000	2017
5	$6,056,000	2016
6	$6,209,000	2015
7	$5,890,000	2014
8	$5,570,000	2013
9	$5,473,000	2012
10	$5,052,000	2011

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias. Punto de Servicio: SuperCADE. TEL.

EXPEDIDA A LOS 29 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2020

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en linea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 51004DD2F521

Av. Cra 30 No 25-90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 Torre B
Piso 25-90
Tel: 234 7600 - Info Linea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ

Oficina de Ejecución
Civil ... Bogotá
Hoy
06 FEB 2020

28-01-20

Nicolás Prieto García
Abogado

www.ganasce.com.co

Señor:
JUEZ 9 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: HIPOTECARIO No 2018-0760 DE EDWIN JUAN LEON BARRETO CONTRA ELIZABETH TORRES CARDENAS.
ORIGEN JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL. - AVALUÓ INMUEBLES.

NICOLÁS PRIETO GARCÍA, identificado con cédula de ciudadanía 74.302.732 de Santa Rosa de Viterbo y con tarjeta profesional No 184.583 del C.S. de la J., en calidad de apoderado del demandante, por medio del presente escrito me dirijo a su Despacho para presentar el avalúo de los inmuebles embargados y secuestrados según constancia que fue allegada al expediente y que son de propiedad de la demandada ELIZABETH TORRES CARDENAS.

En los términos del artículo 444 del C.G.P. y certificado de Catastro, le corresponde al inmueble con matricula inmobiliaria 50S-40134363, que corresponde al ubicado en la Carrera 51B No 18 28 Sur IN 8, el siguiente avaluó para el año 2020:

AVALÚO CATASTRAL 100% DEL INMUEBLE.	$168,289,000,00
INCREMENTO AVALÚO CATASTRAL 50%	$84.144.500,00
TOTAL AVALÚO DEL INMUEBLE	$252.433.500,00

El valor que le corresponde como avaluó al inmueble de la demandada es la suma de $252.433.500,00.

En los términos del artículo 444 del C.G.P. y certificado de Catastro, le corresponde al inmueble con matricula inmobiliaria 50S-40134190, que corresponde al ubicado en la Carrera 51B No 18 28 Sur GJ 8, el siguiente avaluó para el año 2020:

AVALÚO CATASTRAL 100% DEL INMUEBLE.	$8.726.000,00
INCREMENTO AVALÚO CATASTRAL 50%	$4.363.000,00
TOTAL AVALÚO DEL INMUEBLE	$13.089.000,00

El valor que le corresponde como avaluó al inmueble de la demandada es la suma de $13.089.000,00.

En consecuencia, los inmuebles objeto de la garantía hipotecaria tienen un avaluó total que corresponde a la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($265.522.500,00)

En consecuencia, solicito ordenar el traslado del presente avalúo de los inmuebles.

Anexo los respectivos certificados catastrales para la vigencia del año 2020.

Atentamente,

OF.EJEC.CIVIL M.PAL
51489 4-FEB-'20 15:17

Pamsf
Despacho.
834-147-009.

NICOLÁS PRIETO GARCÍA
C.C. No 74.302.732 de Santa Rosa de Viterbo
T.P. No 184.583 del C.S. de la J.

Calle 16 No 9-64 Oficina 905 Tel. 3347251 Cel 3005680212 nicolasprietog@hotmail.com Bogotá D.C.

156

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 09 MAR 2020

Proceso No. 09 2018 - 760

Visto el despacho comisorio No. 760, allegado por la Alcaldía Local de Puente Aranda, la cual da cuenta de la diligencia de secuestro de los inmuebles cautelados, de otro lado, la demandada, ELIZABETH TORRES CARDENAS, otorga poder al Dr. EDWARD JOHNNY AYALA MORA, así mismo, el apoderado actor, NICOLAS PRIETO GARCIA, acredita el avalúo de los inmuebles cautelados, ante lo expresado, el Juzgado

RESUELVE

1.- AGRÉGUESE al expediente el despacho comisorio No. 760, debidamente diligenciado, proveniente por la Alcaldía Local de Puente Aranda.

2.- RECONÓCESE personería jurídica al Dr. EDWARD JOHNNY AYALA MORA, como apoderado de la demandada, acorde con lo establecido en los artículos 73 y 75 del Código General del Proceso.

3.- Dejar en traslado, por el término de (10) días, el avalúo de los inmuebles cautelados, cuyo valor aumentado en un 50% equivale a la suma de $265.522.500; para que los interesados presenten sus observaciones y quienes no lo hubieren aportado puedan allegar otro si a bien lo tienen (art. 444 del C.G.P).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANNABEL MENDOZA MARTINEZ

La Juez

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, D.C.
Por anotación en estado Nº 41 de esta fecha fue notificado el presente auto.
Fijado a las 8:00 am

10 MAR 2020

Cielo Jubeth Gutiérrez González
Secretario

y.g.p.

Nicolás Prieto García
Abogado

www.ganasce.com.co

Señor:
JUEZ 9 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: HIPOTECARIO No 2018-0760 DE EDWIN JUAN LEON BARRETO CONTRA ELIZABETH TORRES CARDENAS.
ORIGEN JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL.
APROBACIÓN AVALUÓ Y FECHA DE REMATE

NICOLÁS PRIETO GARCÍA, identificado con cédula de ciudadanía 74.302.732 de Santa Rosa de Viterbo y con tarjeta profesional No 184.583 del C.S. de la J., en calidad de apoderado del demandante, en atención al auto del 9 de marzo de 2020, donde se ordenó correr traslado de los avalúos, comedidamente acudo a su Señoría con el fin de solicitar se disponga lo necesario para que sean aprobados de no haberse presentado objeción por parte de la demandada, de otro lado por economía procesal solicito en esa misma oportunidad se sirva fijar fecha para llevar a cabo la diligencia publica de remate de los inmueble materia de la garantía hipotecaria, los cuales se encuentran debidamente embargados, secuestrados y se espera la eventual aprobación de sus avalúos, donde adicional el proceso ya tienen sentencia que ordeno seguir adelante la ejecución, la cual se encuentra ejecutoriada, lo anterior teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 448 del C.G.P.

Sin ningún otro particular me suscribo del Señor Juez.

Atentamente,

NICOLÁS PRIETO GARCÍA
C.C. No 74.302.732 de Santa Rosa de Viterbo
T.P. No 184.583 del C.S. de la J.

Calle 16 No 9-64 Oficina 905 Tel. 3347251 Cel. 3005620212 nicolasprietog@hotmail.com Bogotá D.C.

15

Hipotecario No 2018-0760 origen 9 CM solicitud aprobación avaluó y fecha de remate

Nicolás Prieto <nicolasprietog@hotmail.com>
Vie 10/07/2020 1:31 PM
Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (55 KB)
Hipotecario No 2018-0760 solicitud aprobación avaluo y fecha de remate.pdf;

Cordial saludo, por medio de la presente acudo con el fin de allegar escrito el cual esta adjunto con destino al Juzgado 9 ECM, que remito de forma electrónica en vista que no se está atendiendo público, ello con ocasión de las medidas implementadas por la pandemia que afrontamos, donde se prioriza la virtualidad.

Atentamente,

Nicolás Prieto García
Abogado
Especialista en Comercial y Financiero
Cel. 3005680212
www.ganasce.com.co

3511-144-009
2 folios
letra

Rama Judicial
Oficina de Apoyo
Municipal de Bogotá

18 SEP 2020

18-09-20 DESPACHO 21 S

Nicolás Prieto García
Abogado
3780-69-9

www.ganasce.com.co

Señor:
JUEZ 9 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: HIPOTECARIO No 2018-0760 DE EDWIN JUAN LEON BARRETO CONTRA ELIZABETH TORRES CARDENAS.
ORIGEN JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL.
INSISTENCIA APROBACIÓN AVALUÓ Y FECHA DE REMATE

NICOLÁS PRIETO GARCÍA, identificado con cédula de ciudadanía 74.302.732 de Santa Rosa de Viterbo y con tarjeta profesional No 184.583 del C.S. de la J., en calidad de apoderado del demandante, comedidamente acudo con el fin de insistir en que sea probado el avaluó de los inmuebles embargados y secuestrados en este asunto, ello como quiera que ya culmino el termino de traslado de los avalúos, por otro lado también persigo se decrete fecha para su remate, ello como quiera que el proceso se encuentra estancado pese a que igual solicitud ya se presentó desde el mes de julio del corriente y aún no ha sido decidida, ello ocasiona que las partes de este asunto estén perjudicadas, en la medida que de un lado no pueden recaudar el valor adeudado y de otro a la parte demandada se somete al incremento desconsiderado del crédito si no se decide esto en el menor tiempo posible.

Para dar cumplimiento a lo indicado en el articulo 3 del Decreto 806 de 2020, se le remite copia de este memorial a la demandada.

Sin ningún otro particular me suscribo del Señor Juez.

Atentamente,

NICOLÁS PRIETO GARCÍA
C.C. No 74.302.732 de Santa Rosa de Viterbo
T.P. No 184.583 del C.S. de la J.

Calle 16 No 9-64 Oficina 905 Tel. 3347251 Cel. 3005620212 nicolasprietog@hotmail.com Bogotá D.C.

Responder a todos Eliminar No deseado Bloquear

160

Hipotecario No 2018-0760 - 9 CM insistencia aprobación avaluó y fecha de remate

NP Nicolás Prieto <nicolasprietog@hotmail.com>
Vie 4/09/2020 2:12 PM
Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Mu
CC: elizatorrescard... y 1 usuarios más

Hipotecario No 2018-0760 in...
54 KB

Cordial saludo, por medio de la presente acudo con el fin de allegar escrito el cual esta adjunto, con destino al proceso en referencia, que remito de forma electrónica en vista que no se está atendiendo público, ello con ocasión de las medidas implementadas por la pandemia que afrontamos, donde se prioriza la virtualidad.

En cumplimiento a lo indicado en el articulo 3 del Decreto 806 de 2020, se le remite copia de este memorial a la demandada.

Atentamente,

Nicolás Prieto García
Abogado
Especialista en Comercial y Financiero
Cel. 3005680212
www.ganasce.com.co

Responder Responder a todos Reenviar

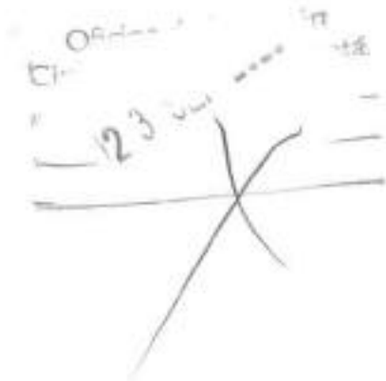

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., dos de octubre de dos mil veinte

Proceso No. 09 2018 – 760

Al Despacho con solicitud (memoriales 10 de julio y 4 de septiembre de 2020) allegados mediante correo electrónico por la parte actora Dr. NICOLAS PRIETO GARCIA, donde solicita fecha para remate de los inmuebles cautelados.

Como quiera que no se advierte irregularidad alguna, el Despacho procederá a fijar fecha para remate.

Deberá proceder la parte actora a realizar la publicación en un periodo de amplia circulación en el lugar donde se sitúa el bien o los bienes objeto del remate, en los términos del artículo 450 del Código General del Proceso, por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E

Señálese la hora de las 2:00 p.m. del día 25 de febrero de 2021, para llevar a cabo el remate de los inmuebles cautelados. La base de la subasta corresponde al 70% del avalúo del bien, previa consignación del 40% del mismo, que deberá consignarse a la cuenta de la Oficina de Ejecución No. 110012041800.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANNABEL MENDOZA MARTÍNEZ

La Juez

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, D.C 05 de octubre de 2020
Por anotación en estado Nº 123 de esta fecha fue notificado el presente auto.
Fijado a las 8:00 am

Cielo Julieth Gutiérrez González
Secretario

y.g.p.

SEGUNDA (2) COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO **(3063)** DE FECHA **(25)** DE SEPTIEMBRE DEL AÑO **(2020)** TOMADA DE SU ORIGINAL, CONFORME AL ARTICULO 41 DECRETO 2148 DE 1983.

QUE SE EXPIDE EN BOGOTA A LOS **(29)** DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE **(2020)** EN **(5)** FOLIOS UTILES.

LA PRESENTE COPIA SE EXPIDE CON DESTINO A:
INTERESADO.

NOHELIA GARCIA BAUTISTA.

NOTARIA SETENTA Y TRES DEL CIRCULO DE BOGOTA (E).

LA SUSCRITA NOTARIA SETENTA Y TRES DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

CERTIFICA QUE EL **PODER** EN MENCIÓN NO CONTIENE NOTA DE REVOCATORIA, MODIFICACIÓN O ACLARACIÓN ALGUNA Y SE ENCUENTRA VIGENTE CON LAS FACULTADES INHERENTES A EL. PARA CONSTANCIA SE FIRMA HOY **(29)** DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020).

NOHELIA GARCIA BAUTISTA.

NOTARIA SETENTA Y TRES DEL CIRCULO DE BOGOTA (E).

EHRB

República de Colombia

Página 9 3063

AA068337775

ESTA HOJA FORMA PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA No. : 3063 ========

TRES MIL SESENTA Y TRES ==========

FECHA: VEINTICINCO (25) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)

OTORGADA EN LA NOTARÍA SETENTA Y TRES (73) DEL CIRCULO DE

BOGOTÁ, D.C.==========

HECTOR FOSIO CORTES DIAZ

NOTARIO SETENTA Y TRES (73) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

ENCARGADO

Amgl 3445/20

NOHELIA GARCIA BAUTISTA
NOTARIA SETENTA Y TRES
CIRCULO DE BOGOTA D.C.

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Derechos Notariales $65.700

Superintendencia $8.500

Fondo Nacional de Notariado $8.300

RESOLUCIÓN 0299 DEL 11 DE FEBRERO DE 2020 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

LA PODERDANTE

ELIZABETH TORRES CARDENAS

CC 31.685.385

DIRECCIÓN: cr 48A # 18-40

TELEFONO: 314 321 81 41

ESTADO CIVIL: soltera

CORREO ELECTRONICO: elizatorres.cardenas@yahoo.es

ACTIVIDAD ECONOMICA: pensionada.

APODERADA

LAURA CAMILA MARTINEZ TORRES

CC 1026 2110 29

DIRECCIÓN: calle 151 # 56A 70

TELEFONO: 314 376 8993

ESTADO CIVIL: CASADA

CORREO ELECTRONICO: lauramartinez135@gmail.com

ACTIVIDAD ECONOMICA:

Aa068317774

CONSTANCIAS NOTARIALES: Articulo 9 Decreto Ley 960 de 1970: El(La) Notaria(a) responde de la Regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados. Tampoco responde de la capacidad o aptitud legal de estos para celebrar el acto o contrato respectivo. **Arts 35 y 102 del Decreto Ley 960 de 1970** :Se advirtio a los otorgantes de ésta escritura de la obligación que tienen de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos consignados en ella, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que les pareciere, la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, el(la) Notario(a) **NO** asume responsabilidad alguna por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de los otorgantes y del (de la) Notario(a). En tal caso, éstos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y sufragada por los mismos.

IMPUESTO DE IVA: De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario, por el otorgamiento de la presente escritura se cancela la suma de $ 26,163 por concepto de impuesto a las ventas a la tarifa del diecinueve por ciento (19%) sobre los derechos notariales. ==========

NOTAS DE ADVERTENCIA: Se advierte a los otorgantes que son responsables legalmente en el evento que se utilice este instrumento con fines fraudulentos o ilegales. ==========

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: Leído el presente instrumento público por los otorgantes, lo firman en prueba de su asentimiento, junto con el (la) suscrito(a) Notario(a), quien en esta forma lo autoriza. ==========

La presente escritura pública se elaboró en las hojas de papel notarial números: Aa068317771, Aa068317772, Aa068317773, Aa068317774, Aa068317775

NOHELIA GARCIA PUTISTA
NOTARIA SETENTA Y TRES
CIRCULO BOGOTÁ D.C.

CONSTANCIAS NOTARIALES: Articulo 9 Decreto Ley 960 de 1970: El(La) Notaria(a) responde de la Regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados. Tampoco responde de la capacidad o aptitud legal de estos para celebrar el acto o contrato respectivo. **Arts 35 y 102 del Decreto Ley 960 de 1970**: Se advirtió a los otorgantes de ésta escritura de la obligación que tienen de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos consignados en ella, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que les pareciera, la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, el(la) Notario(a) NO asume responsabilidad alguna por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de los otorgantes y del (de la) Notario(a). En tal caso estos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y sufragada por los mismos.

IMPUESTO DE IVA: De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario, por el otorgamiento de la presente escritura se cancela la suma de $ 26,163 por concepto de impuesto a las ventas a la tarifa del diecinueve por ciento (19%) sobre los derechos notariales. ==========

NOTAS DE ADVERTENCIA: Se advierte a los otorgantes, que son responsables legalmente en el evento que se utilice este instrumento con fines fraudulentos o ilegales. ==========

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: Leído el presente instrumento público por los otorgantes, lo firman en prueba de su asentimiento, junto con el (la) suscrito(a) Notario(a), quien en esta forma lo autoriza. ==========

La presente escritura pública se elaboró en las hojas de papel notarial números: Aa068317771, Aa068317772, Aa068317773, Aa068317774, Aa068317775

NOHELIA GARCIA PAUTASTA
NOTARIA SESENTA Y TRES
CIRCULO BOGOTA D.C.

derechos. ==========

DECIMO NOVENO: REMATE: Para que por cuenta de los créditos reconocidos o que se reconozcan a favor de EL PODERDANTE, admita a los deudores, en pago, bienes distintos de los que están obligados a dar, y para que rematé/ralé bienes en proceso. ==========

VIGESIMO: ARBITRAMENTO: Para que someta a la decisión de árbitros conforme a la sección quinta, Título XXXIII del Código de Procedimiento Civil las controversias susceptibles de arbitramento relativas a los derechos y obligaciones EL PODERDANTE y para que los represente donde sea necesario en el proceso o procesos arbitrales. ==========

VIGÉSIMO PRIMERO: GENERAL: En general, para que asuma la personería de EL PODERDANTE cuando lo estime conveniente y necesario, de tal modo que en ningún caso queda sin representación en sus negocios. ==========

Presente la señora LAURA CAMILA MARTINEZ TORRES APODERADA, de las condiciones civiles antes mencionadas, dijo: Que acepta el presente instrumento y todas las cláusulas en él contenidas, en los términos y condiciones aquí expresados. ==========

ADVERTENCIA: SE ADVIERTE QUE EL PRESENTE MANDATO SE TENDRA POR TERMINADO EN CASO DE PRESENTARSE UNA DE LAS CAUSALES CONTEMPLADAS EN EL ARTICULO 2189 DEL CODIGO CIVIL. ==========

HASTA ACÁ MINUTA PRESENTADA

LECTURA DE ESTE PODER: la poderdante declara que ha leído personalmente la presente escritura y que ha confrontado todos los datos especiales que en ella aparecen, como fechas, cifras numéricas, números de cuentas, números de escrituras, de cédulas de ciudadanía y otros, razón por la cual exonera a la Notaría de los posibles errores que sobre estos puntos aparezcan en el instrumento.

con autorización suficiente para hacer la declaración de renta, presentarla y representar a **EL PODERDANTE** en cualquier reclamación o recursos que crean convenientes.==========

DÉCIMO QUINTO: TERMINACIÓN ANORMAL DE PROCESOS: Para que transija, concilie o desista de los juicios, gestiones o reclamos en que intervenga en nombre de **EL PODERDANTE**, y para que reciba cualquier suma de dinero o especie por concepto de desistimientos, transacciones o conciliaciones por cualquier concepto.==========

DECIMO SEXTO: SUSTITUCIONES: Para que la apoderada constituya apoderados para uno o más negocios de carácter judicial, administrativo o de policía y para que sustituya total o parcialmente este poder y revoque las sustituciones o poderes conferidos. La apoderada queda facultada para transigir, conciliar, desistir, recibir y realizar todos los demás actos necesarios para la efectiva protección de los intereses de **EL PODERDANTE** y podrá sustituir estas facultades en los apoderados especiales o generales que constituya.==========

DECIMO SÉPTIMO: ESCRITURAS PÚBLICAS: Para que en nombre de **EL PODERDANTE**, firme cualquier escritura de compraventa de bienes muebles o inmuebles, constitución o cancelación de gravámenes, constitución de sociedad o aumento de interés social, en cualquier tipo de persona jurídica, así como la escritura pública de reforma de los estatutos sociales de las sociedades civiles o comerciales de las que haga o pueda ser parte **EL PODERDANTE**.==========

PARÁGRAFO: Queda ampliamente facultada para firmar las aclaraciones, ratificaciones, rescilliaciones y demás actos a que hubiere lugar sobre las escrituras otorgadas por EL PODERDANTE o por la apoderada en nombre y representación de aquel.==========

DÉCIMO OCTAVO: HERENCIAS O LEGADOS: Para que acepte cualquier herencia, con o sin beneficio de inventario, legado o donación y/o repudie estos

sobre el estado civil de **EL PODERDANTE** y si el (los) inmueble (s) que enajena o compra, está(n) o queda(n) afectado(s) a **VIVIENDA FAMILIAR**; o gravarlos con prenda o hipoteca o permutarlos para constituirlos, tanto los muebles como los inmuebles, en propiedad fiduciaria; darlos en arrendamiento por escritura pública o privada, así como también para que constituya servidumbres pasivas o activas a favor o a cargo de los bienes de **EL PODERDANTE**. ==========

DECIMO SEGUNDO: SOCIEDADES: Para que represente a **EL PODERDANTE** ante las sociedades civiles y comerciales en todo lo relacionado con las acciones o intereses sociales que posean en las mismas, con derecho a intervenir con voz y voto en las asambleas generales, juntas de socios o como miembro de juntas directivas pudiendo ejercer los actos de administración que le corresponde como socio o miembro de ella con facultad suficiente para cobrar y recibir dividendos y participaciones, suscribir acciones, hacer aportes o aumentar los ya hechos, y en general todos los derechos y facultades que le corresponde como socio. ==========

DECIMO TERCERO: REPRESENTACIÓN Para que represente a **EL PODERDANTE** ante cualquier corporación, entidad, funcionario, empleados y servidores de las distintas ramas del poder público y sus organismos vinculados, o adscritos, de la rama judicial y de la rama legislativa del poder público, en cualquier petición, actuación, diligencia o proceso, sea como demandante, demandado, coadyuvante de cualquiera de las partes, para iniciar y seguir hasta su terminación los procesos, actos o diligencias y actuaciones respectivas. Para que asuma la personería **EL PODERDANTE** ante cualquier autoridad cuando se estime conveniente y necesario de tal modo que en ningún caso quede sin representación alguna. ==========

DÉCIMO CUARTO: IMPUESTOS: Para llevar la representación de **EL PODERDANTE** en todo lo relativo a la declaración de renta y complementarios

misma apoderada o revocar lo que en ejercicio de este poder hubiere modificado.

SEXTO: TRANSACCION y/ o CONCILIACION: Para que transija o concilie diferencias sobre sus deudas o pleitos relativos a los derechos y obligaciones de **EL PODERDANTE** pudiendo dar prórrogas para la cancelación de obligaciones de adeudo o de cualquier otra naturaleza a las personas deudoras, con autorización para exigir de éstas las garantías o seguridades que a su juicio sean necesarias ==========

SEPTIMO: GARANTIAS: Para que asegure las obligaciones de **EL PODERDANTE** con prenda sobre sus bienes muebles o hipoteca sobre sus bienes inmuebles. La apoderada queda facultada para constituir y aceptar las garantías o cauciones para garantizar las obligaciones a cargo de terceros en favor de **EL PODERDANTE**. ==========

OCTAVO: PRÉSTAMOS: Para que reciba y entregue dinero en calidad de mutuo o préstamo con intereses o sin ellos por cuenta de **EL PODERDANTE** ========

NOVENO: CUENTA CORRIENTE: Para que celebre contratos de cuenta corriente, bancaria o mercantil, con facultad expresa para estipular intereses sean de débito o del crédito, llevando la representación de **EL PODERDANTE** ante los bancos o instituciones de crédito en general, con los cuales tengan o lleguen a tener operaciones o negocios bancarios. ==========

DÉCIMO: INSTRUMENTOS NEGOCIABLES: Para que en nombre de **EL PODERDANTE** suscriba, gire, endose, avale, proteste, acepte y afiance cheques, letras de cambio, pagarés, cartas de crédito o cualquier título valor o documento negociable.==========

DÉCIMO PRIMERO: GRAVÁMENES: Para cuando la apoderada adquiera en favor de **EL PODERDANTE** bienes muebles o inmuebles a cualquier título o para venderlos; la apoderada queda facultada para dar cumplimiento a la Ley 258 de 1996, modificada por la Ley 854 de 2003, pudiendo en consecuencia, declarar

contratos civiles y comerciales con facultades administrativas y dispositivas en general, y en particular las siguientes: ==========

PRIMERO: ADMINISTRACIÓN DE BIENES: Para que administre los bienes muebles e inmuebles que **EL PODERDANTE** tenga o llegue a tener, para que compre y venda los bienes muebles e inmuebles que adquiera en nombre de **EL PODERDANTE**, en la República de Colombia, y en otros países, recaude sus productos y celebre los contratos de administración que sean necesarios de el(los) inmueble(s) que **EL PODERDANTE** tenga o posea, incluyendo en éstos los relativos a prestación de servicios bajo el régimen civil y mercantil. ==========

SEGUNDO: COBROS: Para que cobre, requiera el pago y exija judicial o extrajudicialmente cualquier obligación a favor de **EL PODERDANTE**, reciba cualquier cantidad de dinero o esperde que le adeuden o lleguen a adeudarle actualmente o en el futuro a **EL PODERDANTE**, expida los recibos y otorgue cancelaciones. ==========

TERCERO: PAGOS: Para que pague a los acreedores de **EL PODERDANTE** pudiendo hacer arreglos sobre los términos de pago de las respectivas acreencias con dineros solo y únicamente del poderdante. Podrá hacer abonos parciales, solicitar condonaciones y pactar cualesquiera otras condiciones con los acreedores. ==========

CUARTO: CUENTAS: Para que exija cuentas a quienes tengan la obligación de rendirlas a **EL PODERDANTE**, las apruebe o improbe, pague o perciba, según el caso, el saldo respectivo y otorgue el finiquito correspondiente. ==========

QUINTO: ENAJENACIONES: Para que enajene a título oneroso o gratuito los bienes muebles o inmuebles que tenga o adquiera en lo sucesivo **EL PODERDANTE**, incluyendo la enajenación de los derechos gananciales y sucesorales que pudieran corresponderle en cualquier sucesión. La apoderada podrá ratificar o resolliar cualquier acto celebrado por **EL PODERDANTE** o por le

República de Colombia

Página 3063

Ca388792

167

ESCRITURA PÚBLICA No. 3063 ==========

TRES MIL SESENTA Y TRES ==========

FECHA: VEINTICINCO (25) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)

OTORGADA EN LA NOTARÍA SETENTA Y TRES (73) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.==========

ACTO O CONTRATO: PODER GENERAL==========

PERSONAS QUE INTERVIENEN	IDENTIFICACION
DE:ELIZABETH TORRES CARDENAS	CC 51.668.385
A:LAURA CAMILA MARTINEZ TORRES	CC 1.026.277.029

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, en la Notaría setenta y tres (73) del Círculo de Bogotá, Distrito Capital, cuyo notario Encargado es el Doctor HECTOR FABIO CORTES DIAZ, autorizado mediante resolución número 07396 de 09 de septiembre de 2020 de la Superintendencia de Notariado y Registro,, en la fecha señalada en el encabezado se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos ==========

Comparecieron con minuta presentada por email: ELIZABETH TORRES CARDENAS, mayor de edad e identificada con CC No.51.668.385 de Bogotá D. C, de nacionalidad Colombiana, vecino y domiciliado en Bogotá, D.C., de estado civil Soltera sin unión marital de hecho, obrando en su propio nombre, y quien para todos los efectos de presente contrato se denominará EL PODERDANTE, manifestó: que por medio de la presente escritura pública confiere PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE a la señorita LAURA CAMILA MARTINEZ TORRES, también mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 1.026.277.029 de Bogotá D.C.,vecina y domiciliada en esta ciudad, de estado Casada con sociedad conyugal vigente, para que en su nombre y representación ejecute toda clase de actos y celebre toda clase de

NOTARIA GARCIA BAUTISTA
NOTARIA SETENTA Y TRES
CIRCULO DE BOGOTA D.C.

contratos civiles y comerciales con facultades administrativas y dispositivas en general, y en particular los siguientes: ==========

PRIMERO: ADMINISTRACION DE BIENES: Para que administre los bienes muebles e inmuebles que **EL PODERDANTE** tenga o llegue a tener, para que compre y venda los bienes muebles e inmuebles que adquiera en nombre de **EL PODERDANTE**, en la República de Colombia, y en otros países, recaude sus productos y celebre los contratos de administración que sean necesarios de e(los) inmueble(s) que **EL PODERDANTE** tenga o posea, incluyendo en éstos los relativos a prestación de servicios bajo el régimen civil y mercantil ==========

SEGUNDO: COBROS: Para que cobre, requiera el pago y exija judicial o extrajudicialmente cualquier obligación a favor de **EL PODERDANTE**, reciba cualquier cantidad de dinero o especie que le adeuden o lleguen a adeudarle, actualmente o en el futuro a **EL PODERDANTE**, expida los recibos y otorgue cancelaciones ==========

TERCERO: PAGOS: Para que pague a los acreedores de **EL PODERDANTE** pudiendo hacer arreglos sobre los términos de pago de las respectivas acreencias con dineros solo y únicamente del poderdante. Podrá hacer abonos parciales, solicitar condonaciones y pactar cualesquiera otras condiciones con los acreedores.==========

CUARTO: CUENTAS: Para que exija cuentas a quienes tengan la obligación de rendirlas a **EL PODERDANTE**, las apruebe o impruebe, pague o perciba, según el caso, el saldo respectivo y otorgue el finiquito correspondiente.==========

QUINTO: ENAJENACIONES: Para que enajene a título oneroso o gratuito los bienes muebles o inmuebles que tenga o adquiera en lo sucesivo **EL PODERDANTE**, incluyendo la enajenación de los derechos gananciales y sucesorales que pudieran corresponderle en cualquier sucesión. La apoderada podrá ratificar o rescilar cualquier acto celebrado por **EL PODERDANTE** o por la

El suscrito abogado Edward Johnny Ayala Mora mediante el presente escrito hace constar que el señora Elizabeth Torres Cárdenas se encuentra a paz y salvo por concepto de honorarios profesionales de abogado dentro del proceso ejecutivo hipotecario 2018-00760 que se adelanta en el Juzgado 9 Municipal de Ejecución de Sentencia Civil de Bogotá D. C.

CC. 79. 566. 782

TP. 174.571 del C. S de J

E-mail. Asociacionmutual@hotmail.com

169

RV: Memorial

Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 6/10/2020 5:04 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (8 MB)

img20201005_05104282.pdf

De: cesar augusto hurtado molina <cesarhurtado2011@gmail.com>
Enviado: martes, 6 de octubre de 2020 11:43 a. m.
Para: Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Memorial

170

Señor:
JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
BOGOTA D.C

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.
NANCY CHAVERRA
RADICADO
4735 . 669

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2018 - 00760
DEMANDANTE: EDWIN JUAN LEÓN BARRETO
DEMANDADA: ELIZABETH TORRES CARDENAS

39252 9-OCT-'20 8:58

ELIZABETH TORRES CARDENAS, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, identificada como aparece en la firma, en mi calidad de demandada, a través de mi apoderada LAURA CAMILA MARTINEZ TORRES cc: 1026277029 con escritura pública No: 3063 de la notaría 73 en la fecha 25 de septiembre, por medio de la presente escrito manifiesto que otorgo poder especial, amplio y suficiente, al Doctor: CESAR AUGUSTO HURTADO MOLINA, abogado titulado, en ejecución, identificado con la cédula de ciudadanía No: 19.329.124 de Bogotá y T.P No: 47369 del consejo superior de la judicatura, para que en mi nombre y representación continúe con el proceso de la referencia hasta su terminación.

Mi apoderado queda facultado para recibir, conciliar, transigir, desistir, reasumir, denunciar bienes, interponer recursos, sustituir y demás facultades previstas en el artículo 77 del C.G.P.

Sírvase reconocerle personería en los términos y para los efectos del presente poder.

Del Señor Juez, Atentamente.

FIRMA QUE SE AUTENTICA
NOTARIA 73 BOGOTA D.C.

ELIZABETH TORRES CARDENAS
CC No: 51668385

FIRMA QUE SE AUTENTICA

LAURA CAMILA MARTINEZ TORRES
CC No: 1026277029

Acepto poder.
Cesar Augusto Hurtado Molina
A Hurtado M
C.C. N. 19.329.124 de Bogotá
T.P. 47369 C.S.J.

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

50868

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el tres (03) de octubre de dos mil veinte (2020), en la Notaría Cuarenta (40) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

- ELIZABETH TORRES CARDENAS, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0051668385, presentó el documento dirigido a JUEZ 9 CIVIL MPAL DE EJECUCION y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

-------- Firma autógrafa --------

4nmun15b8g8w
03/10/2020 - 10:00:04:971

LAURA CAMILA MARTINEZ TORRES, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #1026277029, presentó el documento dirigido a JUEZ 9 CIVIL MPAL DE EJECUCION y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

-------- Firma autógrafa --------

7avaxdj10eun
03/10/2020 - 10:00:55:127

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

NELCY ESPERANZA LÓPEZ PÁEZ
Notaria cuarenta (40) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargada

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 4nmun15b8g8w

ESPACIO EN BLANCO

Rama Judicial de Colombia
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ESPACIO EN BLANCO

08 23 OCT 2020

Al despacho del Señor Juez
Observaciones
El (la) Secretario (a)

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., trece de Noviembre del dos mil veinte

Proceso No. 09 2018 0760

Al Despacho el escrito presentado por la demandada Sra. ELIZABETH TORRES CARDENAS, manifiesta que conjuntamente con la Sra. LAURA CAMILA MARTINEZ TORRES, quien actúa en calidad de apoderada general por la escritura No. 3063 del 25 de Septiembre del 2020, le otorgan poder al Dr. CESAR AUGUSTO HURTADO MOLINA.-

Por ser procedente se accederá a lo solicitado y se reconocerá la personería jurídica al Dr. CESAR AUGUSTO HURTADO MOLINA, poder otorgado por la demandada Sra. ELIZABETH TORRES CARDENAS, por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

RESUELVE

RECONÓCESE personería jurídica al Dr. CESAR AUGUSTO HURTADO MOLINA, como apoderado judicial de la parte demandada Sra. ELIZABETH TORRES CARDENAS

Se dio cumplimiento a los artículos 73 y 75 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANNABEL MENDOZA MARTINEZ

La Juez

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, Noviembre 9 del 2020
Por anotación en estado Nº 143 de esta fecha fue notificado el presente auto.
Fijado a las 8:00 am

Cielo Juleth Gutiérrez González
Secretaria

n.s.p.

www.ganasce.com.co

NANCY OLIVERA
RADICADO 5238 - 90.9

Rem. 05/feb

Nicolás Prieto García
Abogado

172

Señor:
JUEZ 9 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

REFERENCIA: HIPOTECARIO No 2018-0760 DE EDWIN JUAN LEON BARRETO CONTRA ELIZABETH TORRES CARDENAS. ORIGEN JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL.
ACTUALIZACIÓN LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.

02883 23-NOV-'20 10:21

NICOLÁS PRIETO GARCÍA, Abogado en ejercicio, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 74.302.732 de Santa Rosa de Viterbo y con tarjeta profesional No 184.583 del C.S. de la J, en la calidad de apoderado del demandante, dentro del proceso en referencia, acudo a su Despacho con el fin de solicitar lo siguiente:

Por medio del presente escrito me dirijo a su Despacho con el fin de presentar la actualización de la liquidación del crédito con corte al 19 de noviembre de 2020, solicitando acceda a darle su respectivo tramite que permita resolver sobre su aprobación, que si bien puede que no sea el momento procesal oportuno, la misma se presenta en aras que dentro del expediente se tenga una liquidación del crédito que pueda reflejar el valor actual que tiene la obligación, que esté debidamente aprobada por el Despacho, tal aspiración además se fundamente en que la liquidación del crédito que fue aprobada tiene un corte que data del 24 de octubre de 2018, donde ya transcurrieron mas de dos años, en los que se incrementó el saldo de la obligación y de otro lado se persigue tal tramite, en vista que se proyecta la posibilidad de recaudar el crédito, pero para ello es necesario poder tener la certeza del saldo actual de la deuda, en vista que información que se tiene es muy antigua, razón por la cual se solicita autorizar la actualización de la liquidación, para tales efectos se presenta una en la que se discriminan las cifras, partiendo de la aprobada en el plenario, cuyo resultado es el siguiente:

CONSOLIDADO DEUDA PAGARES	
Capital pagare 20180905	$98.512.619
Intereses durante el plazo	$3.940.504
Intereses de mora al 24 octubre 2018	$8.950.665
Intereses de mora desde 25 octubre 2018	$57.983.313
Subtotal pagare 20180905	**$169.387.101**
Capital pagare 20180906	$11.000.000
Intereses durante el plazo	$440.000
Intereses de mora al 24 octubre 2018	$999.439
Intereses de mora desde 25 octubre 2018	$6.474.464
Subtotal pagare 20180906	**$18.913.903**
Total deuda	**$188.301.004**

Anexo a la presente las actualizaciones de los créditos totalmente discriminadas, las cuales sustentan las anteriores sumas, las que se realizan partiendo de la última liquidación aprobada para el proceso, solicitando se sirva darle el trámite de rigor que concluya en su aprobación.

Sin ningún otro particular me suscribo de Ustedes.

Atentamente,

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
TRASLADOS ART. 110 C. G. P.
Fecha 23 NOV 2020 se fija el presente traslado
por el término de 146 horas
Secretario
Traslado corre a partir de 24 NOV 2020
26 NOV. 2020

NICOLÁS PRIETO GARCÍA
C.C. No 74.302.732 de Santa Rosa de Viterbo
T.P. No 184.583 del C.S. de la J.

Calle 16 No 9-64 Oficina 905 Tel 3347251 Cel 3005680212 nicolasprietog@hotmail.com Bogotá D.C.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

08 15 FEB 2021

Al despacho del Señor (a) juez (ra) hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO PAGARE 20180905

DEMANDANTE: EDWIN JUAN LEON BARRETO
DEMANDADOS: ELIZABETH TORRES CARDENAS

LIQUIDACIÓN CREDITO APROBADA POR EL DESPACHO

Capital pagare 20180905	$98.512.619
Intereses durante el plazo del pagare 20180905	$3.940.504
Intereses de mora pagare 20180905 hasta el 24 de octubre de 2018	$8.950.665
TOTAL ULTIMA LIQUIDACIÓN APROBADA POR AUTO DEL 22 DE ABRIL DE 2019	$111.403.788

ACTUALIZACIÓN LIQUIDACIÓN INTERESES MORA DEL CREDITO DESDE EL 25 DE OCTUBRE DE 2018

Capital pagare 20180905	RESOLUCION No	VIGENCIA		INTERES CORRIENTE VIGENTE	INTERES MORA VIGENTE	% DIARIO	DIAS	INTERES MORA MENSUALES	SALDO TOTAL ACUMULADO INTERESES	TOTAL DEUDA
		DESDE	HASTA							
$98.512.619	1294	25-oct-2018	31-oct-2018	19,63%	29,45%	0,0807%	7	$556.299	$13.447.468	$111.960.087
$98.512.619	1521	01-nov-2018	30-nov-2018	19,49%	29,24%	0,0801%	30	$2.367.137	$15.814.605	$114.327.224
$98.512.619	1708	01-dic-2018	31-dic-2018	19,40%	29,10%	0,0797%	31	$2.434.746	$18.249.351	$116.761.970
$98.512.619	1872	01-ene-2019	31-ene-2019	19,16%	28,74%	0,0787%	31	$2.404.626	$20.653.977	$119.166.596
$98.512.619	1111	01-feb-2019	28-feb-2019	19,70%	29,55%	0,0810%	28	$2.233.133	$22.887.110	$121.399.729
$98.512.619	0263	01-mar-2019	31-mar-2019	19,37%	29,06%	0,0796%	31	$2.430.981	$25.318.091	$123.830.710
$98.512.619	0389	01-abr-2019	30-abr-2019	19,32%	28,98%	0,0794%	30	$2.346.490	$27.664.580	$126.177.199
$98.512.619	0574	01-may-2019	31-may-2019	19,34%	29,01%	0,0795%	31	$2.427.216	$30.091.796	$128.604.415
$98.512.619	0697	01-jun-2019	30-jun-2019	19,30%	28,95%	0,0793%	30	$2.344.061	$32.435.857	$130.948.476
$98.512.619	0829	01-jul-2019	31-jul-2019	19,28%	28,92%	0,0792%	31	$2.419.686	$34.855.543	$133.368.162
$98.512.619	1018	01-ago-2019	31-ago-2019	19,32%	28,98%	0,0794%	31	$2.424.706	$37.280.248	$135.792.867
$98.512.619	1145	01-sep-2019	30-sep-2019	19,32%	28,98%	0,0794%	30	$2.346.490	$39.626.738	$138.139.357
$98.512.619	1293	01-oct-2019	31-oct-2019	19,10%	28,65%	0,0785%	31	$2.397.095	$42.023.833	$140.536.452
$98.512.619	1474	01-nov-2019	30-nov-2019	19,03%	28,55%	0,0782%	30	$2.311.268	$44.335.101	$142.847.720
$98.512.619	1603	01-dic-2019	31-dic-2019	18,91%	28,37%	0,0777%	31	$2.373.250	$46.708.351	$145.220.970
$98.512.619	1768	01-ene-2020	31-ene-2020	18,77%	28,16%	0,0771%	31	$2.355.680	$49.064.031	$147.576.650
$98.512.619	0094	01-feb-2020	29-feb-2020	19,06%	28,59%	0,0783%	29	$2.237.748	$51.301.779	$149.814.398
$98.512.619	0205	01-mar-2020	31-mar-2020	18,95%	28,43%	0,0779%	31	$2.378.270	$53.680.049	$152.192.668
$98.512.619	0351	01-abr-2020	30-abr-2020	18,69%	28,04%	0,0768%	30	$2.269.974	$55.950.023	$154.462.642
$98.512.619	0437	01-may-2020	31-may-2020	18,19%	27,29%	0,0748%	31	$2.282.888	$58.232.911	$156.745.530
$98.512.619	0505	01-jun-2020	30-jun-2020	18,12%	27,18%	0,0745%	30	$2.200.745	$60.433.656	$158.946.275
$98.512.619	0605	01-jul-2020	31-jul-2020	18,12%	27,18%	0,0745%	31	$2.274.103	$62.707.759	$161.220.378
$98.512.619	0685	01-ago-2020	31-ago-2020	18,29%	27,44%	0,0752%	31	$2.295.438	$65.003.197	$163.515.816
$98.512.619	0769	01-sep-2020	30-sep-2020	18,35%	27,53%	0,0754%	30	$2.228.679	$67.231.877	$165.744.496
$98.512.619	0869	01-oct-2020	31-oct-2020	18,09%	27,14%	0,0743%	31	$2.270.338	$69.502.215	$168.014.834
$98.512.619	0947	01-nov-2020	19-nov-2020	17,84%	26,76%	0,0733%	19	$1.372.267	$70.874.482	$169.387.101
$98.512.619								$57.983.313	$70.874.482	$169.387.101

173

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO PAGARE 20180906

DEMANDANTE: EDWIN JUAN LEON BARRETO
DEMANDADOS: ELIZABETH TORRES CARDENAS

LIQUIDACIÓN CREDITO APROBADA POR EL DESPACHO

Capital pagare 20180906	$11.000.000
Intereses durante el plazo del pagare 20180906	$440.000
Intereses de mora pagare 20180906 hasta el 24 de octubre 2018	$999.439
TOTAL ULTIMA LIQUIDACION APROBADA POR AUTO DEL 22 DE ABRIL DE 2019	$12.439.439

ACTUALIZACIÓN LIQUIDACIÓN INTERESES MORA DEL CREDITO DESDE EL 25 DE OCTUBRE DE 2018

Capital pagare 20180906	RESOLUCION No	VIGENCIA		INTERES CORRIENTE VIGENTE	INTERES MORA VIGENTE	% DIARIO	DIAS	INTERES MORA MENSUALES	SALDO TOTAL ACUMULADO INTERESES	TOTAL DEUDA
		DESDE	HASTA							
$11.000.000	1294	25-oct-2018	31-oct-2018	19,63%	29,45%	0,0807%	7	$62.117	$1.501.556	$12.501.556
$11.000.000	1521	01-nov-2018	30-nov-2018	19,49%	29,24%	0,0801%	30	$264.316	$1.765.872	$12.765.872
$11.000.000	1708	01-dic-2018	31-dic-2018	19,40%	29,10%	0,0797%	31	$271.866	$2.037.738	$13.037.738
$11.000.000	1872	01-ene-2019	31-ene-2019	19,16%	28,74%	0,0787%	31	$268.502	$2.306.241	$13.306.241
$11.000.000	1111	01-feb-2019	28-feb-2019	19,70%	29,55%	0,0810%	28	$249.353	$2.555.594	$13.555.594
$11.000.000	0263	01-mar-2019	31-mar-2019	19,37%	29,06%	0,0796%	31	$271.445	$2.827.039	$13.827.039
$11.000.000	0389	01-abr-2019	30-abr-2019	19,32%	28,98%	0,0794%	30	$262.011	$3.089.050	$14.089.050
$11.000.000	0574	01-may-2019	31-may-2019	19,34%	29,01%	0,0795%	31	$271.025	$3.360.075	$14.360.075
$11.000.000	0697	01-jun-2019	30-jun-2019	19,30%	28,95%	0,0793%	30	$261.740	$3.621.815	$14.621.815
$11.000.000	0829	01-jul-2019	31-jul-2019	19,28%	28,92%	0,0792%	31	$270.184	$3.891.999	$14.891.999
$11.000.000	1018	01-ago-2019	31-ago-2019	19,32%	28,98%	0,0794%	31	$270.745	$4.162.744	$15.162.744
$11.000.000	1145	01-sep-2019	30-sep-2019	19,32%	28,98%	0,0794%	30	$262.011	$4.424.755	$15.424.755
$11.000.000	1293	01-oct-2019	31-oct-2019	19,10%	28,65%	0,0785%	31	$267.662	$4.692.416	$15.692.416
$11.000.000	1474	01-nov-2019	30-nov-2019	19,03%	28,55%	0,0782%	30	$258.078	$4.950.494	$15.950.494
$11.000.000	1603	01-dic-2019	31-dic-2019	18,91%	28,37%	0,0777%	31	$264.999	$5.215.493	$16.215.493
$11.000.000	1768	01-ene-2020	31-ene-2020	18,77%	28,16%	0,0771%	31	$263.037	$5.478.531	$16.478.531
$11.000.000	0094	01-feb-2020	29-feb-2020	19,06%	28,59%	0,0783%	29	$249.869	$5.728.399	$16.728.399
$11.000.000	0205	01-mar-2020	31-mar-2020	18,95%	28,43%	0,0779%	31	$265.560	$5.993.959	$16.993.959
$11.000.000	0351	01-abr-2020	30-abr-2020	18,69%	28,04%	0,0768%	30	$253.467	$6.247.426	$17.247.426
$11.000.000	0437	01-may-2020	31-may-2020	18,19%	27,29%	0,0748%	31	$254.909	$6.502.335	$17.502.335
$11.000.000	0505	01-jun-2020	30-jun-2020	18,12%	27,18%	0,0745%	30	$245.737	$6.748.072	$17.748.072
$11.000.000	0605	01-jul-2020	31-jul-2020	18,12%	27,18%	0,0745%	31	$253.928	$7.002.000	$18.002.000
$11.000.000	0685	01-ago-2020	31-ago-2020	18,29%	27,44%	0,0752%	31	$256.311	$7.258.311	$18.258.311
$11.000.000	0769	01-sep-2020	30-sep-2020	18,35%	27,53%	0,0754%	30	$248.856	$7.507.167	$18.507.167
$11.000.000	0869	01-oct-2020	31-oct-2020	18,09%	27,14%	0,0743%	31	$253.508	$7.760.675	$18.760.675
$11.000.000	0947	01-nov-2020	19-nov-2020	17,84%	26,76%	0,0733%	19	$153.228	$7.913.903	$18.913.903
$11.000.000								$6.474.464	$7.913.903	$18.913.903

124

175

Hipotecario 2018-760 actualización del crédito

Nicolás Prieto <nicolasprietog@hotmail.com>

Jue 19/11/2020 3:43 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: elizatorrescardenas@yahoo.es <elizatorrescardenas@yahoo.es>; Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

3 archivos adjuntos (83 KB)

Hipotecario 2018-760 actualización del credito.pdf; Actualización obligacion pagare No 20180905.pdf; Actualización obligacion pagare No 20180906.pdf;

Cordial saludo, por medio de la presente acudo con el fin de allegar escrito el cual esta adjunto, con destino al proceso en referencia, que remito de forma electrónica en vista que no se está atendiendo público, ello con ocasión de las medidas implementadas por la pandemia que afrontamos, donde se prioriza la virtualidad.

En cumplimiento a lo indicado en el artículo 3 del Decreto 806 de 2020, se le remite copia de este memorial a la demandada.

Atentamente,

Nicolás Prieto García
Abogado
Especialista en Comercial y Financiero
Cel. 3005680212
www.ganasce.com.co

176

Fw: Memorial

Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 14/12/2020 8:14 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (20 KB)

99-11122020154005.pdf;

Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Sentencias

De: cesar augusto hurtado molina <cesarhurtado2011@gmail.com>
Enviado: viernes, 11 de diciembre de 2020 3:53 p. m.
Para: Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Memorial

Remate

Señor
JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
BOGOTA D.C.
E. S. D.

638-195-9

20725 2-FEB-'21 16:08

20725 2-FEB-'21 16:08

OF.EJ.CIV.MUN RADICA2

02-9CM

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2018 - 00760
DEMANDANTE: EDWIN JUAN LEON BARRETO
DEMANDADA : ELIZABETH TORRES CARDENAS

CESAR AUGUSTO HURTADO MOLINA, en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandada, por medio del presente escrito me dirijo respetuosamente a su despacho con el fin de solicitar que se sirva expedirme a mi costa copia informal de todo el expediente en el proceso de la referencia.

Lo anterior de conformidad con lo previsto en el numeral 4. del articulo 114 de la Ley 1564 de 2012, para los efectos legales.

Del Señor Juez, Atentamente,

CESAR AUGUSTO HURTADO MOLINA
C.C. Nº 19.329.124 de Bogotá
T. P. Nº 47369 del C.S.J.
Calle 63 C No.70 C – 86 Bogotá D.C.
Celular 3102339577
cesarhurtado2011@gmail.com

Rama Judicial del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En la fecha 04 FEB 2021

Secretario (a)

70 de respuesta
4/02/21

118

Fw: SOLICITUD DE EXPEDIENTE #11001400300920180076000

ELIZABETH TORRES CARDENAS <elizatorrescardenas@yahoo.es>

Vie 11/12/2020 9:08 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuaricoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (21 KB)

99-11122020154005 (1).pdf;

ELIZABETH TORRES C.
ASESORA INDUSTRIAL

FERRETERIA SERVIRODAMIENTOS Y RETENEDORES LTDA.
NIT. 800.135.901-3
Calle 15 No. 29-63
P.B.X.: 3607750 - 360 7717
elizatorrescardenas@yahoo.es

----- Mensaje reenviado -----
De: ELIZABETH TORRES CARDENAS <elizatorrescardenas@yahoo.es>
Para: cmpl09bt@cendojramajudicial.gov.co <cmpl09bt@cendojramajudicial.gov.co>
Enviado: viernes, 11 de diciembre de 2020 16:44:35 GMT-5
Asunto: Re: SOLICITUD DE EXPEDIENTE #11001400300920180076000

Les adjunto el documento de parte de mi abogado con la misma solicitud.

Gracias y espero pronta respuesta.

ELIZABETH TORRES C.
ASESORA INDUSTRIAL

FERRETERIA SERVIRODAMIENTOS Y RETENEDORES LTDA.
NIT. 800.135.901-3
Calle 15 No. 29-63
P.B.X.: 3607750 - 360 7717
elizatorrescardenas@yahoo.es

En viernes, 11 de diciembre de 2020 16:41:29 GMT-5, ELIZABETH TORRES CARDENAS <elizatorrescardenas@yahoo.es> escribió:

Buenas tardes,

Quiero solicitar muy amablemente una copia fiel del expediente con el #11001400300920180076000 a mi nombre ELIZABETH TORRES CARDENAS CC: 51668385.

(Lo he tratado de hacer por la pagina de internet, pidiendo una cita presencial pero no ha sido posible).

Le agradeceria que me indique como hacerlo y si es por este medio seria mucho mejor,

Gracias espero respuesta.

ELIZABETH TORRES C.
ASESORA INDUSTRIAL

FERRETERIA SERVIRODAMIENTOS Y RETENEDORES LTDA.
NIT. 800.135.901-3
Calle 15 No. 29-63
P.B.X.: 3607750 - 360 7717
elizatorrescardenas@yahoo.es

Remate

Señor
JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
BOGOTA D.C.
E. S. D.

20731 2-FEB-'21 16:09

20731 2-FEB-'21 16:09
OF.EJ.CIV.MUN RADICA2

OR. 9 EM

613-201-9

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2018 - 00760
DEMANDANTE: EDWIN JUAN LEON BARRETO
DEMANDADA : ELIZABETH TORRES CARDENAS

CESAR AUGUSTO HURTADO MOLINA, en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandada, por medio del presente escrito me dirijo respetuosamente a su despacho con el fin de solicitar que se sirva expedirme a mi costa copia informal de todo el expediente en el proceso de la referencia.

Lo anterior de conformidad con lo previsto en el numeral 4. del articulo 114 de la Ley 1564 de 2012, para los efectos legales.

Del Señor Juez, Atentamente,

CESAR AUGUSTO HURTADO MOLINA
C.C. Nº 19.329.124 de Bogotá
T. P. Nº 47369 del C.S.J.
Calle 63 C No.70 C – 86 Bogotá D.C.
Celular 3102339577
cesarhurtado2011@gmail.com

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO [illegible] MUNICIPAL

6

04 FEB 2021

se agrega al

expediente el escrito [illegible] sin necesidad de notificar la providencia [illegible] dispuesto en el artículo 10 [illegible] C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados, para los fines legales pertinentes.

Secretario(a)

180

PROTOCOLO.

Remates Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogotá <rejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Jue 4/02/2021 4:20 PM

Para: CESARHURTADO2011@GMAIL.COM <CESARHURTADO2011@GMAIL.COM>

1 archivos adjuntos (45 KB)
comunicado usuarios.pdf;

Cordial saludo,

En atención a lo manifestado mediante memorial en donde solicita copia del proceso No 09-2018-00760, me permito enviarle protocolo para la revisión de los expedientes que se encuentran en el área de remates.

CLAUDIA ESCOBAR

181

2018-760 Solicitud aprobación liquidación

Nicolás Prieto <nicolasprietog@hotmail.com>

Lun 01/02/2021 12:30

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: elizatorrescardenas@yahoo.es <elizatorrescardenas@yahoo.es>; Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (55 KB)

2018-760 Solicitud aprobación liquidación.pdf;

Cordial saludo, por medio de la presente acudo con el fin de allegar escrito el cual esta adjunto, con destino al proceso en referencia, que remito de forma electrónica en vista que no se está atendiendo público, ello con ocasión de las medidas implementadas por la pandemia que afrontamos, donde se prioriza la virtualidad.

En cumplimiento a lo indicado en el artículo 3 del Decreto 806 de 2020, se le remite copia de este memorial a la demandada.

Atentamente,

Nicolás Prieto García
Abogado
Especialista en Comercial y Financiero
Cel. 3005680212
www.ganasce.com.co

182

www.ganasce.com.co

Nicolás Prieto García
Abogado

Señor:
JUEZ 9 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: HIPOTECARIO No 2018-0760 DE EDWIN JUAN LEON BARRETO CONTRA ELIZABETH TORRES CARDENAS. ORIGEN JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL.
SOLICITUD APROBACIÓN LIQUIDACIÓN.

NICOLÁS PRIETO GARCÍA, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado del señor EDWIN JUAN LEON BARRETO, demandante dentro del proceso de la referencia, en vista que se surtieron los traites de traslado de la liquidación sometida a estudio, cuyo término se encuentra vencido, solicito al despacho pueda decidir sobre la aprobación de la misma, ello en la medida que esta próxima la fecha de remate y la parte activa contempla la posibilidad de hacer postura por el valor del crédito, donde resulta determinante tener un valor actualizado lo mas cercano a la fecha proyectada para el eventual remate, por ello se persigue se resuelto sobre la aprobación de la liquidación tramitada.

Sin ningún otro particular agradeciendo la atención a la presente me suscribo de Usted.

Atentamente,

NICOLÁS PRIETO GARCÍA
C.C. No 74.302.732 de Santa Rosa de Viterbo
T.P. No 184.583 del C.S. de la J.

feb 12/21

57326 12-FEB-'21 15:08

OF.EJEC.CIVIL MPAL.

0-9
Remate
195-183-9
Lauro Q.
F2

Calle 16 No 9-64 Oficina 905 Tel. 3347251 Cel. 3005620212 nicolasprietog@hotmail.com Bogotá D.C.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

08 15 FEB 2021

Al despacho del Señor (a) JUEZ (ZA)

Observaciones

El (la) Secretario (a)

República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL

Consejo Superior de la Judicatura

LIQUIDACIONES CIVILES

09/2018 - 760

Tasa Aplicada = ((1+TasaEfectiva)^(Periodos/DíasPeriodo))-1

Fecha 25/02/2021
Juzgado 110014303009

Desde	Hasta	Dias	Tasa Annual	Maxima	Aplicado	Interés Diario	Capital	Capital a Liquidar	Interés Plazo Periodo	Saldo Interés Plazo	Interés Mora	Saldo Interés Mora	Abonos	SubTotal
25/10/2018	31/10/2018	7	29,445	29,445	29,445	0,07%	$109.512.619,00	$109.512.619,00	$0,00	$4.380.504,00	$542.234,52	$10.492.338,52	$0,00	$124.385.461,52
01/11/2018	30/11/2018	30	29,235	29,235	29,235	0,07%	$0,00	$109.512.619,00	$0,00	$4.380.504,00	$2.309.237,58	$12.801.576,10	$0,00	$126.694.699,10
01/12/2018	31/12/2018	31	29,1	29,1	29,1	0,07%	$0,00	$109.512.619,00	$0,00	$4.380.504,00	$2.376.484,29	$15.178.060,38	$0,00	$129.071.183,38
01/01/2019	31/01/2019	31	28,74	28,74	28,74	0,07%	$0,00	$109.512.619,00	$0,00	$4.380.504,00	$2.350.493,60	$17.528.553,98	$0,00	$131.421.676,98
01/02/2019	28/02/2019	28	29,55	29,55	29,55	0,07%	$0,00	$109.512.619,00	$0,00	$4.380.504,00	$2.175.754,62	$19.704.308,61	$0,00	$133.597.431,61
01/03/2019	31/03/2019	31	29,055	29,055	29,055	0,07%	$0,00	$109.512.619,00	$0,00	$4.380.504,00	$2.373.239,41	$22.077.548,01	$0,00	$135.970.671,01
01/04/2019	30/04/2019	30	28,98	28,98	28,98	0,07%	$0,00	$109.512.619,00	$0,00	$4.380.504,00	$2.291.447,19	$24.368.995,20	$0,00	$138.262.118,20
01/05/2019	31/05/2019	31	29,01	29,01	29,01	0,07%	$0,00	$109.512.619,00	$0,00	$4.380.504,00	$2.369.993,40	$26.738.988,60	$0,00	$140.632.111,60
01/06/2019	30/06/2019	30	28,95	28,95	28,95	0,07%	$0,00	$109.512.619,00	$0,00	$4.380.504,00	$2.289.351,90	$29.028.340,50	$0,00	$142.921.463,50
01/07/2019	31/07/2019	31	28,92	28,92	28,92	0,07%	$0,00	$109.512.619,00	$0,00	$4.380.504,00	$2.363.497,99	$31.391.838,49	$0,00	$145.284.961,49
01/08/2019	31/08/2019	31	28,98	28,98	28,98	0,07%	$0,00	$109.512.619,00	$0,00	$4.380.504,00	$2.367.828,76	$33.759.667,26	$0,00	$147.652.790,26
01/09/2019	30/09/2019	30	28,98	28,98	28,98	0,07%	$0,00	$109.512.619,00	$0,00	$4.380.504,00	$2.291.447,19	$36.051.114,45	$0,00	$149.944.237,45
01/10/2019	31/10/2019	31	28,65	28,65	28,65	0,07%	$0,00	$109.512.619,00	$0,00	$4.380.504,00	$2.343.984,61	$38.395.099,05	$0,00	$152.288.222,05
01/11/2019	30/11/2019	30	28,545	28,545	28,545	0,07%	$0,00	$109.512.619,00	$0,00	$4.380.504,00	$2.261.017,78	$40.656.116,83	$0,00	$154.549.239,83
01/12/2019	31/12/2019	31	28,365	28,365	28,365	0,07%	$0,00	$109.512.619,00	$0,00	$4.380.504,00	$2.323.342,79	$42.979.459,61	$0,00	$156.872.582,61
01/01/2020	31/01/2020	31	28,155	28,155	28,155	0,07%	$0,00	$109.512.619,00	$0,00	$4.380.504,00	$2.308.103,76	$45.287.563,37	$0,00	$159.180.686,37
01/02/2020	29/02/2020	29	28,59	28,59	28,59	0,07%	$0,00	$109.512.619,00	$0,00	$4.380.504,00	$2.188.698,06	$47.476.261,43	$0,00	$161.369.384,43
01/03/2020	31/03/2020	31	28,425	28,425	28,425	0,07%	$0,00	$109.512.619,00	$0,00	$4.380.504,00	$2.327.692,23	$49.803.953,65	$0,00	$163.697.076,65
01/04/2020	30/04/2020	30	28,035	28,035	28,035	0,07%	$0,00	$109.512.619,00	$0,00	$4.380.504,00	$2.225.210,86	$52.029.164,51	$0,00	$165.922.287,51
01/05/2020	31/05/2020	31	27,285	27,285	27,285	0,07%	$0,00	$109.512.619,00	$0,00	$4.380.504,00	$2.244.704,21	$54.273.868,73	$0,00	$168.166.991,73
01/06/2020	30/06/2020	30	27,18	27,18	27,18	0,07%	$0,00	$109.512.619,00	$0,00	$4.380.504,00	$2.164.861,29	$56.438.730,02	$0,00	$170.331.853,02
01/07/2020	31/07/2020	31	27,18	27,18	27,18	0,07%	$0,00	$109.512.619,00	$0,00	$4.380.504,00	$2.237.023,34	$58.675.753,35	$0,00	$172.568.876,35
01/08/2020	31/08/2020	31	27,435	27,435	27,435	0,07%	$0,00	$109.512.619,00	$0,00	$4.380.504,00	$2.255.665,94	$60.931.419,30	$0,00	$174.824.542,30
01/09/2020	30/09/2020	30	27,525	27,525	27,525	0,07%	$0,00	$109.512.619,00	$0,00	$4.380.504,00	$2.189.261,42	$63.120.680,72	$0,00	$177.013.803,72
01/10/2020	31/10/2020	31	27,135	27,135	27,135	0,07%	$0,00	$109.512.619,00	$0,00	$4.380.504,00	$2.233.729,59	$65.354.410,31	$0,00	$179.247.533,31
01/11/2020	19/11/2020	19	26,76	26,76	26,76	0,06%	$0,00	$109.512.619,00	$0,00	$4.380.504,00	$1.352.209,44	$66.706.619,75	$0,00	$180.599.742,75

Capital	$	109.512.619,00
Capitales Adicionados	$	0,00
Total Capital	$	109.512.619,00
Total Interés de plazo	$	4.380.504,00
Total Interes Mora	$	66.706.619,75
Total a pagar	$	180.599.742,75
- Abonos	$	0,00
Neto a pagar	$	180.599.742,75

183

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintiséis de febrero de dos mil veintiuno

Proceso No. 09 2018 – 760

Al Despacho la liquidación del crédito allegada mediante correo electrónico por la parte actora Dr. NICOLAS PRIETO GARCIA (fl. 172 a 174– C-1), y se le corrió traslado a folio 172.

Como quiera que la liquidación del crédito presentada no fue objetada, procede el Despacho a modificarla a **partir de la última aprobada** para liquidar los intereses moratorios a la tasa señalada por la Superintendencia Financiera de Colombia, hasta 19 de noviembre de 2020, **respecto al capital ordenado en el mandamiento de pago.**

La liquidación, de acuerdo con el cálculo que se anexa a este auto, realizado en el sistema Siglo XXI de la Rama Judicial, es como sigue:

Capital	$ 109.512.619,00
Capitales Adicionados	$ 0,00
Total Capital	$ 109.512.619,00
Total Interés de plazo	$ 4.380.504,00
Total Interes Mora	$ 66.706.619,75
Total a pagar	$ 180.599.742,75

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

RESUELVE

APRUÉBESE la liquidación del crédito realizada por el Despacho, en la suma de CIENTO OCHENTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS ($180.599.742,75), como lo establece el artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANNABEL MENDOZA MARTÍNEZ

La Juez

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, D.C 1º de marzo de 2021
Por anotación en estado Nº 032 de esta fecha fue notificado el presente auto.
Fijado a las 8:00 am

Cielo Julieth Gutiérrez González
Secretario

y.g.p.

15-02-21 135

Nicolás Prieto García
Abogado
letra estado
01-03-21
no llegó con ese estado a letra

www.ganasce.com.co

Señor:
JUEZ 9 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: HIPOTECARIO No 2018-0760 DE EDWIN JUAN LEON BARRETO CONTRA ELIZABETH TORRES CARDENAS. ORIGEN JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL.
INSISTENCIA APROBACIÓN LIQUIDACIÓN.

NICOLÁS PRIETO GARCÍA, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado del señor EDWIN JUAN LEON BARRETO, demandante dentro del proceso de la referencia, nuevamente acudo al Despacho teniendo en cuenta que se surtieron los tramites de traslado de la liquidación sometida a estudio, cuyo término se encuentra vencido, solicito al despacho pueda decidir sobre la aprobación de la misma, ello en la medida que esta próxima la fecha de remate y la parte activa contempla la posibilidad de hacer postura por el valor del crédito, donde resulta determinante tener un valor actualizado lo mas cercano a la fecha proyectada para el eventual remate, por ello se persigue se resuelto sobre la aprobación de la liquidación tramitada.

Sin ningún otro particular agradeciendo la atención a la presente me suscribo de Usted.

Atentamente,

NICOLÁS PRIETO GARCÍA
C.C. No 74.302.732 de Santa Rosa de Viterbo
T.P. No 184.583 del C.S. de la J.

90820 17-FEB-'21 10:06

OF.EJEC.CIVIL MPAL.

0-9
Despacho
1369-2019
Luis Alcy

Calle 16 No 9-64 Oficina 905 Tel 3347251 Cel 3005620212 nicolasprietog@hotmail.com Bogotá D.C. F2

186

2018-760 insistencia aprobación liquidación

Nicolás Prieto <nicolasprietog@hotmail.com>

Jue 11/02/2021 12:56

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: elizatorrescardenas@yahoo.es <elizatorrescardenas@yahoo.es>

1 archivos adjuntos (55 KB)

2018-760 insistencia aprobación liquidación.pdf;

Cordial saludo, por medio de la presente acudo con el fin de allegar escrito el cual esta adjunto, con destino al proceso en referencia, que remito de forma electrónica en vista que no se está atendiendo público, ello con ocasión de las medidas implementadas por la pandemia que afrontamos, donde se prioriza la virtualidad.

En cumplimiento a lo indicado en el artículo 3 del Decreto 806 de 2020, se le remite copia de este memorial a la demandada.

Atentamente,

Nicolás Prieto García
Abogado
Especialista en Comercial y Financiero
Cel. 3005680212
www.ganasce.com.co

15-02-21 197

Rv: 2018-0760 solicitud envió enlace para diligencia de remate

Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Vie 19/02/2021 9:17

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Sentencias

De: Nicolás Prieto <nicolasprietog@hotmail.com>
Enviado: jueves, 18 de febrero de 2021 1:52 p. m.
Para: Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: 2018-0760 solicitud envió enlace para diligencia de remate

Señor:
JUEZ 9 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: HIPOTECARIO No 2018-0760 DE EDWIN JUAN LEON BARRETO CONTRA ELIZABETH TORRES CARDENAS. ORIGEN JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL.
SOLICITUD ENLACE PARA DILIGENCIA DE REMATE.

NICOLÁS PRIETO GARCÍA, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado del señor EDWIN JUAN LEON BARRETO, demandante dentro del proceso de la referencia, en vista que se tiene programada diligencia de remate para el próximo 25 de febrero del corriente, comedidamente acudo al despacho con el fin de solicitar me remitan el enlace de la plataforma virtual en la que se desarrollará el remate, a efectos de poder ingresar al trámite que estará en curso.

Sin ningún otro particular agradeciendo la atención a la presente me suscribo de Usted.

Atentamente,

NICOLÁS PRIETO GARCÍA
C.C. No 74.302.732 de Santa Rosa de Viterbo
T.P. No 184.583 del C.S. de la J.

Nicolás Prieto García
Abogado
Especialista en Comercial y Financiero
Cel. 3005680212
www.ganasce.com.co

OF. EJEC. CIVIL MPAL.
Despacho
54584 24-FEB-'21 11:44
1715-152-009

Señor:
JUEZ 9 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: HIPOTECARIO No 2018-0760 DE EDWIN JUAN LEON BARRETO CONTRA ELIZABETH TORRES CARDENAS.
ORIGEN JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL.
FECHA DE REMATE

NICOLÁS PRIETO GARCÍA, identificado con cédula de ciudadanía 74.302.732 de Santa Rosa de Viterbo y con tarjeta profesional No 184.583 del C.S. de la J., en calidad de apoderado del demandante, en atención a que se tenía la expectativa de llegar a un arreglo con la parte demandada el cual no fue posible, comedidamente acudo al despacho con el fin de solicitar se decrete fecha para remate del derecho de dominio de los inmuebles con matrículas inmobiliarias No 50S-40134363 y 50S-40134190, bienes que esta embargados, secuestrados y debidamente avaluados, en aras de llevar a su finalización este asunto, para los efectos de la subasta bajo los apremios de los artículos 448 y s.s. del C.G.P., y dadas las circunstancias de la pandemia solicito se comunique el canal virtual por el cual se realizara la almoneda y demás protocolos que deban surtirse a efectos de poder desarrollarse la diligencia perseguida.

Para dar cumplimiento a lo indicado en el artículo 3 del Decreto 806 de 2020, se le remite copia de este memorial a la demandada.

Sin ningún otro particular me suscribo del Señor Juez.

Atentamente,

NICOLÁS PRIETO GARCÍA
C.C. No 74.302.732 de Santa Rosa de Viterbo
T.P. No 184.583 del C.S. de la J.

Letra estado 1-3-21
No llegó a la letra

2018-760 9 ECM (9CM) Solicitud fecha de remate

Nicolás Prieto <nicolasprietog@hotmail.com>

Lun 01/03/2021 11:08

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: elizatorrescardenas@yahoo.es <elizatorrescardenas@yahoo.es>

1 archivos adjuntos (55 KB)

2018-760 9 ECM (9CM) Solicitud fecha de remate.pdf;

Cordial saludo, por medio de la presente acudo con el fin de allegar escrito el cual esta adjunto, con destino al proceso en referencia, que remito de forma electrónica en vista que no se está atendiendo público, ello con ocasión de las medidas implementadas por la pandemia que afrontamos, donde se prioriza la virtualidad.

En cumplimiento a lo indicado en el artículo 3 del Decreto 806 de 2020, se le remite copia de este memorial a la demandada.

Atentamente,

Nicolás Prieto García
Abogado
Especialista en Comercial y Financiero
Cel. 3005680212
www.ganasce.com.co

NATALIA CHINCHILLA
F 2
U REMATES
RADICADO
1909-62-09.

96904 2-MAR-'21 10:28
96904 2-MAR-'21 10:28
OF.EJEC.MPAL.RAMICAC.

10 MAR 2021

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., catorce de mayo de dos mil veintiuno

Proceso No. 09 2018 0760

Conforme a la solicitud que antecede, el Juzgado procede a fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de remate de manera virtual, dando cumplimiento a lo señalado en el artículo 17 del Acuerdo PCSJA20-11632 y los artículos 2 y 7 del Decreto 806 de 2020, por lo que se decide:

Señalar para la subasta virtual la hora de las **2:00 p.m., el día 10 de Agosto del año 2021**, para que tenga lugar el remate de los inmuebles cautelados con las matriculas inmobiliarias No. 50S-4013436 y 50S-40134190, que se encuentran debidamente embargados, secuestrados y avaluados.

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor del avaluó, previa consignación del 40% en la cuenta de **Depósitos Judiciales No. 110012041800.**

Los interesados deberán presentar en sobre cerrado las ofertas de manera personal o en la secretaria de la Oficina de Ejecución, por la Carrera 12 No. 14-22, el día y hora fijada, es decir, desde las 2.00 pm hasta las 3.00pm, lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad, debido proceso, publicidad y autenticidad, consagrados en el parágrafo del artículo 452 del Código General del Proceso.

El aviso se publicará en un periódico de amplia circulación en el lugar donde se sitúa el bien o los bienes objeto del Remate, en los precisos términos del artículo 450 del Código General del Proceso y **deberá remitirse por el interesado de manera legible donde se observe el cumplimiento de los requisitos del articulo 450 ibidem, de manera presencial o al correo institucional, rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, el cual fue habilitado por la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá. Lo anterior, a fin de efectuar el correspondiente control de legalidad,**

En la publicación deberá indicarse con claridad que la audiencia se realizará de manera virtual, a través del siguiente link:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_ZWQ3OGMyOTItMDJjZS00YmM2LTg4MjMtYTgzYml5MjYyODZj%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22b267b40b-9578-4bb3-9f0a-f9831c36d8b8%22%7d

El que a su vez estará publicado en el micrositio del Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá - Remates 2021.

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

Proceso No. 09 2018 0760

La licitación comenzará el dia y hora señalados y se cerrará pasada una (1) hora de pública subasta.

Se le recuerda al usuario de la justicia que la plataforma por medio de la cual se efectuará la subasta virtual es la aplicación Teams.

Finalmente, debe la persona interesada verificar en el micrositio del Despacho, vinculo de remates 2021, sección denominada ESTADO DE LA AUDIENCIA y/o en el aplicativo SIGLO XXI, si la misma se realizará en la fecha y hora señalada o si por el contrario no se llevará cabo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANNABEL MENDOZA MARTÍNEZ
La Juez

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, D.C. 19 de Mayo de 2021
Por anotación en estado No. 67 de esta fecha fue notificado el presente auto.
Fijado a las 8:00 am

Cielo Julieth Gutiérrez González
Secretario

n.m.s.p.

GANASCE LTDA. GARCÍA NUÑEZ ASESORES Y CONSULTORES EMPRESARIALES
NIT. 830.135.022-3 ASESORIA LEGAL, JURÍDICA, FINANCIERA Y COMERCIAL A PYMES
www.ganasce.com.co ganasceltda@hotmail.com Calle 16 N. 9-64 Of. 905 Bogotá D.C. Tel. 3347251

DATOS PARA RADICACIÓN DEL PROCESO

RAMA JURISDICCIÓN: CIVIL

Clase de Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO MENOR CUANTIA

No. Cuadernos: _____ Folios Correspondientes en original: _____

No. de traslados _____

DEMANDANTE(S)

JUAN JUAN LEON BARRETO — 79.978.145

Nombre(s) — 1ª Apellido — 2ª Apellido — No. C.C o Nit

Dirección de notificación: _____ Teléfono: _____

APODERADO

Nombre: PRIETO — GARCÍA — 74.302.732 — 184.583

1ª Apellido — 2ª Apellido — No. C.C. — No. T.P.

Dirección: Calle 16 9-64 Oficina 905 - Tel. 3347251 - Cel. 3005680212 - nicolasprietog@hotmail.com

DEMANDADO(S)

Nombre: ELIZABETH TORRES CARDENAS — 51.668.385

Nombre(s) — 1ª Apellido — 2ª Apellido — No. C.C o Nit

Dirección de notificación: _____ Teléfono: _____

Anexos: _____

NÚMERO DE RADICACIÓN DEL PROCESO